Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONTRATO NO. SI60013

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

Contrato plurianual abierto para la prestación del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico" (Partida 28) que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por DR. GILBERTO PÉREZ RODRÍGUEZ, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra LABORATORIOS DIAGNOMOL, S.A. DE C.V., representada por JESUS VALENTÍN DIAZ ROJAS en su carácter de Apoderado Legal, en participación conjunta con APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S.A. DE C.V., representada por MÓNICA ALICIA AGUIRRE RODRÍGUEZ, en su carácter de Apoderada Legal, en lo subsiguiente "EL PROVEEDOR" a quienes en formà conjunta o individualmente se les denominara "LAS PARTES" al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Dr. Gilberto Pérez Rodríguez, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, adscrito a la Dirección de Prestaciones Médicas, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en el presente instrumento jurídico, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 251 a de la Ley del Seguro Social, artículos 2 fracción V, y 3 fracción II inciso G), 6 fracción I, 7 y 82 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 14,710 de fecha 19 de septiembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, titular de la notaría pública número 248 de México, Distrito Federal.

En atención a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 84 séptimo párrafo del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, recaen las responsabilidades contraídas en el presente contrato en aquellos servidores públicos que instrumentan el mismo a través del área requirente y del área administrativa correspondiente, debiendo cumplir invariablemente con la normatividad vigente en la materia, por lo que desde este momento el Dr. Gilberto Pérez Rodríguez, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, adscrito a la Dirección de Prestaciones Médicas, suscribe el presente contrato única y exclusivamente en su carácter de Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, adscrito a la Dirección de Prestaciones Médicas, sin que dicho servidor público intervenga en la instrumentación del presente contrato, deslindándole expresamente de cualquier responsabilidad legal, administrativa, penal, civil o de cualquier otra índole del contenido de dicho instrumento jurídico, recayendo en las áreas que a continuación se señalan









CONTRATO NO. SI60013

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

y que instrumentan el mismo, como son los supervisores del contrato; área contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.18., 4.28., 4.35., 4.35.1., 4.36., 4.39., 4.40., 5.3.5., párrafo segundo, 5.3.4., 5.3.15. Inciso c), 5.3.16. Inciso c), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y administrador del contrato de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el numeral 4.12. Párrafo segundo y 5.3.17., de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en ese orden de ideas, intervienen e instrumentan el mismo como supervisores del contrato el Dr. Oscar Moreno Álvarez, encargado de la Dirección de la UMAE, como área contratante el Lic. Armando Alfredo Jover Hernández, Jefe del Departamento de Abastecimiento y la Lic. Cristal Janette Cortes Medina, Encargada de la Oficina de Adquisiciones; como administrador del contrato la Lic. María de Lurdes Olmedo Cruz, Directora Administrativa, como área usuaria la Dra. María Cristina Pérez Valdes, Jefa del Departamento de Laboratorio, Análisis Clínicos y Banco de Sangre, y como responsables de reportar los incumplimientos la Dra. Luz Angélica Ramírez García; Encargada de la Dirección Médica, en forma conjunta con el Ing. Gustavo Perales Arroyo, Jefe de la División de Ingeniería Biomédica, siendo responsables directos de la supervisión, vigilancia, control y revisión, así como de dar seguimiento correcto, oportuno y puntual al cumplimiento de los compromisos contraídos por el proveedor, de que se cumplan en tiempo y forma los compromisos contenidos en el contrato, mismos que deberán acreditar documentalmente en el seguimiento del objetivo del presente contrato; así como también de las acciones a emprender en caso de incumplimiento por parte del proveedor. Los servidores públicos designados en el presente contrato como administradores del mismo, serán responsables de la aplicación de las penas convencionales y en su caso de las deducciones; por lo que el personal responsable deberá: a) revisar que los bienes se entreguen de conformidad con las condiciones requeridas en el presente contrato, en cuanto a cantidad, empaques y envases en buenas condiciones, según sea el caso aplicable; b) verificar visualmente de manera aleatoria, la conformidad de los bienes con la descripción del CGA; c) en el caso de que se requiera verificar alguna característica adicional durante la recepción de los bienes, el área requirente deberá indicarlo al área adquiriente y técnica, a efecto de que se incluya en el procedimiento de contratación correspondiente, señalando al responsable del área requirente que realizará dicha verificación y la metodología a emplear, así como verificar que se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante v en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación, y, entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para el instituto. lo anterior tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 277B, 277G y demás relativos de la Ley del Seguro Social, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21 y demás relativos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 9, 15, 25, 26, 33, 36 bis, 40, 42, 45, 46, 51, 52, 53, 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8, 10, 28, 29, 30, 31, 35, 39, 51, 71, 72, 73, 75, 80, 81, 82, 84, 85, 87, 89, 91, 95, 96, 98, 102, 103, 107, 108, 109 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y numerales 4.12., 4.18., 4.18.2., 4.18.3., 4.18.4., 4.18.5., 4.18.6., 5.3.5., 5.3.6., 5.3.18. C, 5.3.13., 5.3.16., 5.3.22., 5.3.23., 5.3.28., 5.5.7. y demás a las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.







de Servicios

CONTRATO NO. SI60013

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

- I.4.- Lic. María de Lurdes Olmedo Cruz, Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administrador del presente Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este contrato, así como de calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deducciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.5.- Dra. Luz Angélica Ramírez García, Director Médico y Ing. Gustavo Perales Arroyo, Jefe de la División de Ingeniería Biomédica de "EL INSTITUTO", enunciados en el apartado de firmas del presente instrumento jurídico, intervienen en la firma del presente contrato como responsable de reportar los incumplimientos en que incurra "EL PROVEEDOR".
- **i.6.-** De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó la celebración del presente Contrato plurianual, y el presupuesto a ejercer en el mismo, conforme al Acuerdo número ACDO.SA3.HCT.220715/159.P.DF., emitido por el citado Órgano de Gobierno, el día 23 de julio de 2015.
- I.7.- Para el cumplimiento de sus fines y la realización de sus actividades, requiere del "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico" solicitado por la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica.
- **I.8.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato Piurianual, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060417, de conformidad con el Certificado de Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000161626 de fecha 02 de diciembre de 2015, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", para cada uno de los ejercicios fiscales en los que el presente instrumento jurídico esté vigente, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.9.- El presente Contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR988-T3-2015, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción II, 29, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 47 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 47 y 51 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- **I.10.-** En fecha 13 de abril de 2016, se dio a conocer el Acto de Fallo del procedimiento enunciado en la declaración que antecede

9

A

X



CONTRATO NO. SI60013

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

- I.11.- Con fecha 29 de julio de 2016, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Servicios Integrales, emitió el Acta de Reposición del Acto de Fallo del Procedimiento de Contratación mencionado en la declaración que antecede, adjudicando a "EL PROVEEDOR" la prestación del servicio y suministro de bienes de la Partida 28..
- **I.12.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva, así como el resultado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.
- **I.13.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Av. Rio Magdalena No. 289, Colonia Tizapan San Angel, Código Postal 01090, Delegación Álvaro Obregón, en México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus apoderados legales, que:

LABORATORIOS DIAGNOMOL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE "A")

- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 94,366, de fecha 28 de febrero de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público número 63, del Distrito Federal, Doctor Othón Pérez Fernández del Castillo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Bajo el Folio mercantil 368580, en la que se constituyó como sociedad denominada Laboratorios Diagnomol, S.A. de C.V; mediante Escritura Pública número 48,287, de fecha 2 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Notario Público número 131, del Distrito Federal, Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Bajo el Folio mercantil 368580, se modificó su objeto social.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Jesús Valentín Díaz Rojas, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 98,505 de fecha 12 de noviembre de 2008, pasada ante la fe del Doctor Othón Pérez Fernández del Castillo, Notario Público Número 63 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Bajo el Folio mercantil 368580 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la elaboración de análisis clínicos, estudios de gabinete, estudios especiales, radiología, pudiendo desempeñar como comisionista en la compra venta de aparatos y equipos médicos, entre otros.
- II.4.- Cuenta con los registros siguientes:
 - Registro Federal de Contribuyentes: LDI 070315 4H9.
 - Registro Patronal de "EL INSTITUTO": Y6451438102.
- II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto









CONTRATO NO. SI60013

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- **II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, y de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

- II.9.- Manifiesta, que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.
- II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven de este Contrato, el ubicado en Avenida Camino a Santa Teresa número 13 Local 1 y 4, Colonia Pedregal del Lago, Delegación Tlalpan Código









CONTRATO NO. SI60013

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

Postal 14110, Ciudad de México, Teléfono: 54822823 y correo electrónico: jdiaz@diagnomol.com.

APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE "B")

- **II.12.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 19,045, de fecha 2 de diciembre de 1992, otorgada ante la fe del Notario Público número 164, del Distrito Federal, Lic. Antonio Velarde Violante, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Bajo el Folio mercantil 169623, en la que se constituyó como sociedad denominada Aplicación de Isotopos y Metrología, S.A. de C.V.
- **II.13.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Mónica Alicia Aguirre Rodríguez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 39,478 de fecha 16 de enero de 2013, pasada ante la fe de la Lic. Sara Cuevas Villalobos, Notario Público Número 197 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- **II.14.** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en el diseño, medición, evaluación y control de cualquier evento, dentro de las leyes de física y química, mediante el uso de isotopos radiactivos; incluyendo la producción, importación, exportación, distribución, almacenaje, manejo de isotopos radioactivos usados en cualquiera de los fenómenos físico químicos para fines educativos y comerciales incluyendo los equipos que lo contengan o que los determinen, en su caso de acuerdo con las autorizaciones o concesiones respectivas.
- II.15.- Cuenta con los registros siguientes:
 - Registro Federal de Contribuyentes: AIM 921204 SD1.
 - Registro Patronal de "EL INSTITUTO": Y621768710 9.
- II.16.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.17.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.18.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para









CONTRATO NO. SI60013

LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
LA-019GYR988-T3-2015

2016 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, y de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.19.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.

- **II.20.-** Manifiesta, que reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- **II.21.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.
- II.22.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven de este Contrato, el ubicado en Calle América número 145, Colonia Parque San Andrés, Delegación Coyoacán, Código Postal 04040, Ciudad de México, Teléfonos: 56890878 y 56896278 y correo electrónico: ventas@aimsamx.com.

III "EL PROVEEDOR" declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que "EL INSTITUTO" reconoce el referido convenio para efectos del presente instrumento jurídico, integrado en el Anexo 4 (cuatro).

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS









CONTRATO NO. SI60013

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR", y éste se obliga a prestar el "Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico", cuyas características y especificaciones se describen en el ANEXO TÉCNICO 1A (UNO A), Términos y Condiciones de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones mismos que pueden consultarse dentro del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET) y de conformidad con la propuesta técnica y económica que se integran en el Anexo 2 (dos), del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso a ejercer por la prestación de los servicios y/o entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por la cantidad de \$1,139,120.77 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 77/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$2,824,298.19 (DOS MILLONES, OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 19/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica y Económica y Cuadro de Distribución de montos por Delegación y UMAE", del presente contrato.

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal que estará sujeto para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

2016		2	017	IMPORTES		
Monto Minimo sin IVA	Monto Máximo sin IVA	Monto Minimo sin IVA	Monto Máximo sin IVA	TOTAL	TOTAL MÁXIMO	
\$288,875.74	\$711,808.54	\$850,245.03	\$2,112,489.65	\$1,139,120.77	\$2,824,298.19	

"LAS PARTES" convienen que el precio del presente contrato se encuentra sujeto a ajustes, de acuerdo con la siguiente fórmula.

FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIO

El Precio Máximo de Referencia (PMR) contempla para el periodo de contratación, una inflación ponderada de **5.19% (cinco punto diecinueve por ciento)**, la cual se calculó con base en las proyecciones publicadas por el Banco de México en su "Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado: diciembre de 2015", de acuerdo con lo siguiente:

AÑO	INFLACIÓN PROYECTADA
2017	3.31%

Fuente: Banco de México, Encuesta sobre las expectativas de los especialistas en economía del sector privado: Diciembre 2015

4

of



CONTRATO NO. SI60013

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

Por lo anterior, en el ejercicio 2017, a petición expresa de "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" podrá revisar la variación del factor de inflación del año inmediato anterior que publique INEGI y en su caso reconocerá un ajuste al precio con base en la siguiente fórmula:

Si:

FinfBM% < FinfINEGI%

Se aplicará:

 $PA = PV \times [1 + (FInfINEGI - FinfBM)]$

Donde:

PA: Precio ActualizadoPV: Precio Vigente

FInfINEGI: Factor de Inflación para el año inmediato anterior publicado por el INEGI

FInfBM: Factor de Inflación proyectado por Banco de México en la Encuesta de

Diciembre de 2015 (cuadro anterior).

Cabe señalar que dicho ajuste deberá ser solicitado por escrito por "EL PROVEEDOR" dentro de los 10 (diez) primeros días hábiles del ejercicio que corresponda al Administrador del Contrato, con la finalidad de que se realice el convenio modificatorio en donde, en su caso, se reconozca dicho incremento.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" realizará el pago de la prestación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, de acuerdo al reporte mensual de pruebas efectivas realizadas Anexo número T20 (T veinte) el cual puede consultarse en la Convocatoria dentro del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET), en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Laboratorio a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por el Administrador Médico de Áreas comunes y el Director Médico de la Unidad Médica así como por el Apoderado Legal de "EL PROVEEDOR".

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" ante las áreas de contabilidad, de los siguientes documentos:

A) Original y copia de la representación impresa de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de estudios elaborado por "EL PROVEEDOR", debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas correspondiente a la Unidad Médica de Alta Especialidad.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

4

d



CONTRATO NO. SI60013

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva a la fecha del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.









CONTRATO NO. SI60013

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios y/o bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" realizar el cobro de las facturas en términos de lo estipulado en el Convenio de Participación Conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como Anexo 4 (cuatro), en el entendido de que "EL INSTITUTO" no será responsable de la manera en que se haya acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio que se menciona en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico, de conformidad con el ANEXO TÉCNICO 1A (UNO A), Términos y Condiciones de la Convocatoria y Junta de Aclaraciones mismos que pueden consultarse dentro del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET) y conforme al Anexo 2 (dos) del presente contrato.

PLAZO Y LUGAR PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO: "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en los Anexos T3 (T tres), y T5 (T Cinco) de la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones mismas que pueden consultarse dentro del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET), a partir del día 61 (sesenta y uno) posterior a la reposición del acto de fallo.

Los equipos, reactivos y consumibles deberán entregarse en el Departamento Clínico de Laboratorio de las Unidades Médicas según el directorio establecido en el Anexo T5 (T Cinco) de la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones mismas que pueden consultarse dentro del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET).

El responsable de la recepción de los equipos, reactivos y consumibles es el Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Laboratorio de cada Unidad Médica o la persona que designe "EL INSTITUTO" en su ausencia, lo cual deberá hacerse constar en un Acta debidamente signada por parte del personal de "EL INSTITUTO" (Jefe o Responsable del Laboratorio Clínico o quien designe el Director de la Unidad Médica) y "EL PROVEEDOR" en la que se haga constar haber proporcionado e instalado los equipos para la prestación del servicio, así como su puesta en marcha, y haber proporcionado la capacitación y asesoría al personal que designe "EL INSTITUTO" para el manejo de los equipos, reactivos y consumibles, así como la actualización tecnológica. Debiendo remitir para tal efecto, una copia simple a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica a más tardar a los 15 (quince) días hábiles de haberse formalizado, para su conocimiento y seguimiento, en su caso.

9

K



CONTRATO NO. SI60013

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en los Anexos T3 (T tres), T4 (T cuatro) y T5 (T cinco) de la Convocatoria y su Junta de Aciaraciones mismas que pueden consultarse dentro del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET).

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar e instalar los equipos, reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores, ponerlos en marcha dentro de un plazo no mayor a 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la emisión de la reposición de fallo.

Dentro de este plazo "EL PROVEEDOR" deberá:

- Realizar las adecuaciones descritas en el Proyecto de Instalación Global y Específica de los Equipos y Sistema de Información, presentada en su propuesta técnica junto con los equipos y accesorios,
- ii. Capacitar al personal en el uso de los equipos y sistema de información y periféricos según su Proyecto del Programa de Capacitación y Adiestramiento presentado en la propuesta técnica,
- iii. Entregar el Programa de Mantenimiento Preventivo,
- iv. Entregar los manuales de operación de los equipos, en idioma español o con traducción respectiva al español,
- v. Gestionar la asignación de un nodo de red con IP fija para el servidor,
- vi. Entregar un Programa de Control de Calidad, que incluya el Control de Calidad Interno y Externo, donde se contemple la inscripción de los laboratorios a un programa de Control de Calidad Externo (así como el envío de muestras para referencia epidemiológica), que integre la acreditación y/o certificación ante cualquier entidad nacional competente reconocida, por cada paquete adjudicado y entregar evidencia al Jefe o Responsable del Laboratorio,
- vii. Realizar reunión (es) informativa (s) con el Jefe o Responsable de Laboratorio para explicar los lineamientos y alcances de su servicio,
- viii. Entregar al Jefe de Servicio de Laboratorio de cada unidad, la propuesta de Laboratorios Clínicos Alternos registrados y autorizados por la Secretaría de Salud con quienes procesará opcionalmente las muestras biológicas.

"EL PROVEEDOR" deberá contar en su empresa con un inventario de seguridad de bienes, correspondiente a 30 (treinta) días de consumo máximo, a fin de atender cualquier eventualidad que se presente en el laboratorio.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin obligación adicional para éste y previo acuerdo de "LAS PARTES", se podrá modificar el lugar en el que se instalen los equipos y la entrega de reactivos y consumibles, dicha modificación debe de ser necesariamente en una unidad dentro de la misma región.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Cuando "EL PROVEEDOR", para la prestación del servicio, requiera hacer entrega de bienes en las instalaciones de "EL INSTITUTO", la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR".

4

ox.



CONTRATO NO. SI60013

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

"EL PROVEEDOR" conviene en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar propuesta técnica y económica en la Licitación Publica Electrónica Internacional Bajo la cobertura de tratados objeto del presente contrato y obligándose a prestar el servicio objeto del presente contrato, considerando el Convenio de participación Conjunta incluido en el Anexo 4 (cuatro) de este instrumento jurídico, de la siguiente manera:

"EL PROVEEDOR" será responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades, toda vez que el equipo es propiedad de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar remisionados los equipos e identificarlos con su correspondiente número de serie, así como la fecha del último mantenimiento preventivo y los datos correspondientes de "EL PROVEEDOR" y teléfonos para reportar la solicitud de mantenimiento preventivo y correctivo, con base al Anexo T10 (T diez) de la Covocatoria asi como la Junta de Aclaraciones las cuales pueden ser consultada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET).

"EL PROVEEDOR" según aplique el caso, deberá de realizar la adecuación ambiental a fin de poder instalar, poner en marcha, brindar la asistencia técnica, capacitar para el adecuado uso de los equipos, sistema de información, equipo de cómputo y periféricos, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo con el fin de mantener en operación los bienes. Las muestras biológicas a las que se les realizarán las pruebas incluidas en la Tabla de Estudios no urgentes a Procesar en Laboratorios Concentradores, o laboratorios alternos deberán ser transportadas por "EL PROVEEDOR" para ser concentradas en laboratorios autorizados a fin de realizar los estudios, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" según aplique el caso deberá realizar durante la vigencia del presente contrato con una frecuencia mínima de 30 (treinta) días naturales (como máximo cada día 25 de mes), en calendario pactado con el jefe el servicio, visitas de monitoreo a los laboratorios de las Unidades Médicas, en las cuales cotejarán la productividad registrada y la de apoyo analítico cuando así suceda y la existencia de los insumos a fin de cumplir con oportunidad en el servicio.

"EL PROVEEDOR" deberán entregar copia del reporte de pruebas realizadas al Director o Administrador de la Unidad con las observaciones a que haya lugar y firmada por el Jefe o Responsable del Laboratorio. Esta visita deberá realizarla exclusivamente de lunes a viernes en horario matutino de 7:00 horas a 13:00 horas.

"EL PROVEEDOR" repondrá los bienes una vez realizado el conteo e inventario directamente en cada uno los laboratorios de las Unidades Médicas de **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la visita de la Unidad y obtendrá el visto bueno del Jefe o Responsable del Laboratorio o quien designe **"EL INSTITUTO"** en su ausencia.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato, proporcionará a cada Unidad Médica y a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, los resultados derivados







CONTRATO NO. SI60013

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

del Control Externo de la Calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con el Jefe o Responsable del Laboratorio, quien será responsable de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la **NOM-007-SSA3-2011**. La Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica podrá monitorear y supervisar dichas acciones.

En caso de que "EL PROVEEDOR" administre bienes e insumos que requieran temperatura de congelación inferior a 2°C para su conservación, deberá proporcionar el equipo congelador necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades de cada Unidad. Adicionalmente, en el caso de que para el servicio se requiera el uso de equipos complementarios, tal como refrigeradores biomédicos, centrífugas, microscopios y estufas, se deberá proporcionar e instalar dichos equipos de acuerdo a las necesidades de cada Unidad, lo cual se evidenciará y documentará en la Constancia de Visita a Sitio Anexo T11 (T Once) mismo que forma parte de la convocatoria asi como la Junta de Aclaraciones las cuales pueden ser consultadas en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (COMPRANET), por medio de la matriz de necesidades que en ella se encuentra.

"EL PROVEEDOR" según aplique el caso deberá entregar, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la reposición del acto de fallo a la División de Servicios Indirectos de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, cartas originales emitidas por los fabricantes o por sus representadas en México (propietarias de los registros sanitarios) por medio de las cuales se comprometen solidariamente con "EL PROVEEDOR" a entregar, instalar, brindar mantenimiento y mantener en operación los equipos, accesorios, insumos, reactivos y bienes de consumo por todo el tiempo de vigencia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, entregables y demás condiciones se encuentran establecidas en el ANEXO TÉCNICO 1A (UNO A) y Términos y Condiciones, así como la Junta de Aclaraciones, los cuales pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones Arrendamientos y Servicios (COMPRANET), en relación con los siguientes rubros cuando éstos le apliquen en función de la(s) partida(s) ofertadas, que se enuncian:

- LINEAMIENTOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PROPORCIONADO POR EL ÁREA MÉDICA
- EQUIPAMIENTO
- ADECUACIÓN AMBIENTAL QUE REQUIERAN LOS EQUIPOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO
- INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA
- SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
- ASISTENCIA TÉCNICA
- CAPACITACIÓN Y ASESORÍA AL PERSONAL QUE DESIGNE "EL INSTITUTO"
 PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS
- REACTIVOS Y CONSUMIBLES
- ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA
- SISTEMA DE INFORMACIÓN
- EQUIPO DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS
- INFRAESTRUCTURA DE RED

6

A



CONTRATO NO. SI60013

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

- INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE
- CAPACITACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN
- MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y HARDWARE
- CONTROL DE CALIDAD
- PROGRAMA DE ENTREGAS
- GESTOR DE TURNOS
- HERRAMIENTA DE EXTRACCIÓN Y ANÁLISIS

CALIDAD.- "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del contrato, proporcionará a cada Unidad Médica los resultados derivados del control de calidad, los cuales serán analizados conjuntamente con los Jefes o Responsables del Laboratorio de Análisis Clínicos, a fin de tomar medidas correctivas en su caso, dando cumplimiento a la NOM-007-SSA3-2011.

CONTROL DE CALIDAD INTERNO: "EL PROVEEDOR" deberá asegurar la dotación de los bienes de consumo necesarios para la realización de los estudios del Programa de Control de Calidad Interno en todos los Laboratorios de las Unidades Médicas.

CONTROL DE CALIDAD EXTERNO: "EL PROVEEDOR" deberá inscribir a los laboratorios que le sean adjudicados a un programa de Control de Calidad Externo para dar cumplimiento al numeral 7.2 de la NOM-007-SSA3-2011; y deberán entregar a más tardar a los 90 (noventa) días naturales a partir de la fecha de Reposición del Acto de Fallo a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, la documentación o comprobación de la inscripción al programa respectivo.

"EL INSTITUTO" verificará el cumplimiento de los requisitos de calidad de los **bienes terapéuticos**, a través de la Coordinación de Control Técnica de Insumos (COCTI), cuyas muestras utilizadas para este efecto, se deberán reponer por **"EL PROVEEDOR"** sin costo para **"EL INSTITUTO"**, al área de **"EL INSTITUTO"** que así lo solicite:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas de "EL INSTITUTO" (mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica: http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El método y resultado mínimo que deba obtenerse para ejecutar las pruebas será de conformidad con las especificaciones técnicas de cada uno de los equipos propuestos en el Anexo T7 (T Siete) de la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones mismas que pueden

4

9



CONTRATO NO. SI60013

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

consultarse dentro del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (COMPRANET).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.

QUINTA.- CANJE.- A través de los Servicios de Laboratorios Clínicos de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el reemplazo de los reactivos, bienes de consumo, controles y calibradores que presenten defectos o vicios ocultos, notificando por escrito o por correo electrónico en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en la presente Términos y Condiciones del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico.

A partir del día hábil siguiente de la notificación, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar el reemplazo de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados.

Si el o los lotes presentados por remplazo no muestran corrección de los defectos, de acuerdo a los resultados emitidos por la COCTI, "EL INSTITUTO" determinará las acciones conducentes conforme a lo que establece el presente contrato.

En el caso de que la COCTI detecte desviaciones de calidad en los controles utilizados por el laboratorio de Control de Calidad Externo (CCE), "EL INSTITUTO" determinará las acciones conducentes conforme a lo establecido en el presente contrato.

En caso de que las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o SSA) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de "EL PROVEEDOR" o fabricante, "EL INSTITUTO", además de que podrá rescindir el presente contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO". También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido reemplazados.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir del 28 de septiembre de 2016 al 28 de septiembre de 2017.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través de los Administradores del presente contrato.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente. El mismo

4

de



de Servicios

CONTRATO NO. SI60013

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios y/o bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL **PROVEEDOR**" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.







CONTRATO NO. SI60013

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

"Asimismo el Instituto se reserva el derecho a verificar durante la vigencia del contrato, la autenticidad de los documentos presentados para el cumplimiento de su propuesta, de los presentados para la formalización del contrato, así como de aquellos relacionados con la calidad de los equipos, accesorios, insumos, reactivos y bienes de consumo proporcionados por el proveedor para la prestación del servicio y, en su caso, realizar las acciones pertinentes si se detectan inconsistencias en los mismos."

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales de cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo de conformidad con lo descrito en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 3 (tres), en la oficina de contratos de la Unidad Médica de Alta Especialidad.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes y servicios suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

10)



CONTRATO NO. Si60013

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DECIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes según corresponda:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando el Proveedor no inicie el servicio en cada una de las Unidades Médicas que le fueron adjudicadas por causas imputables al mismo.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 61 (sesenta y un) días naturales posteriores al fallo.	total de cada estudio	UMAE: Director Médico. Jefe de la División de Ingeniería Biomédica.	UMAE: Director Administrativo

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes y servicios entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de notificarlas a "EL PROVEEDOR" por los incumplimientos respectivos cuando así lo amerite el caso.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de los servicios.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

\

of



Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO. SI60013

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.- de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá aplicar deducciones al pago de los servicios y/o bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las deducciones no podrán exceder del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimient o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimie nto	
Cuando el proveedor no realice la recolección de las muestras para el traslado a sus instalaciones, en el periodo establecido de Lunes a Jueves.	Dentro de las 6 (seis) horas posteriores a haber realizado la solicitud de recolección al proveedor.	hora que exceda el	2% por hora sobre el valor total de la factura del mes en que ocurra la incidencia.	ocasiones por Unidad Médica y no	UMAE: Director Médico. Jefe de la División de Ingeniería Biomédica.	UMAE: Director Administrati vo
Cuando el proveedor no proporcione los resultados	En las 72 (setenta y dos) horas hábiles posteriores a la	hora que exceda el nivel de servicio	1% sobre el valor total de la factura mensual, más I.V.A.		UMAE: Director Médico. Jefe de la	UMAE: Director Administrati vo



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

SI60013

CONTRATO NO.

de Servicios

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Limite de incumplimient o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimie nto	
de forma impresa o por vía electrónica.	recepción de las muestras por el proveedor o conforme al tiempo establecido con el proveedor para cada una de las pruebas del paquete 5 "Pruebas especiales".			Total de Unidades por Delegación o/ UMAE año calendario, durante la vigencia del contrato.	División de Ingeniería Biomédica.	
Cuando el proveedor no lleve a cabo la reunión o reuniones informativas para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Pruebas Especiales.	Dentro de los 90 (noventa) días naturales posteriores a la fecha de la emisión de la reposición del Acto de fallo.	día natural que exceda el	5% sobre el valor total de la factura mensual, más I.V.A.	Hasta en una ocasión durante la vigencia del contrato.	Director Médico. Jefe de la División de Ingeniería Biomédica.	UMAE: Director Administrati vo

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las deducciones, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o prestación del servicio.



of



CONTRATO NO. SI60013

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios, objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "**EL INSTITUTO**" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción de los administradores del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, así como la correspondiente a cada Ejercicio Fiscal dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.

4

of



CONTRATO NO. SI60013

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

- 4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes y servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios y/o bienes que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo.
- 9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
- 11. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula Vigésima Tercera señalada en el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:







CONTRATO NO. SI60013

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- **b)** Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes y/o servicios por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes y/o servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y/o bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los







CONTRATO NO. SI60013

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGESIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen en considerar como confidencial todos los datos, cintas magnéticas, programas de cómputo, disquetes o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollo a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO" y que sean marcados como confidencial, para lo cual deberán suscribir el Acuerdo incluido en el Anexo T21 denominado Acuerdo de Confidencialidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL

d



CONTRATO NO. SI60013

LICITACIÓN PÚBLICA\
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
LA-019GYR988-T3-2015\

PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

Anexo (uno)	1	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo (dos)	2	"Acta Correspondiente a la Reposición del Acto de Fallo, Propuesta Técnica y Económica y Cuadro de Distribución de montos por Delegación y UMAE"
Anexo (tres)	3	"Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
Anexo (cuatro)	4	"Convenio de Participación Conjunta"

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad,

4

of



CONTRATO NO. SI60013

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL LA-019GYR988-T3-2015

lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado en la Ciudad de México el 12 de agosto de 2016, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HGO 4 SAN ÁNGEL

Interviene de conformidad con los artículos 251 a de la Ley del Seguro Social, artículos 2 fracción V, y 3 fracción II inciso G), 6 fracción I, 7 y 82 fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Y RESPONSABLE DE CALCULAR Y
NOTIFICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y
DEDUCCIONES

Dr. Gilberto Pérez Rodríguez

Titular de la Coordinación de Unidades

Médicas de Alta Especialidad

Lic Maria de Eurdes Olmedo Cruz Director Administrativo

Dr. Óscar Moreno Álvarez

Encargado de la Dirección de la Unidad Médica de Alta

Especialidad HGO 4 San Ángel

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS

Dra. Luz Angélica Ramírez García Encargada de la Dirección Médica

Ing. Gustavo Perales Arroyo

Jefe de la División de Ingeniería Biomédica

"EL PROVEEDOR"
LABORATORIOS DIAGNOMOL, S.A. DE APLICACI

APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S.A. DE C.V.

JESUS VALENTIN DIAZ ROJAS Apoderado Legal MÓNICA ALICIA AGUIRRE RODRÍGUEZ

Apoderada Legal

Las firmas que antecede y forman parte del Contrato Plurianual Abierto número SI60013 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y las empresas LABORATORIOS DIAGNOMOL, S.A. DE C.V., en participación conjunta con APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S.A. DE C.V., de fecha 12 de agosto de 2016.



CONTRATO NO.
SIGO013
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
LA-019GYR988-T3-2015

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

rename in prince on authorized enterging all a second in the delical language policies on the program of	мі ду от у сіці я «Пор терпоково оту»; я іштов боро 1,000, у и до бучаўка атайналецтаў (шаналецтву дайу	بدخيسين وكيفه المقتلة فيستان في المنازعة من فسيس	of the same of the	ده التحرب ومستسمية مهر بسيد شميسه مشمسية بالماشيسة يحافظ فساليستان والميام فساليساء يقافد	german yellen and redskipt on at second party of the company of th		
GUICITUD, COOOTE1525							
epardancia Saudiania:	D0009 Administrac	ción Centrai					
	SE! Servicios II						
		AS ADMINISTRATIVA					
kontante;	NAJERA BARAJAS JORGE 1		5				
salóción, Nicio		Kalnovia: 311090256					
	Laboratoric						
cha Impresion	ກຸນ1212h15	Pecha Valida	ción:	02/12/2016			
82	importe	Cuente	CC	UI	uo.	Proyecto	
a Comptometido (en pesos):	\$ 1,779,444,680.50	420604.17		110501	11	NIA	
and the second	a prospective of the situation of the si	de la completion de commentante y o comprehensations des		- "			
ENE FEB	ALES				.,	of Colors and account of the Color	
1,779,444 E D.O.	MAR ABR M	AYJUN	JUL	AGO SE	207	i NOV	81
Adquisiciones, Arrendam	ento de marco nomativo vige to en los artículos 35 de la Ley lentos y Servicios del Sector P Il Regiamento Interior del IMSI	to the same of touch	nesto à Lession	respinoso usceludat	18, 25 y 46 fracción	III de la Ley onados con la	de es
				•			
the second property	group model physical series and the state suggestion of the series and the	A series to be specially as some as experience as	پ وي وسل پر بعد به سیمره در مسلمه حدوده د	Province of the Control of the Contr			
		CEDTIEINA	אינים אלו				
1.00		or ourthride	IDO PREVIO				\wedge
CONTRAT	O PREI					::1	
CONTRAT	O 19409	ere en	Property of the seconds	minute and a second second second	1 4 4 5 6 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4		1
IMPORTE					200 d d d a service and		i.
AIL SETECHAT	os setenta y nueve millones ci	LIATROCIENTOS OUARE	ита у силтно м	IL SEIBCIENTOS TREINT	.779,444,630,50 \$ PESOS 50/100 NIN		İ
	71						
cc	Maria and the second	personal arms disal rises, qualifyring in		S. A member angely represent to the control of	1.4.		1
	Company of the Compan				Al Joseph		
NAJER	A BARAJAS JORGE				/ YALEVA-251		
	Elaboro			S.P. BERENICE V	WALENCE	A JAILIES	
			At M	S.P. BERENICE V utorizó DIVISIONE latricula: 98092216	AMET VALENCI E AMALISIS Y EV	<u>AJA</u> IMES ALHACION [DEL GAS



CONTRATO NO.
S160013
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
LA-019GYR988-T3-2015

ANEXO 2 (DOS)

"ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE MONTOS POR DELEGACIÓN Y UMAE"







ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

LIGHT ACTION DEL ACTO DE PALLO

SONO AZONE DE SERVICIO DE SERVICIO DE LA COMPANIONE DE LA C

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del 29 de julio de 2016, en las oficinas de la División de Servicios Integrales ubicadas en Avenida Durango 291, piso 11, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, código postal 06700,, del Instituto Mexicano del Seguro social; se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos riompres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Reposición del Fállo de la Convocatoria de licitación NO. LA-019GYR988-T3-2015, de conformidad con los artículos 37 y 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el Titular del Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en el IMSS en las resoluciones de las inconformidades promovidas por los licitantes CENTRUM Prometora Internacional, S.A. de C.V.; Laboratorios Diagnomol, S.A. de C.V., an las cuales instruyó lo siguiente:

Del expediente de inconformidad No. IN-136-2016. Promievida por el licitante CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. de C.V., dicha Autoridad señalo:

TERCERG. [...] el Area Contracante debera llevar a debo un rivervo acto de fallo debidamente fundado y motivado, previa evelunación de la propuesta de la empresa CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL. 54 PEO V. per cuento hase el as marcas Siemens ADVIA 1800, subpaquetes 1, 2, 3, 4, 4, 5, Tipo 1-4, 4, 2, 4 Poche Cobas 6000 (Cobas 6000 c501), subpaquetes 1, 2, 3, 4, 4, 5, Tipo 1-4, 1, 22, Sectemo Coulter DXC-800, subpaquetes 1, 2, 3, 4, 4, 5, Tipo 1-A, 19, 2, Beckman Coulter DXC-800, subpaquetes 1, 2, 3, 4, 4, 5, Tipo 1-A, 2, 3, 4, 4, 5, Tipo 1-A, 2, 3, 4, 4, 5, Tipo 1-A, 2, 3, 4, 4, 5, Tipo 1, 2,

Asimismo, de la instancia de inconformidad con búmero de expediente IN 43.2016, promovida por los licitantes LABORATORIOS DIAGNOMOL, S.A. de C.V. y PLICACIÓN DE ISOTOPOS Y METROLOGÍA, S.A. de C.V., notificó a esta Coordinación, el resolutivo que señala lo siguiente:

"[...] CUARTO.- [...] el Área Cenvargante deperá llevar a cabo un nuevo acto de fallo debidamente fundado. y motivado, previa evaluação de la propuesta de la empresa GRUPO DIAGNÓSTICO MÉDICO PROA, S.A. DE C.V., únicamente respecto de la documentación presentada para dar cumplimiento al numeral 4.1.1, inciso ac) de la convocatoria, observando los criterios de evaluación, adjudicación, causas de desechamiento, el artículo 36 de la Ley de la materia así como lo analizado en el Considerando VII; [...]"





ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

PERCHANG MERILAGONIA BAJO LES TUDIOS DE LA SUBSCILIA CADIDOS.

TILIDAS TODOS TELABATAS DE LA SUBSCILIA CADIDOS.

Respecto de la instancia de inconformidad número IN-146-2016, promovida por el licitante SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. de C.V., dicha Autoridad, determinó lo siguiente:

"[...] CUARTO.- [...] el Área convocarite deberá llever a cabo un nuevo acto de fallo debidamente fundado y motivado, previa evaluación de la propuesta de la empresa SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., respecto de las partidas 8, 13, 22 y 28 del paquete 4 subpaquete 16 y 17 así como de la empresa DISTRIBUIDORA MÉDICA ÓRION, S.A. DE C.V., específicamente respecto de la partida 27 del paquete 4 subpaquete 16 y 17, en relación con lo solicitado en los incisos a), c), e) y f) en conselación con el anexo TB de la convocatoria, en apego a los critérios de evaluación de las proposiciones técnicas y causales de desechamiento, observando lo dispuesto en el artículo 37 fracción l de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo analizado en los Considerandos VI y VII de la presente Resolución; [...]"

El acto fue presidido por la C. María Eléna García Valenzuela, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con el numeral 5.3.8, a), primer parrato de las Políticas. Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones. Atrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Sociál:

A continuación se emite en presencia de los asistentes la REPOSICIÓN del Fallo de licitación número LA-019GYR988-T8-2015.

Para efectos de la notificación correspondiente y en terminos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta que se fijará en el pizarrón ubicado en el piso 4 de Avenida Durango 291, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, código postal 06700 en el ciudad de México, por un termino no menor de cinco días nabiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes; acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma la información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx, derivado de que se trata de un procedimiento electrónico tal y como se indico en Convocatoria que regula el procedimiento Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el antículo 26Ter. de la Ley, se hace constar que conforme al oficio de designación expedido por parte de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública número UNCPAGO/BMACP/0732/2014 à la Academia Mexicana de Auditoria Integral y al Desempeño, A. C., por lo que se encuentra presente el L.C.C. Gerardo González de Aragón Rodríguez, en su carácter de Testigo Social.

Cabe señalar que a este acto no asistió ninguna persona que haya manifestado interés de asistir como observador.

Por lo que con fundamento en el artículo 37 de la Ley se informa lo siguiente:







ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

THE CASE PROGRAMMED SAFE COMMENTS OF CASE OF C

I.- Propuestas que no cumplieron Técnicamente.

A continuación se indica los licitantes curas proposiciones se desecharon, indicando las razones técnicas que sustentan tal determinación, ceriforme a los Dictamenes Técnicos emitidos por el Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica, mismos que se recibieron mediante oficios 0953846129A0/834; 0953846129A0/835 y 0953846129A0/836, indicando los puntos de la convecatória que en cada caso se incumple; conforme al siguiente:

"Se determina que NO CUMPLE la propuesta técnica de la empresa licitante CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., del Paquete 1, partidas 1, 15, 19 y 33, para el Paquete 2, partidas 2, 16, 20 y 34 y para el Papulete 8, partidas 3, 17, 21 y 35 por los motivos de incumplimiento que se expresan a continuación:

Requisito solicitado en la Ceñvocatoria (incluyen las modificaciones realizadas en Javunta de Aclarationes)

REQUISITOS QUE LOS LICITARTES DEBEN CUMPER.

4.1 CON FUNDAMENTO EN LOS ASTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN (IV) 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERA REMITIR A TRAVÉS DES SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

4.1.1 PROPUESTA TÉCNICA, para lo cual debera mager uso del Anexo Técnico 1A (Uno A) de la presente Convocatoria.

[...]

Los documentos que se debeián presentar para evaluación técnica, son los siguientes:

a) Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS de la Secretaria de Salud para los equipos y Peactivos requesidos para la prestación del servicio.

En caso de que el Registra Spnitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 lainces aitas, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- * Copia simple del oficio de registro sanitario sometidos profrega
- * Copia simple del acuse de recibo del trámite de prorrega de registro sanitario presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010
- * Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del

CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Para el Paguete 1, paraidass. 45, 19 y 33:

Respecto del equipo Siemens Advia 1800.

Si pien presenta los Registros Sanitarios por familia de los controles o calibradores siguientes:

- 0943899 del titular Blo-Rad, S.A. por el producto la companya Multiqual 1,2,3.
 - 18 012013 del titular Bio-Rad, S.A. por el producto Ugiuchek Immunology Control.
- 1105R2010 del titular Siemens Healthcare Diagnostics,
 S. de R.L. de C.V. por el producto Chemistry Biochimie Calibrator (CAL) Calibrador Bioquímico).
- 1799R2011 del titular Bio-Rad, S.A. por el producto Lypochek Diabetes Control.
- 0197R2011 del titular Beckman Coulter de México,
 S.A. de C.V. por el producto Beckman







ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

TRATACION DEL "SERVICIO MIEDIRAL DE ESTUDIOS DE LASORATORIO CLRI

Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones)

cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recitio presentado corresponde al producto sometido al trapite de prorroga de registro sanitario.

En el caso de que los equip**os o re**activos no requieran de Registro Sanitario, deberán presentar:

- *Constancia expedida por la COFEPRIS que lo exima del mismo, suscrita por servidor público agrorizado para tal efecto, o
- * La publicación del DOF vigente "Listado de insurpos para la salud considerados como de bajo riesgo, para ejectos de obtención del registro sanitario y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como instimos para la salud y por ende no requieran registro sanitario, referendando en el mismo, los reactivos, insuraos o equipos que esta ofenancio,

Consecutivos 961 v. 999 correspondiente al AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA, ASI COMO LAS RESPUESTAS A LASPREGUNTAS REARRADAS POR LO numeral 4,1.4 inciso A) de la convocatoria.

En las cuales la compocante solicita que todos los registros sanitarios por familia esten debidamente referenciados, enunciando las partidas o claves que ampara.

Consecutivo 370 y 507, correspondiente al Aga Correspondiente a la lunta de Atlaraciones (Clerre) de fecha 20 de febrero de 2016, con relation al numeral 4.1.1 inciso A) de la convocatoria.

- 1. Deberá presentar la modificación del registro santario y copia simple del registro sanitano modificado.
- 2. Deberá presentar la decunientación siguiente:

 a). Copia simple del oficio de registro sanitario sometido a
- prorroga.
 b). Copia simple del acuse de recibo del tramite de prórroga del registro sanitario presentado ante la Comisión Gederal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios en tiengo oforma
- c). Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro sanitario en donde bajo protesta de deciverdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario.

CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

- CoulterLyophilized Chemistry Calibrator 10 0240R2011 del titular Beckman Coulter de México, S.A. de C.V. por el producto Beckman Coulted yophilized Chemistry Calibrator 2.
 - 0911887 89A Precibil 2,3.
 - 0469R2000 SSA Spintrol H normal,
- 0739R2004 SSA Spintrol H Calibrador Spinreact.
- 050482000 SSA Spintrol "H" Patológico,
- 0563R2010 SSA Ensyme Validator Set (Levels 1 & 2) Synchron,
- 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 1-3) Comprehensive Chemistry Control Serum.
- 1376R2013 del titular Bio-Rad, S.A. por el producto Didulchek Immundlogy Control
 - 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 1-3) Comprehensive Chemistry Control Serum

estos registros no están referenciados ni enuncian las partidas o claves que ambaie cento se solicitó en los consecutivos 961 y 599 del "AMSO ADA EL QUE SE DAN A CONOCER AMBACIONES A LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS RESAUESTAS A LAS RESULVIAS REALIZADAS POR LOS CATTANTES de Techa 8 de febrero de 2016, por lo que no se acredita que partidas o claves amparan

Respecto al equipo ofertado Roche Cobas 6000:

presenta los Registros Sanitarios por familia de los controles o calibradores siguientes: 🦠 🖟

- 0943799 del titular Bio-Rad, S.A. por el producto Liquid Assayed Multiqual 1,2,3
- 1376R2013 del titular Bio-Rad, S.A. por el producto Liquichek Immunology Control.
- 1405R2010 de rivilar Siemens Healthcare Diagnostics S. de R.L. de C.V. por el producto Chemistry Biochimie Calibrator (GAL) Calibrador Bioquímico).
- 19982011 del titular Bio-Rad, S.A. por el producto Lypertiek Diabetes Control.
 - 197R2011 del titular Beckman Coulter de México, C.V. por el producto Beckman CoulterLyophilized Chemistry Calibrator 10
 - 0240R2011 del titular Beckman Coulter de México, C.V. por el producto CoulterLyophilized Chemistry Calibrator 2.
- 0911R87 SSA Precibil 2,3.







ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones)

Consecutivos 167, 402 y 474 correspondiente, al Acta Correspondiente a la Junta de Aclaraciones (Cierre) de fecha 26 de febrero de 2016, con relación al numeral 4.1.1 inciso a) de la convocatoria.

La convocante precisa que se deberán presentar Registros Sanitarios de todos los equipos y reactivos para el desarrollo de cada una de las pruebas, incluyendo los controles y calibradores que se requieran para la prestación del servicio.

CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

- 0469R2000 SSA Spintrol H normal,
- 0739R2004 SSA Spintrol H Calibrador Spinreact.
- 0504R2000 SSA Spintrol "H" Patológico,
- 0568R2010 SSA Ensyme Validator Set (Levels 1 & 2) Synchron
 - 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 1-3) Comprehensive Chemistry Control Serum.
- 137cR2013 del titular Bio Rad, S.A. por el producto Liquichek Immunology Control:
- 147,6R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 1-3) Comprehensive Chemistry Control Serum.

Estos registros no están referenciados ni enuncian las partidas o claves que empaña como se solicitó en los consecutivos 961 y 998 del AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS RESIDESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS LICITANTES de fecha 8 de febrero de 2016, por lo que no se acredita que martidas o claves amparan.

Adidionalmente no presenta Refistro Sanitario del calibrador para las prochas: 40.01.007 b PRC fracción May 40.02.001 Cloro, 40.02.002 Pobasio, 40.02.003 Sadio y 40.09.009 Proteína C Reactiva (P.C.R.) del paquete 3 partidas 1, 15, 19 y 33.

Respecto al equipo ofertado Beckman Coulter modelo DXC-800:

Si bien presente los Registros Sanifarios por familia de los controles o calibradores siguientes:

- . 6943R99; del titular Blo-Rad, S.A. por el producto Liquid Assayed Multiqual 1,2,3.
- 137682013 del inclar no-Rad, S.A. por el producto
- Liquichek Immunology Centrol.

 1305R2010 dei aludiar siemens Healthcare Diagnostics,
 S. de R.L. de EV care i producto Chemistry Biochimie
 Calibrator (CAL) Calibrator Biochimical
- Calibrator (CAL) Calibrador Bioquímico).
 7991011 del titular Bio-Rad, S.A. por el producto
 Portier Diabetes Control.
- 0197R2011 del titular Beckman Coulter de México, S.A. de C.V. por el producto Beckman CoulterLyophilized Chemistry Calibrator 10
- 0240R2011 del titular Beckman Coulter de México,
 S.A. de C.V. por el producto Beckman
 CoulterLyophilized Chemistry Calibrator 2.
- 0911R87 SSA Precibil 2,3.









ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

LOUIS EN CONTROL EN CO

Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones)	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	
	- 0469R2000 SSA Spintrol H normal, 0739R2004 SSA Spintrol H Calibrador Spinreact. 0504R2000 SSA Spintrol "H" Patológico,	
	Ob R2010 SSA Ensyme Validator Set (Levels 1 & Synchron.	
	1476R2009 \$\$A Synchron Control Multilevel (Levels 2) Comprehensive Chemistry Control Serum. 1376R2013 del titular Bio Rad, S.A. por el produc	
	Liquichek Immunology Control. 3475R2009 \$\$A Synchron Control Multilevel (Levels 3) Comprehensive Chemistry Control Serum.	
	Estos registros no están referenciados ni enuncian las partidas Claves que ampana como se solicitó en los consecutivos 961	
	999 del Aviso por el que se dan a conoci Aclaraciones, a la convocatoria, así como la Respuestas a las preguntas realizadas por lo	
	ACITANTES" de fecha 8 de febrero de 2016, por lo que no aciedita que garficas o claves amparan.	
	Respecto al equipo ofentado <u>Berkman Coulter modelo DXC-60</u> Si bien presenta los Registros Sanitarios por familia de la	
	controles o calibratores siguientes: 8943899 del titular Bio-Rad, S.A. per el produc Liquid Assayed Multiqual 1,2,3.	
	1376R2013 del titular Bio Rad, S.A. por el produc Liquidiès limmunology Control. 1105R2010 del titular Siemens Healthcare Diagnostic	
	S. de R.L. de C.V. por el producto Chemistry Biochim Calibrator (CAL) Calibrador Bioquímico). 179982011 del mular Bio-Rad, S.A. por el product	
	Lypochek Diabétes Contrél: - 0197R2013 del thular Beckman Coulter de México	
	S.A. de C.V. por el producto Beckma Coulter Lyophilized Chemistry Calibrator 10 02401-2011 del titular Beckman Coulter de México	
	Gottler Lyophilized Chemistry Calibrator 2. - 0911R87 SSA Precibil 2,3.	
	 0469R2000 SSA Spintrol H normal, 0739R2004 SSA Spintrol H Calibrador Spinreact. 0504R2000 SSA Spintrol "H" Patológico, 	
	- 0563R2010 SSA Ensyme Validator Set (Levels 1 & 2 Synchron,	







ACTA CORRESPONDIENTE A LA **REPOSICIÓN** DEL ACTO DE FALLO

DITERMINED MALE BATOLIA CODE ERVIGOTHY SERVICIDE ESTRETOS DE LIBORAVORIO DE

Requisito solicita nodificaciones re	do en la Convocatoria (inclu alizadas en la Junta de Aciar	yen las aciones)
4		
y 1		
	مرق را	A. pt
		September 1991

ENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

- 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 1-3) Comprehensive Chemistry Control Serum.
- 13/6R2013 del titular Bio-Rad, S.A. por el producto Liquichek Inmunology Control.
- 1476R2000 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 1-3) Comprehensive Chemistry Control Serum.

stos registros no están referenciados ni enuncian las partidas o laves que ampara como se solicitó en los consecutivos 961 y 99 de "AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER CEARACIONES A LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS DESPUESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS CITANTES" de Teche 8 de Lebrero de 2016, por lo que no se credita que partidas o claves amparan.

especto al equipo ofertado Siemens Dimension EXL:

bien presenta los Registros sanitarios por familia de los ortroles o calipraciones strujentes: — 0943199 del triplar Bio-Rad, S.A. por el producto

- Liquid Assayed Multiqual 1,2,3.
- 197682013 del titolar Blo-Rad, S.A./por el producto
- Laulchek immunology control. 1105/2010 del tituler Siemens Healthicare Diagnostics, Side R. de C.V. por el producto Chemistry Biochimle Calibrator (CAL) Calibrador Bjeguimico).
 - 1799R2011 del titufar Bio Asta S.A. por el producto Land Land Control
- 0197820#1 del titular Besignan Coulter de México, SA. de C.V. por el producto Coulter yophilized Chemistry Calibrator 10
- 024092011 del titola Beckman Coulter de México. S.A. de GV. por el producto Coulter Lymphilize de hemistry Calibrator 2. Beckman
 - 0911R87 55A Preciti +2,3.
 - 046982000 SSA Spintrol H normal,
 - 59 604 SSA Spintrol H Calibrador Spinreact.
 - * 0504R2000 SSA Spintrol "H" Patológico,
- 0563R2010 SSA Ensyme Validator Set (Levels 1 & 2) Synchron:
- 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 1-3) Comprehensive Chemistry Control Serum.
- 1376R2013 del títular Bio-Rad, S.A. por el producto Liquichek Immunology Control.
- 1476R2009 SSA Synchron Control Multilevel (Levels 1-







ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

COSECULA COSECULA GIGN DEL "GERNICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORAT

Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones)

CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

3) Comprehensive Chemistry Control Serum.

Estas registros no están referenciados ni enuncian las partidas o claves que appara como se solicitó en los consecutivos 961 y 999 del "AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER ACLARACIONES A LA GONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS LICITANTES" de fecha 8 de febrero de 2016, por lo que no se acredita que partidas o claves amparan.

Por lo anterior NO CUMPLE con el requisto solicitado en el numeral 4 11 horse of the a Convocatorie y los consecutivos 961 Y 999 del AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER ACLARAGIONES A LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS CITANTES, de lecha & de febrero de 2016 y los consecutivos 167, 370, 402, 474 y 507 del Acta Correspondiente a la Junta de Aciaraciones (Gierre) de fecha 26 de febrero de 2016.

Adicionalmente a lo anterior, no cumple el requisito solicitado en en numeral 4.1.1 inciso al al no presenta las Cartas en hoja membretada y timpada par el representante legal del titular del registro, en donde bajo protesta de decinverdad manifieste que el tramite de prorroga del registro sanitario fue sometido en lempo y forma, respecto de los registros sanitarios sometidos a

Ya que si bien es cierto que presenta Cartas en hoja membretada y firmada por los representantes legales de los titulares de los registros de Siemens Healthcare Diagnostics, S. de B.L. de C.V., Beckman Coultér de México, S.A. de C.V., estas Cagas no señalan a que Registro se refieren, por lo que no acredita el cumplingento del requisito contenido en el numeral 4.1.1 del inciso a).

o que actualizó los supuestos de desechamiento contemplados en el numeral 4.2 como a continuación se transcribe:

"4.2 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

Cuando no cumpla con alguno de los requisitos







ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones)	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S
SMID(establecidos en el numeral TÉCNICA", según aplique. Así como la causal de desechamiento agración 4 al muneral 4.2 de la convocal
	adaraciones fecha e de febrero de 2016: "4.2.9 El no considerar en su proposición julta(s) de acionación (es)"
	Lo anterior en sterción a los criterios de eva en los puntos s y 6.1 de la convocatoria, as 35. 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones Servicios del sector Buslico.
	Para el Paquete 3 partidas 17 l'incumple el reguisito solicitatio en el numer ao presenta las Cartas en hoja membretad representante legal del stellar del registro
	protesta de decir verdad mabilierta que el t del registro sanitario fue fontestido en tie empos y reactivos marca Raghe de la correspondientes a las partidas 19 y 21.
	si blen es clerto que presenta Cartas en h difinita por el representente legal del ricul donde hajo protesta de decir verdad manise de processa del registro sanitario que som forma en estas magnifesta expresemente que
	pare las regiones 1 y 8, las cueles confessiondi 3 y 35, por la que no acredite elecumplimiento las partidas 17 y 21 contenido en el numeral 4
	numeral 4.1. Theiso a) de la Convocatoria y los como Cutros 167, 370, 402, 474 con spontificate à la Junta de Aclaraciones (Construction de 2016.

"PROPUESTA

a mediante la de la Junta de

ultado de la(s)

ón contenidos io los artículos ndamientos y

..1 inciso a) al irmada por el donde bajo e de prórroga y forma, de iones 4 y 5

nembretada y i registro, en ue el trámite en tiempo y n presentadas a las partidas requisito para lel inciso a).

icitado en el onsecutivos y 7 del Acta) de fecha 26

Además, no cumple el requisito solicitado en el numeral 4.1\(\) inciso a) al no presenta las Cartas en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro, en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario fue sometido en tiempo y forma, respecto







ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

E BOTH DE LA COMPANION DE LA COMPANION DE L'ARGENT DE LA COMPANION DE LA COMPA

Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones)	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
	de los registros sanitarios sometidos a prórroga.
	Ya que, si blep es cierto que presenta Cartas en hojo membretada y firmada por los representantes legales de los titulares de los registros de DiaSorín México, S. A. de C.V.
	Beckman Coulter de México, S.A. de C.V., y Siemens Healthcan Diagnostics, S. de R.L. de C.V., estas Cartas no señalan a que
	Registrosse regieren, por lo que no acredita el cumplimiento de requisito contenido en el numeral 4.1.1 del inciso a).
	Lo que actualiza los supuestos de desechamiento contemplado: en el flumeral 4.2 como a continuación se transcribe:
	"4,2 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, sero cousa de desechamiento:
	#.7.8 Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el mungeral 4.111 (PROPUESTA TÉCNICA", segúr adique.
	Así como la causal de desechamiento agregada mediante la Aclaración y el númeral 4.2 de la convocatoria de la Junta de aclaraciones lecha a de febrero de 2016:
	Il no considerar en sú proposición el resultado de la(s, Junta(s) de galajación (es)"
	Lo enterior en aterición a los critérios de evaluación contenidos en tos puntos 5 y 5.1 de la convocatoria, así como los articulos 33, 36-y 36 blande la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
	Paquete 2/ partidas 2, 16, 20 y 34:
	En la Resolución No. 200641/30.15/4145/2016 de fecha 15 de lulio de 2016, respecto de los cuales se instruyó evaluar los equipos ofemens Advia 1800, Roche Cobas 6000, Beckman
Control of the contro	Coulter Dice 800, Beckman Coulter DXC-600, Siemens Dimension DXL, se revisaron y se determinó que no corresponden al paquete 2, sino únicamente al paquete 1.
	La propuesta técnica no cumple técnicamente derivado de que los equipos ofertados para el paquete 2 que no cumplieron técnicamente, como se estableció en el Dictamen Técnico







ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

CALIC DE MACTORIAL DE LO DE CONDUCTA DE PARA CASSA. ER POR AFREGER, DE ESTUDIÓN DE LO HORA (ORGANICA DE LO HORA) (ORGANICA DE LO HORA (ORGANICA DE LO HORA) (ORGANICA DE LO HORA) (ORGANICA DE LO HORA) (ORGANICA DE LO HORA) (ORGANICA DE LO HORA (ORGANICA DE LO HORA) (ORG

MO. LA-0196 TR996-13 269

Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones)	CENTRUM PROMOTORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
	contenido en el fallo de fecha 13 de abril de 2016 y cuya validez quedó confirmada conforme al resolutivo QUINTO de la Resolución No.00641/30.15/4145/2016 de fecha 15 de julio de 2016, afecta la solvencia de la propuesta para las partidas ofertadas 2, 16,20 y 34 del paquete 2.
Esta información solicitada en las columnas F y G del farmato escel· deberá llenacse a la firma del contrato para la desta la posteriormente una vez instalados los equipos se deberá requisitar y enviar a los jefes de laboratorio, con copia a la civina la información solicitada en la pestaña C. Para considerar solvente la propuesta ecricarrespecto de los equipos permedos en el Anexo 115 (T. Collec). En la pestaña y formató da Excel, delará cumplir cabalmente los requisitos solicitados al menos uno de los equipos pletados (de cada tipo de	piemens centaur XP Diasorin Liaison XI. y Ortho Vitros EciQ se sefiala que los solicios no son objeto de evaluación derivado de que el dicitante sefiala en su proposición técnica que las pruebas que gueden procesarse en estos equipos serán enviadas a laboratorios alternos. No obstante los anterior, la propuesta técnica no cumple técnicamente derivado de que el equipo Ortho AutoVue Innova presente do comp vivida objetos de equipo Típo 1, para el supraqueta 15 no cumplo en el fallo de facta 13 de abril de la litarned decnico contenido en el fallo de facta 13 de abril de

Se determina que NG CUMPLE la propuesta técnica de la emprésa licitante GRUPO DIAGNÓSTICO MÉDICO PROA S.A. DE C.V., del Paqueto 5, partidas 4, 9, 14, 18, 23, 28, 32 y 36 por los motivos de incumentamente que se expresar a continuación:

Parameter of the second of the	GRUPO DIAGNÓSTICO MÉDICO PROA, S.A. DE C.V.
REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. 4.1 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:	





ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

CENTRAL DE LES D

4.1.1 PROPUESTA TÉCNICA, para lo cual deberá hacer uso del Anexo Técnico 1A (Uno A)de la presente Convocatoria. Los licitantes que participen en las partidas relationadas con el Paquete S de Estudios Especiales, solamente deberar de entregar la documentación de los Incisos h), l), m), n); u) y ao de este apartado y que estén relacionados a los servicios ofertados para dicho ac) Escrito en el que el licitante que oferte las partidas relacionades Paquete 5, partidas 4, 9, 14, 18, 23, 28, 32 y 36 con el paquete 5 manifieste, que se compromete a inicial el servicio en cada una de las Unidades Médicas que le sean adjudicadas, a No cumple el requisito solicitado en el numeral 4.1.1 inciso aci partir del día 61 posterior al fallo, para lo buel tendrá que realizar de la Convocatoria, porque no presenta el escrito requerido. todos los procesos previos necesarios, incluvendo, los ique se describen en esta convocatoria y de acuerdo a las instrucciones di que actualiza los supuestos de desechamiento arranque previstas en el Anexo T 24 (T Veinticuatro). contemplados, en e númeral. 4.2 como a continuación se transcribe: "4:2 CALISALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. Desconformidad con el articulo 29 fracción XV de la LAASSP. será cousa de desechamiento: \$2.8 Cuando no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el numeral 4 1,1 "PROPUESTA TÉCNICA", según Así como la causal de desechamiento agregada mediante la Aciuración a a numera 4.2 de la convocatoria de la Junta de claraciones fecha 8 de febrero de 2016: 4.29 El no considerar en su proposición el resultado de la(s) junta(s) de aclaración (es)" Lo anterior en atérición a los critérios de evaluación contenidos en los puntos 5 y 5.1 de la convocatoria; así como los artículos 38, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Se determina que <u>No CUMPLE</u> la propuesta técnica de la empresa licitante SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S. A. DE C.V. del Paquete 4. Subpaquetes 16 y 17 de las partidas 8, 13, 22 y 27 por los motivos de lacumplimiente que se expresan a continuación:

Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las	SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.			
modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones)	,			
REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.				
4.1 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL				







ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

	SIGN-TO-SIGNED
Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones)	SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.
4.1.1 PROPUESTA TÉCNICA, para lo cual deperá hager uso del Anexo Técnico 1A (Uno A) de la presente Convocatoria.	
Los documentos que se deberán presentar para evaluación técnica, son los siguientes:	
a) Copia del Registro Sanitario vigente expedido por la COFERRIS de la Secretaria de Salud para los equipos y reactivos regiralidos para la prestación del servicio. En caso de que el Registro Sánitario no se encuentre dentio del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artifulo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar. * Copia simple del oficio de registro canitario sometido a prorroga de registro sanitario presentado ante la COEEIRIS a más tarea el 24 de registro sanitario presentado ante la COEEIRIS a más tarea el 24 de febrero de 2010 * Carta en rioja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro, en donde bajo protesta de Genir vegidad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cuál presenta confa del oficio de registro sabitario, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sametido al trámite de prorroga de registro sanitario. En el caso de que los equipos o reactivos no requieran de Registro.	No presenta los Registros Saritarios de los reactivos, controles y calibradores para las pruebas de Garga Viral de Herpes I y II (Reactivo, Camerola) Calibrador) y para Carga Viral de Epstein Bart. (Reactivo, Camerola) Calibrador) del subpaquete 17 del Raqueta por lo anterior NO CUMPLE con el requisto soligitada au el mameral de La luciso a) de la Convocatoria y los consecutivos vilos consecutivos 167, 361, 370, 402, 474 y 507 del Asta Carrespondiente a la lunta de Aclaraciones (Cierre) de fecha 26 de febrero de 2016. Lo que actualito los Supuestos de desechamiento optiemplados en el numeral 4.2 como a continuación se transcribe:
Constancia expedida per la COFEPRIS que lo esima del mismo, suscrita por servidor pública autorizado pera tarefecto, o La publicación del DOF vigente (Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo, para eje dos de obtención del egistro sanitario y de aquellos productos dre en la taracterísticas propias y uso no se considerad como insumos para la	Api conso la causal de desertiamiento agregada mediante la Alaración a al numeral 4.2 deserconvocatoria de la Junta de aclaraciones fechas de labrero de 2016: "4.24 deserviciones de la Junta de aclaración considerar en su proposición el resultado de la Junta de aclaración (es)" Lo anterior en atención a los criterios de evaluación contenidos
Consecutivos 961 y 999 correspondiente al "AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA. ASL COMO	en los puntos 5 y 5.1 de la convocatoria, así como los artículos 33, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13 de 19

DAN A CONOCER ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS LICITANTES" de fecha 8 de febrero de 2016, con relación al







ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

Requisito solicitado en la Convocatoria (incluyen las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones)

numeral 4.1.1 inciso A) de la convocatoria.

En las cuales la convocante solicita que todos los redistres sanitarios por familia estén debidamente referenciados, enunciando las partidas o claves que ampara.

Consecutivo 370 y 507, correspondiente al Acta Correspondiente a la Junta de Aclaraciones (Cierre) de fecha 26 de febrero de 2016, con relación al numeral 4.1.1 inciso A) de la convecatoria:

- Deberá presentar la modificación del registro sapitatio y sobla simple del registro sanitario middicado del registro sanitario y sobla simple del registro sanitario middicado del registro sanitario y sobla simple del registro simple del registro sanitario y sobla simple del registro s
- 2. Deberá presentar la documentación siguiente.
- a). Copia simple del oficio de registro sanitario someficio a prorrogaci
- b). Copia simple del acuse de recibo del tramité de prori del del registro sanitario presentado ante la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios en tiempo y forma:
- c). Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, que sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al manite de protega de registro sanitario.

Consecutivos 167, 402 y 474 correspondiente al Acta Correspondiente a la Junta de Actaración es (Cierre) de fecha 26 de febrero de 2016, con relación al numeral 4/1.1 inciso A) de la convocatoria.

La convocante precisa que se deberán presentar Registros Sanitatios de todos los equipos y reactivos para el desarrollo de cederuna de las pruebas anclayendo los controles y calibradores que se requieran para la prestación del servicio.

Consecutivos 361 correspondiente al Acta Correspondiente a la Junta de Aclaraciones (Cierre) de fecha 26 de febrero de 2016, con relación al numeral 4.11 (peiso A) de la convocatoria.

relación al numeral 4.1. Incisó y la convocatoria.

Se acepta como opción, sin ser obligatorio para los demás participantes, que en caso de ofertar reactivos solo de investigación para elpaquete 4, subpaquete 16 de comatogatios para NUO se presente carta del fabricante, fillal en méxico y/o detributor primario, en donde indique que el producto no requiere de registro sanitario al ser sólo para investigación.

4.1.1 PROPUESTA TÉCNICA, para lo cual deberá hacer uso del Anexo Técnico 1A (Uno A) de la presente Convocatoria.

[...]

"ANEXO 1A (UNO A)

SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

No cumple con lo solicitado en el numeral 4.1.1, inciso q) de la Convocatoria y el consecutivo 712 del "AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR





ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

Lister class of Branch Committee Com

Requisito so	licitado en l	a Convocatoria	(incluyen las
modificacioni	es realizada:	en la Junta de	Aclaraciones)

ANEXO TÉCNICO

1. Objeto de la contratación:

[.,.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

f...1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO: ...

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Los provedores presentarán adjunto a su propuesta técnica, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos, acorde con la sugerido por el fabricante, incluvendo los protocolos del fabricante y el cranograma de todo el año en formato digital.

q) Programa de Mantenfiniento Preventivo de los Equipos y Sistema de Información ofertados, el cual se integrara y formara parte del contrato que se formalice como Anexo.

Consecutivo 712 correspondiente al "AVISO POR EL DEL SE DAN A CONOCER ACLARACIQNES À LA CONVOCATORIA. AS SOUMO LAS RESPUESTAS A LAS PRESUNTAS REALIZADAS POR LOS LICURANTES" de fecha 8 de febrero de 2016, con relación al numeral 4.1\1, hoisó q) de la convocatoria.

La convocante estableció que el programa deberá incluir la frecuencia del mantenimiento y el formato del protocolo de equipo propuesto para el mantenimiento del servició propuesto.

SELECCIONES MÉDICAS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

LOS LICITANTES" en virtud de que no incluye el cronograma de todo el año del programa de mantenimiento, en formato digital para los equipos oferta dos en el Paquete 4.

Lo que actualizó los supuestos de desechamiento contemplados en el numeral 4.2 como a continuación se transcribe:

4.2 CAUSALES EXPRESAS DE BESECHAMIENTO.

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

A.2.8 Cumpo ad cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el numero A.3.1 "PROPUESTA TÉCNICA", según aplique.

Así como la causal de desechamiento agregada mediante la Aolardelón a al numeral 43 de la convocatoria de la Junta de aclaraciones jechas de rebrejo de 2016:

41219. El no colisiderar en su proposición el resultado de la suma el actoración es.

Lo anterior en afención a los criterios de evaluación contenidos en los partos 5 y 5,1 de la convocatoria, así como los artículos 33, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Sarricios del Sector Público.

Se determina que <u>NO CUMPLE</u> Ja propuesta técnica de la empresa licitante DISTRIBUIDORA MEDICA QRION, S.A. DE C.V., del Paquete 4, partida 27 por los motivos de incumplimiento que se expresan a continuación.

Requisito solicitado en ta Convocator alinciuyen las modificaciones realizadas en la cuma de Aliana de Requisitos QUE LOS LICITANTES DEBENZA MARTINA

4.1 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN 1747 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

4.1.1 PROPUESTA TÉCNICA, para lo cual deberá hacer uso del Anexo Técnico 1A (Uno A) de la presente Convocatoria.

DISTRIBUIDORAMEDICA ORIÓN, S.A. DE C.V.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

Sign of the Committee o

Los documentos que se deberán presentar para evaluación técnica, son los siguientes:

c) Copia simple del apartado de los folletos técnicos catálogos, hojas de seguridad, certificados de análisis y calibración, guías rápidas o de servicio, en los que hagan referencia a las especificaciones solicitadas y con los que soporten documentalmente los equipos, accesorios, insumos, materiales, consumibles y reactivos ofertados debidamente referenciados con las características, solicitadas, presentados en idioma original del fabricante, acompañado de traducción simple al español y carta del licitante, manifieste que la traducción simple al español, es fiel tiel idioma original.

Paquete 4, partida 27

No cumple con lo solicitado en el numeral 4.1.1 inciso c) para el equipo Abbote Real Time m2000rt, en virtud de que no presenta folletos técnicos; catálogos, hojas de seguridad, certificados de análisis y calibración, guías rápidas o de servicio.

le que actualizó los supuestos de desechamiento contemplados en el numeral 4.2 como a continuación se transcribe:

CA L'CALISALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO. De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, sera cousa de desechamiento:

4.2.8 Cuando no cumpla con alguno de los requisitos estáplecidos en el númeral 4.1.1 "PROPUESTA TÉCNICA", según ablique.

Astroome la causal de desechamiento agregada mediante la Adarroción Ach nomeral 4.E de la convocatoria de la Junta de astarrociónes receas 8 de febrero de 2016:

la(s) punta(s) de aclaración (es)"

Lo anterior en atención a los criterios de evaluación contenidos en los printes 5 (2) de la convocatoria, así como los artículos 33, 36 y 36 bisade la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.- Propuestas Solventes. Las propuestas que resultaron solventes son:

Laboratorios DIAGNOMOL, S. A. de C. V. en participación conjunta con Aplicación de Isotopos y Metrología, S. A. de C. V. e. MPROMED, S. A. de C. V., en atención a lo siguiente y derivado al Fallo de fecha 13 de abril de 2016.

1.- Laboratorios DIAGNOMOL, S. A. de C. V. en participación conjunta con Aplicación de Isotopos y Metrología, S. A. de C. V., en el ACTA DE FALLO emitida el 13 abril de 2016 se





ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

AGI AGION DE ROMANTA DE LA COMPANION DE LO COMPANION DE LA COM

estipuló en la página 10, antepenúltimo párrafo "...que su proposición cumple legal y técnicamente con lo requerido para las partidas 4, 9, 14, 18, 23, 28, 32 y 36 de acuerdo a lo solicitado en la Convocatoria." por etra parte en la página 14 de la referida Acta, se indicó lo siguiente: "PROPUESTAS SOLVENTES SIN ASIGNACIÓN"

"Proposiciones solventes però sus propuestas no fueron las mas bajas en precio

Licitante Partida(s)
Laboratorios DIAGNOMOL, S. A. de C. V. en participación cripiúnia con aplicación de 14 6 14 18 22 28 22 22
Isotopos y Metrología, S. A. de C. V.

"Proposiciones solventes pero sus propuestas no fperon las más bajas en precio
Depure Partida(s)

III.- Precio no aceptable o no convenientes. No aplica

IV. - Adjudicación de partidas.

De conformidad a la Evaluación Técnica emitida mediante los oficios entes referidos de fecha 29 de julio de 2016, suscritos por el Mira. Daniel Saúl Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica, en su caracter de Area Récultrente y toda vez que como se expresa en el numeral I de la presente Acta de Reposición de Fallo que el licitante Laboratorio DIAGNOMOIC, S. A. de G. V. en participación, conjunta con Aplicación de Isotopos y Metrología, S. A. de C. V. cumplió Técnicamente, per lo que resulta adjudicada por ser la propuesta solvente más balas de atribita legnicamente Grupo Diagnóstico Médico PROA, S. A de C. V. en las partidas 4.0 14, 18.23, 28, 32 y 36.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

Partidas adjudicadas 4, 9, 14, 18, 23, 28, 32 v 36,

Licitante	Partidas Adjudicadas	Monto Máximo Asignado
Laboratorios DIAGNOMOL, S. A. de C. V.	4	\$56'807,328.61
	9	\$58'611,144.73
En participación conjunta con Aplicación de Isotopos y	4 14	\$32'469,115.99
Metrología, S. A. de C. V.	18	\$20'014,343.85
	23	\$56 323,027.46
	28	\$69'063,459.16
	32	\$61,154,757.86
	36	\$37'084,236.13
	Subtotal	\$394;527,413.79
	14 76 1 X A	\$62 *644,386.21
	1.6isi 🎺 🗸 💆	\$454 171,800.00

De conformidad a la Evaluación Técnica emitida mediante los oficias antes referidos de fecha 29 de julio de 2016, suscritos por el Wire. Dantel Sau Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica en su caracter de Area Requirente y toda vez que como se expresa en el numeral de la presente Ada de Reposición de Fallo que el licitante IMPROMED, S. A. de C. V. cumplié Fachicamente per lo que resulta adjudicada por ser la propuesta solvente más bajas al recumplicite didamente Distribudara Médica ORIÓN, S. A de C. V. en la partida 27, por ser la propuesta

	Pa	rtida	adi	udicada	27.
--	----	-------	-----	---------	-----

a section of	1 COTOLINGBIACE & 1.	A STATE OF THE STA	Market	The second second
	Licitante (1)		Partidas 4	Monto Máximo
The state of the s		0.74	Adjudicadas	Asignado
IMPROMED, S. A. de C	3. V	* 1	1 1 27	\$186,518,387.75
The second second		The second second	16% JAPA.	\$\$29,842,942.04
	V (₹ 100 as		Total	\$246,361,329.79

para la firma del co

De conformidad con el numeral 3,5 de la Convocatoria del AVISO "POR EL QUE SE DAN A CONOCER ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA AS COMO LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS REALIZADAS POR LOS LIGITANTES de SUBjebrero de 2016. Se informa a los licitantes adjudicados en esta reposición del Fallo, que los contratos se formalizarán dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo en la División de Contratos

ubicada en Avenida Durango 291, piso 10, colonia Roma Norte, delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, para lo cual deberá presentar los documentos solicitados en el numeral

3.5.1 y 3.5.3 y demás correlativos de la Convocatoria.







ACTA CORRESPONDIENTE A LA REPOSICIÓN DEL ACTO DE FALLO

TO ALCOHOLOGICA TO THE CONTRACT OF THE CONTRAC

NO. LA OTDOMNSON TO ONE

VI.- Responsables.

El presente fallo se emite por el Titularide la División de Servicios Integrales, C. María Elena García Valenzuela.

Responsable de la Evaluación Técnica, el C. Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica, como Área Requirente.

Después de dar lectura a la presente Acta, se div por terminado este acto, siendo las 19:00 horas, del mismo día de su inicio.

Esta Acta consta de 19 hojas, firmada para los difectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGUROSOCIAL

María Elena García Valenzuela Integrales ASESORES NOMBRE Lic. Eduardo Oviedo López Por parte del Grando Integrales Control en el Instituto Mexicano del	NOMBRE	AREA EIRMA
NOMBRE Lic. Eduardo Oviedo López Por parte del Virgano del Control en el Instituto Mexicano del	Varía Elena Garcia Valenzuela	Jera de División de Servicios
Lic. Eduardo Oviedo López Por perte del Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano del		
Control en el Instituto Mexicano del	NOMBRE	Powerful All Andrews
OFFICIO STORY	Service Copes	Control en el Instituto Mexicano del Seguro Sessial.

NOMBRE		
	HURRESA V	FIRMA
L.C.C. Gerardo Gonzalez de	Academia Mexicana de Auditoria	
Aragón Rodríguez	Arthursday of District and A. 42	
		1
		12-00
		CONTRACT N
<u> </u>		



México, D.F., a 7 de Marzo de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social Presente

Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. LA-019GYR988-T3-2015

PROPUESTA TÉCNICA

Quien suscribe, Jesús Valentín Díaz Rojas en mi carácter de Representante Común de la participación conjunta celebrada entre Laboratorios Diagnomol, S. A. de C. V., y Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS y Metrología, S. A. de C. V., manifiesto bajo protesta de decir verdad que esta es la propuesta técnica de mi representada para la contratación del Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico para el Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES" Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36, de esta licitación de acuerdo a lo siguiente:

ANEXO 1A (UNO A) ANEXO TÉCNICO

1. Objeto de la contratación:

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., oferta el Servicio Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, que solicita el Instituto Mexicano del Seguro Social en la Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados No. LA-019GYR988-T3-2015, para las partidas correspondientes al Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES": Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36. Que comprende:

- A) Dotacion de insumos para toma de muestra que incluye: tubos, aguja , alcohol, ligaduras, frascos, medios de trasporte,bolsa de plastico, etiquetas,
- B) Insumos para registro y control de muestras: etiquetas, formatos, bitacora
- C) Insumos para acondicionar muestras: centrifuga, refrigerador, agitadores, pipetas de trasferencia, gradillas.
- D) Insumos para envios: enbalajes primarios, embalajes secundarios, embalajes terciarios, congelantes, guias de envio para paqueteria especial y foranea.
- E) Personal propio del licitante en sitio: para recepción de muestras, registro de formatos, acondicionamiento de muestras, revision de embalaje y envio de muestras

F) Procesos para: recepción de muestras, evaluación de la calidad de la muestra, aviso al CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)





cliente de recepción de muestras, registro en el sistema del laboratorio de la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL., S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., para su procesamiento

- G) Procesamiento de muestras: Realización de los estudios solicitados, validación de resultados por parte del responsable de área, autorización y liberación del resultado por parte del Jefe de Laboratorio de la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V.
- H) Registro de resultado en el sistema informatico del laboratorio de la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V.,, envio del resultado a la unidad médica usuaria, ubicación del resultado en la red para que los usuarios con privilegios puedan accesar al resultado en Tiempo real, almacenamiento de la muestra en el banco de muestras.

Los estudios que oferta La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., corresponden a los subpaquetes 16, 17 y 18 que se indica en el **Anexo T2 (T Dos),** los cuales integran el Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES".

PAQUETE DE PRUEBAS ESPECIALES DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO ESTUDIOS INCLUIDOS:

No.	Grupo (Subpaquete)	Nombre del grupo (Subpaquete)	Clave prueba	Nombre de la prueba	Cant Max Ofertada
		PROGRAMA DE			
123	16	HEMATOPATIAS	40.24.131	Panel de Tamizaje para Dx. De Leucemias	645
		PROGRAMA DE			
124	16	HEMATOPATIAS	40.24.132	CD - 17	60
		PROGRAMA DE		Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de	
125	16	HEMATOPATIAS	40.24.133	linaje B	700
		PROGRAMA DE		Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de	
126	16	HEMATOPATIAS	40.24.134	linaje T	610
		PROGRAMA DE		Inmunofenotipo para Leucemías Mieloides y	
127	16	HEMATOPATIAS	40.24.135	Síndrome Mielodisplásico	648
		PROGRAMA DE		Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxistica	
128	16	HEMATOPATIAS	40.24.136	Nocturna	204
		PROGRAMA DE			
129	16	HEMATOPATIAS	40.24.137	Inmunofenotipo para Linfomas	510
		PROGRAMA DE	· ·		
130	16	HEMATOPATIAS	40.24.153	CD - 34	32
		PROGRAMA DE			
131	16	HEMATOPATIAS	40.24.158	CD - 45	12
		PROGRAMA DE			
132	16	HEMATOPATIAS	40.24.157	CD - 76	12
		PROGRAMA DE			
133	16	HEMATOPATIAS	40.24.173	CDw29	12
135	17	CARGA VIRAL	40.15.002	CD4	48657



LABCRATORIO Aplicación de Isólopos y Metrología, SA de C.V



- P-					2 2 %
136	17	CARGA VIRAL	40.15.003	CD8	26037
137	17	CARGA VIRAL	40.24.127	Carga viral hepatitis B	6107
138	17	CARGA VIRAL	40.24.364	Carga Viral de Hepatitis C	8355
139	17	CARGA VIRAL	40.24.422	Carga Viral de CMV	2010
140	17	CARGA VIRAL	40.24.483	Carga Viral para VIH	46047
141	17	CARGA VIRAL	40.24.484	Carga Viral de Herpes I y II	311
142	17	CARGA VIRAL	40.24.485	Carga Viral de Epstein Barr	476
143	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.003	Á@cido Vanilmandélico en Orina	726
144	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.007	Niveles de Álicido Fólico endógeno	2242
145	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.008	Álicido Láctico	1710
146	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.060	Amonio	6539
147	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.110	Apolipoproteina B	2452
148	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.111	Niveles de 8 12 endógeno	4142
149	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.123	Cadenas Ligeras Kappa y Lambda en Orina de 24 Horas	
150	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.130	Catecolaminas Urinarias	2198
151	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.174	Ceruloplasmina	761
1 52	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.178	Niveles de Ciclosporina	21140
153	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.179	Cistatina C (Función Renal)	
154	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.185	Colinesterasa	5158
155	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.219	Examen Citoquímico en líquidos biológicos	359
156	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.224	Ferritina	94087
157	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.225	Folatos	73126
158	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.241	Homocisteína	3311
159	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.256	Insulina endógena	899
160	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.266	Niveles de Metrotexate	8646
161	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.267		691
162	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.285	Mioglobina en sangre total Peroxidasa	14566
163	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.289		589
164	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.317	Porfirinas en Heces y Orina	39
165	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.317	Niveles de Traffica	11003
166	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.323	iniveles de reofilina	1001
167	18	PRUEBAS ESPECIALES		Niveles de Tracolimus	29395
1.68	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.329	Transferrina	41533
169	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.376	Niveles de Vitamina "D"	5480
170	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.380	D- xilosa	525
171	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.389	Niveles de Litio	474
72	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.409	Fosfatidiglicerol (Prueba de -madurez Pulmonar)	1,244
173	18		40.20.410	Relación Lecitina/esfingomielina	1084
174	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.411	Niveles de Aminofilina	285
	10	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.429	Electrolitos en Sudor	831



OCCCCCAPICACIÓN DE LA BORATION DE STONDOS Y Metrología, S.A. de C.V.



175	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.447	Apolipoproteina A1	136
176	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.449	Ácidos Biliares Totales y Fraccionados	5102
177	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.450	Ácidos Orgánicos en orina, cuantitativos	56
178	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.451	Alfa Galactosidasa en suero	40
179	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.452	Determinación de Galactosa total en orina	61
180	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.453	Determinación de Galactosa uridil transferasa	57
181	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.454	Determinación Glucosa 6 fosfato deshidorgenasa	121
182	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.455	Determinación de Biotinidasa en suero	294
183	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.456	Determinación de Alfa 1 antitripsina cuantitativa	195
184	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.457	Determinación de Tripsina inmunoreactiva Neonatal (ITR Neoneatal)	13
405	40	DDIJEDAG EGDEGIALEG	40.20.450	Determinación de aminoacidos en plasma	51
185	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.458	cuatitativos en suero y orina	28
186	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.459	Determinación de Acilcarnitinas en suero y orina.	546
187	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.460	Citrato en Orina de 24 horas	
188	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.461	Oxalato en Orina de 24 horas	569
189	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.462	N- Telopeptidos en orina de 24 horas	470
190	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.463	Acido Cítrico en Orina	50
191	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.464	Mucopolisacaridos en orina	27
192	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.494	Adenosin deaminasa sérica (ADA)	188
193	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.495	Fosfatasa Alcalina Osea (OTASA)	105
194	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.505	Peptido C Agregación Plaquetaria con ADP,	2460
195	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.055	Epinefrina, Ristocetina y Colágeno.	645
196	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.106	Ac. Anti Mieloperoxidasa	470
197	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.118	Beta II Glicoproteina IgG	2198
198	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.119	Beta-Tromboglobulina	67
199	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.222	Factor XIII	567
200	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.223	Factor Tisular Ag	83
201	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.226	Ac Fosfatasa Alcalina de Neutrófilos	344
202	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.230	Anti-Glicoforina A	55
203	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.232	Haptoglobina	1000
204	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.235	Heparina	92
205	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.292	Proteína C Antigénica	1545
206	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.296	Proteína S Antigénica	1539
207	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.313	Resistencia a Proteína C Activada	1115
208	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.325	Tiempo de Reptilasa	74
209	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.331	TVVA confirmatoria de Anticoagulante Lúpico	649
210	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.465	Determinación de cuerpos Lamenares en Líquido amniótico	538
211	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.466	Alfa 2 Macroglobulina	131



OCOCO243 Alms A B O R A T O R Aplicación de isótopos y Metrología, S A de C.V



					TO A PE
212	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.467	Beta II Glicoproteina IgA	494
213	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.468	Beta II Glicoproteina IgM	1682
214	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.001	17- Hidroxiprogesterona (17-OHP)	9222
215	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.006	ÁBcido Vanilmandélico	641
215	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22,047	ACTH (Hormona Adrenocortico tropa)	10176
217	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.048	Anticuerpos IgG Anti - F Actina	177
218	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.057	Aldosterona	2076
219	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22,062	Androstendiona	- 5604
220	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.117	Beta 2 Microgobulina	7468
221	18	PRUEBAS ESPECIALES	40,22.124	Calcitonina	2216
222	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.129	Catecolaminas Séricas	791
223	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.190	Cortisol	19499
224	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.191	Cortisol en Orina	1815
225	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.192	Dehidroepiandrosterona sulfato (DHEA-S)	5139
226	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.218	Estrógenos	989
227	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.227	Gastrina	550
228	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.243	Hormona de Crecimiento (GH)	11256
229	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22,254	Inmunoglobulina "E" (IgE)	
230	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.255	Inmunoglobuna "D". (IgD)	88510
231	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.263	Metanefrina	2997
232	. 18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.273	5-OH Indolacetico	412
233	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.276	Paratohormona	333
234	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.312	Renina -	40062
235	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.319	Somatomedina C (IGF-1)	1497
236	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.324	Testosterona Libre	7328
237	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.327	Tiroglobulina (TG)	10311
238	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.382	Dopamina	12283
239	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.390	NT- Pro - BNP	202
240	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.392		11035
241	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.403	IGF unida a proteína 3 (IGFBP-3)	158
			40,22,403	Proteína de Crecimiento Placentario Proteína A plasmática Asociada al embarazo	463
242	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.404	PPAP-A	178
243	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.405	Proteína de Crecimiento Vascular endotelia!	298
244	18	DDI ICO A C FORM OLA I FO		Capacitación Espermática (Biologia de la	230
2.17		PRUEBAS ESPECIALES	40.22.412	Reproducción)	1007
245	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.416	Fms soluble similar a la tirosina quinasa tipo 1 (sFlt-1)	
246	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.421		140
247	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.423	Fracc. Beta libre HGC (Hormona Ganadotrofina C) Inhibina-A	4019
248	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.446		12
249	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.446	T Captación (T.UPTAKE)	42186
		DEDDECAL DELLARCE	40.22.4/0	Cromogranina A	348

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)



L A B O R A T O R I O Aphicación de Isótopos y Metrología, S A, de C.V.



250	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.496	Subclases de IgG (1,2,3,4)	224
251	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.497	C1 Esterasa Inhibidor, Proteína	276
252	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.013	Ac Anti e Hepatitis B	9271
253	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.014	Ac Anti Hepatitis A IgM	13127
254	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.015	Ac Anti Hepatitis B core IgM	8484
255	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.016	Ac Anti Hepatitis B core totales	22860
256	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.018	Ac Anti Parotiditis IgM	225
257	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.019	Ac Anti Peptido Citrulinado	12204
258	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.021	Ac Anti Sincicial Respiratorio IgM	176
259	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.022	Acs. Anti Tiroglobulina	8788
260	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.025	Ac Anti Epstein Barr VCA, IgM	10959
261	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.027	Ac Anti Epstein Barr EA IgM	9496
262	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.032	Ac Anti Herpes 1 y 2 Total	11573
263	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.033	Ac Anti Herpes 1 y 2 IgM	11317
264	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.035	Ac Anti Parotiditis Total	187
265	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.036	Ac Parvovirus B 19 Total	577
266	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.037	Ac Anti Rotavirus Total	431
267	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.038	Ac Anti Rotavirus IgM	579
268	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.039	Ac Anti Sarampión Total	434
269	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.040	Ac Anti Sarampión IgM	361
270	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.041	Ac Anti Sincicial Respiratorio IgG	122
271	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.043	Ac Anti Toxocara IgM	201
272	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.044	Ac Anti Varicela Total	. 228
273	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.045	Ac Anti Varicela IgM	264
274	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.050	Ac Adenovirus Total	107
275	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.051	Ac Adenovirus IgM	137
276	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.061	ANCA (Ac Anti Citoplasma)	13408
277	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.063	Anticardiolipina IgG	16152
278	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.064	Anticardiolipina IgM	16468
279	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.066	Ac Anti Proteína Básica de Mielina en LCR	333
280	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.074	Ac Anti Chlamydia Trachomatis	2620
281	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.076	Ac Anti DNA Doble Cadena	33935 \
282	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.077	Ac Anti Fosfolípidos	6323
283	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.078	Ac Anti Insulina	974
284	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.079	Ac Anti Mitocondriales	4680
285	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.080	Ac Anti Músculo Liso	3416
286	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.082	Ac Anti Nucleosoma	2281
287	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.083	Ac Anti Peroxidasa TPO	4447
288	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.084	Ac Anti Rnp	8020
289	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.085	Ac Anti Ro	11040

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tlalpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)



AIMSA LABORATORIO Aplicación de Isótopos y Metrología, S.A. de C.V.



290	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.086	Ac Anti Sci70 (Poliomiositis - Es cleroderma)	0000
291	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.088	Ac Anti Smith	8866
292	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.090	Ac Anti Tripanosoma Cruzi	11998
293	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.091	Ac IgM Anti Bordetella Pertussis	403
294	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.092	Ac IgG Anti Bordetella Pertussis	462
295	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.093	Ac IgM Anti Dengue	257
296	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.096	Ac Anti La	1894
297	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.108	Ac Antiproteinasa 3	9181
298	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.175	17- Cetoesteroides	53
299	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.176	Ac Chiamydia Pneumoniae Total	807
300	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.177	Ac Chlamydiae Pneumoniae IgM	105
١.	-		10.23.277	Prueba de Aglutinación para de tección de	139
301	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.181	antigenos bacterianos en Líquid os Corporales	1297
302	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.182	Ac Coccidioldiomicosis Total	1364
303	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.183	Ac Coccidioldiomicosis IgM	796
304	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.195	Detección de Toxina de Clostridijum Difficile	637
305	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.246	Identificación para Mycobacterias	11198
306	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.247	Influenza A IgG	508
307	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.248	Influenza A IgM	326
308	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.249	Influenza B IgG	272
309	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.250	Influenza B IgM	506
310	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.253	Helicobacter Pylori (Prueba de Aliento) Carbono 13	1970
311	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.257	Interlucina 1	459
312	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.258	Interlucina 6	662
313	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.270	Identificación de Mycoplasma vaginal	710
314	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.271	Identificación Mycoplasma Pneumoniae Total	192
315	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.272	Identificación Mycoplasma Pneumoniae IgM	
316	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.277	Wester-blot VIH-1	281
317	18	PRUEBAS ESPECIALES		Anticuerpos Antinucleares	5595
318	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.286	Identificación de Pneumocystis Carinii	5/748
319	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.311	Reacciones Febriles	152
320	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.333	Ureaplasma Vaginal	40843
321	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.336	V.D.R.L.	8232
322	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.359	AC ANTI-JO-1	449857
323	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.360	Ag e Hepatitis B	1567
324	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.361		8551
325	1.8	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.381	Ac. Anti-s Hepatitis B	3775
326	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.394	Antigeno NS1 vs Dengue	26
				Acs IgG vs Dengue	227
327	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.395	Identificación de Bordetella Pertussis IgA	1

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO · Camino a Santa Teresa No. 13 · Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan · C.P. 14110 · México, D.F. · Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com · www.diagnomol.com · Lada sin costo: 01800-1342 486 665 (01800-1DIAGNOMOL)









329	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.414	Interleucina-8	131
330	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.417	Ac. Anticiamydia en secreción vaginal	101
331	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.425	Ac Antiendomisio IgA	166
332	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.426	Ac Transglutaminasa IgA	207
333	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.427	Ac Transglutaminasa IgG	204
334	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.428	Ac LKM-1 IgG (Microsomales Hígado y Riñón)	528
335	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.471	Sensibilidad para Mycobacterias	4403
336	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.472	Ac. Anti gliadina IgA	165
337	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.473	Ac. Anti gliadina IgG	165
338	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.474	Ac. Anti Acetil Colina Bioqueadores de Receptores	43
339	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.475	Ac. Anti - Acetil colina fijadores de receptores	47
340	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.476	Ac. Anti Acetil Colina moduladores de receptores	42
341	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.477	Ac. Anti Histona	112
342	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.478	Ag de Rotavirus en heces	919
343	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.479	Ac Anti Aspergilus	490
344	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.480	Ac Anti Borrelia burgorferi, en LCR	58
345	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.481	Ac Anti Sacharomyces cerevisae IgG, IgA	123
346	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.482	Prueba de 2-Mercapto-etanol Brucella	1697
347	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.490	Ac Parvovirus B 19 IgM	360
348	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.498	Interleucina 12	35
349	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.499	Ac. Contra receptor de H. Estimulante de Tiroides (TSH)	27
350	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.501	Ac. Anti Neumococo	174
351	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.486	Cuantificación de ácidos nucleicos para Mycobacterium Tuberculosis	4630
352	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.487	Cuantificación ácidos nucleicos de Clamydia.	48
353	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.503	Panel de Pruebas para Activación de Basófilos	525
354	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.504	Panel para detección de Inmunodeficiencias congénitas	122
355	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.26.194	Hibridación para Identificación de especies de mycobacterias	1073
356	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.26.238	Hibridación por Inmunoluminiscencia(FISH)	689
357	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.26.280	Detección de Leucemia Granulocitica Crónica por PCR	431
358	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.26.492	BK Virus DNA cuantitativo por PCR en sangre	763
359	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.26.493	Enterovirus por PCR en Líquido Cefalorraquideo y Heces	213
360	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.27.206	Electoforesis de Hemoglobina Acida	123
361	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.27.207	Electoforesis de Hemoglobina Alcalina	161
362	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.27.208	Electroforesis en Suero Inmunofijación	1008
363	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.27.209	Electroforesis de Hemoglobina	521
364	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.27.210	Electroforesis Suero	4004

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tlalpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)



365	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.27.212	Electroforesis Orina	1069

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., toma en cuenta las consideraciones para el estudio de las pruebas contenidas en el **Anexo T8 (T Ocho):**

16.- PROGRAMA DE HEMATOPATÍAS

16.1 ESTUDIOS DE DIAGNÓSTICO DE HEMATOPATÍAS, la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., cuenta con los siguientes:

Panel de Tamizaje para Diagnóstico de Leucemia

1. *CD3cyV450/CD45V500/*MPOcyFITC/*CD79acyPE/CD34PERCPCy5/CD19PECy7/CD7APC/CD3mAPCH7

Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica Aguda de linaje B (LLA)

- 1. CD20V450/CD45V500/CD58FITC/CD66cPE/CD34PERCPCy5/CD19PECy7/CD10APC/CD38AP CH7
- 2. IgkappaV450/CD45V500/IgMc**FITC/CD33PE/CD34PERCPCy5/CD19PECy7/IgMs**APC/Iglam bdaAPCH7
- 3. CD9V450/CD45V500/TdT*FITC/CD13PE/CD34PERCPCy5/CD19PECy7/CD22APC/CD24APCH7
- 4. CD21V450/CD45V500/CD15FITC/NG2PE/CD34PERCPCy5/ CD19PECy7/CD123APC/CD81APCH7 v CDw65

*TdT = Desoxinucleotil transferasa, **IgMc = Inmunoglobulinas M citoplasmáticas, s= de superficie (se emplea el mismo anticuerpo).

Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica Aguda de linaje T (LLA-T)

- 1. CD3cy*V450/CD45V500/TdT*FITC/CD99PE/CD5PERCPCY5/CD10Cy7/CD1Aapc/CD3**APCH7
- 2. CD3cyV450/CD45V500/CD2FITC/CD117PE/CD4PERCPCY5/CD8PECy7/CD7APC/ CD3APCH7
- 3. CD3cyV450/CD45V500/TCRgdFITC/TCRabPE/CD33PERCPCY5/CD56PECy7/TCRbcy7APC/CD3APCH7
- 4. CD3cyV450/CD45V500/CD44FITC/CD13PE/HLA-DRPERCPCY5/CD45RAPECy7/CD123APC/CD3APCH7

CD3cy=de citoplasma; **CD3 de membrana (se utiliza el mismo anticuerpo para citoplasma y membrana) TdT=Desoxinucleotil transferasa; TCRgd = Receptor de células T gama delta; TCRab = Receptor de células T alfa-beta; TCRbCy = Receptor de células T cadenas beta citoplasmática.

Inmunofenotipo para Leucemias Mieloides y Síndrome Mielodisplásico (LMA/SMD)

1. HLA-DRV450/CD45V500/CD16 FITC/CD13 PE/CD34PERCPCy5/CD117PECy7/CD11bAPC/cd10APCH7

4

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Níveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)







- 2. HLA-DRV450/CD45V500/CD35 FITC/CD64 PE/CD34PERCPCy5/CD117PECy7/IREM2APC/CD14APCH7
- 3. HLA-DRV450/CD45V500/CD36 FITC/CD105 PE/CD34PERCPCy5/CD117PECy7/CD33APC/CD71APCH7
- 4. HLA-DRV450/CD45V500/TdT* FITC/CD56 PE/CD34PERCPCy5/CD117PECy7/CD7APC/CD19APCH7
- 5. HLA-DRV450/CD45V500/CD15 FITC/NG2PE/CD34PERCPCy5/CD117PECy7/CD22APC/CD38APCH7
- 6. HLA-DRV450/CD45V500/**CD42aFITC/CD203cPE/CD34PERCPCy5/CD117PECy7/CD123APC/CD410APCH7
 Y CD61
- 7. HLA-DRV450/CD45V500/CD41 FITC/CD25 PE/CD34PERCPCy5/CD117PECy7/CD42bAPC/CD9APCH7

*TdT = Desoxinucleotil transferasa, **Anticuerpos independientes pero se colocan en el mismo tubo.

Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxistica Noctuma

- 1. CD16(6 CD24FITC)/CD64PE/CD45PERCPCy5/CD14APC
- 2. FLAER/CD64PE/CD45PERCPCy5/CD16APC
- 3. ERITROCITOS CD235aFITC/CD59PE/CD61PERCP

Inmunofenotipo para Enfermedades Linfoproliferativo crónico de linaje B

- 1. CD20V450/CD45V500/CD23FITC/CD10PE/CD79b PERCPCy5/CD19 PECy7/CD200APC/CD43APCH7
- 2. CD20V450/CD45V500/CD31FITC/LAIR1PE/CD11c PERCPCy5/CD19 PECy7/IgMAPC/CD81APCH7
- 3. CD20V450/CD45V500/CD103FITC/CD95PE/CD22 PERCPCy5/CD19 PECy7/CXCR5APC/CD49dAPCH7
- 4. CD20V450/CD45V500/CD62LFITC/CD39PE/HLADRPERCPCy5/CD19 PECy7/CD27APC
- 5. CD45V450/CD138V500/CD38LFITC/CD56PE/ β-2microglobulinaPERCPCy5/CD19 PECy7/lgKcy*APC/lgLcy*APCH7
- 6. CD45V450/CD138V500/CD38LFITC/CD28PE/CD27PERCPCy5/CD19 PECy7/CD117APC/CD81APCH7

IgKcy* = cadenas kappa de citoplasma,

IgLcy = cadenas lambda de citoplasma

Inmunofenotipo para Enfermedades Linfoproliferativo crónico de linaje T

- 1. CD4V450/CD45V500/CD7FITC/CD26PE/CD3 PERCPCy5/CD2PECy7/CD28APC/CD8APCH7
- 2. CD4V450/CD45V500/CD27FITC/CCR7PE/CD3 PERCPCy5/CD45ROPECy7/CD45RAPC/CD8APCH7
- 3. CD4V450/CD45V500/CD5FITC/CD25PE/CD3
 PERCPCy5/HLADRPECy7/TCL1cyAPC/CD8APCH7
- 4. CD4V450/CD45V500/CD57FITC/CD30PE/CD3 PERCPCy5/ /CD11cAPC/CD8APCH7
- 5. CD4V450/CD45V500/acyPerforinFITC/cyGranzymePE/CD3PERCPCy5/CD16PECy7/CD94APC/CD8APCH7

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)

2







6. CD4V450/cd45V500/ /CD8APCH7

/CD279PE/smCD3 PERCPCy5/

*Cy = Citoplasmático

Inmunofenotipo para Enfermedad Linfoproliferativo crónico de células asesinas maturales

1. CD2V450/CDV45V500/CD7FITC/CD26PE/mCD3 PERCPCy5/CD56PECy7/CD5cAPC/CD19APCH7

2. CD16V450/CD45V500/CD57FITC/CD25PE/mCD3 PERCPCy5/CD56PECy7/CD11cAPC/CD19APCH7

3. HLADRV500/cyPerforinFITC/cyGranzymePE/smCD3PERCPCy5/CD56PECy7/CD94APC/CD1 9APCH7

16.2. La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., incluye marcadores monoclonales para inmunodeficiencia y enfermedades autoinmunes: CD3, CD4, CD16, CD17, CD19, CD20, CD25, CD45, CD56 y CD20 con Rituximab. Pruebas para activación de Basófilos: CD63.

16.3 La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., incluye la dotación de los insumos

necesarios para el control de calidad interno.

16.4. La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., incluye cuando menos una corrida diaria de controles

16.5. La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., incluye CD4 Y CD8 del sub-paquete de carga viral.

16.6 La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., cuenta con citómetro de flujo con lectura de 6 a 8 colores.

17.- SUB-PAQUETE DE CARGA VIRAL

17.1. ESTUDIOS INCLUIDOS:

1	Carga Viral Hepatitis B
2	Carga Viral Hepatitis C
3	Carga Viral CMV p65
4	Carga Viral para VIH
5	Carga Viral de Herpes I y II
6	Carga Viral de Epstein Barr.
7	Cuantificación de ácidos nucleicos para Mycobacterium Tuberculosis
8	Cuantificación de ácidos nucleicos de Clamydia.
9	CD4
10	CD8

17.1 La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., incluye la dotación de sueros control para el control de calidad interno mínimo a dos niveles.

1



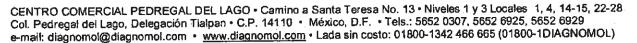


17.2 La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., incluye cuando menos una corrida diaria de los controles.

18.- SUB-PAQUETE DE PRUEBAS ESPECIALES

- 18.1 Para la prueba de Citoquímico, la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., la realizará en LCR, liquido sinovial, liquido pleural, líquido de ascitis, etc., para lo cual proporcionará e instalará un Sistema digital automatizado para el análisis de partículas en líquidos biológicos por medición de flujo laminar plano.
- 18.2 Para la Prueba de Aglutinación para Detección de Antígenos solubles en líquidos corporales, la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., proporcionará la que incluya como mínimo las siguientes bacterias: Neisseria meningitidis A y B, Escherichia coli, Haemophilus influenza, Streptococo pneumoniae y Streptococo B.
- Para la Prueba de Determinación de aminoácidos en plasma cuantitativos, la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., incluirá como mínimo los siguientes (prolina, alanina, arginina, citrulina, acido glutámico, glicina, leucina-isoleucina, metionina, ornitina, fenilalanina, tirosina, valina).
- 18.4 Para la Detección de Inmunodeficiencias congénitas la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., incluye la medición de CD 2, CD 3, CD 4, HLA DR, CD 8, CD19, NK, CD 45RA, CD 45RO, CD 19 y CD 40.
- 18.5 Para los Estudios de activación de Basófilos la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., incluye la medición de CD 19 y CD 20.
- 18.6 Para las Determinaciones de Carga Viral la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., incluye la dotación de un tubo con las características necesarias para el estudio.
- 18.7 Para la tipificación de Mycobacterias la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., incluye la dotación de sondas: Avium complex, Tuberculosis complex, Kansai complex, Intracelulare complex, Gordonae Complex.
- 18.8 Para Drogosensibilidad la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., incluye fluidos de enriquecimiento y de calibración.
- 18.9 Para el caso de Drogo sensibilidad a Tuberculosis la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., proporcionará los de 1ra. y de 2ª. línea.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., oferta el 100% de las pruebas solicitadas por Unidad para las partidas: Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36 correpondientes al Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES" que se desglosa en el Anexo T1 (T Uno).









La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., cotiza cada partida del Paquete 5 "PRUEBAS ESPECIALES" de forma individual: Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36 cubriendo todas las unidades de las delegaciones, UMAE que pertenezcan a una región de acuerdo a lo que indica el Anexo T3 (T Tres).

ANEXO T3. LISTADO DE REGIONES Y UNIDADES QUE LAS COMPONEN

Región	Delegación / UMAE	Unidad
		HGOMF 7, Tijuana
		HGPMF 31, Mexicali
.]		HGR 1, Tijuana
ļ		HGR 20, Tijuana
		HGS 12, San Luis Río Colorado Son
-		HGS 6, Tecate
	Baja California	HGZ 30, Mexicali
	boja Camonna	HGZMF 8, Ensenada
		UMF 16, Mexicali
		UMF 25, Ensenada
		UMF 28, Mexicali
		UMF 32, Ensenada
		UMF 40, Mexicali
		UMFH 13, San Quintín
		HGS 5, Guerrero Negro
1		HGSMF 2, Cd. Constitución
	Baja California Sur	HGSMF 26, Cabo San Lucas
	paja Camorrila Sur	HGSZ 38, San José del Cabo
		HGZMF 1, La Paz
		UMF 34, La Paz
	Chihuahua	HGO 15, Chihuahua
		HGR 1, Chihuahua
		HGR 66, Juárez, Cd Chih
		HGS 22, Nuevo Casas Grandes
į		HGSMF 17, Anahuac
		HGZ 35, Ciudad Juárez
ļ		HGZ 6, Ciudad Juárez
		HGZMF 11, Cludad Delicias
1		HGZMF 16, Ciudad Cuauhtémoc
		HGZMF 23, Hidalgo del Parral
		UMF 44, Chihuahua

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago. Delegación Tlalpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)





		UMF 46, Ciudad Juárez
		UMF 47, Ciudad Juárez
		UMF 48, Ciudad Juárez
		UMF 64, Ciudad Juárez
		UMF 65, Juárez, Cd Chih
		UMF 67, Ciudad Juárez
		UMF 12, Meoqui
		UMF 2, Chihuahua
		UMF 33, Chihuahua
		UMF 34, Ciudad Juárez
		UMF 4, Chihuahua
		UMF 44, Chihuahua
		UMFH 21, Camargo
İ		UMFH 24, Ciudad Jiménez
		HGP 2, Los Mochis
		HGR 1, Culiacan
		HGSMF 4, Navolato
		HGSMF 30, Guamuchil
Į.		HGZ 49, Los Mochis
		HGZMF 3, Mazatlan
	Sinaloa	HGZMF 28, Costa Rica
		HGZMF 32, Guasave
		UMF 36, Culiacan
		UMF 37, Los Mochis
		UMF 45, Mazatlan
		UMF 46, Culiacan
		UMFH 22, El Dorado
		UMFH 33, El Carrizo
		HGP S/N, Hermosillo
İ		HGR 1, Obregon, Cd Son
		HGS 9, Puerto Penasco
	Sonora	HGSMF 6, La Costa de Hermosillo
ļ		HGSMF 7, Huatabampo
		HG5MF 12, Agua Prieta
		HGSMF 23, Nacozari de García
		HGSMF 54, Empalme
		HGZ 2, Hermosillo
		HGZ 3, Navojoa
		HGZ 4, Guaymas
		HGZ 8, Caborca
1		

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)

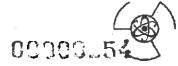


A PORATORIO Aplicación de Isótopos y Metrología. S A de C V.



		LICZ 4.4 LI
		HGZ 14, Hermosillo
		HGZMF 5, Nogales
		UMF 1, Ciudad Obregón
-		UMF 2, Hermosillo
		UMF 4, Guaymas
		UMF 8, Caborca
1		UMF 9, Sonora
		UMF 21, Magdalena
		UMF 33, Cocorit
4		UMF 37, Hermosillo
		UMF 55, Cananea
		UMFH 10, Benjamín Hill
UMAE I	IE 2 CMN Obregón	HESP 2, CMN Ciudad Obregón
		HGS 13, Ciudad Acuna
		HGSMF 6, Parras de La Fuente
		HGSMF 20, Francisco I. Madero
·		HGSMF 21, San Pedro de La Colonias
		HGSMF 27, Palau
		HGSMF 27, Palau
ľ		HGSMF 6, Parras de La Fuente
		HGZ 1, Saltillo
		HGZ 11, Piedras Negras
Ì	(6):	HGZMF 16, Torreón
		HGZMF 18, Torreón
		HGZMF 2, Saltillo
		HGZMF 24, Nueva Rosita
2	Coahuila	HGZMF 7, Monclova
		UMF 12, Allende
		UMF 23, Sabinas
		UMF 25, Muzquiz
2		UMF 31, Barroteran
		UMF 60, Nava
		UMF 61, Laguna del Rey
		UMF 66, Torreón
-5		UMF 70, Saltillo
		UMF 79, Piedras Negras
		UMF 8, Castanos
}		UMF 81, Ciudad Acuna
		UMF 82, Urdinola Saltillo









		UMF 83, Matamoros
		UMF 84, Monclova
		UMF 86, Monclova
		UMF 87, Ciudad Acuna
		UMF 88, Ramos Arispe
		UMF 89, Saltillo
		UMF 9, Frontera
	UMAE HE 71 Torreón	HESP 71, CMN Torreón
		HGSMF 2, El Salto
		HGZ 46, Gomez Palacio
		HGZ 51, Gomez Palacio
		HGZMF 1, Durango
		UMF 11, Ciudad Lerdo
	Durango	UMF 43, Gomez Palacio
		UMF 44, Durango
		UMF 49, Durango
		UMF 50, Durango
		UMFH 13, Tlahualilo
-		HGSMF 10, Sabinas Hidalgo
		HGSMF 11, Montemorelos
		HGSMF 12, Linares
		HGZ 4, Guadalupe
U		HGZ 17, Monterrey
		HGZ 33, Monterrey
		HGZ 67, Apodaca
		HGZMF 2, Monterrey
		HGZMF 6, San Nicolas de los Garza
	Nuevo León	UMAA 65, San Nicolás de los Garza
		UMF 3, Monterrey
		UMF 5, Monterrey
		UMF 7, Garza Gracia la Leona
		UMF 8, El Cercado
		UMF 15, Monterrey
		UMF 19, Apodaca
		UMF 20, Ciudad Juarez
		UMF 26, Monterrey
		UMF 27, Guadalupe
1		UMF 28, Monterrey
Ì		UMF 29, Guadalupe
		UMF 30, Chulavista
		Divir 50, Chulavista

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tlalpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)





		UMF 31, 5an Nicolas de los Garza
-		UMF 32, Guadalupe
	8	UMF 35, Monterrey
		UMF 36, Monterrey
		UMF 37, Monterrey
		UMF 38, Monterrey
		UMF 39, Monterrey
		UMF 43, Gasca Escobedo
		UMF 64, Monterrey
		UMF 66, Apodaca
		UMFH 14, Cadereyta de Jiménez
		UMFH 16, Allende
	UMAE HC 34 CMN Monterrey	HCARDIO 34, CMN Monterrey
	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP 25, CMN Monterrey
	UMAE HGO 23 CMN Monterrey	HGO 23, CMN Monterrey
,	UMAE HTO 21 CMN Monterrey	HTO 21, CMN Monterrey
		HGR 6, Ciudad Madero
90		HGR 270, Ciudad Reynosa
		HGSMF 7, Panuco
		HGSZ 17, Miguel Aleman
		HGZ 3, Ciudad Mante
		HGZ 11, Nuevo Laredo
		HGZ 13, Matamoros
		HGZ 15, Ciudad Reynosa
		HGZMF 1, Ciudad Victoria
		UMF 5, Xicotencatl
	Tamaulipas	UMF 9, El Higo, Ver Nte
		UMF 10, Altamira
		UMF 16, Altamira
		UMF 17, Rio Bravo
		UMF 18, Valle Hermoso
		UMF 33, Ciudad Reynosa
Ì		UMF 36, Matamoros
		UMF 38, Tampico
		UMF 40, Ciudad Reynosa
		UMF 77, Ciudad Madero
		UMF 78, Nuevo Laredo
3	Aguscolione	HGZ 1, Aguascalientes
	Aguascalientes	HGZ 2, Aguascalientes
		UMF 10, Aguascalientes

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)







		UMF 7, Aguascalientes
		UMF 8, Aguascalientes
-		UMF 9, Aguascalientes
		HGSMF 4, Tecoman
	Colima	HGZ 1, Colima
		HGZ 10, Manzanillo
		HGR 45, Los Ayala
		HGR 46, Lázaro Cárdenas
		HGR 110, Guadalajara
		HGR 180, Tlajomulco
		HGSMF 15, Tamazula
1		HGSMF 27, Villa Corona
		HGSMF 28, Casimiro Castillo
		HGZ 7, Lagos de Moreno Jal.
		HGZ 14, La Paz
		HGZ 21, Tepatitlán
		HGZ 42, Puerto Vallarta
		HGZ 89, Chapultepec
		HGZMF 6, Ocotlán
		HGZMF 9, Ciudad Guzmán
		HGZMF 20, Autlán de Navarro
,		HGZMF 26, Tala
		LABREG S/N, Guadalajara
	Jalisco	UMF 1, Agua Azul
		UMF 2, Jesús García
		UMF 3, Oblatos
		UMF 34, 18 de Marzo
		UMF 39, El Alamo
		UMF 48, Guadalajara
		UMF 49, Cuitláhuac
		UMF 51, La Normal
		UMF 53, Zapopan
	191 10	UMF 54, Camichines
		UMF 78, San Rafael
		UMF 88, El Saúz
		UMF 91, El Fresno
		UMF 92, Miravalle
		UMF 93, Tonala
		UMF 167, Hermosa Provincia
1		UMF 170, Palmar De Aramara

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)









		UMF 171, Francisco García Ruíz
		UMF 177, Lagos de Moreno Jal.
		UMFH 5, El Salto
		UMFH 24, Ameca
	UMAE HE CMN OCC Oblatos	HESP S/N, CMN OBLATOS
	UMAE HGO CMN OCC Oblatos	HGO S/N, CMN OBLATOS
	UMAE HP CMN OCC	HP S/N, CMN OBLATOS
		HGSMF 6, Acaponeta
		HGSMF 8, Tuxpan
		HGSMF 15, Las Varas
	Blaumula	HGZ 1, Tepic
	Nayarit	HGZMF 10, Santiago Ixcuintla
		UMF 19, Mezcales
		UMF 24, Tepic
		UMF 27, San Jose del Valle
		HGSMF 4, El Naranjo, S.L.P.
		HGSMF 9, Rio Verde
		HGZ 6, Ciudad Valles
		HGZ 50, San Luis Potosi
		HGZMF 1, San Luis Potosi
	San Luis Potosi	HGZMF 2, San Luis Potosi
		UMF 3, Ciudad Valles
		UMF 7, Morales
		UMF 10, Matehuala
		UMF 45, San Luis Potosi
		UMF 47, San Luis Potosi
ļ	Zacatecas	HGZ 1, Zacatecas Zac
		HGZ 2, Fresnillo
		UMF 4, Guadalupe
		UMF 7, Sombrerete
		HGS 10, Guanajuato
		HGS 54, Silao
		HGSMF 7, San Francisco Del Rincón
i		HGSMF 13, Acambaro
. !	Guanajuato	HGSMF 15, Moroleon
2		HGSMF 20, San Luis de la Paz
		HGZ 4, Celaya
		HGZMF 2, Irapuato
		HGZMF 3, Salamanca
		HGZMF 21, León

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomoi@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sín costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)







		1
		UMF 47, León
		UMF 51, León
		UMF 53, León
		UMF 56, León de los Aldama
	UMAE HE 1 CMN Bajío	HESP 1, CMN León
		HGS 33, Tizayuca
		HGZ 2, Tulancingo Hgo
		HGZMF 1, Pachuca de Soto
	4 17 d = 1 = -	HGZMF 5, Tula de Allende
	Hidalgo	HGZMF 6, Tepeji del Río de Ocampo
		HGZMF 8, Ciudad Sahagún
		UMF 34, Tulancingo Hgo
		UMFH 7, Atotonilco de Tula
		HGR 1, Morelia
		HGSMF 7, La Piedad
		HGSMF 9, Apatzingan
		HGSMF 17, Los Reyes
		HGSMF 24, Pedernales
	Michoacán	HGZ 4, Zamora
		HGZ 8, Uruapan
		HGZ 83, Morelia
		HGZMF 2, Zacapu
		HGZMF 12, Lazaro Cardenas
		UMF 75, Morelia
		UMF 80, Morelia
		HGR 1, Querétaro
		HGZ 3, San Juan del Río
		UMF 2, Cayetano Rubio
		UMF 6, San Juan del Río
	Querétaro	UMF 7, San Juan del Río
		UMF 9, Felipe Carrillo Puerto
. {		UMF 15, Querétaro
		UMF 16, Querétaro
		HGOMF 13, Azcapotzalco
		HGP 3A, Magdalena de las Salinas
	Del Norte D.F.	HGR 25, Ignacio Zaragoza
5		HGZ 24, Insurgentes
, i		HGZ 27, Tlatelolco
		HGZ 48, San Pedro Xalpa
		HGZ 48, San Pedro Xalpa
		1104 40, Sali Feulo Aaipa

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tlalpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)









	HGZMF 29, Aragón
-	UMF 2, Santa Maria
	UMF 3, La Joya
	UMF 5, Anahuac
	UMF 6, La Merced, DF Noreste
	UMF 11, Peralvillo
	UMF 14, Aeropuerto, DF No reste
	UMF 16, Guerrero
	UMF 17, Legaria
	UMF 20, Vallejo
	UMF 23, Unidad Morelos
	UMF 33, El Rosario
	UMF 34, Pantitlan
	UMF 35, Ignacio Zaragoza
	UMF 36, Atzacoalcos, D.F. Noreste
	UMF 40; Azcapotzalco
	UMF 41, Magdalena de las Salinas
	UMF 44, La Escalera
	UMF 49, Gustavo A. Madero
	UMF 94, San Juan de Aragón
	UMF 120, Zaragoza
	HGR 1, Carlos MacGregor
	HGR 2, COAPA
	HGZ 30, Iztacalco
	HGZ 32, Villa Coapa
	HGZ 47, Vicente Guerrero
	HGZ 1A, Los Venados
	HGZ 2A, Fco. del Paso y Troncoso
	HGZMF 8, San Angel
	HGZMF 26, Condesa
Del Sur D.F.	
Del Sul D.F.	HPSIQMF 10, Ahorro Postal
	UMF 1, Roma
	UMF 4, Doctores
	UMF 7, Tlalpan
	UMF 9, San Pedro de los Pinos
	UMF 12, Santa Fe
	UMF 15, Ermita Ixtapalapa
	UMF 18, Contreras
	UMF 19, Coyoacan
MERCIAL DEDDECAL DELLACO	UMF 21, Fco. del Paso y Troncoso







		33203
		UMF 22, Independencia
		UMF 28, Del Valle
		UMF 31, ixtapalapa
		UMF 42, Cuajimalpa
		UMF 43, Rojo Gomez
		UMF 45, Iztacalco
		UMF 46, El Soriano
,		UMF 140, La Teja
	GA CA	UMF 160, El Vergel
		UMF 161, Olivar de los Padres
	194	UMF 162, Tlahuac
		HGO 221, Toluca
		HGR 220, Toluca
		HGR 251, Metepec Mex
		HGZ 58, Las Margaritas
		HGZ 194, El Molinito
		UMF 61, Naucalpan de Juárez
		UMF 63, San Ildefonso
		UMF 65, Río Hondo
<u> </u>	Edo. de Mex. Pte.	UMF 187, Atizapan de Zaragoza
		UMF 190, Huixquilucan
ļ 		UMF 223, Lerma de Villada
		UMF 224, Zinacantepec
		UMF 228, Santiago Tianguistenco
		UMF 231, Metepec
		UMF 234, Colorines
		UMF 235, Atlacomulco
		UMF 250, La Magdalena
		HGOMF 60, Tlalnepantla
		HGR 72, Gustavo Baz
		HGR 196, Ecatepec
		HGR 200, Tecamac
		HGZ 53, Los Reyes La Paz
11	Edo. de Mex. Ote.	HGZ 57, La Quebrada
	Edo. de Mex. Ote.	HGZ 68, Tulpetlac
		HGZ 71, Chalco
		HGZ 98, Coacalco
}		HGZ 197, Texcoco
		HGZMF 76, Xalostocc
		UMF 52, Cuautitlan











		UMF 54, Apaxco
İ		UMF 55, Zumpango
		UMF 62, Cuautitlan De Romero Rubio
		UMF 64, Tequesquinahua
		UMF 67, Santa Clarac
		UMF 70, Ayotla
		UMF 74, San Rafael
		UMF 75, Ciudad Nezahualcoyotl, Mex
		UMF 77, San Agustin
		UMF 78, Ciudad Nezahualcoyotl, Mex
		UMF 84, Chimalhuacan
		UMF 91, Villa De Las Flores
		UMF 92, Ciudad Azteca
		UMF 93, Cerro Gordo
		UMF 96, Tepozanes
		UMF 180, Valle De Chalco I
		UMF 181, Valle De Chalco Ii
		UMF 182, Ciudad Nezahual coyotl
		UMF 183, Los Reyes Nezahualcoyotl
		UMF 185, Lomas de Cartagena
		UMF 186, Iztacalco
		UMF 189, Chimalhuacan
		UMF 191, Ecatepec
		UMF 193, Chalco III
		UMF 195, Chalco Iv
		UMF 198, Coacalco
		UMF 73, Amecameca
		HGRMF 1, Plan de Ayala
		HGZMF 5, Zacatepec
	Morelos	HGZMF 7, Cuautla
		UMF 3, Jiutepec
		UMF 20, Cuernavaca
-	UMAE HE CMN La Raza	HESP S/N, CMN La Raza
		HGRAL S/N, CMN La Raza
	UMAE HGRAL CMN La Raza	HI S/N, CMN La Raza
	UMAE HGO 3 CMN La Raza	HGO 3, CMN La Raza
6	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP S/N, CMN Siglo XXI
	UMAE HP CMN Siglo XXI	HP S/N, Cm Siglo XXI
1	UMAE HC CMN Siglo XXI	HC S/N, Cm Siglo XXI
	UMAE HGO 4 San Angel	HGO 4, San Angel
MERCIAL P	PEDREGAL DEL LAGO : Camino a Santa	







-		
·	UMAE HON CMN Siglo XXI	HONC S/N, CMN Siglo XXI
	UMAE HT Magdalena Salinas	HT S/N, Magdalena de las Salinas
	UMAE HTO Lomas Verdes	HTO S/N, Lomas Verdes
-		HGR 1, Acapulco
-		HGSMF 3, Chilpancingo
		HGSMF 5, Taxco
		HGSMF 19, Cd. Altamirano
	Guerrero	HGZMF 4, Iguala
		HGZMF 8, Zihuatanejo
		UMF 2, La Garita
		UMF 9, Acapulco
		UMF 26, Acapulco
		HGSMF 41, Santa Cruz Huatulco
		HGZ 1, Oaxaca de Juárez
		HGZ 3, San Juan Bautista Tuxtepec
	•	HGZMF 2, Salina Cruz
	Oaxaca	UMF 6, Juchitan de Zaragoza
		UMF 32, Puerto Escondido
		UMF 38, Oaxaca de Juárez
		UMF 59, Loma Bonita
		HGR 36, Puebla
7		HGS 10, Nuevo Necaxa
		HGZ 5, Metepec
		HGZ 15, Tehuacan
		HGZ 20, La Margarita
		HGZ 23, Teziutlan
		UMF 1, Puebla
	0.11	UMF 2, Puebla
	Puebla	UMF 6, Puebla
		UMF 9, Tehuacan
		UMF 12, San Pedro Cholula
		UMF 55, Puebla
		UMF 57, Puebla
		UMFH 11, San Martin Texmelucan
Ì		UMFH 24, izucar de Matamoros
-		UMFH 26, Atencingo
	UMAE HE CMN Puebla	HESP S/N, CMN Puebla
-	UMAE HTO CMN Puebla	HTO S/N, CMN Puebla
-		HGSMF 8, Tlaxcala
	Tlaxcala	HGZ 1, Tlaxcala
		1 2/ 1100000









		HGZMF 2, Apizaco
		UMF 37, Calpulaipan, Tlax
		HGSMF 26, Tuxpan
		HGSMF 33, San Andres Tuxtla
		HGZ 11, Xalapa
		HGZ 24, Poza Rica
		HGZ 71, Boca del Río
1		HGZMF 28, Martínez de la Torre
		HGZMF 36, Ciudad José Cardel
	Veracruz Norte	HGZMF 50, Lerdo de Tejada
		UMF 10, Xalapa
		UMF 17, Coatepec
		UMF 32, Alvarado
		UMF 57, Veracruz
		UMF 61, Boca del Río
		UMF 66, Xalapa
		UMF 68, Veracruz
		HGR 1, Orizaba
		HGS 33, Tierra Blanca
		HGSMF 12, Potrero
		HGSMF 16, Omealca
		HGSMF 19, Cosolapa
		HGZ 8, Cordoba
	**	HGZ 36, Coatzacoalcos
		HGZMF 32, Minatitlán
	Veracruz Sur	HGZMF 35, Cosamaloapan
Ì		UMF 1, Orizaba
		UMF 3, Nogales
		UMF 43, Tres Valles
	ř	UMF 51, Acayucan
		UMF 52, Cosoleacaque
	ri .	UMF 57, Jaltipan
		UMF 60, Coatzacoalcos
		UMF 61, Cordoba
}	UMAE HE 14 CMN Veracruz	
	DIVIAL TIE 14 CIVIN VETACTUZ	HESP 14, CMN Veracruz
		HGZMF 4, Ciudad del Carmen
		HGZMF 1, Campeche
8	Campeche	HGZMF 4, Ciudad del Carmen
		UMF 10, Campeche
	<u> </u>	UMF 12, Ciudad del Carmen







		
		UMF 13, Campeche
		UMFH 2, Champoton
		HGSMF 15, Tonala
		HGSMF 19, Huixtla
		HGZ 2, Tuxtla Gutierrez
		HGZMF 1, Tapachula
	Chiapas	UMF 11, Tapachula
	Chiapas	UMF 13, Tuxtla Gutierrez
		UMF 14, Ingenio Pujiltic
		UMF 16, Arriaga
		UMF 18, Comitan de Domínguez
		UMF 23, Tuxtla Gutierrez
		HGP 7, Cancún
 		HGR 17, Cancún
		HGSMF 2, Cozumel
		HGZ 3, Cancún
	Quintana Roo	HGZ 18, Playa del Carmen
	Quintana Noo	HGZMF 1, Chetumal
		UMF 11, Playa del Carmen
		UMF 13, Cancún Norte
		UMF 14, Cancún Sur
		UMF 16, Cancún
		HGSMF 4, Tenosique
		HGZ 2, Cárdenas
	Tabasco	HGZ 46, Villahermosa
		UMF 39, Villahermosa
		UMF 43, Villahermosa
	·	HGR 12, Mérida
		HGSMF 3, Motul
		HGSMF 5, Tizimin
		HGSMF 46, Uman
		UMF 52, Mérida
		UMF 56, Mérida
	Yucatán	UMF 57, Mérida
		UMF 58, Mérida
		UMF 59, Mérida
		UMF 60, Mérida
		UMFH 2, Progreso
		UMFH 19, Hunucma
		UMFH 50, Conkal







UMAE HE 1 CMN Mérida

HESP 1, CMN Mérida

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO OFERTADO

Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES"

Para las partidas Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36, relacionadas con el Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES", la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., enviarán las muestras de cada Unidad Médica a laboratorios externos de su propiedad para su procesamiento, y la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V. se compromete a no subcontratar este servicio con otro laboratorio o proveedor, para lo cual declara la siguiente información de su laboratorio donde procesará las pruebas:

- Nombre del laboratorio: LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V.,
- Dirección: Avenida Camino a Santa Teresa No. 13, Local 1 4, Colonia Pedregal del Lago, Delegación Tialpan, C.P. 14110, México Distrito Federal
- Teléfono: (0155) 56520307
- Nombre del Director Técnico del laboratorio: Doctora Norma Alicia Salgado Galicia
- Se cuenta con aviso de funcionamiento vigente
- Se cuenta con aviso de responsable sanitario vigente
- Se adjunta carta (Anexo T25) en la que se compromete a presentar copia simple del comprobante de los ensayo de aptitud ante la EMA de dichas disciplinas, en un plazo no mayor a 60 días a partir de la notificación del fallo, el cual deberá enviarse al correo smi@imss.gob.mx de la división de servicios indirectos de la CPIM..
- Nombre del laboratorio: APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V.
- Dirección: Calle América #145, Colonia Parque San Andrés, Delegacion Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04040
- Teléfono: (0155) 56890878
- Nombre del Director Técnico del laboratorio: Mónica Alicia Aguirre Rodríguez
- Se cuenta con aviso de funcionamiento vigente
- Se cuenta con aviso de responsable sanitario vigente
- Se adjunta carta (Anexo T25) en la que se compromete a presentar copia simple del comprobante de los ensayo de aptitud ante la EMA de dichas disciplinas, en un plazo no mayor a 60 días a partir de la notificación del fallo, el cual deberá enviarse al correo smi@irnss.gob.mx de la división de servicios indirectos de la CPIM.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., en caso de necesidad enviará las muestras al extranjero a Mayo Medical Laboratories, con el cual se tiene un convenio comercial, el cual cuenta con acreditación de la Clinical Laboratory Improvement Amendments (CLIA) y de la CAP (College of American Pathologists), presentamos los datos de este laboratorio donde se procesarán las pruebas:

Nombre del laboratorio: Mayo Medical Laboratories part of the Mayo Clinic
CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Nivèles 1 y 3 Local es 1, 4, 14-15, 22-28
Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929
e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)





- Dirección: 3050 Superior Drive, NW, SU 1440
- Teléfono: (800) 533-1710
- Nombre del encargado del laboratorio: Thomas A. Griffin
- Se cuenta con su acreditación de la CAP v del CLIA ambos organismos internacionales reconocidos.

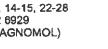
TRASLADO DE LAS MUESTRAS

Para las partidas: Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36, relacionadas con el Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES", la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS METROLOGÍA, S. A. DE C. V., realizará la recepción de las muestras, su acondicionamiento, su control y registro el sistema de informática del laboratorio de la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA. S. A. DE C. V., su almacenamiento en condiciones apropiadas de refrigeración sin cargo para el IMSS, procediendo después a la recolección de las muestras de las unidades que soliciten estas pruebas y las trasladará a sus instalaciones para su procesamiento o a los laboratorios en el extranjero (en su caso). Así mismo, la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., asegura el retomo de los resultados en forma impresa o electrónica, a fin de que el personal del Instituto pueda registrarlos de forma electrónica en el sistema de información, según los plazos establecidos en la presente convocatoria.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., está certificada por el Instituto de Capacitación Internacional en Carga Aérea, S. C. (instituto autorizado por International Air Transport Association (IATA) y por la Dirección General de Aeronáutica Civil L-66) sobre el cumplimiento de la reglamentación establecida por IATA para el manejo, embalaje y transporte de mercancías peligrosas (Categoría 6 muestras biológicas), enfocados al triple embalaje, que reflejan las prácticas normales de la industria y consideraciones operacionales para su traslado.

Debido a la naturaleza de la muestra a la cual se le realizan los siguientes estudios, y para asegurar la estabilidad de la misma, la toma de la muestra para las pruebas siguientes se obtendrá directamente en las instalaciones de la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., relacionadas con el paquete 5 Pruebas Especiales, por lo que la asociación en participación conjunta contempla que recibirá una solicitud de estudio externo del paciente, validada por el Jefe del Laboratorio que lo remite, y que incluirá la orden médica de donde procede dicha solicitud:

PRUEBAS ESPECIALES	
40.22.412	Capacitación Espermática (Biología de la Reproducción)
40.20.429	Electrolitos en Sudor
40.21.055	Agregación Plaquetaria con ADP, Epinefrina, Ristocetina y Colágeno.







El IMSS cubrirá los gastos de traslado del los pacientes al laboratorio de la participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., de acuerdo a lo establecido en el acta de la junta de aclaraciones de las bases de esta convocatoria.

CONDICIONES MÍNIMAS DE ENVÍO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS

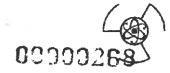
Las muestras para su traslado serán trasportadas en el sistema básico de triple embalaje, según la Guía para el Transporte Seguro de Substancias Infecciosas y Especímenes Diagnósticos emitido por la OMS, la NOM 007-SSA3-2011 y las Normas a que ésta haga referencia, y que incluye:

- Recipiente primario: En el cual está contenida la muestra biológica (exudado faríngeo, exudado nasofaríngeo, lavado bronquio alveolar, biopsia, suero, etc.), el recipiente primario (p. ej. criotubos, tubos o frascos con tapa de rosca) debe ser hermético para evitar que la muestra se derrame y tiene que estar perfectamente etiquetado con el nombre o número de muestra del paciente. El recipiente primario sera rodeado de material absorbente como gasa o papel absorbente y colocado en un recipiente secundario hermético a prueba de derrames y golpes.
- Contenedor secundario: éste contenedor rígido o flexible es donde el personal de la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V.colocara el recipiente primario el cual sera de cierre hermético, a prueba de filtraciones, con la finalidad de proteger el o los contenedores primarios. En el contenedor secundario se colocara material amortiguador para que no dañen las muestras y los refrigerantes suficientes que garanticen que la muestra se conserve a una temperatura entre 4 y 8 °C. Si se colocan varios recipientes primarios dentro de un recipiente secundario se usara una gradilla y material absorbente para evitar algún derrame. Los recipientes secundarios llevaran las etiquetas de riesgo biológico y señal de orientación del recipiente.
- Contenedor terciario: La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., empleara una caja de cartón o hielera y paredes cubiertas que permitan mantener firme el contenedor secundario, con sello hermético, bolsa con sello en el interior y paredes cubiertas que permiten mantener la muestra a temperatura/ ambiente o refrigeración según se requiera, que proteja el contenido de elementos externos del ambiente y estara etiquetado con los datos del remitente, destinatario y señal de orientación. la documentación que se integre al triple embalaje el personal de La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., la colocara en la parte interior del paquete.

LOGÍSTICA DE TRASLADO

Las muestras biológicas a las que se les realizarán las pruebas incluidas en el Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES" Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36, serán trasladadas por la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., a sus instalaciones, dentro de las siguientes 6 (seis) horas posteriores a la obtención de la última muestra del día, según las condiciones de bioseguridad y biocustodia para el envío y alma cenamiento mencionadas en el segmento anterior.









Una vez validados los resultados, la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., asegurará el retorno de los mismos en forma impresa o electrónica, a fin de que el personal autorizado del Instituto pueda registrarlos de forma electrónica en el sistema de información, dentro de las siguientes 24-48 horas.

PROGRAMA DE HEMATOPATIAS

Los estudios de inmunofenotipo para el diagnóstico de Hematopatías y los estudios de carga viral, que se encuentran incluidos en el Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES" de acuerdo a lo que se establece en el Anexo T1 (T Uno), se procesarán en el laboratorio propiedad de la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., recogerá, de las Unidades Médicas que requieran estas pruebas, las muestras correspondientes dentro de las siguientes 24 (veinticuatro) horas como máximo, los siete días de la semana, para procesar dichos estudios. Una vez validados los resultados, la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., asegurara el retorno de los mismos en forma impresa o electrónica, a fin de que el personal del Instituto pueda registrarlos de forma electrónica en el sistema de información, dentro de las siguientes 24-48 horas para los estudios no urgentes.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO:

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., en caso de resultar adjudicado, se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en los Anexos T3 (T Tres), T4 (T Cuatro) y T5 (T Cinco) de acuerdo al calendario establecido en el anexo T24 (T veinticuatro) "Procedimiento de despliegue de equipos para el inicio del servicio".

CALENDARIO DE DESPLIEGUE:

	DÍAS POSTERIORES AL FALLO				
ACTIVIDAD \ PLAZO	DÍA 1-15	DÍA 16-30	DÍA 31-45	DÍA 46-60	DÍA 61 en adelante
Actividad 1					grang.







Actividad 1.- A partir del día 61 posterior al fallo, la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., se obliga a estar cumpliendo a cabalidad con el contrato, procesando las pruebas en las instalaciones de su propiedad.

Por lo que una vez que la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., conozca el fallo realizará la coordinación y acciones en las Unidades Médicas asignadas para ofrecer el servicio en tiempo y forma.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., acepta que en el presente procedimiento sólo podrán participar licitantes de nacionalidad mexicana y extranjeros de países con los que México tiene Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras gubernamentales, con fundamento en el Artículo 28 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las empresas que integran la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., son empresas de nacionalidad mexicana, legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, por lo que puede participar en la presente convocatoria con fundamento en el Artículo 28 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., entregará bajo su cargo y costo, la Dotacion de insumos para toma de muestra que incluye: tubos, aguja , alcohol, ligaduras, frascos, medios de trasporte, bolsa de plastico, etiquetas; Insumos para registro y control de muestras: formatos, bitacoras; Insumos para acondicionar muestras: centrifuga, refrigerador, agitadores, pipetas de trasferencia, gradillas; Insumos para envios: enbalajes primarios, embalajes secundarios, embalajes terciarios, congelantes, guias de envio para paqueteria especial y foranea, asi como las maniobras de carga y descarga en el anden del lugar de entrega en las instalaciones del instituto.

La transportacion de las muestras biológicas a las que se les realizarán las pruebas de las partidas: Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36 del Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES" serán transportadas sin costo adicional para el instituto al laboratorio de la participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., a fin de realizar los estudios, la logística de la transportación será sin costo adicional para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., entregará copia del reporte de pruebas realizadas al Director o Administrador de la Unidad con las observaciones a que haya lugar y firmada por el Jefe o Responsable del Laboratorio. Esta visita se realizara exclusivamente de lunes a viernes en horario matutino de 7:00 horas a 13:00 horas.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., repondrá la Dotación de insumos para toma de muestra que incluye: tubos, aguja, alcohol, ligaduras, frascos, medios de trasporte, bolsa de plástico, etiquetas; Insumos para registro y control de muestras:

N al o io Y os le s:







centrifuga, refrigerador, agitadores, pipetas de trasferencia, gradillas; Insumos para envíos: embalajes primarios, embalajes secundarios, embalajes terciarios, congelantes, guías de envío para paquetería especial y foránea, una vez realizado el conteo e inventario directamente en cada uno de los laboratorios de las unidades medicas que solicitan pruebas incluidas en el Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES" de las partidas Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36, esto lo realizara dentro de los 7 (siete) días naturales posteriores a la visita de la unidad y obtendrá el visto bueno del jefe o responsable del laboratorio o quien designe el instituto en su ausencia.

En el caso de que las muestras que recolecte la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., en sitio, requieran temperaturas de congelación inferior a 2°C para su conservación, proporcionaremos el equipo congelador necesario para este fin, de acuerdo a las necesidades de cada Unidad. Adicionalmente, en el caso de que para el servicio ofertado se requiera el uso de equipos complementarios, tal como refrigeradores biomédicos y centrífugas se proporcionarán e instalarán dichos equipos de acuerdo a las necesidades de cada unidad médica.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., se ajustará estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, y describe en forma amplia y detallada el servicio que está ofertando descrito en el numeral 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES", partidas Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 32 y Partida 36, incluido como parte del presente anexo.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., acepta que las condiciones contenidas en la presente convocatoria a la licitación y en la proposición presentada por la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., no podrán ser negociadas.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., enviará los resultados de los pacientes cuyas muestras fueron procesadas en nuestras instalaciones vía electrónica y fisicamente.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., APLICACIONES DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., acepta que la CVE será responsable de monitorear y analizar los resultados de laboratorio para fines de vigilancia epidemiologica. La CPIM podra monitorear y analizar los resultados de laboratorio para fines de vigilancia epidemiologica

LINEAMIENTOS DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PROPORCIONADOS POR EL ÁREA MÉDICA:

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., Ilevará a cabo una o más (las que se requieran) reunión (es) informativas con los Jefes de Laboratorio de todas las Unidades Médicas adjudicadas, en conjunto con el personal de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, para hacer del conocimiento los lineamientos del Servicio Integral previamente al inicio del servicio, levantando una minuta de trabajo para archivo.







EXPERIENCIA REQUERIDA DEL LICITANTE:

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., presenta anexo a esta propuesta su currículum firmado por su representante legal, en el que manifiesta que para la prestación del servicio cuenta con personal técnico capacitado, y que la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., cuenta con experiencia prestando servicios de iguales o superiores características técnicas al ofertado, la cual es mayor de dos años y se acredita mediante copia simple de contratos y escritos de la opinión del servicio, expedidos por instituciones de salud públicas o privadas donde ha prestado sus servicios y de alguna otra, que avalan la experiencia con la que cuenta, indicando la razón social, domicilio y teléfono. La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V.

REALIZACIÓN DE PRUEBAS EFECTIVAS PARA EFECTO DE PAGO:

Se tomarán como pruebas efectivas para pago, aquellas que se realizan y correspondan a las identificadas y registradas en el Sistema de Información y que provengan de una solicitud requisitada y vinculada al mismo, por el médico tratante.

Se entenderá por prueba efectiva realizada el estudio o análisis de laboratorio clínico, que emite un resultado preciso, exacto, avalado por el personal institucional del área correspondiente y reportado en el Sistema de Información, realizado en muestras biológicas, procesado y registrado como realizado en el equipo del prestador del servicio.

La validación de las pruebas realizadas exige una solicitud del médico tratante debidamente requisitada y que deberá contener como mínimo: nombre del paciente, NSS y tipo de derechohabiente, nombre y clave institucional del médico tratante, servicio solicitante (consulta externa, hospitalización o urgencias), y diagnóstico presuntivo.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., procederá para el cobro de facturas por la prestación del servicio como sigue:

- La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., sugiere que el instituto instituya una bitacora en la que registre las pruebas que son enviadas a procesar a Laboratorios Diagnomol S.A. de C.V.
- La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., identificara el número de pruebas realizadas al instituto considerando el Sistema de Información y las bitácoras diarias, Con el resultado de esta conciliación se elaborará el "Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas" Anexo T20 (T Veinte) en el que se detallarán individualmente las pruebas susceptibles de pago.







- La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., presentara el reporte mensual de pruebas efectivas realizadas Anexo T20 adjunto a la factura respectiva para el tramite de pago correspondiente que estarán firmadas por el Jefe del Servicio de Laboratorio Clínico, el Subdirector de la Unidad Médica. En caso de que el instituto realice pago en exceso por discrepancia en el numero de pruebas realizadas, los descuentos de las diferencias correspondientes se aplicaran en alguna factura posterior previo aviso por escrito, independientemente de las deducciones y/o penalizaciones a que se haga acreedor.
- La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., enviará vía correo electrónico, por UMAE o Delegación, mensualmente el Reporte Mensual de Pruebas Realizadas y la factura correspondiente a la Coordinación de Planeación y Desarrollo, a nombre del C.P. Jorge Adolfo Galván Cervantes, Jefe de la División de Servicios Indirectos, Dirección Electrónica: adolfo.galvan@imss.gob.mx, con teléfono 55 53 81 32 o 52 38 17 00 ext.11706.

EL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO OFERTADO POR LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., INCLUYE LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES AL PAQUETE 5 "ESTUDIOS ESPECIALES" PARA: PARTIDA 4, PARTIDA 9, PARTIDA 14, PARTIDA 18, PARTIDA 23, PARTIDA 28, PARTIDA 32 Y PARTIDA 36.

ASISTENCIA TÉCNICA:

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., anexa en su propuesta una manifestación de que cuenta con soporte en línea para la asistencia técnica que funciona las 24 (veinticuatro) horas, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, donde se ofrece la asistencia técnica a todas las unidades médicas del IMSS referente al PAQUETE 5 "ESTUDIOS ESPECIALES" PARA: PARTIDA 4, PARTIDA 9, PARTIDA 14, PARTIDA 18, PARTIDA 23, PARTIDA 28, PARTIDA 32 Y PARTIDA 36,en materia de interpretación de resultados.

El IMSS podrá verificar el cumplimiento a este requisito por medio de una validación que hará el Area usuaria de cada delegación, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

CONSUMIBLES:

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., proporcionará la Dotacion de insumos para toma de muestra que incluye: tubos, aguja, alcohol, ligaduras, frascos, medios de trasporte, bolsa de plastico, etiquetas; Insumos para registro y control de muestras: formatos, bitacora; Insumos para acondicionar muestras: centrifuga, refrigerador, agitadores, pipetas de trasferencia, gradillas; Insumos para envios: embalajes primarios, embalajes secundarios, embalajes terciarios, congelantes, guias de envio para paqueteria especial y foranea, en las instalaciones a las que se les realizarán las pruebas de las partidas Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36 del Paquete 6 "ESTUDIOS ESPECIALES", de acuerdo a las necesidades de cada unidad medica asegurando la continuidad del servicio hasta la reposicion del periodo inmediato siguiente.









La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., proporcionará una primera dotacion de los insumos descritos en el parrafo anterior que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) dias de consumo y se realizara dentro de los 7 dias habiles previos al inicio del servicio, de acuerdo a la demanda maxima mensual del paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES" de las partidas Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36, por unidad medica.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS, Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., asegura la continuidad del servicio suministrando los insumos anteriormente descritos necesarios para reponer el inventario dentro de los 7 (siete) dias naturales siguientes a el conteo mensual de estudios que se debe realizar los dias 25 de cada mes, se realizará el canje de consumibles que presenten defectos o vicios ocultos despues de recibir la notificación por escrito o por correo electrónico de la unidad médica.

Unidad de medida y cantidades determinadas: A continuacion se puntualizan las características propias del servicio ofertado.

Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES", Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 36

No.	Grupo (Subpaquete)	Nombre del grupo (Subpaquete)	Clave prueba	Nombre de la prueba	Cant Max Ofertada
		PROGRAMA DE			-
123	16	HEMATOPATIAS	40.24.131	Panel de Tamizaje para Dx. De Leucemias	645
		PROGRAMA DE			
124	16	HEMATOPATIAS	40.24.132	CD - 17	60
		PROGRAMA DE		Inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de	
125	16	HEMATOPATIAS	40.24.133	linaje B	700
		PROGRAMA DE		inmunofenotipo para Leucemia Linfoblástica de	
126	16	HEMATOPATIAS	40.24.134	linaje T	610
		PROGRAMA DE		Inmunofenotipo para Leucemias Mieloides y	<u> </u>
127	16	HEMATOPATIAS	40.24.135	Síndrome Mielodisplásico	648
		PROGRAMA DE		Inmunofenotipo para Hemoglobinuria Paroxistica	
128	16	HEMATOPATIAS	40.24.136	Nocturna	204
		PROGRAMA DE			
129	16	HEMATOPATIAS	40.24.137	Inmunofenotipo para Linfomas	510
		PROGRAMA DE			
130	16	HEMATOPATIAS	40.24.153	CD - 34	32
		PROGRAMA DE			
131	16	HEMATOPATIAS	40.24.158	CD - 45	12
		PROGRAMA DE			
132	16	HEMATOPATIAS	40.24.167	CD - 76	12
		PROGRAMA DE			\
133	16	HEMATOPATIAS	40.24.173	CDw29	12
135	. 17	CARGA VIRAL	40.15.002	CD4	48657
136	17	CARGA VIRAL	40.15.003	CD8	26037
137	17	CARGA VIRAL	40.24.127	Carga viral hepatitis B	6107
138	17	CARGA VIRAL	40.24.364	Carga Viral de Hepatitis C	8355
139	17	CARGA VIRAL	40.24.422	Carga Viral de CMV	2010







140	17	CARGA VIRAL	40.24.483	Carga Viral para VIH	46047
141	17	CARGA VIRAL	40.24.484	Carga Viral de Herpes I y II	311
142	17	CARGA VIRAL	40.24.485	Carga Viral de Epstein Barr	476
143	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.003	Á@cido Vanilmandélico en Orina	726
144	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.007	Niveles de Álicido Fólico endógeno	2242
145	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.008	Á@cido Láctico	1710
146	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.060	Amonio	6539
147	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.110	Apolipoproteina B	2452
148	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.111	Niveles de B 12 endógeno	4142
149	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.123	Cadenas Ligeras Kappa y Lambda en Orina de 24 Horas	2198
150	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.130	Catecolaminas Urinarias	761
151	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.174	Ceruloplasmina	272
152	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.178	Niveles de Ciclosporina	21140
153	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.179	Cistatina C (Función Renal)	5158
154	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.185	Colinesterasa	359
155	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.219	Examen Citoquímico en líquidos biológicos	94087
156	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.224	Ferritina	73126
157	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.225	Folatos	3311
158	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.241	Homocisteína	899
159	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.256	Insulina endógena	8646
160	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.266	Niveles de Metrotexate	691
161	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.267	Mioglobina en sangre total	14566
162	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.285	Peroxidasa	589
163	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.289	Porfirinas en Heces y Orina	39
164	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.317	Niveles de Sirulimus	11003
165	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.323	Niveles de Teofilina	1001
166	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.328	Niveles de Tracolimus	29395
167	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.329	Transferrina	41533
168	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.376	Niveles de Vitamina "D"	5480
169	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.380	D- xilosa	525
170	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.389	Niveles de Litio	474
171	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.409	Fosfatidiglicerol (Prueba de -madurez Pulmonar)	1244
172	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.410	Relación Lecitina/esfingomielina	1084
173	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.411	Niveles de Aminofilina	285
174	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.429	Electrolitos en Sudor	831
175	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.447	Apolipoproteina A1	136
176	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.449	Ácidos Biliares Totales y Fraccionados	5102
177	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.450	Ácidos Orgánicos en orina, cuantitativos	56
178	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.451	Alfa Galactosidasa en suero	40







179	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.452	Determinación de Galactosa total en orina	61
180	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.453	Determinación de Galactosa unidil transferasa	57
181	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.454	Determinación Glucosa 6 fosfato deshidorgenasa	121
182	. 18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.455	Determinación de Biotinidasa en suero	294
183	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.456	Determinación de Alfa 1 antitri psina cuantitativa	195
				Determinación de Tripsina inm unoreactiva	
184	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.457	Neonatal (ITR Neoneatal)	13
185	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.458	Determinación de aminoacidos en plasma cuatitativos en suero y orina	E4
186	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.459	Determinación de Acilcarnitinas en suero y orina.	51 28
187	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.460	Citrato en orina de 24 horas	
188	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.461	Oxalato en Orina de 24 horas	546
189	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.462	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	569
190	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.463	N- Telopeptidos en orina de 24 horas Acido Cítrico en Orina	470
191	18	PRUEBAS ESPECIALES	1		50
192	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.464	Mucopolisacaridos en orina	27
193	18		40.20.494	Adenosin deaminasa sérica (ADA)	188
194		PRUEBAS ESPECIALES	40.20.495	Fosfatasa Alcalina Osea (OTASA)	105
194	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.20.505	Peptido C Agregación Plaquetaria con ADP.	2460
195	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.055	Epinefrina, Ristocetina y Colágeno.	645
196	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.106	Ac. Anti Mieloperoxidasa	470
197	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.118	Beta II Glicoproteina igG	2198
198	18	PRUEBAS ESPECIALES	40,21,119	Beta-Tromboglobulina	67
199	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.222	Factor XIII	567
200	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.223	Factor Tisular Ag	83
201	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.226	Ac Fosfatasa Alcalina de Neutrófilos	
202	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.230	Anti-Glicoforina A	344
203	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.232	Haptoglobina	55
204	18	PRUEBAS ESPECIALES	1		1000
205	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21,235	Heparina CANICA	92
206	18		40.21.292	Proteína C Antigénica	1545
207	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.296	Proteína S Antigénica	1539
208	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.313	Resistencia a Proteína C Activa da	1115
209		PRUEBAS ESPECIALES	40.21.325	Tiempo de Reptilasa	74
209	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.331	TVVA confirmatoria de Anticoa gulante Lúpico	649
210	18	PRUEBAS ESPECIALES	40:21.465	Determinación de cuerpos Lam enares en Líquido amniótico	520
211	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.466	Alfa 2 Macroglobulina	538
212	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.467	Beta II Glicoproteina IgA	\131
213	18	PRUEBAS ESPECIALES			494
214	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.21.468	Beta II Glicoproteina IgM	1682
215	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.001	17- Hidroxiprogesterona (17-OHP)	9222
1	10	I WOEDAD ESPECIALES	40.22.006	Álicido Vanilmandélico	641







216	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.047	ACTH (Hormona Adrenocorticotropa)	10176
217	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.048	Anticuerpos IgG Anti - F Actina	177
218	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.057	Aldosterona	2076
219	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.062	Androstendiona	5604
220	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.117	Beta 2 Microgobulina	7468
221	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.124	Calcitonina	2216
222	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.129	Catecolaminas Séricas	791
223	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.190	Cortisol	19499
224	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.191	Cortisol en Orina	1815
225	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.192	Dehidroepiandrosterona sulfato (DHEA-S)	5139
226	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.218	Estrógenos	989
227	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.227	Gastrina	550
228	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.243	Hormona de Crecimiento (GH)	11256
229	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.254	Inmunoglobulina "E" (IgE)	88510
230	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.255	Inmunoglobuna "D" (IgD)	2997
231	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.263	Metanefrina	412
232	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.273	5-OH Indolacetico	333
233	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.276	Paratohormona	40062
234	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.312	Renina	1497
235	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.319	Somatomedina C (IGF-1)	7328
236	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.324	Testosterona Libre	10311
237	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.327	Tiroglobulina (TG)	12283
238	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.382	Dopamina	202
239	. 18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.390	NT- Pro - BNP	11035
240	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.392	IGF unida a proteína 3 (IGFBP-3)	158
241	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.403	Proteína de Crecimiento Placentario	463
			Ì.	Proteína A plasmática Asociada al embarazo	
242	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.404	PPAP-A	178
243	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.405	Proteína de Crecimiento Vascular endotelial Capacitación Espermática (Biologia de la	298
244	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.412	Reproducción)	1007
				Fms soluble similar a la tirosina quinasa tipo 1	
245	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.416	(sFlt-1)	140
246	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.421	Fracc. Beta libre HGC (Hormona Ganadotrofina C)	4019
247	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.423	Inhibina-A	12
248	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.446	T Captación (T.UPTAKE)	42186
249	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.470	Cromogranina A	348
250	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.496	Subclases de IgG (1,2,3,4)	224
251	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.22.497	C1 Esterasa Inhibidor, Proteína	276
252	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.013	Ac Anti e Hepatitis B	9271
253	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.014	Ac Anti Hepatitis A IgM	13127







254	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.015	Ac Anti Hepatitis B core igM	8484
255	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.016	Ac Anti Hepatitis B core totales	22860
256	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.018	Ac Anti Parotiditis IgM	225
257	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.019	Ac Anti Peptido Citrulinado	12204
258	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.021	Ac Anti Sincicial Respiratorio Ig M	176
259	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.022	Acs. Anti Tiroglobulina	8788
260	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.025	Ac Anti Epstein Barr VCA, IgM	10959
261	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.027	Ac Anti Epstein Barr EA IgM	9496
262	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.032	Ac Anti Herpes 1 y 2 Total	11573
263	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.033	Ac Anti Herpes 1 y 2 IgM	11317
264	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.035	Ac Anti Parotiditis Total	187
265	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.036	Ac Parvovirus B 19 Total	577
266	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.037	Ac Anti Rotavirus Total	431
267	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.038	Ac Anti Rotavirus IgM	579
268	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.039	Ac Anti Sarampión Total	434
269	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.040	Ac Anti Sarampión IgM	361
270	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.041	Ac Anti Sincicial Respiratorio IgG	122
271	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.043	Ac Anti Toxocara IgM	201
272	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.044	Ac Anti Varicela Total	228
273	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.045	Ac Anti Varicela IgM	264
274	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.050	Ac Adenovirus Total	107
275	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.051	Ac Adenovirus IgM	137
276	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.061	ANCA (Ac Anti Citoplasma)	13408
-277	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.063	Anticardiolipina IgG	16152
278	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.064	Anticardiolipina IgM	16468
279	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.066	Ac Anti Proteína Básica de Mielina en LCR	333
280	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.074	Ac Anti Chlamydia Trachomatis	2620
281	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.076	Ac Anti DNA Doble Cadena	33935
282	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.077	Ac Anti Fosfolípidos	6323
283	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.078	Ac Anti Insulina	974
284	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.079	Ac Anti Mitocondriales	4680
285	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.080	Ac Anti Músculo Liso	3416
286	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.082	Ac Anti Nucleosoma	2281
287	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.083	Ac Anti Peroxidasa TPO	
288	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.084	Ac Anti Rnp	4447
289	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.085	Ac Anti Ro	8020
290	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.086	Ac Anti Sci70 (Poliomiositis - Escleroderma)	11040
291	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.088	Ac Anti Smith	8866
292	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.090	Ac Anti Tripanosoma Cruzi	11998
293	18	PRUEBAS ESPECIALES	70.23.030	Os Ouri Tripanosuma CIUZI	403







294	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.092	Ac IgG Anti Bordetella Pertussis	257
295	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.093	Ac IgM Anti Dengue	1894
296	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.096	Ac Anti La	9181
297	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.108	Ac Antiproteinasa 3	53
298	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23,175	17- Cetoesteroides	807
299	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.176	Ac Chlamydia Pneumoniae Total	105
300	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.177	Ac Chlamydiae Pneumoniae IgM	139
				Prueba de Aglutinación para detección de	
301	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.181	antígenos bacterianos en Líquidos Corporales	1297
302	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.182	Ac Coccidioidiomicosis Total	1364
303	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.183	Ac Coccidioidiomicosis IgM	796
304	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.195	Detección de Toxina de Clostridiium Difficile	637
305	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.246	Identificación para Mycobacterias	11198
306	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.247	Influenza A IgG	508
307	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.248	Influenza A IgM	326
308	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.249	Influenza B IgG	272
309	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.250	Influenza B IgM	506
310	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.253	Helicobacter Pylori (Prueba de Aliento) Carbono 13	1970
311	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.257	Interlucina 1	459
312	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.258	Interlucina 6	662
313	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.270	Identificación de Mycoplasma vaginal	710
314	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.271	Identificación Mycoplasma Pneumoniae Total	192
315	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.272	Identificación Mycoplasma Pneumoniae IgM	281
316	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.277	Wester-blot VIH-1	5595
317	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.281	Anticuerpos Antinucleares	57748
318	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.286	Identificación de Pneumocystis Carinii	152
319	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.311	Reacciones Febriles	408435
320	18 .	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.333	Ureaplasma Vaginal	8232
321	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.336	V.D.R.L.	449857
322	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.359	AC ANTI-JO-1	1567
323	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.360	Ag e Hepatitis B	8551
324	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.361	Ac. Anti-s Hepatitis B	3775
325	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.386	Antígeno NS1 vs Dengue	26
326	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.394	Acs IgG vs Dengue	227
327	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.395	Identificación de Bordetella Pertussis IgA	39
328	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.413	Ac. Antimicrosomal	94
329	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.414	Interleucina-8	131
330	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.417	Ac. Anticlamydia en secreción vaginal	101
331	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.425	Ac Antiendomisio IgA	166
332	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.426	Ac Transglutaminasa IgA	207









333	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.427	Ac Transglutaminasa IgG	204
334	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.428	Ac LKM-1 IgG (Microsomales Hígado y Riñón)	528
335	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.471	Sensibilidad para Mycobacterias	4403
336	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.472	Ac. Anti gliadina IgA	165
337	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.473	Ac. Anti gliadina IgG	165
338	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.474	Ac. Anti Acetil Colina Bioqueadores de Receptores	43
339	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.475	Ac. Anti - Acetil colina fijadores de receptores	47
340	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.476	Ac. Anti Acetil Colina moduladores de receptores	42
341	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.477	Ac. Anti Histona	112
342	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.478	Ag de Rotavirus en heces	919
343	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.479	Ac Anti Aspergilus	490
344	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.480	Ac Anti Borrelia burgorferi, en LCR	58
345	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.481	Ac Anti Sacharomyces cerevisae IgG, IgA	123
346	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.482	Prueba de 2-Mercapto-etanol Brucella	1697
347	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.490	Ac Parvovirus B 19 IgM	360
348	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.498	Interleucina 12	35
349	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.499	Ac. Contra receptor de H. Estimulante de Tiroides (TSH)	27
350	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.23.501	Ac. Anti Neumococo	174
	,			Cuantificación de ácidos nucleicos para	
351	. 18	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.486	Mycobacterium Tuberculosis	4630
352	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.487	Cuantificación ácidos nucleicos de Clamydia.	48
353	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.503	Panel de Pruebas para Activación de Basófilos	525
				Panel para detección de Inmunodeficiencias congénitas	
354	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.24.504	Congenitas	122
355	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.26.194	Hibridación para identificación de especies de mycobacterias	1073
356	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.26.238	Hibridación por Inmunoluminiscencia(FISH)	689
357	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.26.280	Detección de Leucemia Granulocitica Crónica por PCR	431
358	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.26.492	BK Virus DNA cuantitativo por PCR en sangre	763
359	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.26.493	Enterovirus por PCR en Líquido Cefalorraquideo y Heces	213
360	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.27.206	Electoforesis de Hemoglobina Acida	123
361	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.27.207	Electoforesis de Hemoglobina Alcalina	161
362	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.27.208	Electroforesis en Suero Inmun ofijación	1008
363	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.27.209	Electroforesis de Hemoglobina	521
364	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.27.210	Electroforesis Suero	4004
365	18	PRUEBAS ESPECIALES	40.27.212	Electroforesis Orina	1069







PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., entregara la Dotación de insumos para toma de muestra que incluye: tubos, aguja, alcohol, ligaduras, frascos, medios de trasporte, bolsa de plástico; Insumos para registro y control de muestras: etiquetas, formatos, bitácora; Insumos para acondicionar muestras: centrifuga, refrigerador, agitadores, pipetas de trasferencia, gradillas; Insumos para envíos: embalajes primarios, embalajes secundarios, embalajes terciarios, congelantes, guías de envío para paquetería especial y foránea, en el departamento clínico de laboratorio de las unidades medicas según el directorio establecido en el Anexo T5 (T cinco) que presente demanda de pruebas incluidas en el Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES" de las partidas Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 32 y Partida 36.

El responsable de la recepción de los bienes es el jefe o encargado de departamento clínico de laboratorio de cada unidad médica o la persona que designe el instituto en su ausencia, lo cual se hará constar en un acta debidamente signada por parte del personal del Instituto (Jefe o Responsable del laboratorio Clínico o quien designe el Director de la Unidad Médica) y el licitante adjudicado en la que se haga constar haber proporcionado la capacitación y asesoría al personal que designe el instituto para el manejo de los consumibles. Debiendo remitir para tal efecto una copia simple a la coordinación de planeación de infraestructura Médica a más tardar a los 15 días hábiles de haberse formalizado, para su conocimiento y seguimiento, en su caso.

PROGRAMA DE ENTREGAS

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., suministrara la Dotacion de insumos para toma de muestra que incluye: tubos, aguja, alcohol, ligaduras, frascos, medios de trasporte, bolsa de plastico; Insumos para registro y control de muestras: etiquetas, formatos, bitacora; Insumos para acondicionar muestras: centrifuga, refrigerador, agitadores, pipetas de trasferencia, gradillas; Insumos para envios: enbalajes primarios, embalajes secundarios, embalajes terciarios, congelantes, guias de envio para paqueteria especial y foranea, en las instalaciones a las que se les realizarán las pruebas de las partidas Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36 del Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES", de acuerdo a las necesidades de cada unidad medica asegurando la continuidad del servicio hasta la reposicion del periodo inmediato siguiente, mediante el documento denominado "Remision de entrega de Insumo" Anexo T19, de acuerdo a lo siguiente:

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., proporcionará una primera dotacion de los insumos descritos en el parrafo anterior que corresponderá a 45 (cuarenta y cinco) dias de consumo y se realizara dentro de los 7 dias habiles previos al inicio del servicio, de acuerdo a la demanda maxima mensual del paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES", por unidad medica.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., asegura la continuidad del servicio suministrando los insumos anteriormente descritos necesarios para reponer el inventario dentro de los 7 (siete) dias naturales siguientes a el conteo mensual de estudios que se debe realizar los dias 25 de cada mes.





La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., contara en sus instalaciones con un inventario de insumos correspondiente a 30 días de consumo.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato para el Paquete 5 "Estudios Especiales" Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36, será de 12 meses partir del inicio de la prestación del servicio.

LAS CANTIDADES A CONTRATAR SERÁN:

El requerimiento de pruebas por Unidad se desglosa en el Anexo T1 (T Uno) presentado en el acta de la junta de aclaraciones de la convocatoria de esta licitación, para el Paquete 5 "Estudios Especiales" Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36.

FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., cotiza el Paquete 5 "ESTUDIOS ESPECIALES" en las partidas: Partida 4, Partida 9, Partida 14, Partida 18, Partida 23, Partida 28, Partida 32 y Partida 36 de forma individual cubriendo todas las unidades de las delegaciones y UMAES que pertenezcan a una región Anexo T3 (T Tres).

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR LA CONTRATACIÓN:

- La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., presenta copia del Aviso de Funcionamiento y de la Autorización del Responsable Sanitario vigente del licitante.
- La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., presenta Escrito de que conoce todas las Normas y Lineamientos referidos en el numeral 2.4 del presente documento, y que el servicio propuesto cumplirá con dichas normas.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O ESPECIFICACIONES:

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., manifiesta bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado, el servicio propuesto cumplirá con la siguiente normatividad:

 Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo - condiciones de seguridad.
 CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO · Camino a Santa Teresa No. 13 · Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28

Col. Pedregai dei Lago, Delegación Tiaipan • C.P. 14110 • México, D.F. • Teis.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)







- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, publicada en el DOF el 27 de Marzo del 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-018-STPS-2015, Sistema armonizado para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de Noviembre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada, publicada en el DOF el 17 de Abril del 2000.
- Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para Disposición de Sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos, publicada en el DOF el 26 de Octubre del 2012 y su modificación a los puntos 6.10.5.3, 8.1.1, 8.4.6.1 y 13.5.1 y la eliminación del punto 3.1.38, publicada en el DOF el 18 de Septiembre del 2015.
- Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998, Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida.
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
- Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-2012, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiaciones ionizantes.
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.
- Lineamientos Vigentes de la Red Nacional De Laboratorios De Salud Pública, emitidos por la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud.
- NMX-EC-15189-IMNC-2015, Laboratorios Clínicos Requisitos de la Calidad Y Competencia. En concordancia con la Norma Internacional ISO 15189:2012, "Medical laboratories Requirements for quality and competence"
- NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia.

Para las pruebas que se procesarán en el extranjero en Mayo Medical Laboratories cuenta con las siguientes acreditaciones:

- Clinical Laboratory Improvement Amendments (CLIA)
- College of American Pathologist (CAP)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de







10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo anual del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), renovable anualmente dentro de los primeros diez días naturales del primer mes del ciclo anual.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo Número A16 (A Dieciséis) en el lugar que fije el instituto para tal efecto.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento que indique el instituto para tal fin, mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

FORMA DE PAGO:

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Integral de Laboratorio, de acuerdo al Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas Anexo Número T20 (T Veinte) en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Laboratorio a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por el Administrador Médico de Áreas Comunes y el Director Médico de la Unidad Médica así como por el representante legal de la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V.

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor ante las áreas de contabilidad, de los siguientes documentos:

- a) Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de estudios elaborado por la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.
- b) En caso de que La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

); o e







c) La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número del proveedor asignado por el Instituto.

En caso de que la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria, CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., presentará original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a el proveedor.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., solicitará al Instituto, a través del Departamento de Finanzas de la Unidad Médica, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, ultima párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles a favor del Instituto, le sean aplicados como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

En caso de que la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., celebre contratos de cesión de derechos de cobro, notificará por escrito a el Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento

eci mie



CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tlalpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)





Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES DEDUCCIONES

aplicará en el caso de que la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN:

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Integral de Laboratorio, de acuerdo al Reporte Mensual de Pruebas Efectivas Realizadas Anexo Número T20 (T Veinte) en el mes inmediato anterior que será cotejado, conciliado y aprobado mediante la firma del Jefe o Encargado de Departamento Clínico de Laboratorio a más tardar el último día hábil del mes y también estar firmado por el Administrador Médico de Áreas Comunes y el Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad así como por el representante legal de la asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V. Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de estudios elaborado por el proveedor, debidamente conciliado por la unidad médica, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

ANTICIPO: NO APLICA

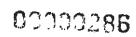
La asociación en participación conjunta LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., Y APLICACIÓN DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., acepta a los funcionarios designados para administrar los contratos de acuerdo al cuadro siguiente:

DELEGA	CIONES
RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas Coordinador Delegacional de Informática	Jefe de Servicios Administrativos
UNIDAD MÉDICA DE /	ALTA ESPECIALIDAD
RESPONSABLE DE REPORTAR	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5662 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)

INCUMPLIMIENTOS









Director Médico	
Jefe de la División de Ingeniería Biomédica.	Director Administrativo
(Ingeniero Biomédico)	
LABORATORIOS DE LA RED DE VIGILANC	IA E INVESTIGACIÓN EPIDEMIOLÓGICA
	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
RESPONSABLE DE REPORTAR	RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR
INCUMPLIMIENTOS	Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y
	DEDUCCIONES
Coordinador Nacional de Vigilancia	Coordinador Nacional de Vigilancia
Epidemiológica	Epidemiológica

Atentamente

Jesus Valental Biaz Rojas Representante Común de la Participación Conjunta celebrada entre Laboratorios Diagnomol, S. A. de C. V., y

Aplicación de Isótopos y Metrología, S. A. de C. V.

Programme adamining suchal Diprogramme administration Vandan de administration APIERO NÜMERO A 18 PROMOSICIÓN ECONÓMICA







CHACADY PLANCE REALISMONDER DRIEGO	1	-		***************************************			- Company of the Control of the Cont	The state of the s		:
Control of Tops Organism			(3) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1	Factories X			a photosope,			
idda Bereasi	- Indianasia	elice à soito e. Diagnopmol, 19,	A de CX: en particular recigio in con Aparagado, de inclusiva y Malacidogs, s.a. de C V C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C.	Co. Page and Lago.	Compiler Average Cambo a Sarter Terran 19 Louis 1 st 200. Publicate del Lago. 10 st -	Tarion .		er gebruik der der der der der der der der der der	and the second s	Additional and the second second
Principles MASS			20. DATAMA	SEC LEIDENSTONE	20 204 77 WEST 03			The state of the s	esta a la favoración military (projection de la company)	APP WITH THE PARTY OF THE PARTY
Konok '	The state of the s	and the same of th	20 SCOR-CLOS (COT)-COT	Geres Electrisms. Statistisquerio(cor	HatDisgratio(c	eia.	***************************************			
Method Set to at Pauth Book	4	LACTO.	CONTROL OF THE PROPERTY OF THE	×	Markets	4.46		And the same that the same same same to be seen to be s	THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS OF THE PARTY ADDRESS OF THE PARTY ADDRESS OF THE PARTY ADDRESS OF THE PARTY ADDRESS OF THE PART	entremental sur est som angrephenter
rites.			The second secon	Feeder		-	The state of the s	ورداديره وإندون مستوسا أوجال معاود والمتاث	والمراجعة المراجعة ا	
BOAD		The late of the la	The second secon	Western .	-					
Total of the second of the sec			The second secon							
Shareness of the state of the s										
1			福田 からのしまる 大利 きある					T. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S.		1
,	CANGLYWAL	4A.15.00F	Total one by the second of the		200			1,096	\$227	1,921,700 X
	CARRIE WELL	27.27	CARLEST AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND	1	2020		Carrie Co	75	ī.	237 614.5
. į.	CARGA VROC	1034422	TOTAL MENTAL CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PR	10	11.12	ALTERNATION OF		2965	\$ E.	サ 間 で で で で で で で で で で で で で で で で で で
	CAPGAVIMA	4C 74.004	AND THE PERSON NOT THE CONTRACT OF THE PERSON NAMED TO SERVICE AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED TO SERVICE AND A	25	A 100 M		78713	117		347,566.5
Anna Santana and Santana Santana	CARCA WINE	40.24.485	CARLON OF CHARLES SET	33	386		The same of	1	U\$	234 245
	PROGRAMA DE NEMATOPARAS	40.54.53	Parts de Januarie nava des De Letrember Prinstoffenskie man i erzanda i befordente de Prinst R		26 20			18	233	1,120,797.00
Š	PNJOANTA DE HEUATORNIAS	12.00	Properties and Ingredia (Adopters as the Arak I	19	· mes		1000	125	319	768.040.7
The state of the s	PROCESSAS DE JAMAS TONATAS	20 34 1%	ANTINOCEMENT OF THE TRANSMENT MENDING TO THE STREET OF THE STREET STREET.	3	18.0			116	316	1.18120
	PHOUSTANTA DE VENUETOMATICS	M 74 137	TO CHIEF CHEST CHEST CONTROL OF THE PROPERTY O	25.5	1000		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	35	59	(\$80.09E
	PRESENTATION OF STREET	40 20 CM	THE TOTAL SECTION STATES AND ASSESSMENT OF THE PROPERTY OF THE	1	, in		Caren		461	THOMAS
The same of the sa	PRUFIALESPECIALES	40.76.0eg	The state of the s	****	25			-	8	B,561.5
The state of the s	PRINCIPAS ESPECIALES PRINCIPAS ESPECIALES	20.00	CONTROL OF THE CONTRO	***	111			Ä	17	2446.00
	PRINCIPAL SPRICE STATES	4.70.13	and a spense franch on Otto La Ja Huse	18	202		Summer	3	9.0	34,48053
	PROFILE SPECIALS	0.00	A STATE OF THE STA				Ward!	669	201	27,197,44
The state of the s	PROFILES STREET, SALES	10,20,72	AND INCOME. SECTION OF	2	37.07		2000	200	E .	F. 342. 77
4	PRINTING FACETON IS	40 20 175	SCHOOL CARKEN SPEED	*				725	10.7	52.545.75
Section of the second section of the second section se	PRESENCE OF LAIS	\$ (X)	ALEGE AL SERVICE OF INCHES LIBERTY	35	A TO		17.0	40 A	21,15	1 724 ACT 12
March Comment of the Control of the	PRILEMASSONECIALES	# 25.71¢		3	2	7		11.246	18.82	10 1 N 15 1
And the second s	PROCESS ESPECIALES	0.00	VOICE OF CONTRACTOR OF CONTRACTOR DESCRIPTION OF CONTRACTOR OF CONTRACTO	#	E			385	384	SECULOS.
	PROCESS EDECIMES	80.00 Pa		1,	7.5		N. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C.	200	74:	13 166.0
manufacture of the second seco	PROFESAS CAPTORIES	W. N. 167 A	No. 18 Control of the	-	113		Line		92	N. Carlot
The state of the s	PPRIEBAS ECPECIALES	40 TO 365	1	2.5			DE LOS	**	624	100 C. W.
	PATRICIA ESPECIALES		ON STATES AND STATES OF STATES OF STATES OF AN ADMINISTRATION OF ADMINISTRATION OF AN ADMINISTRATION OF AN ADMINISTRATION OF AN ADMINISTRATION OF AN ADMINISTRATION OF AN ADMINISTRATION OF ADMI	AL THE STREET	10		.00			7.945
A second of the second	MUNICIPALITY CONTRACTOR	60.23.13 IA	THE RESERVED TO SHARE THE RESERVED THE SAME WAS ASSESSED. THE SAME SAME SAME SAME SAME SAME SAME SAM		C			1881	5227	17,410.57
	PRUI LAS ESPECIALES	40.30 LB	A STATE OF THE CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	All			-	1 512	117	S 648 K
	PHISTAN TOPICALES	40.70.329	THE PERSON NAMED OF THE PE	121	2.0		200 Jan	1,00%	(H)	488,8727
2	HAUFBAS ESPECIALES	C 045 02 04	TOTAL OF THE PROPERTY OF THE P	1			T. Co. M.	200	80	124114.21
	Printed Contracts	E AC ES	13.461,710	ž.	を		scope	X	***	33.506.82
The second secon	PRUTEAL ESPECIALES	A 0.00 O	THE STATE OF THE S		46.0		****		(\$)	11 SEC 29%
+	PRINTERS CONCINCAL	40 77 7	VINE CONTROL OF THE C	4	342		Landa	1	1812	142,569.19
5	PRICEAS CALLAND	40.20.274 TE	STORES OF A SUCCESSION OF THE CONTRACT OF CONTRACT OF CONTRACT OF THE CONTRACT	47			100	57	137	148.460.25
The state of the s	PRIVEDS LOSCOLES	45.70 eet	And Other Control of the Control of	302	152	1	1.004.47	12637	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	1 1 4 10 E
-	PRINCIPAL CANCER IS	40 70 450	AND COMPANIES AND DESIGN COMPANIES. THE PROPERTY OF THE PROPER	70 m	M 3 12	200	- Feath	2.5	102	17.151.7
3	PSUCEAL CANCILLIS	0 224 05	TO THE CONTROL OF THE PARTY OF		2 0		200	2	No. of the last of	1386
	POLISIAS EMCINAS	40 2457 D	Permission of Salaria (18 Salaria 18 Salaria	Š			175.34	Andrews and the same of the same of		907.17
	PROPERTY AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND	200	THE STATE OF THE S	*	98	ğ	X17.9			200
	MAN STATE OF	40, 20, 456 De	AND THE SECOND SHOPE THE SECOND SHOPE SHOPE THE SECOND SHOPE	2	1	5 5	621.75	100	-	F. 64.
and an amount of the same are as	Print BAS & LAT CANAS	AN NAN IL	のでは、「では、「では、「では、「では、」というでは、「では、「では、「では、「では、「では、「では、「では、「では、「では、「	. A	4		3314.90	<u>, </u>	da L	\$ 150 A
. į	PRINCESAS TOPETALES	C PROCEED	186 FT SONG OF TANK TO SONG THE SONG TH	7	9	-	16.20		117	14 PAZ F
	MINERAL LEPTONIC	THE PARTY COME	TO THE PARTY OF TH	-		1	77.57F		Manager and the same of the same of	7.50
			THE RESERVE THE PARTY AND DESCRIPTIONS OF THE PARTY AND	the state of the state of the state of	The Administration of the Parketon	The second name of the second na				







-	Control of the second second second	.a. us. gan a system jangament estam angangkah	The Committee of the Control of the	tagia mista adjagaja m. 10 - m. a amatasasa do aproducijas. 1000 so nataraturo i material postuncijas ja material i mater	terrene en enem authorization gastro activistation and a	American de construction of the construction o		SECTION IS STORY IN THE SECTION IN	- white and the state of the st	-
a samain impaca interpresident tano la Dometa e il 17 tentos Muni	what the temperature of the Market.			SAME MANY TO THE TOTAL TO THE T	Application of the Control of the Co	Chaptecistor				I
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	A state of the sta	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	Strange Strange Strange	(1) A Company of the second of	Doministra Australia Camerona i Derana Torenta (C. Doministra de Camerona de C					n erhadinar ditra
SAN CAMPACATA	A second or the second of the	A CONTRACTOR OF STANDARD CONTRACTOR CONTRACT	media representa si esperante	(C. D. N. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C.	Action of the	the production of the second		The state of the s	minimum and an array of the second	***************************************
*24,44		men year alatah mentananan menanggan dari dan	aller of the principle of the second	California Company	Cores (Popularia) bookseprand day		Approximate a property of the second of the	the state of the s	the statement of the statement of the statement of	
akain series co de Papise Susse	Parise Barsto	A THE REST OF THE PARTY OF THE	3300	And a company of the first of the company of the co	de Walter	TANKS.	- mary name and the damps of many and many damps of the state of the s	-		
pelits			-	A CALLERY OF A CAL	And the second s	Company of the Compan				
(40)		manual	The same and same of the same	The formal control of the control of						e.m.i-
J. Circ. Shirt		en , i de propueda en caración mayor a activamente para el composición de la composición della composición della composición della composición della composición della composición della composición della composición della composición della composición della composición della composición della composición della composición della composición della composición della composi		Anderson in the desirement of the second second second second second second second second second second second	age regisimaging er skensten am spenst förmt på til des A.I. edanse en PARSERFEA			e an Aberlanda I Traffill a cas education cast describer	and distribution of the state o	
					. 5	Mand a Brings	To the second the later of the second	The same of the sa	and any samplineigness of	and the same
	ļ	Bar and and and and and and and and and and						NAME OF STREET	1	1
								Supple All pas	*	20.00
		PRICE AND ESTORIES	40 W. 45	AND SACRETAIN SECTIONS AND SACRETAIN SECTIONS OF THE PROPERTY	1 008 78				3	8
		PRINCIPAL ENFORCES	40,163	SON PROPERTY PROPERTY OF SEVERAL SECTION SECTIONS OF COMPLEX.	2.29				25 Constitution of the Con	(A. 67)
4		PHICHAS ESPERANCE	40.21	AND AND REPORTED TO THE CONTRACT OF THE CONTRA	64.7	e e		7.7	33	7,575.02
-		PUCBAS SPECIALS	1122	15 Section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section secti	2022		000.54	**************************************	= £	15.38cm
		PHUEBS LEPROMAS	1031.72	of the second se	71.8		9		200	280.Ag
		PRINTERS EVERTALIS	14027.23	1928 Ag Folkera Kradera Ge Helstriften. 222 junio biologis	1000			45	ğ	7,380.73
Annual Comments		PREBAS SPICAL	40.27.73	The first of the second control of the secon					13.00	17574
* 5		PALETAS EURCIALES	46.21.25	122 Creation of Ballingson. 255 Free Florida Commence of the C	\$2				2	4.6/R.75
		PRINTES EMELLES	10.27	215 Bernesatia Procésa Cathada	4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4		A124	(1)	5 5	783.5
2		PRACTICE STICKED	277.3	THE THE PARTY OF T	2			12.	819	9.041.FF
		PHILIPIAN POPPOSE	4621 46	AND TOTAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF COMMENT OF COMMENT OF COMMENT OF THE PROPERTY OF THE PRO	12. 14. 1. 14. 1. 14. 1. 14. 1. 14. 14. 14		327.28	4	44	2.14.2
1 1	A	PARKIN SPECIAL S	1:4:		100 1 100 1		137.00	3.55	2 %	12,713,7
4 5	1	PRINTING SOCIETY	3 23	AND THE PROPERTY OF THE PARTY O	35 58			114	100	100
	11	PRINCIPAL EXPECTALLE	4623.00	Off Agrico Variations (Armsterna) (Armsterna)	534		(at 65)	ali communication and an alice	1,13	\$7,74
1		PORTUGA STREET, ALTO	677.09	AND ASSESSMENT OF TAXABLE SALES AND ASSESSMENT OF TAXABLE SALE	AT AT A STATE OF		× 10	14	65	20,140.14
1	1	PROFILE CPRICALS	4077.08	155 Additional statements and the second sec	450.24			T.	1/4	11.001.11
	,	PRINTED FOR CALLS	11 22 00	117 Company Michigan Company C	20.00		2000	36	1001	39,984,40
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	PARTY CONTROL	A 12 12	TOTAL CONTROLL TO THE PROPERTY OF THE PROPERTY	1617		100	25	**	26.7.36
		Tariciana) The Can	\$57.76.48	The first of the f	200		- 18 miles		144	72,766.57
5		PRINTED POLYSIES	0227	1987 (1987) STATE OF THE PROPERTY OF THE PROPE	35.74	*	W. C.	12	AEN.	KW. 301.52
3		PREJERKY E-PATAMEN	107	20 Section and a second	2	100	57.61	71.7	1 765	110,787.04
		PPUCBAS FISH LAIR	7 7C DW	The first process of the second of the secon	39.84	27 17 18		161	a	34.50.25
1.7.1	2	SPECIAL POST AND	25.52.23	155 (CINNERS) (SOUTH FOR THE CONTRACT OF THE C	2.0	. 15	1	1	19	14779
	A	PRLIT (245 (595 JALL).	226	TO SOME DESIGNATION OF THE PROPERTY OF THE PRO	7.65	1		10	45.0	200
	and the same of the same of the same	PRUTACA SCALCIA SA	127.20	17.2. 学校集の17.5元を - And Andrews Community Co	10 NO.	4		9	4	E 253 F.
		4.189A [SP. J. L.	103	12. Note that the state of the			17.15	10	1.62	\$1,767.47
3		March Services	200		100 Parks	-	72.03	600	1,531	120,412.55
		FREEDS ISPERIALES	E 17.7	AND CONTROL OF THE PROPERTY OF	17.51	6	20.00		12	10 542 /4
		PRINTIAL FORCER	4012.39	AND TOTAL STANDS IN THE CONTROL OF T	25,110		7.67	1	500	5 KEN 6
3	1	THE SALE SALE .	302: A	And Andreas (Andreas Andreas	2 C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C.		38.83	The second secon	2.5	8
	1	PRINCIPLE INTO	9 22 24	AND THE CONTROL OF TH	2,230.60	ı	M'CM	The second secon	3	1.75.50
٠. احد		INTERNACIONALES	10.27	442 (Tiggs 14) de Signa de Markeja de la Responsación de manamento de manamento de manamento de manamento de m 446 (Tiggs 14) 1974 (Tiggs 1	A	4	100	34.	51, 11	11.021.7
	1	Price Contact	40.23	The state of the s	34.45	1	מתעו	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	7.01.25
	1 :	PRICES CYCA'S	11.04	のでは、「一般のでは、「一般のでは、「一般のでは、「一般のでは、「一般のでは、「一般のでは、「一般のでは、「」では、「一般のでは、「」では、「一般のでは、「」では、「一般のでは、「」では、「一般のでは、「」では、「一般のでは、「」では、「一般のでは、「」では、「一般のでは、「」では、「」では、「」では、「」では、「」では、「」では、「」では、「」			(A) (B)	199	2 107	100
*****		THE PARTY OF THE PARTY.	AC.23 C.	1.2. A. A. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C.	A	5	12.7	C 44	100 mm	Z.,
The second second second second	4 1	Berthoten Cart	E 22.0	THE SAME AND PROPERTY SECURITY OF THE PROPERTY		100		3	7.7	3 755.61
1	- 19	SHORTER PARTIES.	37600	では、「大大の Table 1998 (Apple 1998) The Control of the Control of	Management of the second second	Table				
Mary W	1			Academic 1	The second section of the second section is a second section of the second section is a second section of the second section s	Λ	A			
1	•			at the part of the	***					
)					\ \ \ \					
1				3	1					







ANEXO HÉMETE ATE PÉSPONCIÓN COMÓMICA

de Labrana de an	194.00			A STATE OF S	N N N		Delants	2		V WALE WAS ALL AND THE PARTY OF	- Commence of the Commence of	_
47	and the state of t	- Khekeri	Lender of Utagement	10 C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Jornatha Arango Cari 1 4 Cal. Petrajel Cal. Ligis 07, 14110, (sel. Team	enrechte Arrecto Cortes on States Vertice 13 kiloso At Petropic Cal Legs 7 At 17 (1987 Vision Mance (17				Andrew Strategies and a second strategies and a second	a velocation de	T
NAME OF STREET		the state of the s		1976-191	FOLIDICTORS IN		1	A Company of the Comp				1
,				66-5-607, 7652-4026	dischorage ja	Chros Electronia janeillospeansicon		the state of the s	and a second second second second	According to the Steel of the Control of the Steel of the	-	
Authorite of Carrer Technology	The Continue	4	41509	Particol	-	New Comme	Scene.		American de la companya de la compan	Andrews and a second section of the section of the section of		
and the second	and the state of t		sie segun michaela	1,5001 (70-5).	100			-	A THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON	A STANKE OF THE OWNER OWNER		-
	arrier trapped angles of these	Topic Contraction of Company (1997) of Designation of Contraction			arrang whereas per major.	ورميد دو دسائد هو ها هستگ وهجو				7		
To college the desire	gengan warmangappan type	Charles a manual and a select of the separate of a second of the second	Contraction of the second	and the second s			•			'		-night-
andread of rathe	1								The second secon	of fells to be a technique of an an assument		1
<u></u>	24									Company Market of Profession		. 1
		PRESENTATES	(CE CO)	1. Che. Justifier Wilder Catherine	i di		2		ALIA			1
+		PRINTERS ISSUENCE	W.73.C7	AND STATES AND STATES	1.97	N CONTRACTOR		G. W.	9	4.5		2 2
-	1	PRIMERSON	10.23 C.	THE TRANSPORTER TO SELECTION OF THE PARTY OF	47	7 Table 1		W. C.	¥	98	*	8
		Physics S	4023.017	A SACREMENT OF SAC		N. N. M.			2 2	舞台	250	3
+	1	PRINTERSONALIS	10000	CALANTANTANTANTANTANTANTANTANTANTANTANTANTA	3			1 100	23	The state of the s	3	
		PREFESSION CALES	40.23.25	ACAN PROVIDE TO SELECTION OF THE CONTRACT OF T	3 01				- T	100	1	29.5 4%
+		PRIVETAS EXPEDIALES	10 Co.	CALLEGE STORY CONTRACTOR CONTRACT	K 53	77		20105	35	45	52	Ž.
+		Mention of the party of	1	S. O. D. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S.	4	1		1986	100	6-8	4	3
		PREMISTRACIALES	4	AND THE PROPERTY OF THE PROPER	13	24.00		100	200	33		0.71
1	7	PRUCEAS COPEDALES	49.23 p.k	ACARIST STATES AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND	62.53	200		No.	14	1 E	1	1
+		Printegas capeciales	40.23.DA	1 AC ARIL SECTION MENDIAL MOTION IN THE CONTRACT OF THE CONTRA	1,926.1			250.00	7		14	長
	1	PROGRAS ENECALES	1080	ACTION CONTRACTOR CONT	35		権がする		365	25	53.	9
	1	PROCESS EMPCINES	40,23,045	AND AND STATES AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND	2	100	200	70.00	7	The second secon	2	5 6
-	-	POUR BAS ESSECIALES	25 PA	A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A	# 5 T	4.85		ATT TO		15	£	24.81
+		PARTICIPATION OF THE PROPERTY.	20 27 00	A APPROP	200	4		W.W.	· ·	2	26.	107 20
-	1	PALLERSCOPTION	4022.06	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	**************************************				CA	25 to 2	3 3	3
-		PROBUMS EXPERTMES.	40.27.06	A CONTROL OF THE PROPERTY OF T		20.00	A. 1	# Z5	772	GK :	103.	100
+		PRINCIPAL PROPERTY	40 25 BE	- Dr. Dollforden Berk & Dieter en 17. The state of the state of the forest state of the state of	2				14.	3.4	3	\$
-	-	PRAKES SPECIALES	102:578	At Any and Case Cases	73.4			200	X 6	163	407	3
+		PRINCIPLE CONTINUES	140 23 097	AND PARTY SERVICES. CONTRACTOR OF THE PROPERTY	3350				929	966	*	16.29
-	The same of the sa	PRESENTATIONS	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	AND CONTROL OF THE PARTY OF THE				- 12 mg	1	-	2	14.0
		MINERAS ESPECIAL	08.15.09	A. Art Marie Live	9	69		25.79	101	M.	25	3
and a second		CELEBRATION OF THE PROPERTY OF THE PERSON OF	2003.00	AND AND EXPLOSIONS AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND	2	ť		1224	13	ON THE RESERVE THE PROPERTY OF THE PARTY OF	12	B. 62
-		PRINTERS ESPICATES	VICTO 04:	A STATE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	25	6 09		100	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	G	100	200
. في ساء	7	PRINCAL ESPTANE	50000	, i	87	350		100	285	532 1	1354	200
Collection of the spirit	The second second second second	PRINCIPAL PROPERTY.	40.13.98	The AND SECTION PROGRESSION CONTINUED TO A SECTION OF THE PROGRESSION				3	479	1,163	178	9
-	-	PRUBLIC SOFCARES	46.63.00	A STATE OF STREET OF STATE OF		2	-		100 J	SSC 7	105	~
	-	PRINEMA SPECIALES	W.0.28.091	The second designation of the second	792		-	1071		AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	A.C.	
-	A THE RESERVE AND A STREET OF THE PARTY OF T	PROPERTY OF SPECIAL SE	407130	And the second s	0	400		77	The second second second	(4)	37.	× 7.
+	-	PK. J. OAS ESPECIALES	10 11001	AND SEPTIMENT OF THE PROPERTY	2	25.		17.5	381	1	3.2	282
1		PRUEBAS ESPLEALES	200	AND STATES AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND	185	STATE OF THE PERSON NAMED IN	-		158	W	0.00	5
		PR'14/645 ESP L. N.T.	201100	The Control of the Co	7			12.51	11	E.	Pilo	Į,
+	***************************************	PROSERVE ST. 14 15	40 25 178	A Company of the Comp	7	2	-	2 2	100	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH		(§)
	1	PRINCIPAL EPIT LALIS	200	このではなるのでは、このでは、このでは、このでは、このでは、このでは、このでは、このでは、こ	13	100,00		15.50	195	19	S. S.	9 8
	Control of the Contro	Control of the Contro	-	The second secon	white is a comme					Control of the latest and the latest	and or or other section of the	-







Internacional Days (A	All the comments of the second contract of th		Street state of the state of th	Courselle s		12/12/45/carite			P-wN
er o'en geregen de gelegen gen gen en gelegen gen gen gen gen gelegen gen gen gen gen gen gen gen gen gen	September Degreen	5	namen and management and management of the state of the s	For such Character University Server Travers Colleges (Colleges) Colleges (Colleges) Colleges (Colleges) Colleges (Colleges) Colleges (Colleges) Colleges (Colleges) Colleges (Colleges) Colleges (Colleges)	10 Barte Indones (3 Long		i di de de deputible hall-sydémundus besseras	Andrews of the contract of the	Annaharapai yan kan jakin Agaman kang
Andrew Company of the	eine meine eine eine eine eine eine eine	4	LACKS: 1 - A MARKATAN - A MARKATAN - A MARKATAN AND	V:-0 12-03311646	en en est sal chave europeapenant en man		emade to the class polythography on property of	Annumenters of the space of the second	Compared to the property of th
The same and the s	And the state of t	WARRIED TO STREET	And the second s	TO STATE OF THE PROPERTY OF TH	Dispress con		And desirable of the second second second second second	and the same of th	
a fieght South	A Aldress and the second secon	Carried a	n en en group de den mandemokratische der einstelle der eine eine gewender eine der der eine der eine gebeile der der der der eine der ein		Module:	Chara.	derivation of the contract of		-
AND COMPANY OF PERSONS ASSESSED.			Company of the compan	**************************************	The state of the s		mykykenisky skala a kala a kala makaminina	ender or on the company of the second second	The state of the s
		Andrew Comments	der der state der der der der der der der der der de		The second secon	gerthau cen			EM BELLAGE LANG
And the control of the same of the control of	Market and the second s	the last of the la	Symmetrical complete the manufacture of the control	ge		êr - Yanna rok			
The same of American Management of the same of the sam	ما الماريخ من الماريخ من الماريخ من الماريخ من الماريخ من الماريخ من الماريخ من الماريخ من الماريخ من الماريخ من	-	THE STATE OF THE S	Anthony State of the State of the State of State			whereas agree men as in an executary mental and executary and an executary	amalyan dan sakan dan sakan dan sakan dan sakan dan sakan dan sakan dan sakan dan sakan dan sakan dan sakan da	And company of the co
-	DECEMBER OF STREET			7000		5	Ladded Shears to Sectors	Contribut Date to Sendon.	
į				G100.			1	Paper Lift con	老
		MI DEXE	HANDERSON MANAGEMENT AND STREET	54.75 F			11	45.	10.000
E man or make	PRINCIPLE CORTINES	23 227 (3	188 ALVAN V. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C.	1.05%			521	112	320,213.28
-	At an designation to the	23.785 14	アンフィステントでは、大きなアンフィステンドでは、「Anderson Anderson An	3000	(A. C.)	THE STATE OF	14	(2)	10001
		23.111	The state of the s	3	See See	4	(A)	1130	2536 C1 CC
	PRICE PAS CONCLASTS	173.336 W	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	17.67	1000	R VIDE OF SE	100144	5117	1062, 110-58
		31.35 X	THE STATE OF THE PARTY OF THE PARTY OF THE THE PARTY OF T	1038.54			The state of the s	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	80 8:45 80 8:45
and the second second	(mp. r. r. jame)	97.51	ALCONOMICS OF THE PROPERTY OF	97.800	The state of the s		157	3800 011	387.899.76
-	PROCESS SPECIALS	40 72 745 Anna year	A CONTROL OF THE CONT	75.830			101).	7112.04
A		323.396 Ac	A SA SA SA SA SA SA SA SA SA SA SA SA SA	D 85%	305 M	0.80	5	1987	42,540,23
		N ST THE	Mark Brands of the Benefit of Performance and the Comment of the C	185.45	1000		\$	-	100
1		1 23.426 40	ACTION AND ACTION ACTION AND ACTION AND ACTION AND ACTION ACTION ACTION AND ACTION ACTI	2,326.80	100	L. S. W. 19 97.	1	1	1 45.8.07
4	PRUK DAS STOROGO	40.23,437 44	A. TOWN DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE PART	1002			5	63	Co #29
1		M 72.423 M	NA LANGE I TRANSPORTE STORM THE STORM OF THE	2007			1	200	23,534.53
-			and in the second secon	\$161°2	\$ 10 SON G	168 988	17	5	1,773.17
		5	The state of the s	25.401.			-	2	11511
	PRINCES INTO ACT	AC 72 477 AC	AND MAINTENANT MENTAL CONTROLL OF CONTROLL OF THE CONTROL OF THE PROPERTY OF T	(E EC)	1,50%	1 4	The state of the s	The state of the s	1.132.43
	and the same of the same of	A 50 68 A	Spiritual many programmed by the compression of the contract o	14,69					1512431
		22.472 4.25	2.A.H. depositive	\$ 4427 g	\$ 100 Kin		188	745	S. 35 %
	PRINCES LANCE ALE	0.23.480 At	180 23 ABO JANARA VARIANDA MANAGARAN AND AND AND AND AND AND AND AND AND A	2016			-	S	1773.00
And the second s	Anna Bundania	73 (80) [9.4	Problem 2 Abstract Alance Brancha	35.55	NAME OF PERSONS	A. 100. Cal.	1604	1027	92.5 185.76
		40.23.630 JAC		149.65				2)	V 150.31
and the second second		24.486	distriction do and with the constant between Tabercums	3,376 E	5	1	96	710	- Seld 65
		S 14 44 5	AND FACES AND AND THE CONTROL OF THE	3 22 1	A COLUMN	1	and the same of th	Salar de Carrent Contract Cont	7 224 28







0000000		SANDER X	Constitution for the property of the property	To C. 10 05.164.9	CONSTRUCTION DESCRIPTION DESCR	S. Berketin	Forth.	
	PROPORCH ECCHANGA	3.A.01507380-13.7015	Laboration Diagrams Ex. or CV, and distribution anyther constitution on tale and some yilliam and 3, 3, 5 a a v	Andress and the second	V annymen index processes and the construction of the construction	CONCAPT.	de de la companya del companya de la companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya del la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya del la companya de la companya del la compa	
e subministration. Find white additional in the service of contraction of Services Find The vice of Tenetry Learnership. For New Series Services	dere gerigdigigiging digentifyrens in die der der der de de preparent en mensemmen gewegt en men er gegeb	Pottiera Priemografia stato 36 Go Tennicos, Seno	ā	ands that		electron in the State of the St		والمستورة والمستورة والمستورة والمراد والمراد والمراد والمراد والمراد والمراد والمراد والمستورة والمستورة والم













ANEXD MUNERO AST MINOT SECURION ECUMONICA AST MINOTA SECURION ECUMONICA AST MINOTA SECURION ECUMONICA AST MINOTA SECURION ECUMONICA AST MINOTA SECURION ECUMONICA AST MINOTA SECURION ECUMONICA AST MINOTA SECURION ECUMONICA AST MINOTA SECURION ECUMONICA AST MINOTA SECURION ECUMONICA AST MINOTA SECURION ECUMONICA AST MINOTA SECURION ECUMONICA AST MINOTA SECURION ECUMONICA AST MINOTA SECURION ECUMONICA AST MINOTA SECURION ECUMONICA ASTA MINOTA SECURION ECUMONICA ASTA MINOTA SECURION ECUMONICA ASTA MINOTA SECURION ECUMONICA ASTA MINOTA S

erken no Tradecka Mich	West and			LA O'RRITY STALL 22, 2016	×	Distribution		-	
N Secus		Laborate Disquipmed. 5.	Chagraines.	A for C.M. one gas likely and the name of the case Assistantian to make proceedings in S.A. do C.V.	Demokratic Amelika Christo a Sarah Tasusa 19 Local 11 - 4 Col. Pastropia dal Lago C.P. 14315 Del. Polani, ambien D.F.			and with the latter of the lat	Andrews de consumer de sentimente des
Proposeds RADS				0.03.09H)	HO10008449			production of the last of the	
9050				6652-4567, 5652-4207	Coryan Elikethorico; placetificamento aura		Service and Additional Property of the Service of t	and the second second second second	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Mewalth of the Super Super	Sarah Sarah	one	og.	Persunta	Manetin	Chande		The state of the s	And the state of t
		4		T-EGS.				And the same and the same of t	And the second s
5					The same of the sa	******			
elta.		A THE TAX AND THE PROPERTY OF		the device and configuration of the concept and the design and the configuration of the confi					•
Pucces	a design	31							
16		Н	149.00		20.75		278	808	14,417,25
+		ł	40.25.75	TOTAL PROPERTY OF THE PROPERTY	57.62 Margarith	***************************************	\$	11	556.61
5	-	1	12.0	The second control of the second control of	200		22	12	3,538.61
		1	40.21.22	A CONTROL OF THE PARTY OF THE P					39.03
		1	57220	CANCESTOR & CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE	1987		*		9, 121, 96
\$	7	1	10.00	A STANDARD CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE P	3.00		- intermental and a	Andread the same of the same o	-
-	Z		40.71.75	S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S	20.5	10.11.00		3	1,086.14
-		1	10.71.61	MAN SECTION OF PRINCIPAL CANDESTS			-	111	10,000,01
-	***************************************	1	40.00	1 Design of the control of the contr			-	13	14823
Target Manager	,	1	100	¥	T		J.	3	00 Table
:25	2	H	40.2446	Pos X Crosscella	Î		2	500	9.31.52
+	1	1	1	Ata h Cale	-		981	00	93 SM 175
***************************************	1	i	10.22700	A SECTION OF THE PARTY OF THE P	Ť	The State of the S	1,975	12.4	15725
2		PRINTER EDICINES	* 33.047	A STATE OF THE PROPERTY OF THE	X Y		5	1.40	46,727.64
-	~	1	0 200	TOTAL STATE OF THE PROPERTY OF	Т	(A) (A)	176	- 481	43.015.63
-	-	ĺ	46 23 10	A CONTROL OF THE PARTY OF THE P	10.00		123 T	200X	1,098,441 A
	2	Н	NO 22.534	Contraction of the contraction o	Π	E STORY	74	And the Control of th	14.45 16
-	-	1	40.23.2	CONTROL OF CHARGE STATE OF CHA	35.17		144	100 E	28,525.47
-	4 79	1	46 22 491	CANTES ON CHAIN	***		3776		212,54257
	4	Н	40.22.593	Designed Contents sufficient (Child.)	336.05		CD.	2,816	C3.242, 25.5
-	2	1	10.12.23	P.	The Line	(A)	91	A.	7,944.7
,	. E	1	22.0						143,410.88
4	_	l.	40,22,29	Inches (0.00)	100 Sept. 100 Se	A. 30 AST	61	The same of the sa	2.182.95
	-		10.25		2021		6	32	1.101.7
	-	1	40 >2 2.M	THE PARTY OF THE P	23642 14-16	CF 200 CF	14.4	7,843	
		į	2	A CONTROL OF A CON	102.00		333	1504	C81 50±10
-	7	ı.	40.75 234	AND STATES A STATE OF THE PROPERTY OF THE PROP	1817		1001	2000	19.257
	7	1	10 11 01	TO SECURE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PA	2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	#1	AND THE RESERVE AND THE PARTY NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PARTY NAMED IN COLUMN TW	City	4 5 5 5 5 5 5
-	3	1	143 77 890	The state of the state of the part of the part of the part of the state of the stat	C49.87	2		ACC.	136.62
5	-2		40.22.992	Kolf graduative and the second of the second	16.518	15 80	*	13	8,574,18
	A STATE OF THE PROPERTY.	1	200	Of Par	1.20 Ki	7.10	B	52	\$ 7.
-	*	ŧ	4.2.07	Catalon County (Kan Catalon of the National States of the Catalon	17564 V. 18 Marie 19	1	200	007	715.097.67
4-		ţ		A STOREGARD AND CONTROL OF CONTROL OF CONTROL OF THE CONTROL OF TH	100.00	-	100	2	20.000
	, m	1	40.12.4%	State of the State	104.43	C. S. S. S. S.	N. C.	9	25 ASA 44
		1	4.7.497	And the second s	20 March 1971	Seattle.	***	257	70,566.17
_	2	١.	4071014	10 AND P. 10 AND	The state of the s	D. P.	E	1997	145,341.93
					The same of the sa				







Roberton Bight	Scharter Produce transmission of Emplish	And the second s		1.4 016597846-02-2010	TARREST E LA MANAGEMENT DE LA MANAGEMENT	Destroy	der in the state of the state o	entelfenter in entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre entre	
Princer States		AG ADVENOUS)	improved 5.4 c	A CONTRACTOR OF THE TANK OF THE PROPERTY OF TH	Transport Markery Commerce Commerce Tempore 12 (2022) in A Commerce Commerc				
Star of presidential SE	* aks			The second secon	പ്രത്യക്കുന്ന് വ				
See from a	And the second contract to the second contrac	THE STATE OF THE S	and the state of the state of the state of	56.54.(M) 565.5435	Control Distriction plantification of their				
Cresiènación	Secretary confinements of the second secretary secretaries and second se	18.00			0-25 Mg	Carde	and the second	And the second s	
Parfect	And the second s			74.	Page 18				
Region	The state of the s	And the second s	and the same party of the same of the same of			·			
Pagasta	And the second s		***************************************	e de la companya del la companya del la companya de la companya de la companya del la companya de la companya del la compa	والتاجة والمواردة والمتحددة والمتحددة والمراورة والمتحددة والمتحددة والمتحددة والمتحددة والمتحددة والمتحددة والمتحددة				
Passek	-		1158			5			100
3	2		n. 0 . 2 0	property of the second control of the second control of the second control of the second control of the second The second control of the .0		EC 40	77	09180	
5		PROFILES ESPECIALES	4023 647 14	AND MICE AND STREET, STORM CONTRACTOR OF THE CON	122.41	10 mg 10 mg	12	H	83,710B;
5 2		PROFESS COPCINES	40 23 ON CZ CB	And Daniel and	1011	2	0	7.	Ch. 1997
-	-	PRICESS ESPECIALS	4023 CSI A	A CONTRACTOR OF A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	197.46 Pr.179.1	100	22	3.3	No.31
1		PROFESS EDICALES	40.71561 4	大文 (女人女) [Linkを示し] 大文 (女人女) [Linkを示し]	7.50 V 1.50	199	1 859	200 A	
- A		PENERS EPRCALL	E 72 084	A STATE OF THE PROPERTY OF THE	7 K	- Pro-	199	1,625	95.278.83
2	-	PRINTERS ESPONES	402108	Facilities and Backet de Wickley of Fig.	1,000		1814	407x	1.00,015
\$		PREKRIKSCYPCHALES	417.00 A	AND THE COMPANY CONTRACTOR CONTRA	77.41		\$60 Z	725	64,383,76
<u> </u>	rd'r	PRINCIPAL ENGINES	46.23.57 A.	AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	113.23		***	es:	(5.951 E)
The second second	2	PHINETAS ESPECIALES	44.23.279 A	AND THE COMPANY OF TH		1000	65.8	325	125 812.07
	-	PROTEST SPECIALS	45.21.002	AND RECEIVED THE PARTY OF THE P	7 25	2000	ğ	38	H.M. M
3		MITAL CHOKE	4 5 CK	Section of the second control of the second control of the second of the second control	47.00		K 2	2.524	14, 450, 251
, ,	, ,	PREMAS CONCLAIRS	45,23,005 &	in the STATE Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment of the Comment The Comment of the 960			134	25, 27	
*	-	SHLENDS ESTONES	10 21 CM A	ic Angeles (Policingenes), (Exteroderry) In and walls	A		5#	382	13,095 44
	3	PRINTERS ESTITUTES	1 160 Ca	The first state of the state of	\$D\$251		22		1.585.21
۸,		STANSON CONTINUES	10.23.023	1-20 April 100 Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co. Co.			777	15	4. (85.50)
3	2	MUCHE CARCIAES	40.23.504 3.	AND THE SECOND STATES STATES AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND		* 1 3 4 5 5 4 E		4	17,347,63
3		HRUGBAS FUNCTION IS	40.23.175.1	1. Cathagain Marian Comment of the C	24.03			14	28 45 14 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
ء ام	-	STANDARD STANDARD	A 177 C. O.	CONTRACTOR ASSESSMENT OF THE PROPERTY OF THE P	150 GE 1 150 GE	A STATE OF THE STA	15	35	4,365,55
		HERBERS PSPITALES	46 73 575 18	vers of Application pass defection to selected percentage, selected to a contract of the contr			2	The statement of the st	# #44.33
-	4	SALES CALLED	2 CH 10 CH	ACC 政治的な対象が対象があった。 The Commonwealth of the Common common	34.77	100.00	160	431	16.20
, ,	2	MUEM PERSON S	\$ 100 PM	The state of the s	34.12	12 (12 (a)	25.5	37	17 3500
		MELERAS EGRECALES	10 1 Tek 11	STATES AND STATES AND	10.00	A D 13	124	E	24 PK N
		PUREM EPTERIS	2 2 2 2 2	CANCEL A SECURITY OF THE PROPERTY OF THE COMMENSAGE OF THE PROPERTY OF THE PRO	766 AC 20 100 100 100 100 100 100 100 100 100	Sept. Sept.	16.5	17	W. Sec. M.
,	2	PRINTBACTSPICTALES	40.13.00	CONTACT TO COLOR OF THE COLOR O	10200		171	170	44, 85, 88 34, 173, 49
			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	SKORECKE Proof Program of Pleased Karpon Carlo	57.84 EV. 18	16 04 × × 10 M	72	30	17 XXII 11
\$		PROFILE ESPECIALES	E2330 A	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	77.7	2 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	101	70	X 173 LV
	7	PRINTERS FOR CALLS	200	Application of the state of the	46; Z0 19304		121		11,137.90
5	2	PRINCIPAL EMICIEN	W 22.12.00	THE STATE OF THE PARTY OF THE P	495.71 (45.20m)	Table 1	al .	£	27,090,74
s	ju	PHARMS ESPECIALES	4031277 PR	THE PARTY OF THE PROPERTY OF T	200 E		3.492	57.7.8	A.C. 83
N.		PRINTING ESPECIALES	10 2 3 G 12 G	SACHETY OF SACHES SACHETY SACH	18607	1	3	27	10215 231
e a:	3	PRINCIPAL ESPECIALES	40,23.3EF R	AND CONTROL OF STREET OF STREET STREET, STREET STREET, STREET STREET,	176		1651.39	127,729	S. 437.532.83
1		PRIMEUS LOPECALES	W. 123 P	AND STATE OF THE PROPERTY AND THE PROPERTY OF	255.24		1.200	ENVICE.	A06.215 Oct.
	n.	PRINCES TOTALED	40.7.5% A	1958 per management of the second sec	1236.04	1 M	372	×	26 127 32
	,	PRINTES SPECIALES	4023365 4	A PROMISE AND THE PROPERTY OF	12.40 TARRES	0.00	100	Jack	T SA IN
To the same	-	PRESENTATIONS	10.00	T. A. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S.	165.45	SI COLOR	2	*	3.195.40
,		HALLEN ENTCALES	A311413 A	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	430.03	1 N 1	2	27	20 m
7		PATHE ENCARE	43.73.614	AND AND AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PART	2010	200	1	72	11,18,18
-	1	CONTRACTOR CONTRACTOR	#123.475 A	A SECOND CONTROL OF THE CONTROL OF T	2.756年1	100	135	S	27 120 150
-		A real of the second of the se	-	And the second s	*/4				
1	1			The second secon					
			7						
_	\		\	indexage					



WELFELD MENOLAND ONL X MAND SOCIAL DESCRIPT IN Administration





4

THE RESIDENCE AND A CANDING OF THE PROPERTY OF THE PARTY Sesenta y siete millohes novecientos ochenta y ocho mil novecientos ventisiete peros simila ma HOINT ELPONCHAPE EL VARIANDES EL VARIANDES EL VARIANDES EL VARIANDES EL VARIANDES EL PONCHAPE EL PONCHAPER EL PONCHAPER EL PONCHAPE EL PON ě. Monthly America Common & Sanja, Sanner 19 Lova Photos: 2 FCALPROTOS SACTOR HENESENTANTE COMUNI DE LA PARTICIPACTON CONHUNTA CARGO \$9,511,144,73 9,377,783.16 67,988,927,89 ANEXO NUMERO 418 PHOPOSKIĆM ECONORECA Myrabasterium Tuterculus Person skorintonski Daggeoppik, S.A. sto (C.M. en psiriodpornon ompario ond Adilbarchin de Moth, Part of pageting 5 has confidented microtion frontests contraganted to participate for motors (A derocyzowa 12, 2015 \$06年40887、\$862-4825 HPDATE HAMHO TOTAL CON LETRA; JESUS VALENTIN DIAZ ROJAS Merical de Administration Louis britant com de Administration de Die con y Com Constitueix com de Administration de Die con y Com Constitueix com de Administration de De ron, cos Stella in no formacion l'alternation į

AMOND PRIMERY ATTACHMENT



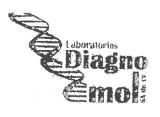




citis Poveze Internacional bacità			(1) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2) (2	AND WAS	Andrewsky business and the foreign of the foreign o	Distribution			
or freezing in continuous and the continuous in	AND CONTRACTOR CONTRAC	Diagnorad, 5	A. 14 C.V. or parketerides such management of parkets of subsections of the C.V.	DE THE AMERICAN FOR PARKEN ON THE DESIGNATION OF THE PARKEN FOR THE PARKEN OF THE PARK	ing felt. Amerik Ostenia bilana felosa 30 juna A La Piertegel d'a Lego Li Carri Da Tangael, Pendos 33				
Tryphodor SASS	The second of the second secon		elara karangan dan mengan dan pengan pengan dan pengan dan pengan dan pengan dan pengan dan pengan dan pengan dan pengan dan pengan dan pengan dan pengan dan pengan pengan dan pengan dan pengan dan pengan dan pengan dan pengan dan pengan dan pengan dan pengan dan pengan dan pengan dan pengan pengan dan pengan dan pengan dan pengan dan pengan dan pengan dan pengan dan pengan dan pengan dan pengan dan pengan dan pengan pengan dan pengan dan pengan dan pengan dan pengan dan pengan dan pengan dan pengan dan pengan dan pengan dan pengan dan pengan pengan dan pengan pengan dan pengan dan pengan	2350 A 24	*	-	manufacture and property and the property state of the party of the pa	and the second description of the second second	
30.0			AND TAKE A SECOND TO SECOND THE S	Commence of the commence of	STALL BESAUTION TO THE				
Wasteries as a Heading Com	20	3.05	AND THE RESEARCH THE COURT COMMENT OF THE PROPERTY OF THE PROP		Madan	Overs	Andrews of the second s		
. 4	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	dans semanterbrighing	AND THE RESERVE OF THE SEASON SHARE THE SHARE THE SEASON SHARE THE SEASON SHARE THE SEASON SHARE THE SEASON	artice					
26.		The state of the s	The community of the state of t	The state of the state of the state of		· · · · · ·			
£ 6			Andreas de la composition della composition dell			-			
and the contract of the contra	100 PE 10	THE REAL PROPERTY.	(A)	#W					ŀ
\$	CANGE UPOL	(MC3) III)	DOS.				2.2	2025	1,75,584.14
	CARGAVIKA	4674127	CALL WAS INDUSTRIAL		700			1,	15,48,51
1	CARCAURA	40.24.364	CATE VENT OF THE CAME.				7	9	67.040
-	CARGA WRAE	40.24.463	The part of the last of the control	2			\$	45	10 Dec 12
The state of the s	CARCA VRAG	40.34 685	Carlo Variable Control Bert	25	76.63		(1)		55,273 40
	PRINGRANDO HEMATOPANAS	027.20	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	9	104	į.	7		E-27-75
	PROCESSAL OF ACMALOPATAL	MR 24 334	formation exaction fine a least write for constitute of fines in the comment of t	9		1		100	44.04
3	PROGRAMM IN HEMATOWATIAN	80,24,136	Increased in the second	6.0			The second secon	3	33.2.54
*	PROCESSION OF HEMATOPETAS	40 20 063	THE PARTY OF THE TAXABLE OF TAXABLE O				40.	232	M.12044
3	PRIMAS ISPOALES	AA Ya cur	MACA SE SECTION 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	-	b r		174	A	78,73,757 18,429
- -	PRINCIPAL CHECALET	40.70.00	ATION ACTION		100000000000000000000000000000000000000	THE REAL PROPERTY.	1,1031	2,753	21.674.09
	PRUEBAS FAFETALES	BI (2' 04	A STATE OF CHARACTER AND A STATE OF THE PARTY OF THE PART	100	110.00		12	re	1,652.48
	PRESTRAIN FOR CALLS	10.70.133	Carpens De La goodening	T.	200		235	2,938	1024,123.95
And the second s	PREMISER CONTACTALES	20 A	The ACTION AS LINEAR SECTION OF THE PROPERTY O	- 1	3.5		* 3	924	54.20% P. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S.
And the second name of the second	PRINTED SPECIALS	44.20.78	And the first of the second contract of the s	\$	101	0	454	2.574	11 78: 940
8	PRINTERS EXPECTALLES	20.00	CASE AND CONTROL BOXAL	*	10.00		175	9	3,895,23
F	PRESENTATIONS	40.00 748	CONTROL OF THE PROPERTY OF THE	ī	1. Sec. 11. 11.	123.00	505,1	10 mm	26. (DA), 525
	PRINCIPAS L'SPECIALES	40.20.334	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		C17		1979	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	78,147,93
	WENCHAS ESPECIALES	EX IX	A CONTROL OF THE PARTY. SOUTH CONTROL OF THE PARTY OF TH	4		2000	173	K.	131,723
The same of the sa	PRINTERS CONCINES	46.77.55	designations of the control of the c				168	1980 1980	30 AST NO.
-	PRINCES CONTAINS	30.00	A STATE OF THE PROPERTY OF THE	3	4.00	T.	100	W	10,387,11
7	PRIVED SEPTEMBLY	10 Page				100	175	632	25,577 (87
	PRINCIPAL CONCINE	40.20 269	POST NEW PROCESSES OF THE PROPERTY OF THE PROP		7.93		444	2.80	100,331,35
\$	PRINCES, EMICUELS	4C'NO 33-	NAME OF TAXABLE		267		1	OF R	477
99.	FREDERIAS ESPECIALEN	2 C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	Property 10 (2000) (10 miles and interest an	4		OC 201 34	N.F.	\$ 5.5 k	174578.32
	PROFIES SPECIAL	4670 175	AND THE PROPERTY OF THE PROPER	9	77.64 5 2 25 25		4C6:	N. C. C.	WILLY SE
***************************************	PRICERS COCCUSIS	10 X 20	13. Section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section of the second section	2	44.0	Lancon .		74	3,000.52
The second secon	PRINTING ESPECIALES	60 × 30	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF			To this	16.5		344.385.731
Andreas . The same of more companies and an advantage of the same	PRUTING CENCELES	Ole (%) De	TO SEA TO BE THE SEA TO SEA TO SEA TO SEA TO THE SEA TO SE	1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	The Section of Fig.	17.	7	28.954.45
5	PRULSAS TSPECIMENS	40,20,473	CONTROL OF THE PROPERTY OF THE		1811			Office and the second s	25 CO 25 CO
	PRINTENS ESPECIALLS	200	Managed Art State And Andrews and Andrews Andr		7. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	1,000	, K.	X	4,2333
* *	PERSONAL LANGUAGES	S-120	ACCOUNTS AND ACCOU		20 15 S 1590	38 GE 5	100	3	041170
	PRINTERS PSOCOACES	15 N 15 1	AMA GARAGORIAN ECISARIO	210	13 14 ALERGE	100	7	15	5,58715
	PRILITAGE ESPECIALES	4000	CONTROLLEGAL SON LONGO SECURIOR SECURIO		7 Mar.	T. 12.10	The second second second second second		いきかれたはく
, ,	PRUEBUS CAPY CARES	40.70 454	CHETTANDERS GAN OF SUSTED BETTH STREET		26.25	200		A. T. San and Management of the Control of the Cont	12.66.71
	CREST SAFERACES	2 2 2	CONTINUED THE RESERVENCE OF THE PROPERTY OF TH		17 %	485,72	13	100 mm and 100 mm and	17.0%.73
	PRUEGAS SAFCIANES	40.23.457	December the terrain uninneración Mental III Britisha	-	100	1	1	Section of the last of the las	A 171
	PROTES LAFT CHAIS	40, 20 259	December 1988 of artistacking all plants (1984) december 1988 of 1988 (1984). The second of the seco	9	40.00 ST. 10.00 ST.	2.00	.3	***************************************	13,364.02
	SPECTERS SET CALES	40 To eac	CONCENSION OF A DOLL STORY OF		2. 1. State	1550	Sp.	***************************************	\$1.55.78
1			The state of the s	: 4.					

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tlalpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)

ANEXO NUMBRO ASS PROPOSICIÓN ECONÓMECA







A-T O R + O

Calter Freshance fallenge LARGENIEUW DEGENOUM, IS A. SW. 1771, WINDERSCHOOL COMMINIC FOR PARCECING SW. TOURSCHOOL WASHINGTON TO AS IN A PORT OF LA STROTHOSP. 13. \$852-0302, 1955-1922) į

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)







	Se Papaide Sthemachatel brents Ap de Testados Byon	5	これで、 できまないのは、 ウイン・ロイン・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・	45.	of references the	فعد شاالد	Sambaske			P
	00.14	-	25 de 55 km	enterprise par interpretation of the account of the community of the commu	Controller Audition Carvette at 1 Cold Peacegol des Laga.	Swode Tering 50 (Thum		Adaptive florid space of the contribution of t	manus de l'acceptant	-
	THE THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	And the second s	emissis samuelum selementum esteriorista este de la compania de la compania de la compania de mandre de mandre La compania de la mandre de la compania de la compania de la compania de la compania de la compania de mandre	The state of the s	ALC: A STATE OF THEM AN		rains, de chair ann an ann an ann an ann an ann an ann an a	e en al despendante al ser en une en espesialista de la composición del composición de la composición de la composición de la composición de la composición de la composición de la composición de la composición de la composición de la composición de la composición de la composición de la composición de la composición de la composición de la composición de la composición	The same of the sa	
The control of the	SAMON MAIN		, manya di bernapatan bangang anggal banganan ari sa rada sabada da gabajan mengan bangan akara sa ra Anggalangan	e desemble e sua cel e de se semble esta come la companya de la companya de semble esta de la companya de la co	The state of the s		To the latest terminal for the purpose of the latest terminal term	***************************************	alia sarra da mesanasa alama. A cista de l	TAN-WINDS AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND
The control of the	*		(ALCONO. 1807-1807)	A commencer and the commencer	Total San Control Control			emphilips in the manifest mental and of the		
	cacoon de la Reafer Secue		Marin	Programme and the first terms of the second control of the second		August - minimum - Co	Gearma			
				таруу каланаты инименентен желектере таруу желектерен желектерен желектерен желектерен желектерен желектерен ж	Party (Party)					
	and hand a second contract contraction of the profit defined designed from the contract of the		49		•	pomouri por u				arigan care a commo
	And the second s	And the state of t				4	Construction of the Constr	On the carbon of the control of the second o	am fan sjud amen te dan sam gestjer tij en sjer	
The control of the			of the second			1				25 A.
The control of the		Control of the State of		n girin ka da gapa sa mananga sa maganaka i launga (n. man sa manansah dan magangan na napa pamagan).	90.52			2.45	13.506	268,672.2%
MANAGEMENT MAN	5	PREFERS SPECIALS	40.22.470 C. congression 8.	er de de de de de de de de de de de de de	201549			The first of the f		3,593.2
The control of the		PRESENTATES PRESENT ESPECIALES	ACCION SECTION PROPERTY ACCIONS	t de trade de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la comp	36.23			92	4	5844.33
The control of the		PREBAS BINCHUS	AG 25 IN ROLLINGS WERE SELECTION	To be designed by the state of	106.47	•	TE SEE SEE SEE	36	36	1 10 11 1
1985 1985	3	PERTURBATION	40,73,032. Ac don't separate, general copies,	er kommunisterne er er er er fort der krieke karrene fran inne merste mer erforter krieke ar betreuer hande Beste kommunisterne beste blike finde kanne hande geste ar de beste beste er er for der er de der erde met meter a	121			X	25	1000 A
1	Section 1	PAR ACTUALS EXPECTALED TO THE PARTY OF THE P	DIS ACRACITA	and independ on the distribution of the second of the seco	3711			297	1.742	154 655.96
The properties Control		PRINCIPLE PAPERALIS	231 Ac 611 Sec	TALIST TRANSPORTER MANERS FOR ME AND A STATE AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND	25.52			34.	0751	47.853.06
	-	PREPARA LONCOLES	40.23.027 Act Anti Proposition 40.23.025 Act Anti-Bitter War V.A. 194	ente de la companya del companya de la companya del companya de la companya del la companya de l	71.67	*		7.7	* 54	340 \$69.58
Transmission Tran	2	PRICES SPECIALS	#1224.27 Reantigones the CAMA	andrians andersons, twisters and twisters friends a successful state of the first state of the successful state of the success	24.50			C S	1134	312 274 86
1		PRINTERS ENDINES	80 E	الاياميانية والافران والامراط والمراماة المرامية المرامية المرامية المرامية والمرامية	05.78			160	N.	A 185.45
March 1997 Mar	3	PACIFICACIONES	335 X	elementarione i della companyatione della constituenza i reconstituenza della companyatione della companyatione	教育		District Co.	i i	91	30.
Transport Tran	20	PRINTERS CONCLESS	180	engam en apara para apartimente de degre esta un apara apara () de anjum a de para de antique un desta cará esta maior de para de antique un desta cará esta maior de para de desta de la caractería de desta de desta de la caractería de desta de la caractería de desta de la caractería de la carac	136.07			-	17.	1 150 M
March 1970 1971 1972 1		MELENS SOUTHERS	2	en de la company de la company de la company de la company de la company de la company de la company de la comp La company de la company de la company de la company de la company de la company de la company de la company d	12.71	-	and a	2.2	32.6	78.629.45
Transport Court Court Actor State Court Cour			G	ang aman man ang aman'nyangan aman an amangan man an' a yanan anyan ang man an' an' an' an' an' an' an' an' an	51.30			35	X	15 082 12
1	70 2A	PREFERENCE	3 3		12:52:1	•		0	47	52 108 75
Microscopies 1972 Accessment 1972 Ac	3	PROTES SPECIALS		And the Control of th	77.77			11	2	1 500 74
March Marc	9	PRESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PERTY OF	3	ermen in der der der der der der der der der der	200			35	6.7	1,757 16
		PREMISSION NO.	40 23 CS Ar Actorishing Total	eren der der der der der der der der der der	1996.29		:	300	73	22 519 67
MINERAL SECURITY COLUMN CONTINUES COLUMN CONTINUES COLUMN CONTINUES COLUMN CONTINUES COLUMN CONTINUES COLUMN COLUMN CONTINUES COLUMN CONTINUES COLUMN CONTINUES COLUMN COLUMN CONTINUES COLUMN CONTINUES COLUMN CONTINUES COLUMN COLUMN CONTINUES COLUMN CONTINUES COLUMN CONTINUES COLUMN COLUMN CONTINUES COLUMN CONTINUES COLUMN CONTINUES COLUMN COLUMN CONTINUES COLUMN CONTINUES COLUMN CONTINUES COLUMN COLUMN CONTINUES COLUMN CONTINUES COLUMN CONTINUES COLUMN COLUMN CONTINUES COLUMN CONTINUES COLUMN CONTINUES COLUMN COLUMN CONTINUES COLUMN CONTINUES COLUMN CONTINUES COLUMN COLUMN CONTINUES COLUM		PREJEGAS ESPECTALIS	OL A. Ademonia	A SERVICION COM COMPANIES AND A SERVICION OF THE PROPERTY OF T	1,972.80	P		52	796/1	AL 56.34
MINERAL DESCRIPTION CATALON CA		PROPERTY CONTROL	C61 Anthonology	en en en en en en en en en en en en en e	88			1,205	olax	170.340 67
Margin School Margin Schoo	5	PENERSCREE	OLA ANTICANDE					100	1631	4 104 86
THIRD STATES THIR			1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	The statement and the statement of the s	1000	10.5	T. Carlo	127	450	\$2.4.5.53
Programmer Pro		PRINTERS COPCARES	40.23 076 Ac April Dath Dozac Catama	en de la companya de la contracta de la contra	73.00			196	(44)	15 67 49 43 44 67 69 43
PRINCE STRUCK REGISTER PRINCE STRUCK REGISTER PRINCE STRUCK REGISTER REGIS	3	PRYTAS PLATORIS	AC 23 GTF A. Amifortologica	Margaraphy Accommodate of the control of the co	211.73		The second	8.1	575	15 × 0 × 51
Interest Secretary 19,200 Kentilekersens 19,00 Kentilekersens		PRINTED ESTORES	SAC CALE ACTION AND ACTIONS	AND THE PROPERTY OF THE PROPER	145.28	W. N. Market	44 AVE (1844)	X.1	2007	9.174 %
A MARCHE CHANCE A STATE A LANGE CHANCE	-	PRICESSYSTAL	AC 23 CHC AL AND MINORS INC	em en en de de en et en en en en en en en en en en en en en	900		A STATE OF THE STA	25	100	75.154
Professional Grant Grant		PRINCIPAS EN PECIALIS	63 A.A.	energy of the straight device and the straight of the straight	10.49	10.00	46.5	100	A. P.	31 (14.77
Marganistic 40,2146 4 miles 10,2146	4	PRESIDENCIALL	4 4	والمواردة والمراجعة والمرا	113.40		A STOLEN	Table .	67.	278 266 89
Property (2000) Property (-	PRINCIPAL EXPERIMENT	2 4 4 5 4 4 5 4 4 5 4 5 4 5 4 5 5 5 5 5	and a series of the series of	335.42		56		7,630	28,124,45
1900 1900	The second secon		100	And the second s	\$1.3K		B. 10	37	110	23 574 23
Prigital Section 12.150 Mark for London Section 1.120	2		131 AC #	annen ili di Africantin di di desemperante paren e sebenario nel nel proprio Armente Armente anno del composito	1620)		N. C. C.	- A company of the co	253)	2010
	5	PROFERS EVECTALES	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	ember of militarious first — to the special property and make the special property of the special prop	17.49	TANKE TO	61 cr) , d. 44	29.2	175	72.928.45
		PRESCRIPTION CARECUASES	- ASSEST OF ANY PARTY IN	en de de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya	1916		New Company	144 C	1331	167 (35.84
Production Pro		(PANESAS ESPECIALES	AS 23 10s the greatery are that	e para designa a mentana de la companya e e de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del la companya del la companya de la com	263516		TANKS SOME	751	95	15.321.56
Professional Communication Professional C		PRIMARAS ENTECIALES	10231.75 T.T. Creekingelin	And the state of t	980%			35	2.2	. 5ME.
		PRICES (PETRICS	177 Accidentate free	en de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de La companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la comp	190.64	N. SECOLO	Trin .		7.4	3,010,5 17,474
THE ACCOUNTS TO THE CONCOUNTS OF THE CON	3	PRINCIPAS ESPECÍALES	181 Prietts de Apitinas	a de parimental banantance en brendes (vertebre)	1697		100		2.2	** K 5 **
PRESENTED 11.3.10 DIRECTOR BROKEN STREET STR	5	NAMES OF STREET	40.23 ft. (Ac Carefoloffornic ests Total	debende ersom ein marken in gegengen der stellen erstellich bei despesable erst. Verensemberkeit in er erhalte	With .	A. (3,500.)	10 X 24 X 3		4	CR43 57
MATANI ERCOLES OCERO POR POPULAR DE MATANI POPULAR DE MATANI MATANI POPULAR DE MATAN		PRINTED STREET	195 Date one of Institute	The second second second second second second second second second second second second second second second se	3433		DE LES	12.5	25	4 2 2 2
THE SALE STATES		PROGRAS ESPERAES	746 Merel Courts para leg	manager and the second of the second	54 FE	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	200	3.	3	A.245.75
STATE OF THE PARTY		PREST BAS EXPECIALES	AND THE PROPERTY AND	Or forester, programment in the second secon	95.8%			Andrews - Andrews - Andrews	-	2 55 C S 7
	A service of the serv	PRINCES CONTRACTOR	THE CONTRACTOR OF THE PROPERTY	A setting a secretary managery of the Adolesia of the Secretary of the Sec						
	1			THE RESERVE THE PARTY OF THE PA						

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO - Camino a Santa Teresa No. 13 - Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tlaipan - C.P. 14110 - México, D.F. - Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e mail: diagnomol.com - www.diagnomol.com - www.diagnomol.com - Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)

্ৰিয় ক্ষাইস্পুনিক্সিয়ে প্ৰয়োগ সভাগৰ সংগ্ৰাহিত হয়। ত ত্যুক্ত হয় প্ৰতিক্ষাত প্ৰতিক্ষাৰ প্ৰয়োগ কৰা কৰিছে সংগ্ৰাহিত কৰিছে কৰিছে স্থানিক ক্ষাৰ্থ সূত্ৰী কৰিছে সংগ্ৰাহিত কৰি



The state of the s			ANGAD MUNERO A 19 PROPOSHICIN ECCHÓMICA					
	Collecto Palker Hermone Bigs to Showith a self-stance Minn		14-0(4四) 8861-3-3249	Spanished and the second spanished and the sec	Dar broke	erdenni (uni e empleado delegamente anom languagamente está color especial de color de color de color de color		and the same of th
	Perion Bures.	Laboratorina Diegnom	energe was considerable even Agolecanoper die industries glader	Demploto, Assente Catalino a Capita i cress 10 i s Che Petrapai de Loci O P. 14810. Os. Transas selectorios		o a tal anderstein property and design to a construction of	of the same of the	
	May Drawn are	ng distribution of the contract of the contrac	ARECONOMISMO CONTRACTOR OF THE	97.2.124 07/215(1-6)	the state of the s	de rechtische der mentenbergegen in im der 1 is der gestellt der der		
		Andrew Market and the Company of the	CARL-27/27 SECURISMENT CONTROL OF THE CONTROL OF TH	T.SEAST				
	That section each de la Hearth Special	J. Mort	* 18 Augustus and the second of the second o		Q. Ke	Andrews of the contract of the	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	
	Pari Ae	en de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de	RAGINES IN A COMMISSION OF THE CONTRACT OF THE PROPERTY OF THE CONTRACT OF THE	State N	or a grant of the second secon	e manufacture de particular de particular de la composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della composition della	o'u bite a fighting management and a	and the same and the same and the same
	Agree		The second secon	And the second s				
	Specific and a specific and a second specific and a	Con the Control of th			Nanton			
The control of the						The following of the second of		
Committee Comm		CHARGE SPECIALS		10900 6140	Section Assessed		la la	1,930.41
The control of the		PRUFAS ESPECIALES A0.23.	Sentrate.	27.148 SA172	200 A	17	* 85	2 3
Transference Column Colu	Andrews Company on Agreement of the Company	THE WAS ENDINES.	9 3		E 91.43	19	15	C 198
Transported Color		PREBLESCHICS 4023	1	27.50		Control of the contro		3.6
		PREMEMBERS AND ACTES AND A	2	5 The 74		127	3)	1,75,00
The control of the	9	MATTER ESPECIALES (AC 132 P	distribution of	5.7		375	34,362	28, 315 LS
The control of the	Section of the sectio	PRESIDES EMPERALES 140,133,2	A CHOOL	1.092.7	I work a		6	47.1013
PRESENTENCE Control of Contro		MATAN ESPECIATIS 40.22.3	18 1 (Sept. 1988) Valent Valent Commence of the Commence of th	101 M		6	560	7,826
Miles Section California	And the second s	MURRIE BYCALLS 10.23.1	Section of the sectio	238.94		10.603	30077	175127
PRECEDENCY OF THE PROPERTY OF		PRESIDES ESPECIALES	NO 14 CAPAGES	24.0	or and a second		(6)	TANK TANK
PRESIDENT OF THE PROPERTY OF T		MEDIAS PARCIALES AC 23,5		27.63	i i		200	286.88
PRESIDE SECTION 1972-141 According to	And the second s	MURING EURCIALIS		200 42 S 20 5 S 20			3	52.00
PRINCE P		WKRAS ESPECIALES 40,23.4	8	53 (3)	2	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	1 1 1	4.00
MARINA TOURIST MarinA ST	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	WEAKS ESPECIALES	OF THE POST OF THE PARTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		All the cases of the case of the cases of the cases of the cases of the case of t		1,744,66
PRINCESSERIAL PRINCESSERIA		MUERAS PUPCALLE	The fact of the state of the st	2.55 mil. 10,00 mil.	S. Common	6	9	11,238.44
PRINTALE SERVINE PRINTALE PRINTALE		MEETIN CONTINUES HOUSE	LANG THE CASE OF SAME	7,777			18	2.5M.
Millian Seconds 0.2.50 10.20 1	and an internal contract to the	MUSEUM SCHOOL BY	Action of the second	SLUCE STATE		769	1,307	
Mailton Gerfault: Applied Applied		RUPBAS ESPECIALES 60 23 4	Amilian	1,107.35 . 20.731.			41	1 (18.55 1.05 1.05 1.05 1.05 1.05 1.05 1.05 1
Michael Septicus 120,001 120,0	And designed to be seen to be seen	BLEBAS ESPECIALES	A STATE OF	2 2015		The second secon	3	13.00
Princate General,		RUSDAS ESPECIALES 40,81.0	AN ACRES	1,194,76	o act o	, i	191	210
The control of the		HINTER SECURITY	Art Haton	201 E. H. T.		9		1.6071
Profession Control	3	HISTORY STATES (ACTOR)	A CALLES AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND	は同意	200	SERVICE CONTRACTOR OF THE PERSON NAMED IN COLUMN NAMED IN COLU	1,0	77,18667
Wilder Octuber Wilder Wi	The second secon	#12EASTS/#C/A/23	2.	27.76	E		4.5	1,944.45
Printing (1977) 112.109 Introduction 122.109 Introduction 122.109 Introduction 122.109 Introduction 122.109 Introduction 122.109 Introduction 122.109 Interpretation 122.109 Int	A committee of the special section of the spe	NUMBER OF STREET	21.	All the second s		76.	4	19,425.23
FORGON, CONTINUES 10.3.559 Mr. A. L. D. Pontinues		WERK ESPERALL	al benita 12	1.574.21	TAK K	many manganes in account on a committee and a company of the compa	252	100
Principle General Colonial Principle Gene		140.03 (40.03 de 140.03 de	Constant of	45.57 K 10.00			7	1,763.4I
Very 1915 Very		1,000.00 (40.00.00)	Pestin.	187161	Z Internal	A SO THE PROPERTY OF THE PARTY	437	120 012 63
Princing Septicals. 10 king passing on the septical of the		A SELECTION OF SEL	5. Care	37.00	Sales -	The state of the black and an analysis of the state of th		200
		UPBAS EPPOALES	Nata defection of sun	100.00	1, 1776.94	The second secon	25	20 M. C.
Principle Settlers 40.7 kg Three contents of the content		THERE EVENTALES AS 25.23	Lavidor wide birth until safe	11.5.17	D. C. C.		The second secon	2
ACTION AND ACTION ACTION AND ACTION ACTION AND ACTION ACTION AND ACTION ACTION AND ACTION ACTI	*	1,179A3 65/FELM,15	tion de Leuxente Tromandette	10 TO 10 TO	£ 75	Commence of the contract of th	172	01 4m-C)
PERSONAL STREET	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	FUERNIESPECIALES	78. N. VINIO CONTROLLE ON THE CONTROLLE	2,796.96 19/4094	2.886.10		E.	62 6-4 10.
TANANTANA TANANTANA TANANTANA TANANTANA TANANTANA	2	1.5% S.L. 2.1.2.1.2.1.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.	A SECOND	E CONTRACT	THE STREET	er en en en en en en en en en en en en en		
ALL STATES AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND		ICORA FARGACIA	A STATE OF THE SECOND STAT	100 m	100	A (100
TO A SAME TO S	-	A STATE OF THE STA	A SECOND CONTRACTOR OF SECOND		12.03	and manufactures and to the commentation have been assured to the commentation of the	***************************************	18047
		A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10.	100 m	2 2		2	(1) (A)

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)



0 200 C





Trenia y sete mildhes geiscentos sesenta y cuatro ma ciento setenta y cuatro pesos sutoo m m EN ELCADO CAR EL PRITATIO DE OTORGIE LA DEJANÇA DIJULTADA, DA FRANCO EN PANDRE DE LA DESPRESATADA EL CONTRATO QUE SE DETREE EN LOS TENANCIS. CONDICIONES YS LEST ACIÓN. Lahvejanta Territari Avaritar Carrinto a flanta Tarenta 13 Ltd. Course of the reference of the contraction of the c J. Augiliana ALC: UNICOTABLE AND REPRESENTANTE COMUN DE LA PARTICIPACION COMUNTA CARGO 32,469,115,99 5,195,658,56 37,564,174,55 AMEXID RESIDENCE ASS PROPERSIONE ECONOMICA notas. Ei poplobitase de desoubilito et 'el misnopara todas uls delegaciares, sumes y revie olè composuma la pattaa s abbrevious Responses, S. A. de C. V. en goancigocilles consultin con Articlescon de 2851-0301, 3850-8935 MPORTE WAXING TOTAL CONLETRA JESUS VALENTIN DIAZ ROJAS

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO - Camino a Santa Teresa No. 13 - Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Coi. Pedregal del Lago Delegación Tialpan - C.P. 14110 - México, D.F. - Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com - www.diagnomol.com - Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)







2200223

in places being		LA-DIPOTORE TS-2015) t. c.	Cocurate fe . x			Distributes	-			
	Laboración Degreero), S.A. do E.V.	id, S.A. do C.V. an paradaucidu acompoei, cen Ap	Bouldin on inharon, estembarção, 5,4, co cov	Denices Av	Denicion Average Livering & Suria Testida 19, 1022 3. 1 5.0. Pedingal del Lago 5.0. A 24.50. Car Tallace, States D.	A Testin 19 Local		maria de la companya			The same of the sa
E 4453		Harris of the same	AND THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPE	Pecanananan	2090			a de la companya de l	e manden der der der der eine der der der der der der der der der de	are disperations and an extended	-
	Agrico (17-18-17-17-17-17-17-17-17-17-17-17-17-17-17-	Kan Kses Lago april	many pages is making the members where the many type, by the makes and its anticipation of the second secon	Contract Electric	Contant Distriction of an annual designation of the contant of the	meleane		***************************************	Mid-Andria Marking and a supermanagement and a state of the problem of the superior of the sup	A A Walk District Comments	
do us Principal Spools			en en de la company de la comp	×	- Modern		Grande			,	
		-	enter a contract of the second	Fache 89-05-15		-		and the second s		and the same of th	
-		4		٠٠							-
	am den de la companya	Andrew of Andrew of Andrew Commission of the Andrew of the	The same and the s	- [er pere					

	5.30天皇代表		10 T	(0)	CIN 261 S	30 AS	42 14,363	THUTA UST	118019	\$(.1)	30,30	32.65	101	13.161		13	240 Z	7257	17:	69	11 1.00	02. 450.		1,14	2,852 1,5,385	1,424 (Seat Seat	18,742.)	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	The state of the s	PSP EX	1,274,1	17.4.85	45 43,423	1000	100	A. 1923	F. 275.	1,7112.	E 587720	186-0	\$ 255 P	100	Marie Mari	140	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	18. E	17.7
	1,355	391	33	63	The second secon	53	18	44	35	O.F.			107			7	166		-	72	5	282			1,44		179	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	17,	The street of th		A STATE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	A Brand	×	The state of the s	The second secon	and the second s	The second secon	2		is.	The second secon	<u> </u>	And the second s	the second secon	The second secon		
		CALCULATION OF THE PARTY OF THE																		100										Total Control		THE PERSON NAMED IN	10.70	1					(4.90)			12.00		1	03.54 AS 20.	17.254 62.45		19304
	Mary a	17871	7.23	2,118.4	2.638 N. 2.638 N.	1,475.2%	3,374.63	《春日春》	5 188.95	(1881.37)	2,000,0	2500	7 7 7 7	18231	78.87	24.01	**************************************		12020	235.5	St. 25.	20103	201	104.39	TLOX :	1 1 1 1	112.0	T		132 11	57.3	27.00	35.61	1 527.BK	248 E9		1000	17/162	17435	20,000.00	1,745	286.25	388	100	20.5	262	273	704
	Total Marie Control of the Control o				A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	SO KALVARA MASURE IN	1.3	Partel se Camical	Inchicable 6000 paid Learn mis in	Part pending	Monumonta	E CONTRACTOR	137 (Newtoning Control Line Control Co	The state of the s	š	8	166 Language and a second of the second of t	ã.	ALE INTERNAL DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF TH	3		ŧ.	AND THE SECOND CONTROL OF THE PARTY OF THE P	6	è	Ž.	TATE TO THE PARTY OF THE PARTY	Î	A Sec.	Ł	2	1	AND CONTROL OF THE PROPERTY OF	1	Notice	「後になっている」というできる。 これにはない これにはな	100 SECTION IN THE PRINT OF THE PROPERTY. THE PROPERTY OF THE	A. O. M. M. M. M. M. M. M. M. M. M. M. M. M.	AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND	THE SAME CONTROL OF SAME SAME SAME SAME SAME SAME SAME SAME	ESA DESCRIPTION SERVICE COMMENTED TO THE PROPERTY OF THE PROPE	Dettermina	Selection	OR LACE SERVICE CONTROL OF THE PROPERTY OF THE	TO STORY OF THE PROPERTY OF TH	A STATE OF THE STA	12. See a Colorent and the second an	Taria Transbolled Man
			748CA (4634)		CARGA WRAL		- ARLA WEM. 40.24	PRINCEMBER IN SHEMMINGPATIKS ARENE	PROGRAMA DE REMATOMBTAS 40,24	PROGRAMME DE HEMATOPANAS 40,24	PROXEBASAS IN PRINCIPATION	PEOGRAMA DE FENANCIO ESTAS. NO ZA	MCTSHRING SH NEWSTONAITS ACTIVITIES	Christian Reservation	PRUEBAS ESPECIALES 40.70	PRINCIPAL CORES	PHINE ESPECIALES 62.70	PRINTERS CONTRACTOR	PRICING FORCERS	PRINABASESPTICALIS NO. 780.780.	PHILEBAX ESPICALES 40 YESTA	The second second	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH				COLUMN E SECTION 15 140 10 74 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	PRINCIPAL ESPECIALES	MARK BYCHIE		PRINTING ESPECIALIES	PRINTED OF CUITS		PRUME LONGALES 60,20376		TO NO NEW TONING	PROPERTY PROPERTY.		PREEMA GOTTOMES	THE PERSON NAMED IN	Ar de mande of	PRITING EQUECTANES	SHELL SPICELL	THE PARTY OF THE P	THE CASE STREET	707	137	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	4	÷	3		militari in a managara pagaman and and an ana	-	*	!	***************************************	*	4					4	***************************************	-	***************************************		*	***************************************		2	*	ą.		, ,		7	-	-	*	4			,			-	47	*	1	1				F 5

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)

ANEKO NÜMERO A4F PLOPOSKOĞH ELDHÖHKA







TACHER PARTY STATE	West all the	And in case the second control of control of the second control of	was discounted by the statement	inder spreigibil ist der abbehander bestehnistigenen Verstammerken met der spreigibilige Austreck in der spreigibiligen der spr	Continuents of security consistency principles (sec. 11) consistency	rejembles typest or montenderer	Section of the contract of the	to the shallowing the day of consequence party of the	man dumphopa angan pagamapangangan ay ma	i de la companya de l
C. Zabrity b St. (gracket Pa, r.)	Ph. P.	of the same of the same and the	Appliable specifies a seek of copies the about	ente de la companya de la desta de la desta de la companya del la companya de la				and the state of t	The state of the s	
Anthia Some		sk mensed er e	f speculiarios Diagnosmol. S	in the control of the	Caracteristic and caracteristic property of caracteristic property of caracteristic ca	Tip.				dictance and annual graph of
N.V.	An or against the state of the state of	A garden of the company of the compa	A STATE OF THE PERSON ASSESSMENT AND ADDRESS.	The Artist of the second control of the seco	(1.17) BREEFE	tale to the same t	and the World and Massessan the Contract of Contract and Addition to	AND THE RESERVE AND THE PROPERTY AND THE	Agentus dem Valentingergergeringen dem den der der der der der der der der der der	Control of the Contro
Table Company	the Co.			\$55-7-5-68 (Fig. 7-5-9)	canada and the second second	only stan				
Taken engine, on to Harby Stated	B. Search		1,400.0	対象的な - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	Medinia	-25	Grands		and the state of t	
Particle		temper 7. in the second second second second second second second	- A Transport Company of the Company	The second secon	13-10-12 13-10-12			and produce and pr	and a complete format of the complete format	
(India)		American in company or any distribution of the company of the comp	district.							••••
Page of the	The state of the s		And the second section of the second second				en e de se e de se de se de se de se de se de se de se de se de se de se de se de se de se de se de se de se d	median April y 19 rad qui lan considérance manquit apro	(The state of the	The state of the s
A made of the stat	igeleg.		The Market			NO. OF THE PROPERTY OF			A SAME A PROPERTY OF THE PARTY	at Black Table
	# * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	PRESCONCIALIS	C1115		28.08 28.00		8		9 0	258.24
5	7	PRESENCE SEPTIMES		\$P\$ 10 10 10 10 10 10 10 1	22.45		11.	20.00	38.7	2.83.13
	44	PRESENCEMENTS PRINCIPAL EDICALES		Additional at Joseph Edition (1978)	40.18 76.82		7.7	*	34	1099 73 10.122
	*	PRINEASCEPHIALS		Mark State Control of the Control of	176 AL		25.00 S. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C.	e.	7	374 43
And the state of t		PRINCES CONTRACTOR		The state of the s	17834			3	THE STATE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN	10.500 C.1
		PROFESSIVATES		A CONTROL OF THE PROPERTY OF T	41105		06 36 5 Au 3 36	The state of the s	237	13.741.12
, ,	*	PRUBERS SPECIALES		ACID SIXWIN ACIDINESS	126.03			14	De.	30,000
	***************************************	PRUCESS STRUCKLES		AND THE SECOND CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF T	71.55		La Cara	197	86	34.457.00
5	+	PRINCESS ENTERIORS		() () () () () () () () () ()	538.75			£	23	17,129521
		PREATHER ESPECIALES		er og det state for det state	2.5			250	1964	141 R8P 82
-	*	PREMIUM SECTION STATES	1	And the second s	37875			3	061	50,756,10
 	-	MONTH SAS ESPECIALLE		600000 secure of the first of t	#1 72 #1 77			12.5	- Gay	16362
	4	PREVENCE	a sign	Control of Control of	15.52			0.8	2	5 27 05
-		PROPERTY OF CHANGE	0	MATERIAL STATES AND ST	73,27		1.0	15	A	1,771.89
	-	PROFESS EDECTALES		A CONTROL OF THE CONT	(4,7%)		17	3	1 1992	203
		PARK SAS EMPTALES		TO SECTION OF THE PROPERTY OF	\$ 1977		B 173 X X X	13	A	20,74,13
\$	-	PRINCESS SPECIALES	1	VARIABLE AND STATE STATE OF THE PROPERTY O	(3.8)	ANTES S	2 - Ch. (c) (-5)	703	200	36,047.28
		PRINGER (SPECIALES	***************************************	The control of the co	- 52 %		110	Section of the Control of the Contro	P. C	15 CH 15 C
-	*	PRINTED STATES		AND PROPERTY.	1,643.8		A. 1202	3	65	(ger) #5
+		PPLY BAY ES-PETALES		TO LINKS A DESCRIBE LINES FOR STATE OF THE PROPERTY OF THE PRO	1,926.81	19 VON	Albert 1661.00		4	27.57
-	6	PREMISES LAPTEMEN		PORTER FORTING A PRINCIPAL STATES OF THE PRINCIPAL STA	2 4 7 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5			***************************************	Of Contract of the Contract of	12.00
4	¥	PREUSOAS SPECIALES		Product of Circumstances and products of the Control of the Contro	MO (1)			744	H12	13.73.6
The second secon		PRESIDENTS		(表) And Andrew Company of the comp	92.27	3 2 2	27.00	55.5	ACM.	05 BXC 623
		PROJECT CAPELLES		The first of the f	1 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5		22	:0:	73:	263.00
		PATHODAS LOTOTALES	1	THE CASE OF THE PARTY AND THE CASE OF THE PARTY AND THE PA	W.L.		2.1	•		466.13
		PRINTERS STORE LES		A MAIN CONTROL AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND	117.56		3 7 7	5.5	18	25, 34, 74, 74, 74, 74, 74, 74, 74, 74, 74, 7
		PRESENTATION		A SECOND CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PRO	24.4			44	183	10 Mag 55
	*	PRINTERS SANCIALLY	1.	Ke Anti-pourth Series A District Commence of the Anti-pourth Series Commence of the An	\$7.46		Ž	119	262	15,128,6
	4	PRINTEL POPULACES		(A. A. Marie (M. D. A.)	10.00 11.10		2 N 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		100	51,750,027
		PRUBAS (SPECIALE)		1. S. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C.	The state of the s		18	40	OZ	134617
v.	-	PPLINTS CARCALLS	1	A SAME AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND	75.25	1	47.0	5	120	CR MC
	***************************************	97'12X 17X 17Y		And design and design and the control of the contro	2000 A 1000 Š.	77.7	7	8.	625.52	
7	i	PRUPERSTON ALES		ACCIDENT WITH THE PARTY OF THE PROPERTY OF THE	The state of the s	2	92.4	4 3 C	C. The second se	51.449.40
3		PRINCES UPSCALES		A CONTROL OF THE PROPERTY OF T	200	- Car	200		1,655	1.1.8.1K.33
		The state of the s	-	CANCEL AND PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE CONTRACT OF THE PROPERTY OF THE PRO	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	A COMPANY OF THE PARTY OF THE P	to the second of the second se	- April 1 and 1 an	to the first owner where the property of the second	
				The second secon						
				a company of the second of the						
				- comment of the second						

CENTRÓ COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO: Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 · e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)







の一人ででいる

PSYTEMS INC. \$500.001 EARLING SCENE, Designate development of the particles to define the development of the particles of our person of published of the particles confidence in person of the particles. Example the particles of

A CHARLES NOTE	TO THE PARTY NAMED AND ADDRESS OF THE PARTY NAMED AND ADDRESS	AMPCは代: (報報における)	abitante e			and the second control of the second control	
		Laboratores Copposed S.A. by C.M. W.T. extension in Language and Laboratorian Management S.A. in L.D.M.	1	Indiana Autorita Interior & Service Income 17 Income 17 Income 17 Income 17 Income 17 Income 17 Income 17 Income 17 Income 17 Income 17 Income 17 Income 17 Income 17 Income 17 Income 17 Income 17 Income 17 Income 17 Income 17 Income Income 17 Income Inc	Serie (Disease		
course akitis		and described and communicated by the contract of the contract		155 PW		and separate property and the second	-
	COMP	The state of the s	The Bo Ellering	TAY BO ZAMIN'T WAS NOTHING MANY IN		THE SECTION AND ASSESSMENT OF THE PARTY OF T	
children de children (Leona)	March to the property flowing	and the second s		Section 1	-}	AND THE PROPERTY OF THE PROPER	
Transfer in a semilar many object to assume and object to				- Street or the street of the street	+	45 (A) 18	
		The control of the co	-	Partie de Constitución de Cons			
•		and makes the state of the control o	T"		ind inn a		
	· Print printers and the control of	en er er en kar de de de de de de de de de de de de de			4	The state of the control of the cont	

Andrew of the Control						
PROPRASE ESPECIALES	ECONOMIC DESCRIPTION OF PROPERTY OF THE PROPER	*			10	10 mg
PRINCIPAS ESPECIALES	The second secon	16.00		8	13.	6 424 9
PRINTING COLUMN	1	-	1		384b	1.1070.3E
PARTE SAS ESPECIALES	-	25.25		\$	7.80	15/8/195
PPLUEBAS LEPECIAL IS		1		And the second s	A	N.
	AD は高点性である。 (大学) (大学) (大学) (大学)	-		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	121	105 13612
PRINCIPAL EXPECTABLES		1000		196	Life manage and and and and	(3.05) c3
PRUEBAS ESPECIALES	4023.083 (A.A.M.) Percentage (P.O.	-		2	Commence of the last of the la	OX 530
IMPOSTAS ESPECIALES	· 数字的 · 10. 大的 10.			H	200	13.477
PRESENCE CAPTUALLE	Activities and the second seco		ł		8	5,915.12
PRATBASLISPECIALES	- 140 J. J. J. J. J. J. J. J. J. J. J. J. J.	10.00	THE PERSON NAMED IN	Contraction of the second second	95°C	S\$642 FE
-	Ac feet Seeal		1	25	1521	13.674.64
	A THE LEGISLA AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY				E.	(2,000 36
PRUK345 ESPECIAL 25		+		-	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	78.
PRINTAL ESPECIALES	4 - I	The state of the s		Da 7	008	19.50.6
1	A TOTAL OF THE PROPERTY OF T	+		** Printer but announce of a lambs appropriate to the same of th	737	OF 658 97
PRESENTATION OF THE PRESENTED	the second of the second seco	100			31	OF PT
	本記 / 1979 () () () () () () () () () (1		Andreas of the same of the sam		26.49
PRUTEUS COLONIS	ş	T	2000	Company of the common of the company of the company	Print and a summer of the summ	(C)
PRINTERS ESPECIALES	42.23 199 Breve (190 de Trema, 44 f. f. 11 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra 19 19 Colembra	T	1	and the second s	The section of the se	, CO.
-	190.23 PEF Beforence And	T.	Caralle A property	the state of the s	Col.	100
PRICEAS EPRINCES	ALZIZE OF CONTROL AND CONTROL OF	Т		The second secon	-	4.171.151
	40.73.245 Perkenta Bigg	Т		The state of the s	£	4.03.01
PROTESS ESPECIALLY	40.79 JSM inchaerca Rapid	1 10.69				100
PST-STEAMS ESPIRE (ALLEY)	#0.22.25 Harbert Pales Hand Hange & Month of December 1	121.41	The state of the s	The state of the s	25 mm,	0.000
PHARMS PARTIAL'S	á	24.2.4G	The second second		-	21 270
PRUCERS COFERALZS	64	101 TO		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Commence of the same of the sa	ar sand
PROFINAL ESPECIAL!	40.23.477 (Street side 524.1	10/4 92	100	The same of the sa		2,745,4
PRINTERS EDECIMES	40.23 MB. JAMKWELDER ARKINGERERS	۲.	10 E C	986	46.60	ON BANK
PACKETAN ESPECIAL ES	40.03 111 (Dirackonsy Febrica)	200	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	75.	AND ASS.	200
PRITRAS CUPECIALES.	\$ 23.3.6 VOB1.	-	34.36	1200°C	200 26	AP 234 150
CONTRACTOR OF	3	200 T. 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	97.53	323		C 52, 140
PRUTOUS ESPECTAL SE	MC23 361 for Antis 16gasta E	2000年 17 47 47 47 47 47 47 47 47 47 47 47 47 47		100	774	40.000.01
THE PASSESSED AND THE PASSESSE	100 Sept 100	100,000		The second secon	321	C. Carle A.
PROFILE ESPECIAL	A. A. A. A. A. A. C. Principles of a Software for the form of the second	25.56 × 25.55			Applied to the company of the state of t	A REF C
PRITING CAPECIALS.	40.23 ASG TAL PARVACAGE 19 MM			and the second section of the second second second	The state of the Salaman Salaman Salaman	16.21
PRINTED TAPECOLORS	をいる (A Man の の の の の の の の の の の の の の の の の の の		The state of the s	-		0 2015
	AC 26 462 DE SWIN DELL CHRISTIAN SWINS	4,921,04	100 M	The state of the s		24.01.43
PRUSER'S ESPECIFIES	ANALY SINE SECTION OF AN ABSTRACT OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OF THE OWNER OWNE	ļ.,		And the second section of the second section of the second section of the second section of the second section	The second second second second	
PSOFERS CAPATRALES	102 7. 207 [Ferredought de Ferragets > 3	Ì.	2001	Andrew Commence of the Commenc	1/2	10 346 3
W. Day Series	(42.7.2.1) Lendersh Saem	F. 10. 10.	107.00	124)	The state of the s	100 CM 25
THE PARTY OF PERSONS ASSESSMENT OF THE PARTY	Control of the contro					

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)







	The second of th	200			- Change	Annual Adult of the first	and the second		According to the second state of the second st		MACE CONDICIONES Y PORCEOSTANES ESTRA ECO DOS ENTRA ECO ECO ECO ECO ECO ECO ECO ECO ECO ECO
er	は the second standard species of the second seco	County of the co	The second secon	CONTROL CANDAGE WAS ENTERED AND CONTROL	TOTAL STATE OF THE PARTY OF THE	33 J. J. Comments of the comment of	A The state of the			20,014,343.85 3,702,235.02 23,716,638.86	VENTITIES MALONES DOSCIERTOS DREUSEIS HAL SEISCIENTOS TREINTA Y DUNO PESDS MATOR MA. ANELONEDAMA A SUSCIENTA A SUSCIENTA A SUSCIENCE DE CONTRATO QUE DE DERINE EN LOS TENANOS. CONOCIONES Y POR ENTANTE COMMUN DE LA BARTICIPALION CONTRATA. CARGO
	The proof of the p	THE TOTAL STATES AND THE STATES OF A STATES OF	The state of the s	\$647.4201,5267.4926	Andread and the secon	atsiga materiaanininganing telebahan mendelikan dimperioraan in servis opini beleji dari 10 mm selatak in mate An	THE THE PARTY OF T			20,02 501,6 501,61	2 2 21
	and a second and a second department of the second	Specied ATT は 化学 (Specied Specied Sp	eneminate de la companya de la contrata de la mandante de la contrata de la contrata de la contrata de la comp	en et ekskoligen i dermin et mille mille versjer var i versjer var dige kantor versjer var det var de versjer versjer var de v	And the second s	AND THE PROPERTY OF THE THE THE THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	entre de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya	e de de de de de de de de de de de de de		SUBSTOTAL LV.A TOTAL	MPORTE MÁXMO TOTAL CON LETRA: E. PARCONTA DE CRECUEATO ES EL MANAGORAS LAS DELGACOMES, MANES Y ELVÉ EN EL CRECO CE. En RESTITITO ME OTORIQUE LA DERMANA SOLICITADA. ME OBLICA LUCTURACIÓN. IGAR: Para el parconnes 5 las candidandes estámens y minimes compresensem al parisado de 17 massos MESTIS YALENTÍN DIAZ. ROJAS. REMISEE
	unt Publica Edentational Dest St.	The second secon	Street Polenta	ZX.	Regulator significación Sept. 8	and the second designation of the second des	The state of the s	Age of the second secon			Marker is existen

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels : 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail. diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)

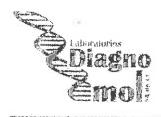






	Crostinación de Alistración de Meres	e Contratación de Vestida						70000		
	Coperference of Thereica de Bremeis Theo courts Semplates, extengrales	\$		Analyco w the company of the company			5	773		
	Turansin Habbas internecessiship in Cobserve de Trabalection			Landstone Still	a spice of					
The control of the	Tartes Section	C) advicationals (Skyronet, 6.4. a	decien de Indiapos y Mair	Ox Period	andra Carreno e Namio Termo del ape loc Tubero Métalos () F	171			A Printe or of Address of the Control of the Contro
The contract of the contract	men ein eine eine eine eine eine eine ei	The section of the se		of parties of the final terror recommendation by control or community of the community of t	MC1.0	21/4 MB:	-	errora manas andanis december as f. 114. s. s. simply december de administrative estados de construir estados	-	
	Toloichean	To come the same to the same that the same to the same		\$4,57,000,900,000	Corned Dech	CAT KAD COMPOSTO CAN				And the second second second second
	Einsalfungsin og in Rapho Basink.	et all a second		PANAS.	*	NAME OF THE OWNER OWNER OW	Oreni	A section to the second section of the second section is the second section to the second section of the second section is the section of th	And the second s	mention function to coverage annual makes
	Partition:	an an an an an an an an an an an an an a		\$	SHO-IS			A Westerliefe i Williamskipp mattern serkal tra essera quasa retugnas upppen upppen	of the state of th	to be the second property of the
Company	Regions									
Column	E property		***************************************					1921 (Antique des Appellantes de parte de comma de la company papa despoy	The second second second second second	
Controller	¥									
Continue Continue		CARCA PERMI	1003500	despitations and version in the contract of th		88.41		200.22	90,	3 EG 2017
1 1975 197		CAREA VELA	2000	TO THE FOREST TO SECURITION OF THE PROPERTY OF	+	316.00		1201	2 CAR	2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
1		CARGA VEAL	20 E	in Company designations and in the party and expensive and in the party company of the party company of the party of the p		1,428.19		2.00 x x x x x x x x x x x x x x x x x x	AND COMMENTS OF THE PROPERTY O	11670/412
Transport Tran		CARGA VIBILI	AC21415 GR	NOTICE OF STATE OF ST		1,376.63 15.74	# # #	28	P	190233
Note that the property of th	3	PROGRAMMA DE MONATION TROCOGRAMA DE HEBRATORATIAS	10.25.24 har	Intellegation for the state of the legislation of starts I		6,000,03 PS-200		100	1	177,546.3
Project Strict Protecting Control Protection	3	PROCESSANTA DE LIDIRATORATAS PROCESSANTA DE MENATORMITAS	40.24 135 mm	stockediko pro kuzanan inkoloka y koduna Arabahana. Indooriin pro ikanomento Passella (sadyus		(594)	1	100	2	27.548.3 44.271.8
March 1997 1992 1	5	PROGRAMMA DE TRANCOPATAS PROGRAM DANCONAS	STATE OF STA	AND CONTROL OF THE CO		140.07		200		27.9 IE. M 24.371 Q
The control of the		PILABAT KPICALIS	10 10 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0	to be the state of the control of the state		1080		181	1122	1903 1903
1		PHYSIAS GOTTON:	00.00	of the state of th				0.75	200	246,440
MARCHANIC GRANIC П	MANAGE CATCALES	10 Kg	THE SECTION OF THE PROPERTY OF	***************************************				262	11,642.9	
MANUAL SPECIAL COLUMN CO	777	PRICE ESPECIALES	10 28 17 Oct	The second second second second second second second second second second second second second second second s Second second se		150.39		1000	1-12	1761
PRINTED SPECIAL COURS Experiment	17	PROTECTION COLLEGE	40 20 579 Cm	The Control of the co		14.59		150	3	172,002
No. 10.00.00 10.00	17	PROFILE SPECIALS	10 20 Tes	Description of the second control of the sec		2 3 4 50 0		217	2,790	19,7781
PRICE PRIC		PACTIBLE SIMILARIES	2	The figure of the company of the com		13.13		of SEL	2	A 50 5 2 2
PRINCE SPECIAL CORN		PAUTAS ESPETALES	355.5	AND THE PROPERTY OF THE PROPER	-	21757			1980	77 KI
FAMERICA 1, A. C. A.		ALIE DAS ESPECIALES	CO 29.267 Mic	THE STATE OF CASE TO SECURITY OF THE PROPERTY	4	34.5				Sec.
PRIGNA EPECALES 47,0218 48,0218 48,0418 47,0218 48,0418 47,0218 48,0418 47,0218 48,0418 47,0218 48,0418 47,0218 48,0418 47,0218 48,0418 47,0218 48,0418 47,0218 48,0418 47,0218 48,0418 47,0218 48,0418 47,021		PRINTEGEORY	11.05.01	A STATE OF THE STA		(\$2)		5.7	30%	13 GAR.
Programmer Pro		PRUEBAS CSPC.ALE	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	() () () () () () () () () ()		115			4.35 4.35	* CX & *
PRINCES 200,000 100,		PRINCE SEPECIAL SE	# 20 175 Free		-	125.55	1	3,747	35.	346 321 G
		PRINCIPAL CONT. MARKS	AC 25, 300 PM	A SECTION OF THE PROPERTY OF T		26.50 1.06.04		200	3	3.800 5
		ALLEGACIONES CALE	40 S0410 %e.	and the second s	-	1144.17				35053
		TURIONS ESPECIALIS	40 70 CF	A TOTAL CONTROLLED TO THE CONTROLLED TO THE CONTROLLED TO THE CONTROLLED TO THE CONTROLLED TO THE CONTROLLED TO THE CONTROLLED TO THE CONTROL THE CONT		7115.				3,444.
		WANTED AND	40.70.419 Ant	A BORGE CHANGE CONTROL OF THE CONTRO		1013-51	7		A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	1,000
	~	WILESCEN TO ALL S	#0 20 #26 Orto	THE WAY OF THE PARTY OF THE PAR	-	511.0			A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	215
	1	MICENSE SPECIALES	20 Car 20	A CONTROL OF THE CONT		1070	4 16	12.7	The second residence of the second	1 to 10
341 - 17 441		MALORS ESPECIALE	4125 CT Ages	AND SECTION OF THE PROPERTY OF		2 17 P				5
	201	ALTERACTOR OF THE ST	47 21 17 Pres	A CONTROL OF THE PROPERTY OF T			e K			2 100 x
	17 40	PUTERN FOR CALES	D 1271 Feet	in the second se				And the second s	3	
	1	CHARLES TO THE COLUMN TWO COLUMN TO THE COLUMN TWO COLUMN TO THE COLUMN TWO COLUMN TO THE COLUMN TWO COLUMN TO THE COLUMN TWO COLUMN TO THE COLUMN TWO COLUMN TO THE COLUMN TWO COLUMN TO THE COLUMN TWO COLUMN T	AND THE PARTY	A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A	4	2 %.	×		A STATE OF THE STA	6.00

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago. Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)







Account of the property of the	这是可以是他 d			many remarks to the case of th	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O		 of the state of th
The secretary of the se	Sindre Company	Total Control of the					
Activities of the contract of	X visethalie	SOCIATES AND DEFENDED SEASON S	ewestewood ske	Correct Euglistein Court, Scharged Spranner com-	- Cartina A	- 10 mg	
	Physics Approximately and the control of the contro	Esterning (Company), 5,7 de 10 (company), company of transfer of the factor of the score of the			- A A A A A A A A A A A A A A A A A A A		

)	THE CONTRACTOR			1		Property Columns	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	mark Manery 7mm
- maintain	PROTESS SPECIALS	, MOSSEC WH 1, 122, 75, 00 /	OR OF			101	762	2.
170	MICHAN SPECIALS		57 #54		6.0	100	X	1, 3
en.	PRIVERAS (SPECTALES	POST 39 (PORMAC ANGRER)	22.25		The Management of the last	f101	13.6	6.49
-	PRINTERS SOFCRIES	40.71.286 PROBES SANGER SANGER CONTINUES CONTI	32.5			16	S	6.538
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	THE PROPERTY.	10	en.				***************************************	\$60
3	CONTRACT STATES	-245 180	20.00					The state of the s
	PRUEAS ISPECIALS	2	N3.40			X3	207	200
	PRUERAS CONCISTOS	¥	37.15	100			The well of a color of the colo	X
-	PRINTSAS ESPECIALES	A 100	**************************************				The second second second second	
\$	PRINCIPAS (SPECIALES	9	4.00			106	6	137
	PRINCES SINECIALES	1 60	220.04				63	17.71
5	PRINCIPLE CONCUES.	17. HARVE 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.	18.5		1000	1965	T. I.E.S.	11.05
,	PRIMERS ESPECIALES	40.27.006 Jahrica Variancidata	43 C4	A 100 STATE OF		201	7,7	23.624
	CHARGE ESPECIALES	40.22.08T [ACT]: Hayeneve Adjence-criticity aca)	75.35	1	500	180	17.7	(E) 19.
S	PRINCIAL CONCALES	140.25.64 Sangarent Water Facini	\$ 100 m			ė.	52	SE S
	PRINCIPLAS ESPECIALES	4 (60	136 03	119 SON N.S.	ST 101 X2	W.	57.7	27.73
5	PHESIS BACKET	AC 2 COLL JANGENERAL STATEMENT	43.54	100		100		35.54
	PROFESS EMETALES	40.22.12.7 1804.2 MANIFERSON	75.53	Section of the section of	CALL STREET	OST	67.9	35738
,	SPRINGS SYMPLES	52,22,324 Culture 8%	256.73		S. Dete	TE.	76	35.475
¥ .	PERSONAL SECTION OF SECTION SE	AC 22 E.M. Contraction of Shirts.	236.57	STATE OF STATE	15 CO. CO. CO.	41	é	1801
	PROSESSORTING	3.081	X. 76	18 Sec. 1888.	東京などの	144	, dk:	899 CLI
	PRESENT SPILLER	(4.0.2.3.8) (4.0.3.4)	20.50		A 21	柳	107	P21.85
-	PREMEMAL ESPECIALIES	40,171.131 Jernetone interestation (1945).	529 625	1 2 M W. W.	11.7	1. 1000	ACT.	10.
	PPR ATTENDED ESPECTAGE ES	ŝ	43.22	10.1		ia		¥.
	PPECPERAS ESPECIALES	10.17.23 Terrorate (Microsoft 70.5)	53.72.	15 S. S. S. S.	0.0	ें का	77	587.72
9	PRINTERALECTION	ACTUAL INCOMPANIES THE	85.52		77 10 2	œu s	12,531,	\$75,55¢
	(physical respectation)	ACCOUNTS TO A CONTRACT OF THE PROPERTY OF THE	96.16		X 55	**	353	元公本
***************************************	24 (ACAS S 24) \$5		72.13		智能を対象が	[3]	100	. E.S.
	PRESTRACTION DE		33.63		20 (a)		Ξ	(4)
1	Period X Special S	A TOTAL TO	24.52	15,63	4111	56.	A, seek	1,154,247
100	COMMERCAL ESSECTIALES	**************************************	3,030.95	1. Million	\$1.4E	p)	32	100
	A CALIFORNIA SACRASSIA	The control of the co		105	W. 7.	100	-	1.0
A Milyan Taraba a market and a	PRIJERA ESPECIALES	40.723.4 Tryetters 4 (See	18.63	19.50	N. 31.77	113	ZZ.	40.836
-	PRHEMS ENCLUS	April 37 Frequence (19)	35.00	, 12 m	2.2	500	25.	25.
	PSTATAS ESPICALES	40.2.2.36. Boeannes	427 43.	14 ED.K	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		1500	175.1
	PPRETERAS CONCULLS	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	. B(1.3)	100	21.2	5	C. S. F.	14.55
-	FREE SPECIALS	45,22,392 (40,4 tackda shaneshal & (40,40-5)	319.52	15.50		3	11	7.756
-	PROGRAS ESTY CIRCLS	40.27.403 Shrodeskile Cheliforesta Askelisto	1,856.83	Section 1	100 Land	413	151	256.773
-	SANGE ENGLISHED	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	2230	100	1. E3. E4	170	1334	(0)
A	1990/18945 (1990/14/25)	Y.	3.233.00	10.576	20 CM T 1 CM 20 CM	E C	12.1	35.348
A CONTRACTOR OF THE PERSON NAMED IN	ibergreas Especiates	ADMA 210 CONTROL OF A A A A SEC THE SECOND CONTROL OF THE PROPERTY CASES.	1,774.34	100 CT 100 CT	02 Tag 1	**		(E)
ľ		24. 349	25 Se	14.500	1	100	17.	25, 143
-		40.2 133 44.401 Herbridge II	7.8	- STREET	100	1,616	850 W	23.26
	PREMERS SPACES	40,73 Sto 42,440 Head 12 A 1886	57.37	18.84		7	ACC	
-	PRINCIPAL FUNCTALES	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	156.47		TO SECTION	1,067	7,655	37.55
ın	MAJERAN ESPECIALES	970	\$6.013	N. D. W.		715	VIET TO THE PARTY OF THE PARTY	200 SEC
	PRINTED DATONES	GRESTER ACARE PERSON TRANSPORT	111756.		2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	\$75		200
io.	PRINCESAN ESPECIALLS	AN 33 GT ARCH SAIGNES MATERIAL PROPERTY.	15 Can	1000	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			***
	PRINTES ESPECIALIS	d	72.54			39	100	
n	PRINTEDS, ESPECIALES.	4031235 for Assistant Mar VO. 187	Table			1		Z1 12
Manual Car Survey	PRINTBAS ESPECIALES		The state of the s			And the second live of the last of the las	-	15.8
	PRICES SPECIALS	NOTES OF ACCOUNTS AND ACCOUNTS				The second secon	**	316.01
and and an arrangement	INVERSE ESPONES	8				The second second second second		120
-	PRINCES SPECIAL	<u>3</u> 1	200		1	The state of the s	1	10.00
	SHALL BOY COLCASES	大学 あったのか から からに ウザ	The same of the sa		-	The second section of the second section is		465.7
of the second	THE STATE OF THE PARTY OF THE P	100 C C C C C C C C C C C C C C C C C C	And the second s	3	15.6	*	TO THE PARTY OF TH	635
12	いいことにいるという	情報の一個工程を持ている。 1987年 1987年 1	27.7					
4.	and the first owner with the state of the st	THE RESERVED THE PARTY OF THE P	The same of the sa		200		164	

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO + Camino a Santa Teresa No. 13 + Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago. Delegación Tialpan + C.P. 14110 + México, D.F. + Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com + www.diagnomol.com + Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)







000000223

ANEXO BUNETRO ASS PROPOSCIÓN ECONÓMICA

ensistado entrenano del stambo social. Entrebendo estendeseano

	And individual wife commonwed and the commonwed	and the same of a construct of the same and	AND THE PARTY OF T	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	The first of the second	Authorities of Authorities and			դարանական արդարարանական արդարանական արդարարացությանը արդարարացությանը արդարարացությանը արդարարացությանը արդարա
	Comments			1	D/myle	-	1		
	4	Carlotte Average Centre & State Tenna (1) complete the Complete Complete the Complet	W.C.1.05 area (SA Pro	Comme Everkönin standardageonist cam	or company		ل التعاقب أما من منها بالمستحدد عن مستحد سيارات والمستحدد المستحدد لمستحدد المستحدد المستحدد المستحدد المستحدد المستحدد المستحدد		The state of the control of the control of the state of t
Allendary and an artist	SHOOPER		WC1552	Commo Eler		CHIS-10		Ţ ··	-
	2. あられるのない場合している。	CAD PROTES (SINGERFER) S.A. OR D.Y. BE placetacks consume our Appropriates to technology, S.A. de U.Y.	CONTROL IN THE STATE OF THE STA	\$452-C(1), \$455-UST:		E.		mende disputation repair a processing and the second control of th	The state of the s
STATE OF THE PARTY OF THE PARTY OF		War K. B.A. G. O.							
The state of the s	PRODUCT AND THE PARTY.	eg) egisse o'er	19.75. White the second of the						
	amena programmento de Empora. L'Establica focem.		per adicis		Section Section				

Control Cont			A STATE OF				48			4 2
The properties of the proper				A CANADA STATE OF THE PARTY OF	1,000,475		の 100 年 100 日	3		39 045
Control Cont		ESC ESTED ES		CACONOMISE CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE P	0.77.0	A STATE OF THE STA	A 1.00 P.	-31	-	E 141.13
Control Cont	2	FOR EDSCHIES		MCK - CK- AND CHARLES OF THE SECOND S	200		S	66	1631	MA 855 35
The particular control of the particular c		THAT EXPENSES			果兒	300,000	おき、いい	製物	163	47 745 44
Manual Decomposition Manual Decomposition	٠. ا	į	700	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	73.65		10.00	574	1,428	120 ET C.
March Section March Sectio	2 (185	ELECTRICS.		A. And Protected Biblios of Making a ext. (CA	\$2.B.7		- A	55	3	W. 1887
The control of the	54	CONSTRUCTOR ES	-14	C Arti Obserych Trackou als	140.31	の対する	77.85	ñ	*	13.803.08
Proposition Proposition	2	PACESPETALES		c. Arei Dark Dockle Carbera	33.42	1000	2 2	1,400	264.2	No. 442 30
Property Property	7	CIMS EXPERIMES	AUTS BYT A	A A Charles and	375.08	18,506	201.64	134	250	C72 982 57
Transportation Control Processes Control	S PROF	即其政党公司	40.25.57K A	Lánt de salas	13.23		51765	72	53	19 1-3 X
The properties Control of the properties Control of	, .	Chal Hoperdassis		A STATE OF THE STA	135.13	新	35.85	10:50		NA 104 SE
Proceedings Processing Pr	, I	TIMESPECIALES		- At[Mario]*	200		K SH X	378	36.6	12 MID (6.5
Professionaries 1992 Automotive state	A PROPE	FUAS SUPERAL E		CAN INCREMENT	56 661			48	31,	
Transmission Color	S. PRINT	FOR ESPECIALES		c And Personal at 17:3	200	36.04	A 20 10 1	(15)	100	A P COMMAN
Principal Court Co	A CONTRACTOR OF THE PERSON NAMED IN	CHAS PERFECTANTA	-	one designation of the factor of the contract of the factor of the contract of	21.83				TOX	1.30
Principal Control	,	Was Countries	٠.	The state of the s		4			The second second	78 137 75
Principal Principal Principal Pr	2000	The Print of the				1		3/4	Els.	20.05
Transference	4	ĺ			135.12		- A	26.	r	17 500
Control Section Control Co		SIN EXPOND	7.1		65.96	A	C 1 25 10	25	ř	42.159.55
The properties of a 20 miles of the properties	S. PAUL	FINS EMPLOYEES		LANES TAX MENSIONER (POLI	48.23		THE PERSON NAMED IN	12	375	BU GOOD
Marke Proceeding Marke Processing Marke Mark		CHACEMEN		· 大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大大	SP CO.		100	1	-	151.134
Professionary		MAC SCHOOL LINE		positions of the control of the cont	2000					1
Transport Extremal Color	Part of the last o	TOTAL COLORENTAL BL		And the second s				-	***************************************	2007
Propositional Control of Contro	2000	With the desired to the		A MARIE AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND					N	177.76
Transpositional Control Cont		The Contract of the	200	CONTROL OF THE PROPERTY OF THE	25.00		100		R	E 157.12
Principal Section Column		THE STATE OF THE S		LARIANDERICAL D	15.89.26	1	O P	1	1	14.672.73
Professional	N	THE END OFF			88		17.7	7	*	364,16
Protect protects 1931 1932 1932 1932 1933 19	,	*	- 3	Control of the contro	150.05		K. K.	er	3	通過
The state of the	2	٠.		siapsi da Amisishandon pata dalancitan da patiganan hasiwa lata, na Linaida, Estatuala.	365.18		THE PARTY AND A	*	(#)	45 940.27
Transport Strick Control Contr	- 174(OF	SEKETSPECIALES		Countribution disease (1945)	124.77					165.43
Figure 1997 Program		BAS ESPECIALES	47:23.163 At	「CDCは日本日本では、日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本	434.77		の大学を	*		2 325 42
Third between All The particular All	THE STATE OF THE PARTY OF THE P	SES ESPECIALES	40.22.145 (D)	Per Cale de Tentra de Cartefrica (Caledon	E3 872		77110	13	13.64	W. CO.
Principal Security Princip		BAS Kort Clark	Ľ	THE PARTY AND LOCAL PROPERTY OF THE PARTY OF	92.68		10/17			
PRODUCTOR Color		Bac contratts	Ŀ	The second secon						100
PROTECTION CONTINUES OF CONTI	201	2000			700		120.00	A SERVICE WAS A SERVICE OF THE PROPERTY OF THE		- 48 S.A.
FORTING STATES Cold and States Cold and St			27.00		2.72		100	And the Control of th	3.6	200
FORESTAND STATES COLUMN		MAS EXPECTATES	AC 12 277 PW	NEW WIND AND A SECTION OF THE PROPERTY OF THE	1336.37	10.00	187.47		***	- Mary 12-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-2-
FOUNDAMENTIAL AND THE CONTINUES OF PARTICULAR AND THE CONTINUES OF T	35246)	RAS POPETALES	14, 23,261, 15,	AND DESCRIPTION AND ADDRESS OF SAME ADDRESS OF SAME AND ADDRESS OF SAME AND ADDRESS OF SAME AND ADDRESS OF SAME AND ADDRESS OF SAME AND ADDRESS OF SAME AND ADDRESS OF SAME AND ADDRESS OF SAME AND ADDRESS OF SAME ADDRESS OF SAME ADDRESS OF SAME AND ADDRESS OF SAME ADDRESS OF SAM	200	65.61	/JEN	2,772	376	5
MOUNT STREET, 1003.15 Provide General 1004 1005	^	BAS CHECK, ES		en interested the processor in the case of	- TAKE	1988	CENT	*		C 96 77
Particular		AAN ESPECIALES.	٥	and a supported programme of the contraction of the	A CH	AGN.	100	TRA SE	Cap .	230 400 66
PARTICIAN 17.25 PART		And the second s	1.	American designation of the Control			N. Carlotte	A Address of the Party of the P		
The control of the		July 5 Sec. 16	27.003	The state of the s	2			C	7	
Martin Section 18 18 18 18 18 18 18 1	S INC	DAY COTTURED	W. Z. S. Z.	STANCE OF THE PROPERTY OF THE	1			COLUMN TO THE PARTY OF THE PART	75 463	200.00
FACTOR SECURITY 197 187 197	J. David	-		The Control of the Co		1	200	120	22	168.977.94
	S SELE	THE SENCE OF SE	449 773 96's Ac	の の		7.	7	200	253	が北京
	F12.	BAS POPL CIALTA	AC 13,715 W	ALEX A SERVICE	4	18.20K	213.16	7		文章
PRIZIDATE CHARLES 2015 14 14 14 14 14 14 14	T. 2.	BANES-YELIALFS	47 44 43 Se	このこのなるのでは、ないようになられているとのできます。		100.00	10 Table	**	380	AX 485 [M]
PRESENCE COLD. COL	-	245 PAN-14:ES	40 15 438 Ag	OC STEELING ST TOTAL	E. 20	が記念	21.874	*	3/1	56,342 10
Million Section 12.25 (etc.) 14.25 (etc.) 1	-	MASCASCALES	AD AS A PS (No.	AND ASSESSED.	4.567.85	1930%	5.00 P.S.2	***		59,043,83
PRINCIPATION 19-21-44 Indeed Spacement of Communication of Communica	SCHOOL STREET	SECTION OF SECTION	24. (25) \$4,051	Applications of the second control of the se	67.55	100.00	CIRC	The state of the s		3.00
	1	PLEFUENA TO	21. 13. 44. 12.	The state of the s	1000 C		1, 000 y			N 34.0
PRODESTITUTED 22.2 PM LANGUAGE 22.2 PM LA	130012	the Establishing	40 22 045	of the state of th	X12	70.00	20.00		A Delbarratera Alexander or combined by	10.00
	200000	į	77 1881	The first of the second of the	48.51	745	27.72	£3	The second second second second	741578 65
	-	1	100 10 000	and an experimental formation of the property	* 17/907	114 1000	212.10	341	1659	A
FULLIAN SPITIAL COLUMN PROGRAMMENT OF A STATE OF A STAT	The state of the s	!		of the first of the control of the c	19 36 65	100	100	A STATE OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AD		100000
PROTECTIVE AS A 2 COLUMN DEFINEMENT OF PROTECTIVE AS A 2	And Address of the Party of the	ŧ	200	of the state of th	C. 10.7	THE LOWER	1 2007 1 2.1			2000
TO AN ADMINISTRATION OF THE PROPERTY OF THE PR	1	17 TA CT 12 CM		TO STATE OF	**************************************	1	1000	State Completion - and about the state of the		1 1 1 1
THE RESIDENCE OF THE PROPERTY	The state of the s	20 to the contract of the cont	1000		-			Terbera beginne menderte une presidente de	2	The state of the s
10.00 (10			4	Aller Company		200	C C	4	1	100000
THE SECTION OF THE PROPERTY OF		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	The sum of the sum of				April 10 mars and		Control of the last of the las
The state of the s	1212		- C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C.	TO SEE WITH THE PROPERTY OF TH			144 /44		And the same of the same of the same	1.414.72
	The wal			可能を発見してはていることが、 またしていい				The second secon		200

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnormol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)







The first of the second of the first of the second of the				
できてき、質問なない。 からの サブラ じんち おば、 ロア・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・		ANEXO MANERO AYS PROPOSICIÓN EDEMÓNIES		
CONTRACTOR SERVE SANCTORING SANCTORING IN	è	man manuscript on commentation commission mapped by manuscript manuscript defined conference of the commentation may be commentation on the commentation of the commen	THE PERSON OF TH	THE PERIOR CONTRACTOR
	And the control of th	LABORATOR CHARGOS S.A., SA. C.V. S. POTROCKO, A POTROC	Chick, in: New Action of the Property of the P	To the state of the control of the c
Fr. 1. 2 ccc (2) 444.	Adelegation of the contract of	mente annuara mentende de la companya de la company	Company of the Compan	Andrew Control of the
Teacher.	and the second s	TO SECULO SECULO SECULDADA SECULDADA SECULDADA SECUEDADA SECULDADA SECU	HARD STATES CONTRACTOR STATES OF THE STATES	TOTAL TOTAL
	Andrews and the second	The first excellence of the control	A THE REAL PROPERTY AND A PROPERTY A	TANK
Partids.	ander de de la company de la c	and the second s	And the state of t	The state of the s
Partices	de amor es os estas managas, comodificados sentenas comodes estas estas de la como de la comoción de la comoció	The second secon		· ·
The state of the s	manyangan dan mana teramankan dan mengangan penganyan dan menengan pengangan dan pengangan dan dan dan dan dan	というから、アードリング・中央の場合で、中央のでは、中央のでは、中央のでは、アードリングのでは、アードリングのできる。 できまいない はっちゅうしょう はんほうしゅう しゅうじゅうしゅう はんない はんしゅう はんしゅう しゅうしゅう		THE PROPERTY OF THE PROPERTY O
	STORY CO.			Control Marie Control
4	PACING SPECIALS R22.20 Entress	THE STATE CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PR		0(4)))
				A COLLEGICA DE CONTRA DE ROCTION DE CONTRA DE LA PRODE MAINTA DE LA PRESENTA DEL PRESENTA DE LA PRESENTA DE LA PRESENTA DE LA PRESENTA DE LA PRESENTA DE LA PRESENTA DE LA PRESENTA DE LA PRESENTA DE LA PRESENTA DE LA PRESENTA DEL PRESENTA DE LA PRESENTA DE LA PRESENTA DE LA PRESENTA DE LA PRESENTA DEL PRESENTA DEL PRESENTA DEL PRESENTA DE LA PRESENTA DE LA PRESENTA DEL PRE
	SURTOTAL LV.A YOTAL	56,573,027,644.39 9,043,644.39 65,566,721.83	\$2 \$4 \$2 \$3	
3	MPORTE RÁXIMO TOTAL CON LETRA:	SEGENTA Y SIACO MILLOMES QUINERTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONDE PESOS NAMO MA	IS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS	ONCE PESOS ISTRO MA
WOTAK DE ZONGEN	NTALE DEDESCLIENTO ES EL MISMO PAPA TODAS LI	KRITAE EL ZONCERTANE DE DESCURRITO ES EL MISMO PAPA TOONS LAS DELIGORONES. UNAES Y RITVE CALE COMPOSAURI LA PARTICA		
ad . MC.N	ER EL DUGO DUE EL PRIFITUTO NE GEORGIE LA DEVANDA EN ESTROTADA. NE DA INDEPENDA EN ESTROTADA. NE DA INDEPENDA EL PROPERTO DE SINO PROPERTO DE SER OPROPERTO DE SINO PROPERTO DE SINO PROPERTO DE SER OPROPERTO DE SINO PROPERTO DE	EN DURO ONE EL METTION DA CICHOLO LA DENNIAL SIX CITIONA, NE GRICO EN NOMBRE TE NA REPRETENTADA A JUGGRERA EL INVITATO GUE SE DERNE EN LOS TERRANDS, CONDICIONES Y PORTÓN. FEDERALDO MINABLAMA E SEL OMBÁSICAL MÁLICAR Y RIVINA S COMPAGNÉRA DA 12 JUNEA A	r ii inwitaato qak de serme en logits	News, corestoes y populations is taken and
,			- Parest Establishment	
1851.5	JESUS VALENTIN DIAZ.ROJAS.	REPRESENTANT COMMUNE LA FARITICE ACION CONGUNICA	A SCRIPTORY	

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO + Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago. Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels : 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)





L A B O R A T O R I O Splittation de laétépos y Matrialtojia, S A, de C V



1000000

Memberakkan base s		LA-DEPORTUNITY IN U	Sabrowak 3			Cathorine	
	Laitvidayov Çiograma S.A. in C.V. or participa	Labratary Chapters S.A. in C.V. or participation confluence Anchola is helpine (Alkarolytica A.A. or C.V.	Dermonic Arrest	Domostic Arethus Cartero & Cikida Peresa 13 County 1 A Peresa de Lago Con Servicio de Cartero	Perman 13 Cocan	A COMPANY OF THE REAL PROPERTY OF THE PROPERTY	
SV.	A.S.	The second and the second seco	PFC 12/07/04/94	\$1+5		en under der der der eine eine der eine eine eine der der der der der der der der der de	
		manipus a caracteristics is extracted to the superior of the superior by capability is a capability of the substitution of the	Ciona Elicinion preside	Chana Elkanfeyen şinediğilegirense tamı	12.60	AND THE PARTY OF T	water that I seek !
A essent Seather	Keres.	and properties of the first section in the contract of the con	H-	Alectoryc		Uners	
			Fache. () Fache.			Approximately the same and the state of the same of the same of the same of the same of the same of the same of	and the literature sales and the sales
	1	And the second s					
The state of the s		AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND					·
		大学人人の表情である。 まままま は、 一般 は、 一般 は、 一般 は 一般 は 一般 は 一般 は 一般 は				The following the financial is shown to the contract of the special and a series and a series of the special and the series of the special and	

and the same of	the contract of	l water					1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
- Company	13151	-		No. of Contract	A CHARGE AND A	TON CO.		1	I DAY
No. of Street,	CANGA SPRAL	40.73.123	* Contact with Deposit king	207.2237	200 B	100 MAN (100 MAN)	9:	72	1 KAN 11
7.0	CARGA WRAL	張其命	E Carpy Was de Yelentis C	5.316.46		The Second		1	2 26 27
4	CANTAVARAL	CEN SE CO.	- 25	101.53	100	ST. SELECTION	C 2	2.7	200
4.5	CABOA USINI	A038 MS	I 74	1.4 M.S.		Onto Service	Contract to the second second	-	The state of the s
70	CAMPANEL	1	1 CHAIN VON A STREET ST.	2875.25		2 1 1 1 1	A CONTRACTOR OF THE PERSON OF		2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
427	CARSAMBAL	SE X G	- 1915年 - 19	117663	Control of the last of the las		August and an experience of the same of the same of	***	1000
-	Prospet Samous	40.70.203	・ できない。 できない できない できない できない できない できない できない かんかい できない かんかい できない かんかい はんかい はんかい はんかい はんかい はんかい はんかい はんか	- All 13	The state of the s		20	10.	75,781.
•	PRINCIPLE ESPECIALES	ACADOM No.	CONTRACTOR OF CO	Year.	S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S	N. W. 10 51 (10)	325	-	S GRAD TO
*	PRINCIPAL ENTITALES	一	The second of th	GF83	S. S. S. S.	W. S. C. S. C.	OR	The state of the s	200
9	PRUENAS ESPECIALES	40.28.280 Amo	AND COLUMN TO THE PROPERTY OF	Z. 2			317	The same of the sa	7 To 10 To 1
7	Describe Post California	D 16 145	in the control of the	1053			CONTRACTOR AND AND ADDRESS OF THE PARTY OF T	100	400
*	DALICIANO PORCEASOR	771 544 46 54	The first of the f					A DESCRIPTION OF THE PERSON OF	5 See
The second second	Training to the second of the	44.44					7.7.7	1, 2 M	234 178 2
	CHANGE CONTROL	207	Ž.	200.5		A		J.CS	S 4 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17
E. C. STANDARD CO. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C.	The state of the s	10/41/2	The second secon	23. 75			2	8	+19767
a	UMASSAS COUNTY	22 120 70	TOTAL CONTROL OF THE PROPERTY	150,35			***	35	1.397.4
	PRINCE STATES	200	Province of Contract Inc.	23.45		A 100 20	152	\$0.84G	4.597,600,17
us.	PARTE SAS ESPECIALES	P. 20.51	Chiefe Celebrate Resident	344.58		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	0.53	1,17	C 123 50 0
æ	THEOCHAS ESPECIALITY	20,00,00	(2)原本語の選別	12.22	Section of the last of the las	600		-	6.0
5	PRESENTATES	AG 26 259	- The Section of th	14.2.46	A SECTION AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF		A ALE	100	A 100 076 9
1	Committee of American		п		The second second		The second secon		
	STATE OF THE PARTY		CANDED STATE OF THE PARTY OF TH	A. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C.			4.50	10.44	412.674.7
	The sub-content	1 0 F 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	PARTITION OF THE PARTIT	19 67		対はなるでは	192	200	96.32
Garage and	PROPERS PACCULES		TANK DESTRUCTION	L SE	1000			2	33.554
Yana and	PPLIEDRS ESPECIALES	55 DE CO		27.57		A. W. W.	#6#	53.65	25.2.197 g
3	PRETABLE CONTROLS	AC 25 256. Piles	Partie bet de Marini orani e	100		112.11	ď.	*	66633
48	PRESENTATION OF	領权な	一次の子をある かまから かいばん	3		17.17	563	2.40	X 968 ST
*	PRICE SEPTIME	10,28,241	Sep.	มหา			3	4	X 88.3
121	(PRINTING ESPECIALES	教徒がり	作の記する物を出って、子のかる。	178.19		10.01		100	2.352.2
.,	PREFINAL PRPECIALES	140 70 357 Min	34-48-44-48-44-48	55.63	一 と 一 一	10 mm	CERT S	200	A 27.5 03.1
1.	(MORICINE CODECTALE	ì	A STATE OF THE PROPERTY OF THE	6942	-		C)	187	2 CEB St
-	PRICE STATE STATES	A 27 37 4	The international control of the con	124 CE	200 GIA	E CA	1 901	2004	1.5.1
40	PROGRAS EXPECTATES	AS 20 3 M	designations of the companies of the com	35.50	18.00	ALC: NO.	A Particular and in contract a	1.44	ST COM CATA
.l.	- Company Control of C	20.00	- Authorities for the second of the second o		100	137	1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	To the Contract of the Contrac	76.78
	THE PARTY BEAUTIFUL AND AND AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS OF THE	P40 00 0.7	A STATE OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF T	17.61	No contract	A	3	136	
-	CANTON COLOR OF THE PARTY OF TH	20.07	N. SHOPE	A COLUMN TO THE PARTY OF THE PA			-	477	200
,	į	200	2				the last wide party along the property of the sales for the sales and th	AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND	A Control of the superpose of the control of the co
)	PREMISTORES	WA OF CAL	Forther Department of the Condition of t	90		127		8	CONTRACT.
4	P. JUSTING ESPECIALES	CO. R. A. S. O. S. Co.	[Relation Landson Land	26.677	18.538	63 Med 2	000	O.B.	100 SCI
5	į	14.X.41	and the second of the second contract of the	1,498,42	10 May 1	Lise in		AND TO SELECT ON THE PERSON NAMED IN COLUMN NA	(X 109 C)
-	CANAL KAS PSPECIAL PC	12 C C C P	Application in the contract of	77.2.62	10,000	27 16.2		777	C 8 42 4 5 3
-	Automotive Panical Ca	NA 141 AA	The state of the s	20 201	36000		Company of the Compan	The second secon	The second second
- Andrews	Calculation and the second	ACL. 40. 40.					Charles on a real and restriction of the arrangement of the contract of the co		7.05 h
-			į	100			The second of th	The second second second second second	
a	į	NO NO WAY	ACCOS INSTITUTES TO CASE STREET, THE	W. C. C.	-		The Above the contract of the later of		17.675
	5 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	14 15 15 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16	ar Carles	No. of the last of	1	447.55	Name of Street, Street, or other Persons		2011 S
17	CALLERY FOR THE PARTY AND THE	S - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 -	であることが、またり、これには、これには、これには、これには、これには、これには、これには、これには	253.03			Andrew and the state of the same	Table	W 151 3
A second	PRICE AND POPULATES	E 54 17 (84)	Design control of the	3000	1	12.19	distribution at a high-defendance of the	27.5	9.2.8
E.	PRINCIPLE ENGINEERS	\$2.52.55 \$1.50 \$1.	のである。 これでは、これでは、これでは、これでは、これでは、これでは、これでは、これでは、	33453		2.23	15		50E5 W
•	PRUEBASESTETALICA	20.20.455	Between Sylven der Beoftmales en sower	1.045.45	10.00	E41.3	A Comment of the Comm		美名字
9	PROSESS ENPERALES	*62.7	Determination de 2000 a 1 language (sant) Cons	事に	30.50k	431.22	τ,	1215	82.54.58
*	PRINCIPLE CONTINUE	3 X S	ř	雪沙	10.20	24.063	3	11	- D 694 %
jo		10 CO 34	「大きをからなるをおける まだいのはなる ためにはなかられたます。 ここの、この、この、この、この	2.5%	E3 22	数据第一	Ų.	77	25875
*	Ph. 15 244 5 574 14	25757 (3)	10	25.12.5	10.50	22.00	\$1.00 market mark to the second market marke	and the state of t	100
	Contract of the Contract of th	1000	'n,	1715	20.41	115.00	Commence of the contract of th	W	-2 6CH CA
-	1	1000		TO SEC.	200	IN W	Andreas of the commence of the second	10 miles	
***************************************	-	272 ()	The second secon	The second secon	X5.	20.7	***	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	The second secon
1	ì	100	providence of the providence of the second s	1 (1)	165 %	116.74	-	The second second second second second	
1	The state of the s	A 4 5 4 5 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	1987) (Inc.) July 1988) And State Commission of the Commission of	The same of the sa	10.70	0.00	And the latest with the same of the same of	The second secon	
					The state of the s		The state of the s		
			The state of the s	7. 80.	20.000	200	-		14.64.4

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652-0307, 5652-6925, 5652-6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342-466-665 (01800-1DIAGNOMOL)







AREKU MÜMERÜ ANS MOPOBOXIK BODWONEA FIBONIANS Y SPICES AMERICAN CARRESTS TAXABLE TAXABLE TO BE TOWN Constitution of taken the constitution of the 発生のなっているか SANDREAGER & A LOFT, IT LALCHGOYPOMALIA, 2015 1052-0003, 5000-492 Suppose

| 2 | 378,451.56 | 11,849.11 | 162 785 IA | 12,750.54 | 1.066.83 | 16.445.87 | 300 | 2 24 26 |
 | | 6492 | 12,454.73 | 27.7. | 17 752 000 | 100000 | | 70,000 | | 330 | 31,16,35 | 47.574.70 | 36,057-58
 | 20,000 | 451.74 | 47,445,35 | 100000 | 107,637.71 | E. B. S.
 | 20 127.41 | 224 104 65 | 90 ESO CM | 700.17 | 74,185.00 | 1 11 11 11 11
 | 34.55.35.35. | 54 14 Mg | 1 865 49 | 25 77.77 | - FOR | 100 | 7 1 X 2 X 3 | 200 | 2 | C. A.R. 10 | 707 | 20 20 20 | 100000000000000000000000000000000000000 | 24 624 26 | 524.878.27 | 251, 878,99
 | 1,111,191,53 | 01900 | 310, 225, 34 | 242.053.08 | 752 121.003 | 28.533.00 | | 200000 |
|-------------|---|--|-------------------|-------------------------|---|--|---------|-------------------
--|---------------------------|--|---------------------------------|--------------------|--------------------------|---------------------------------------|---|---|--------------------------------|--|------------------------
---	--	--	----------------------------	--
--	--	--	--	
--	----------	-----------------------	---	-------------------
--	----------------------	--------------------	--	--
	F34	92	380	242
 | CET COMMENTS | š | 238 | 535 | W.J. | | | | 2.2 | . M. Contraction of the Contract | 225 | 600 | 100
 | 3.445 | - | ZLF | 941 | 1,658 | - SE
 | 2 | 6,778 | 100 | 1.485 | (C) * | E
 | 5.5.5.4 | 6.1% | 15 | 213 | 777 | 12,527 | M | 386 | 1616 | | and the complete of the first of the complete | 115,73,6 | And the same of th | 90 | \$500 |
 | DY-A-C | 56. | 2X | 192 | 2 | 1,750 | 8 | 112 |
| of Palaecel | 356 | 101 | 8 | 47 | 100 | ¥. | * | 7 |
 | ion ion | - | 177 | 1526 | ,636 | - | | 97 | | * | 92 | 777 | #2
 | 1.185 | | 144 | 375 | 99) | (11)
 | 13 | 1,713 | 183 | 4.95 | The second secon | £.
 | 188 | 152 | | *************************************** | 38 | 4052 | 135 | 837 | | 1,500 | *************************************** | 4,55 | 8 | | 1771 | The second second second second second second second second second second second second second second second second second second
second secon | 1.536 | 117 | 325 | æ | ige: | 203 | 15.64 | 216 |
| Į. | Total Control of the | | | 大学を表した。 | | STATE OF THE PARTY | 15.09 | |
 | 1.5 | | | EL CONTROL OF | | | | Í | | | | SE SE SE SE SE SE SE SE SE SE SE SE SE S |
 | | | 大学教育 | | The second | Mar exerce agency
 | 2 1 1 1 1 1 1 | ł | 1 | The state of the s | |
 | A STATE OF THE PARTY OF THE PAR | | N. 65 | 37.57.47 | 100 M | 1.00 | | | | 100 | | | | | 1 | Carlo Control Control
 | に 大 をおを | | 其四十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二十二 | The State Co. | (A) (A) (A) | 10 C 10 C | | 10 T | | | | |
| 1 | E.C C C C C C C C. | | | | | | | The second second |
 | | | | 100 | A STATE OF THE PARTY OF | | | | | | • | |
 | | | | | 100000 | 1000000
 | W. 100 S. C. | 1 | 100 | | 10.50 | n n
 | THE PERSON | | C. Margare | | | 1 | | 1 THE ST. 1 | | | | | | | | 10 mg
 | STATE SOUTH CONTRACT | 200 | A CONTRACTOR | - 105 al | No. of | 1. Kes 1 | | 10 MIN |
| The second | CE KA | 2 | 27.77 | Ē | 316 | 745.02 | 3 2 | |
 | XX. | 108.63 | 12.62 | 37.44 | | W | 813 | 2.3 | 170,44 | 1.69 | 4+C2.1 | 35.55 | 41135
 | *** | 10 mg | 274 | 37,064 | 7,58 | 2.83
 | 232.10 | ** | 2.75 | \$28.05 | 記載 | 22.68
 | 1/ 45 | *** | 56.14 | 40% | ×4500 | 78.62 | Si DUP | 2.5 | 63.83 | 838 | £77.43 | 19498 | 200 | 100 | Yes Co | 70.3
 | 21.485 | 200 | 36.156 | \$ 585 G | なだら | 2.88 | 17.46 | 106.67 |
| | 100 | ACTIVATION AND CONTRACTOR OF THE PARTY PROPERTY OF THE PARTY 2 | 4.7 | AND THE STATE OF THE PROPERTY | è | | 4 | -40, 71, 216, 184, Totalar was a start of the start of th | 40.27.332 [styriog/china. | A
 | Caralysis Contraction Caralysis | | LALLOW PROPERTY SHARPING | HOUSESTS Resignate afficiency Charles | 462.2.385 \$ Previous (# President Control of | 40.23.431 [TVVA.confernatoria de Actividação a Opeico | 40.11 464- 243, 2 March Godena | · 2017年11年2日 - 1917年11日 - 1917年1 | ě | 1 Sept. 19. Sept. | A STATE OF THE PARTY OF THE PAR | u:
 | 4 | Ł | THE PARTY CONTROLLED TO THE PARTY OF THE PAR | A MACHENIA CONTRACTOR | k | AND CONTROL OF THE PROPERTY OF THE
PROPERTY OF THE PROPERTY OF | è | The state of the s | ij, | ď | Application of the state of the | AC 22 Ms Manage Se Certained (34)
 | | ŀ | 2 34 24 | ŀ | 4 | ê | 40.23 819 Sometina C (NS: 1) | #577374 Techumican (Dre | 4627 37 37 37 37 37 37 37 37 37 37 37 37 37 | | | ¥ | AC 27 403 PS ON SELECTION TO PROPERTY OF PROPERTY OF THE PROPE | *** | ч. | =+ | 5 | 4
 | 4 | 3 | 43 | THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T | |
| | SPRUEBAS ESPECIALISS | 290 TGAS ESPECIALES | FRIERY ESPECIALES | THE SERIES PRINCIPALITY | Service variable of | Seal of the State Charles De | Table 1 | STATE SES EVENTS | PRINTSAS SSPECIALIS
 | PRIEBAS SSTCIALES | John School Control of the Control o | The Allies despectantly | WALLES ENTER SHAZE | PROFESS LONCINES | PPRICESS ESPECTALES | PRESERVE SOME GREES | PRIVIDES ESPECIALES | PRINCIPLE ESPECIALES | 3-61-57-62-6-7-50-67-23-5-4 | THE VERSE PLANCE AS IN | Sales of the Control | The state of the County of
the County of the | Control of the Contro | TWO IN THE PERSON NAMED IN | The same of the sa | CALLEGE CONTLINES | SHALLING BOTTLESS IS | A CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE
PARTY OF THE PARTY OF TH | The state of the s | San Charle Services 61 | Service of Control of Control | 111111111111111111111111111111111111111 | SPOT SPAC TERM CO. BC. | 20 - 18 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -
 | SOLEDA STORESA CO. | | IOPLETERS FOR CIRE AS | ACLIENCE POPULARITY | PRINCES SAFETATES | PRINTERS ENDICORES | PPELIFIER FURCISLES | IPPE EDAS EXPECIALES | PPRESENT CALLS | PASSEN SPICIALES | | PRINTERS ESPECIALES | PRICE RAY CONTINUES | PRUSAN ESPECIALES | PRINTED INCOMES |
 | PROFESSOR FSPACEORES | PHERENS ESPECIALES | PH. 2745 EVEN. (M. L.) | THE PARTY OF THE P | PRINTER LYNN MILES | The case of the ca | Sept. Control Control Control | A COLUMN TO SERVICE |
| | | 4 | • | | í. | 1 | i | - 1 | - 1
 | | 4 | ŧ | - 1 | - 1 | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | į | ĺ.
 | 1 | 1 | 1 | 1 | į | 1
 | 1 | į | 1 | | į | ÷
 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | ì | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | • | | , , | | ì
 | | - 1 | į | ÷ | 1 | 1 | 1 | 1 |

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedrogal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)

offelyer Additional Personal Production States and a creation of the Commission of t







Auth Sector	n del Gertes y Sontrelations de Scoudes, peup verskier							0006		
ğ.			ANEXIO NEMERO A 18 PRIDPOSICIÓN ECONÓMICA					77700000	1770	
i dia			(4-4)19237884-32-2016	- attricts in		-	Distribution			
٠ ,	(abershyrou Diagn		and, S.A. do C.V. as paristrandfor contacts con Apacaetic for release y lenkinger, S.A. no C.V.	Donatals: Average Cart	enibe Carreno a S	Confection, Average Carriers is despite Transfer and Lives for the country of the Confection of the Co				
			The state of the s	BLC-1240704154.00	215.68	i.		e de la companya de l	And the state of t	
			\$38.2-250.7, 2012, 4812.5	Transpirituations (2)	brice (Septicion)	ventions		Andreas of the contract of the	and the second section of the second	
New Transfer		3 1	Section 1	*	Madera		Çrende -	***************************************	**************************************	
			ĸ	Feedbar.						
							.			
Townson.			reference de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la comp		Advisor of the state	April - California				And the second s
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	*								
9	Į.	Spice of the	المروضاتين والمراب		72.55				Contract Contract	100
		STORE CO.	Arthritis English		117.34		3.0	3,497	3.241	354,022,63
2 00		TO SECUR	AND SECURE AND ENGINEERING TO A CONTROLL OF	-	20.22			62	EB .	ST 361.73
,		40.38 028	ACTION OF THE CONTRACT OF THE		74.43			1,336	CAE.P	FE LOW TON
	1	10 22 M	ACCOUNTY OF THE PARTY OF THE PA		\$.		陳		2,252	159,512,15
9		40,23,033	ACAMINETED STATES AND	-	23.60			X 302	OSC. #	20 (MG 2544
9		SADER	A. Antikarakha Taisi		73.18			7		120
	ļ	X 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	ACASTRACTURE LANG.	1	55.53			8 3	(1)	77,284.53
		40,23,036	ACATI BOOK IN		114.28			5	8	× 029
-	ļ	40 M 50 GH	OF STATE STATES AND COLUMN CONTRACTOR OF STATES AND STA	-	20 02	T T			*	ALI DE
	П	4027041	A ANTIGORIAL PROPERTIES OF COMMENT OF COMMEN		12 5767			g	0)	15,501,99
	-	10230	ALT AND STATE OF THE STATE OF T	1	17.64		10 mg	33	193	627 AB
		\$23.0K	The second secon		200		10/24/12/2015	200	111	1, 695 48
		#C.23.051	ACREMENTS TO THE STATE OF THE S		05.572.40			6 6		AC15236
	.	AC 31 031	AND THE CONTRACTOR AND THE CONTRACTOR AND THE PROPERTY OF THE		300.67		1	3565	0.46	27 SAS 283
	П	140 E OF	And an inches	-	27.06		•	4	1,735	775,164.83
		40.23.086	The Antiformation Reference (Action on LCR) The Antiformation Transference in		TILDS			8	36	31 805 31 805
	ÌÌ	\$0.25.0V	A CONTROL OF THE CONT		岩炭			120	10.520	C1758 C3
	1	100 E	Activities the second s	-	115.06			588	1 T	212.549 07
	-	40.23.079	A SALEMAN CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PR	-	RS1			1961	M.	7 HS C
	1	10 X (B)	The And Paris of the Control of the	a company of the contract of	280.43			Cent.	155	A 75. F.
1	-	A 71.003	And And Statement of the Comment of	-	50,43		THE REAL PROPERTY.	Contraction of the last of the	CONTRACTOR OF THE PERSON NAMED IN COLUMN NAMED	4. 6787.89
		*C 73 064	A CONTROL OF THE PROPERTY OF T		13-46			3,446	3,717	199,191.48
i de	ĺ	AC 23 1985	The second second designation of the second	1	1,50,47			1,755	(14.)	A CAR
	1	40.73.00	AND AND REAL CONTROLL OF THE STOCKED STATES AND ADDRESS OF THE STATES OF	+-	85.06			1,270	7885	20 8/6 92F
	,	ONO 22 OF	Section of the contract of the	The second named of the owner,	(1 E)			100	200	70 ch ch ch
	1	40.23.0M	ACE IN COLUMN CO		10201	- Mag 11	in well	-		175.41
	1	40.11.04	A. T. S. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C.	-	22.27				12	200 M
		10 33 Dag	TOTAL TOTAL STREET, THE PROPERTY OF THE PROPER		3180			1.778	PCA P	C1 05399
1		100	A. CAT COLORS IN THE COLOR OF T	************	200			The state of the s	II.	65-815-69
	FRISPASSES	AC 22 176	1.25 Children Old Party 1950 Children C		05051				3	4.855.75
Î		40.23.17	A. Chierralia Por unico del 1976		152.54	100	DI CO	121	Of the same of the	190587
		14C 2X.181	Strands in anticities at 12 days at sections to accompany between the consister an interesting Composition		10514	The state of the s	198	5	164	164,844 (0)





25 1 Charle Swar Georgia hays a	3. A 51/200 Mark Market April 2.	A CANADA SE		Summittee and you	A THE PARTY OF THE	
THE PART OF SECURITY AND PARTY.	And and the control of the control o			-	A STATE OF THE BUILDING AND THE STATE OF THE	
***	CORE A 2 Major Charle Program on Publishing non-strategic management of the Commission of the Commissi		Control Control Canada Santa Canada C	₩v. ar nel		
		1	C. L. 123 30 Chr. Tabour, Addison D.F.		արդությունը (կարարդարկանացին իրացիան է գորաստարացինի հրանականական հրանականացի կարարացին արարդարդան անձան և ամաստարացին հրանական հրա	
contacts AttS	ANGLE ANGLE	B13000000000000000000000000000000000000	#1 P0 P0 P0 P0 P0 P0 P0 P0 P0 P0 P0 P0 P0		e de la companya	
de la company de		Cycras Leeks	Comes Everbraces pales (Newspramed com			
hasaba da ta tatafet Voc F	SACTOR STATES AND STAT	44	Mariana	Consider		
	1978.	27.24.14				
				yan ya mad N		
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH						
a a ragin de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la comp					te min 19. systematic at a constituent describes combinates extendingues de constituent est establisme establisme	Control of the contro

Stephenic Algebra, Tr. of Ste.	35.775.45	44.785.84	13 CLC24	10.2.21	146,534.84	THE WAY AND THE PARTY OF THE PA	34 500 53	20, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 10, 1	4	480 350 00	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	A.S.47	13.133	19,77434	131 933 421	117.2087	755.839.95	22,184,14	145.126,31	1,18,546 4(),	174.17.67	89.545.24	10.545.76	27.5.7.0	2 3 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	27. 543.62	18.87.8 BY	CODE A	7 77 48	20 20 20 20	A.404 \$21	E1 (1) (1)	(2.75)	12 384 43	175,634 59	100/2/2	23 Sep 142	15.57	140000	22,505,193	13. P. O.	177.144	(C. S.)	of Garage	AC-5/7/52	100	100.00	関がで
**************************************	107	(2)	25		10	1	7.00.2	And a	Commission of the Commission o	1070	-	1		37	1901	101	30	184	35.	375	史	THE STATE OF THE S	Bic.	200		111	1.5 C	al contract of the contract of	A.	Constitution of the months where	(4)	31	1	157	Tel.	¥		(CID)	NO.	23	×	(0)1	2 d	1	THE CONTRACTOR OF THE PARTY OF	And the last of the contract of the last o	GEO C	i de la
Property and	12	*	713	£15.	101	200	(A) +	The state of the s	The second second			-	- management and the contract of the contract	2	F*	17.	38	39	Sec	45.	W.W.	415	15	19	Section in the second section in the section in the second section in the second section in the second section in the second section in the second section in the second section in the second section in the second section in the second section in the second section in the second section in the section in the second section in the second section in the second section in the second section in the second section in the second section in the second section in the second section in the section in the second section in the second section in the second section in the second section in the second section in the second section in the second section in the second section in the second section in the second section in the second section in the second section in the second section in the second section in the second section in the second section in the sec	-	T. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S.	9	200		3.6	128	1.		7	To the same of the		-176	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	23.	7.7	49	The second secon	9	256		500	2
	10 Sec. 10.				7. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10				Charles of Contrast of the			P1 S445 75 S855 475 485	A COLUMN	ACTION ASSESSED.		10010	T 25. (10. 2.457.43)	12 EL S 13 EL	W. 10.	100 May 100 May 100 May 100 May 100 May 100 May 100 May 100 May 100 May 100 May 100 May 100 May 100 May 100 May	THE REAL PROPERTY.	25 Table 25 Table 25		-		N Section 1				1	77.16	10	A BEAT	A 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	S. N. S. S. S.	4			B. K.	C 20 1 1 1 1 1 2		10 70 Table 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	THE STREET	N 111 N				100 mg
1	SALVER PRINCE	2	200		The second second		C. See one				1000	A CASSES OF THE		100 mm	100	Ī	STATE OF STREET	ì	1	-114	1.0	10000000000000000000000000000000000000	5	1			1		200		14,500	1000	10.00	2 X X X		1	t			A STATE OF THE PARK OF	0.0	11.00		See See	300		- FEB. 18	-
	OF tak	1246.33	1,088.93	6502	STORY.		1000	/B//		200	10 400	E 15	FRAK	10.04	26.35.1	7 44	24 159	18 M	25.000	17.75	28.78	1,11,75	1.155.35	1 20159	1,73,52	177	25 32	2 53	D. 10. 10. 10.	3	361.85	13.00	1,593.71	1837	SAXE:	2 27	- X	C10/12 / 3	11 44	535.63	130.00	2 71K 96	135.40	10.00	475.57	147 64	26.50	
	Micopham Providents Total	45.73.77. Maniferether	40,23,277	1823.231	発えない	111.50		WE 12 DA	W.73.259	40.23.360	DE 12.00	67.5.75	20.12.29	22.5.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.2.	413	0.27.01		207.00	25.5	AD 25 475	141.17	40,3477	CC 22 477	FC 12.04	40.33.475		CARCO	COTTON	AC 33 679	ACLUMENT AC ACT	X (7) (2)		200	15 C 28	42,24 468 (52)	ì	EDE #4.34	MX 14 204	20 78.194	4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	CONTROL OF THE PROPERTY OF THE	W 25.868	40 22 vot	02.7.20	E0.77.98	40.77.20	40 17 310	
	STATE SALES TOWNSHIP	PRINCIPALS ESPECIALES	PROFESS CONCLUES	PRICE AND PERMITTED	PRINCIAS ESPECÍARES	PROFIA FLARCIALES	PARENS CAPETALES	PROGRAS ESPECIALIS	PRINCESS ENGLISTS	PRINCIPAL ESPECIALES	PAUS DE L'ANDRE DE L'A	PRESENTED TO THE PROPERTY OF T	PROFESSION CALLS	74.50.50.50	THE PASSAGE	PRINCE AND COMPANY	CALL PACE IN	CHANGE STREET	STATE OF THE PARTY	INDUCES AN PERSONNELLES	Page State State State	PRINCEAS CAPICIALES	PROXESS SPECIALS	PRINTERS ESPECIALES	PRINCHASESPECIALES	PACE AS PERTON CO.	PRUSBAS ESPECIALIS	PRESIDENCE SPECIALIS	PRESTURESTALES	THE STATE STATES		PRUSERIENTE	DON TOWN SANGE ASSESSED.	ADMINISTRACTION.	PRINTERS CONTRACT	PAUL SES ESPECIALES	CHARBAS FSFC:4.(5	PACIFICAL ESTACIALES	PPRICIAL STREET	5 C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C.	PROFESS ESPECIALLY	The case of the ca	SPREASE TAPCIALES	19th of BACA SPECIALS	PRINCESS SANCTON	PRUEBAL ESPECIALES	STATE OF THE PARTY	Land Add Control of the Control of t
3	4	The same of the sa	2	÷	م	v.	ra .	**	10	\$	8	8	9		-	£	2	-		-	a commence of	-	v	3	+	10	2	4	3	a.			A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	4	1		-	141	4		j.	4	and the second second	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	-	Ļ	A SECTION AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF	
		-	-					-		-4	4	ŧ	+	4		*****	4	4	Ť	+-	٠ <u>٠</u> ٠٠	+	+-	+	+-	-	٠	ţ:			1	-†.	1	-4-	ŧ	1-	-	-		-+	- income	+	4-	+	ŕ	۳	Ţ.,	١

BB (TULL) AREQUITANCE (N., 175 CATHO), LT.L.A., BECLE OF ALXINGS AND ALIES AND A BECLE OF ALIES AND A COMPANYANCE OF A ACT PRODUCTION OF COMPANY IN AREA OF A COMPANY OF A AREA OF A COMPANY AND A AREA OF A COMPANY AND A AREA OF A COMPANY AND A AREA OF A COMPANY AND A AREA OF A COMPANY AND A AREA OF A COMPANY AND A A COMPANY AND A A COMPANY AND A COMPANY AND A A COMPANY AND A COMPANY AND A A COMPANY AND A COMPANY AND A A COMPANY AND A COMPANY AND A A COMPANY AND A COMPANY AND A A COMPANY AND A COMPANY AND A A COMPANY AND A COMPANY AND A A COMPANY AND A COMPANY AND A A COMPANY AND A COMPANY AND A A COMPANY AND A COMPANY AND A A COMPANY AND A COMPANY AND A A COMPANY AND A COMPANY AND A A COMPANY AND A COMPANY AND A A COMPANY AND A COMPANY AND A A COMPANY AND A COMPANY AND A A COMPANY AND A COMPANY AND A A COMPANY AND A COMPANY AND A A COMPANY AND A COMPANY AND A A COMPANY AND A COMPANY AND A COMPANY AND A A COMPANY AND A COMPANY AND A COMPANY AND A A COMPANY AND A COMPANY AND A COMPANY AND A A COMPANY AND A COMPANY AND A COMPANY AND A A COMPANY AND A COMPANY AND A COMPANY AND A A COMPANY AND A COMPANY







.

82200000 en en caso das el regionos el senoros el senoros del colos de en rolbes es en presenta a suscibiar el contrato os es debere el los fenoros, condiciones y portenas es es desar el los fenoros. OCHENTA IN LOWES CIENTO TRECE MIL SEISCICATOS CINCO PESOS 48/10 M.M. JOHN SE AMERIKA CARNO & CANGO TANDA (S. L. CAL Cot, Punting Sal Ligo U.P. 14110 Day Salam, Massa D.F. BORELLY O'RECOMENTAL Contant Text hander street the rediesentante comun de la particeación comunta Carbo 69,063,459,16 11,050,152,50 80,113,605,56 AMENIO NÚMERIO ATR ROPOSICIÓN ECONOMICA OF INCOMES AND COOKS. S.A. OS CO. notas. El portentale deterclætid er el marad para todas las delegraciones, urresy rever ole comporanne, a parre LA-21901902-03-22-2215 additional Diagrams. S. A. of G.V. on perfeque for conveniences 5853-40nf. 5552-467 IMPORTEMAXING TOTAL CONLETTRA RUBTOTAL LV.A TOTAL JESUS VALENTIN DIAZ ROJAS NOKBRE inchesory of securities filed.

This date of Administratory.

To consider the Proposition of Berez, y Consegured, the 3-roles, y Consideration of the 3-roles.

Joseph and Processor Defense of Securities.

Dishops on the Securities for the securities.







manufacture or manufacture and of such substitute and		eren erhandelt birdination til er terbe er erenflyddination tillige en	-	Angeletin from the Apple and the Control of the Con		and the second of the second	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	The state of the s	and a second sec			-
TO THE TANK OF THE PARTY OF THE	****			A Marie Commission C		a. ageia. acrosocrary	THE CONTRACT OF STREET SHAPE STREET, S	# 15.00 mm m m m m m m m m m m m m m m m m m	The state of the same of the same of		***************************************	1
TARTER OF THE PARTY OF THE PART		配文で見てきたので、こ	Same :	A. Se. CV. on particularity sectoraries one Associate Se widerous of the Association of the CV.	Dorwing a worse	Commence Cambridge				-		
Walter Property 1450		The second secon	1	A THE CASE OF THE PROPERTY OF	State of the	£ .						
See See See See See See See See See See		a representative and the state of the state		TANK TO STATE THE PROPERTY OF	Control Englished	wateroffersy.	X . E			11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	-	
Sentence of the second	36X5:	CDay's	1	The field of the control of the cont		: technisis	4	Person	A de concerdigio de como de de Ventencia			,
Particles	-	and the same and the same statements of the same same same same same same same sam		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	1 Car 1 Car	1 11 11 11 11 11 11						- 10
March Park		Married W., 1981. The second designation of the second second second second second second second second second			in many		a .n					
Parades								THE STREET STREET, AND THE STREET, STR	Andrew Park a Management and American	and and the second section of the second section of the second	Kingdon Stade of the control Lances on the Control	
And in the second second second second second		annellinea i mart) de partem, de che data se rentamble mare, mare, e este ellipse registe						5 / S / C 10	A Commence of the Commence of	the common of th		- 1
14831			12		1	100			Actions to Present		**	ă,
		(A 44.5 A URA;	15.002	(C)		19 21			2.7.5	23.7	54 523.8	100
	,	CARGA VSOL	2000	100 Mg. Company of the company of th		42/25		100.73	47.4	872	X	5.13
		F-2865 1234	10	A Company of the Co		7.644 1.044	100	27.00	172	2	735	8 A
ما أحد		CARGA PRAT	20.76.613 20.76.6119	TANKS AND SECURITY OF THE PROPERTY OF THE PROP	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	634.33			4 750	***************************************	13,715	C2 72
		A STATE OF S	74	CASE VINE GEORGE STATE CONTRACTOR	3 10	28.52		1000	5	3	774.5	1 X
		PPOGRAMA DE POMATORATAS A	40 74 3 St	AND THE CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PROPERT		25.82			353		776.3	
,	1	PACSTRAMA OF HERATOPATURE	40.76 132	(1) - (1)		35 5 TO 15		a and	2	And the state of t	555 205.0	3
y y	-	PROGRAMA IN THE MAINTING TO PRINT AND THE PRINTING THE PR	1	ACTION OF THE STATE OF THE STAT		:0165	15,63	10 S S S S S	22	The second secon	200	27.43
		PROGRAMA DE NOMATONATIAS	AL AL OF	In the societies of a function who so or year from New South		- BAR 92			177		3327	
	1	PRINCIPLA DE HUMATONATAS	97.20	STORY OF STORY OF THE STORY OF		1 May 92	Sec. 17.	25 (5)	12		443.6	646.45
+	,	PRESCRIAMA DE MEMAZOFATIAS	(C. 24.15)	THE CONTROL OF THE PARTY OF THE		33.3			-	and the same of th	12	7
	,	PROKRAKA N. P.S. WATCHATCAS	40 24 DB	200 - 200 -	-	119.30	13850	25 all 10 12	.5.	Andreas and the second second second		67.45
1		PATRICIA SERVICE DE L'ESTATORY DA L'ANTINO DE L'ANTINO	40 74 173	The state of the s		12 6 6 7		1003	-	The state of the s	32	4 2 4
The second secon		an etal established	AC 30.00	AND CONTROL OF THE CO						The second section of the second seco	12	Y.
		AND SAN SPICALES	40.75(0)	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O		00,03			2 (2)	7	2	18.64
	-	PROGRESSIONCE	40.76.0GE	AND NO.		27.72		A 40	1			
	-	PRINCES CAPITALES	1224	AND CONTROL OF THE PROPERTY OF	***************************************	74.85	18 50%	EE 181	£			740.17
The second secon		PRUTAN EMPCIALITY	AC 20.12	Codend Street Sangay Lambia and Privade 24 Morts	-	20.5			ES	The state of the s	43	18
21 .		ON WHAT PERCENTS	N S S	CARCOLOGICAL SECTION OF THE SECTION		33776	100	W Cab	1,244	A Comment	77.5	67.45 52.45
-		Presidence Comprise PS	S. 50.09	CATALONS (TANK) OF BE		3		C. Carrie	740	To the same of the	2	1, 167
	-	PRINCIPAL SENSORES	17 07 14	Section 19 Company of the property of the prop		30.35	18. XX. (1)	100	3 425	2.0	175	9
1	٠,	78 (200 (100 (100))	25.5.4	Section in the second management and other properties of the second seco		1 27	70 CO. C. C.	73.55	2		33.5	7.46
		PERCOAS PARTIALES	7 X X	* Angles, Children and Children		2521		11001	133		23	2.5
2.		CRUENCE SPECIALES	4C 26.2E	MARKETER ALL SALES TO SEE THE SECOND		S	30551	417	986.	6.4	3 0	1 2
+	7	PROCESS SOFTALES	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	COLONIO SECULO COLONIO CONTROLLO COLONIO COLON	-	16.79			335	The second of th	775	â
-		PRESIDENCE STATES	10.00	APPACED AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	-	638.54		O. P	12.5	2,5	18	
7		DRUTHS EXPERSE	15 CO. CO.	TO STATE (STATE) TO STATE (STA		42.50	100	10-18-1-12-2	1254		15.0	Sec.
		Mugas Farenags	FX 05:04	And the second s		9			200			3 5
	- 5	1952 Tass 6495 C. 63 55	A. 9.42	AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND		56 PK	. 18 SUR	4. N. S.	1.0	and the second second second		4
	The second	PRINCIPLE STREETHER	4C.25 64	A CONTROL OF THE PROPERTY OF T	-	15765		23.00	And the second s	of the market annual control of the	9	70.00
		PRINCEAS SUPPLIALES	A. 36 to	- De responsables de Catalità de 1888	+	200		arms.			51	. C.
+		PRINCIPAL CONCRAINS	2 2	- (の表現の表現を表現を表現して、1988年)の表現を表現しています。 「おおおおおおおおおおおおおおおおおおおおおおおおおおおおおおおおおおおお	The second second second	745		STATE OF	*	the transfer of the test of the test of	100	377.42
3		PAULINE CARTANET	20 XI 40	Delevantido de Sedividas e estados	+	1000.25		14572	100	And the second s	97	
		THE EXCIPLE	99-37-02	Compared and Street also Notice and Compared	-	12.15.	1850	24 A	55		16.3	191
		DOMESTICAL CONTRACTOR	200	CONTRACTOR OF A STANDARD CONTRACTOR OF A STAND		35.03	15.50%	758.74	5		***	100
+		PHETEUS ESPECIALE?	40 A3.49	The state of the s		15007	*	201	R S	W. M	2.9	1
	A	PARTERS SANDALE	10 22 01	Foliated Resident Disc (Otto 25)		100	XXX	478.33	17	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	7	20.00
+	1	PRINCESS TOPICALES	X 2 7	1 (Angles of the Comments of t		¥ A	Š	00'0	7			12.3
		Petri per Roccialis	1	Organization measurable property of the second seco		200	No.	2500		Andrew Comment of the charles of the comment of the	CA COLUMN	3
S		PRESENT CONTINUES	A. 16 A.	AND AND THE REAL PROPERTY AND THE PROPER		300	NATURAL TO SERVICE	63	A STATE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 AND ADDRESS OF THE PERSON	And the first of the second se	15	ă
-		INTEL BALL COCCUANTS	. W.	1. 大人工的工程的工程、企工工程、国际工程、国际工程、工程、工程、工程、工程、工程、工程、工程、工程、工程、工程、工程、工程、工		- C. C.	The state of the s	in	the special and the second second	7. mark - 1 ames		

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO - Camíno a Santa Teresa No. 13 · Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago Delegación Tialpan · C.P. 14110 · México, D.F. · Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com · www.diagnomol.com · Lada sín costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)

in university Miller and Committee and Commi

....





confluent Avenage Certificals Series Terres 13 1,00 Col. Pedrogatidol Lago C.S. T.41 / Diel. Sypper, Milnico D. REC'EMBROTSAID AMEKO MUMERO A1E PROPOSICIÓN ECONÓMICÁ 5852 6307, 9052-6528 Ħ and (17.0%) holderCharth Peth Angland Shift, and Effective the demonstration of control of control Leveland up a demonstration of control of control Certification from the defendence of the control Engineering from the defendence of control of chickens of charteform in the gradue. Sec. and

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO - Camino a Santa Teresa No. 13 - Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Coi. Pedregal del Lago. Delegación Tialpan - C.P. 14110 - México, D.F. - Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-maii: diagnomol@diagnomol.com - www.diagnomol.com - Lada sin costo. 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)

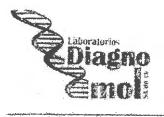




STATE OF THE STATE	A The Property of the Control of the			いたないは、世界のないないから	Perce a		(Salapenon)	-		
EXP N. 141900C	FAST.	And the state of the same washed to take only got the same and the same same same same same same same sam		THE STATE OF THE S	THE CO. CO. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S.	400 CO 200 CO 200 CO	- I the second of the second o		ment of the state of particular and the second seco	the section of the section of
Man.		Like bisasa Carpon	egreene 5.	A de Color de Lacerdage Pero Vergans constituente de l'Absort a Mandand e Color de C	ALL AND THE STATE OF THE STATE	St. Carre				
2828 R(482		the day profession of Appella Children for comment of consistence debutter (10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10		The state of the s	With Strain Strain	A Verification was water as a residence of the second of t	Marin Ma Angeley Managaran Managaran Maring Managaran Maring Managaran Manag	MINTER WHITTEN AMERICAN TO THE LEAGUE AND THE LEAGU	All to the health and designation that the state of	The second secon
ş		of the state of th		では、これでは、 100 management (100 management mangement management management management management management ma	Control of the transfer of the second of the	מלים (מרושעם	many very management of the property and	a management of the contract o		
Marsh 64 - Phopolipan	100.7000	WC		・ Park Communication (A. C. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A.	4744		Some	American management and an american control person of the second	and the state of the same of t	4 - war all all and all and and and and and and and and and and
		ing declaration containment and teach manifest programment as a containment of the contai		A. A. The contraction of the con	The state of the s	And the second s	a to the property of the same	and the second special and the second special second second second	And a first water that the terminal transfer and the first water that water that the first water that the first water that the first water that the first water that the first water that the first wa	der um er der der der der der der der der der
A STATE OF THE PERSONNEL	The state of the s		and the state of the state of							
C.	en ambiecture appropriation with and	i To the second continued to the second of t	and the second	garang may ayan ayan da da da da da da da da da da da da da	And the current and current Works the delicated approximation		-	And the second of the forest of the second o	as han terradologica opo ONS esto obe elle ellesé filesé é erregacionales de	de agrande de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la companya de la comp
-	,	# 1						Maria de la companya		M. M.
S	7	The same of the same of	E.A. Sylvan	AND SECTION OF THE PARTY OF THE	186.33	A 12 SA	8	90.7	68.X	50,69
-	*	PRINTER STREET STREET	10.23.000	AN AND MARKET SECTION OF THE CONTRACT OF THE C	9.08		200	(18)	296	(8,73)
380	1	PRESSERVINE	69.27.084	CALLOCK TOTAL STATE OF THE STAT	33.40	18 308	er cus	\$37	345	57.02
-		PRINCIPAL CONTRACTOR	2000	AT AND LOSS FOR AND LOSS FOR A SECTION OF THE PARTY OF TH		1000	6	100	785	7.8 S
-		PREBAS EUTOLES	*0.23.083	And Angel (Angel) (Angel) and the statement of the control of the			W 18 1	15	104:	2
	7	PRINTERS CONTINES	10.13.05	Activity April Designation of the contract of the comment of the contract of t	177.80	1000		25.5	558	31.72
	3	PRUPLIES ESPECIALES	£11.75	general des despendentes de communes de management des la communes de la commune de la				C Annual Management of the Contract of the Con	C.	250
-	2	PRINTERS ESPICIALLY PRINTERS ESPICIALES	131 (40)	Professional Particular and Sovieting of Statement October (Strong of Strong) Companies	100.18			*	542	Sign of
\$	7	Per State Control of Co	100	A. Cathalana in the second sec			2 10 10 II	3	3	1614
-		PRICES EPTCALS	8113	TO SECURITY OF THE ASSESSMENT OF THE SECURITY	34632	200	7117	5	125	\$2E.E
210	~ *	PARTERIA CONTRACTOR	10 23 246	SOMETHINGS OF THE PROPERTY OF	1028 69		17.174 (6)	18	\$ 8	41.213
-	and the second second second	WINS FUTURES	10	The state of the s	1,056.55		08 9 M (a.e. 1/A.	90.	20	at ur
-	***************************************	PRICES BYCHIES	22.25	The state of the s	102001			8	8	41.43
, ,		PRUCEAS COPCIALLS	40,23,253	Service Prost Pueda de Alenia Calina II	22.10			MAIL INC. AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PA	1,10	507.55
4	******	PRINCIPAS CONTINUES.	27713	TOTAL STATES OF THE PROPERTY O	76.250 26.75			7	***************************************	20.7
	,	PRINCIPAS ESPICIBLES	25.127	TORK SERVER MYSTERS TO SERVER	295.13		TI CONTRACTOR	[7]	W.	36,295
*	1		1023.27	THE CONTROL OF THE STATE OF THE	100			043	123.1	1,256.835
	,		417.57.05	The control of the second of t	. e90,83		110000	2	Oe.	EOC, ORE
			152.2334	Best CONF CONFERENCE CONTRACTOR C	\$			217	1674.13	41.69
-; -	***		46.71.344 C	and the second s	7672			1,000	15.	200
+			(4) E	The second secon	09"-4	100.15	ate in	67	1	3. C.
-			412.128	n of Angel (1978) (1988) and the second and management remains a second and administration of the second and a Second second second and the second second second remains the second and the second and the second and the second second and the second	1347 (8	200	100	-		35.55
			107 17 101	Sequence of the second sequence of the sequenc	(1697)	36.50%	74.00	The state of the s	24.	4.914
2			40 2 475 Ac	ACANICACIONE SE CONTRACTOR DE LA CONTRAC	24.467.0	A STATE	2 2	100	9 1	136.38
	,		AC. 24 CR.	Constitution of Barden by Barden in Constitution of Constituti	13/16/	1	3700.14	04	9	1,275,184
4			3	reflection season respect	23.50	THE CAME	27416	***	3	2 2
3	-		E7 97 C	decident and and decident	2,125,12	15 51		33		42.24
,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		C92 74'UV	erción de Limit Pinta Grassillace	18765	10 500	E 200	The second	8	13.983
1			0.00 Mg	ON THE STATE OF TH	2.5	200	01 Mar 10	The second secon	A miles	A. C.
	,		40,27,706	saforesa de Namagiolisie	27 EC.	18 206	77.00		***	3117
			10.77.00	Sector sections of the section of th	200	10.00	200	The same of the sa	1905	900.00
,,,	The state of the s		5 / C S	Chartellards of Nation Contractions	137.61			1.00	101	11,855
object some state of			527.217	ACCIONA SE TO THE COLUMN TO THE COLUMN TO THE COLUMN TH	2,33.55	100	700	, m	261	. OF 78.

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Níveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago. Delegación Tlalpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)

CG







ener caso cuer whituto us growns cursiman, ne oblicade henreneede en representada a suscabar el compaño cuerze genrera companas, companas a praga Letación seterta urlones noverientos treinta y mueve ne dunmentos diecimieve pesos filinder. RECTORDISESSES neprefentanti, comun de la mancepaccon conunta. Carco 61,154,757,86 9,784,761.26 70,839,519.11 AMENCI NÚMERO A IN PROPOSICIÓN ECONÓMICA monetake Ospanija iz A. da 11%, en parijakofén zanjanja dari Ashartan da naogoga shareodoga, s.A. da C.V. notas: el porcentar de écocièmico es el abbo para todas las escapares vares y hybe que comportantaranta SWAMP'4 Satzacher, Beszienie MIPORTE-BLAXMO TOTAL CON LETRA. JESÜS VALENTİN DIAZ ROJAS SUBTOTAL LV.A TOTAL per Print de abbecare de Berehados espesa. Otro esta do abbecado prop Mode

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)







				AVEXTO NUMERO A19 PROPOSICIÓN ECONÓMICA	A18 OSECA							
er Publicu, schiegockovat bayria es de Trabades fuuro	9.40	and when the contract of the c	The state of the s	A A CONTRACTOR SECURIOR SECURIOR SECURIOR CONTRACTOR SECURIOR CONTRACTOR SECURIOR SE	T states	Annual Variation		Stanger	avenify one - happy and make the graph of the little state.	entre and any in the special section of		[
	ļ	Annes de la company de la comp	5 × 8 GV	and parameters was another as an antimensurposition continued and the continued and	County Annual Careta and Target County of Careta and Ca	Consect in	1 Te and 13 Laco	Andrews to the state of the sta	or the distriction wilders and the contract of	er de typinen mandemande mercerane en er	radio de como en la del per la companda por companda por como del per companda por	
FOREIGN DASS	-	The second secon		Administration of the control of the	ALCO REPORTED	14	-		THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON OF THE PE	THE STREET AND THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY		1
,		and the state of t			Contract Elevanders & proof Personal	Accompagn to the	risi stru	Appelle and the second				
SECURITY OF SERVICES SECURITY	1	Cray's		STREET, STREET, CONTRACTOR OF THE STREET, CO	*	Seedow's		×	The same and the same are consistent than the same are	erande filmen trade trade trade grant and trade trade		T
***	-	And the second state of the second se		TO TOTAL THE THE TAXABLE PROPERTY OF THE TAXABLE PROPERTY AND TOTAL PROPERTY OF THE TAXABLE PROPERTY.	100			and the same of th	e de ser autorio de la companya de l	and the second designation of the second sec		-
								·				
	central management	10 to 10										
	Lean	the Virte	10.0			Year.			6.5cm	13	7534	
-	2	GA VIII.	15.03	Color and Supplied S.		12.00		2 7 7 7	24	55.5 C	A 282.8	£ 7
3	3	UK WEAL	1024.364	40.74 (Carly Will be breakless)		7316	65	A 278.73	9		. ***	13 TH
-	22	CA VIEW	024.43	00.24 (G.)		1			1,84	#1/ C	E 354 S	X :.
	CO	GA VIRAL	40 74 484	O JA ME (Cales Value Ce Prepri 1 V		2.875.25	19 ED C	7.11	22		27.2	4
,	3 2	CHANGE DE PENATOPATUS	10 X 13	(1) 12. 12. 12. 12. 12. 12. 12. 12. 12. 12.	0	0,000		40.000.00	71	176	39.6	12.00
	S.	GRAMA IN HEMATOPATIAS	46.14.32	12-17	the second product any or the second	\$13.to P		200	61	44		2
-	e S	GRAMA DE HEMATOPATIAS	10 24 141	40 74 J.M. STR. LEGISTATION WITH CLUSTED MICHORARY AND PARTY AND MICHORARY AND MICHORA	1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		25 65 50 .03	2 5	(2)	199	25
	OL.	GRIBARA DE FERMATOPATIAS	40.74.139	tomizzolerativo juna, c. vermina Lithibides y Stydolog Makenoliteko.		9348			45	113		
	2	CHAMA IN HEMATCHATAS	4024.117	Seminari Protok bila 18-110 papatida Purosiku sarasira. Vertukalenging para tahun sarasi	9	6. 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			R	4	A.BET	38
		CRAMANDE WENNIGHAINS.	150	Co. 3		27.53			10	N .	7.	20 %
		THE CHICALES	970	Process of Allego Felico and mee		75.87			SI.	× × × × × × × × × × × × × × × × × × ×	2.5	4
3		EMS EMSTARIS	900 OC 09	Drieb tenton		30.00			98	321 25	4	9 a
5	736	INS GALDLES	G120113			121:	25	9	3	53	26	ē.
	Date:	SALA SINCIALIS	10.50	数字を表現 が中間 20 大手が発音を発送します。 1985年		100		10 m	TX.	(C)	3.27	
3	i	TRAS COPPLIALES	N 60 00	3 - 1		25.75	1	100		S	T.	3
-	1	ENSEMBLE STATE	40 PS	Parente of Carabachia. Carabachia C. Grade de Recall.		344 48			3		17.	5
5	-	CBAS ISPECIALES	th 20 235	\$3.00 2.55 Charles Cremistrics on Jenistas biologicas	***************************************	9.00		D CO	Annual Property and Personal Property and Pe	54.610	1100	
		ENSEMPLANTS	14 OC 74	The state of the s		17.2	No.		and the second second second	10	34	9
4	2	Theo arms to a se	25 X 25	THE COLOR SHOWS A SECOND COLOR OF THE PARTY		25.52			The state of the s	TOTAL COLUMN COMMENTS AND ADDRESS AND ADDR	115	
5	-	BAS EUFTANE	(3E x 0)	AND THE PROPERTY OF THE PROPER	And the second second second second	50.54	1000	T-105 25 25		\$1		(Br 16.5)
Ž	Table 1	PAR CONTINUES	57 C S	For the PASS And Annual Control of the Passes and the Passes and T	of course and the same of the case of the	16.6	NA STORY	September 1	the state of the s	617	- I	3
2	Ě	THA TOP CARES	* 11 TO	The first of traditions		Ť			136	2.70	15.74	8 8
-		PAS SPECIAL	10 X 24		-	35.627	Most.	0.00	MKO:	1,741	24.0	6
2	Tale of	Plas Spera, is	10 30 S. W.	A STATE OF THE STA		67.54			5	33	7	
	5	COM RATCHES	SE 200 200	SENSON OF LAKE.		A 1004	100		-	3	404	2
-	2	CRAC EMECHALS	12 X 42	SI F		3 107				E.	17.	2
4	2	CAAS ESPECIALES	C TO CO	Electrolities and Stadion		3363			9	N. C. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S. S.	2	
Ş	- L	USS CPROBLES	12.00.54	AND THE STATE OF T		254 5		* 03 %		***	1 3	£.
		PANTON CANCELLS	40.20 461.	Crataro em Origa do	and the second of the second of the	Man.	19 50% 1. 19 50%		A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A. A	XX	2	312
The state of the s	2	The state of the s		Control of the second s	** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** **	1		-				

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregat del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)







Cot. Potengal del Lego C.P., 14116 Del Telenco. RFG. LD/ST01151-1-5 AMEXO NÚMERO A 18 MUPOSICIÓN ECONÓMICA do sefasjena y kontroppa, s A. dn C.V. Enternative Committee of the Civil of performation continue and Aplanesi SH22-C 117, 665.

00000235

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)





ののこのでは、 一般を行っているので、 ままましたのである Copyright (Anthropial School) Co. Parings decised. makers of about the sou can be seen of the ships of the second CO Prince Rule Licelogum STATES CHARLES Show SAGRESCA PROGRAMA S.A. SE C.E. watercard detectable feeth

AMENO MURENO ATA PROPONICON FORMOMEN

THE THE FREE TRANSPORT OF THE STATES OF THE

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO - Camino a Santa Teresa No. 13 - Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tlalpan - C.P. 14110 - México, D.F. - Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com - www.diagnomol.com - Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)







(7)
617
(")
Service .
The Control
61.50

Cobschirs de Rabalos Hun.	- inner									
Patrion Bocher		Ladherado vas fráspropies (1 1/4	A - in C.V. an particular who use varies con operation on retrieval of femologia, GA 64 T.P.	Symptom Agencia Land reg & Seria Land 3 Loads Co. Parts 3 Loads Co. Parts 200 Land Co. Pa	Mary Seets	A Terrary of Local		A a transference (mar transference de la companya d	
Hum. Proyesters (MSS)		-		Single Commence of the Commenc	REC LOIGNOSISANS	ğ				
	-	Protein Primaran annaminean agus anns an anns an aigig agus laighea		9650.0858 9650.0858	Elemno Elegiromas jišaingkangnoms com	Handlesenon.		en de Arthur Allender (1970) en en en en en en en en en en en en en	and have been been been and the second of th	
Extractional de la Partire doctor	W W Partyr Society	Kherra		Management of the control of the con	: : -	L/edimns	- 226		To the company of the contract	
					Fe25e (\$400.49		and supposed the same of the s	to be a confidence has been been as a construction of the construc	Andrews of printer or and manifestable inclinated in the last of	
Region		٠								
Payale	-	And in case of the		en in der der der der der der der der der der	T					
) poet	j		#							
			-	A THE PARTY OF THE		-		-		
8	F	PRINCIPAL ESPECIALES	40.23,333	The second secon		233.74		1,200	3,000	729.552,10
-		PRINCIPLE SOPERINES	47.73.346		***************************************	17.17		(4.16)	St. F	534.405.3
4	- -	PRINCIPAL TRANSPORT	20 25 200	N. 2.3. See The Parishment of the Comment of the Co		100		100	NAS E	74 CM 2007
	*	WARRA SSPECIALS	46.7.35	ができる。 は、 からは、 からは、 は、 は、 は、 は、 は、 は、 は、 は、 は、 は、 は、 は、 は	-	20 694			12	1123
5	*	WHEREAS ESPECIALES	10,11,02	47.22.478 At LUA-1 186 (FR) recommend to the sold visition?	-	307.15	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	-	71	1114.ZE
2	*	FRACTURE BONDALES	40 73.47.	46 25 47 A. Arkigendez 195	***************************************	20.5		*	23	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
s		WHEN ESPECIALLY	623473	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF		10135		-	44	8,865.E)
Andrew Comments		PROCESS SPECIAL STATES	7	SOUTH AND THE CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF TH	Sand Annual Contract of the Co	169.75		-		1784
-	,	PANCE PROPERTY AND	Ŧ	ACT IN THE CONTRACTOR OF A SECURITION OF A SEC	-	13.60	-	IX	1921	342.492.50
	A	ALTERS TOP CALLS	40.280	40.19.280 (Bringston de Leuren-Sammaschitz, Croenia prin PC)		\$37.63		St.	505	# \$29"1:
	-	REPERT ESPECIALES	44.76.892	AC JOSEP CON VICE CHIEF CONTRACTOR DEP PCB OF VANDOR	+	557.05	OC 256 2	12	15%	9 989 1.
56	-	M. C. S. S. S. S. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C. C.	46.27.200	Septimicary, cir Harmoniahites Acida		1384	D 112 1	9	5.	1 43 i
1	3	THAT BAS ESPECIALES	. S. 7.23	Electricisms the Hemerical Labora		149.07	7	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	X	7.35
		Por Cales Por Cales	40.23.70	Englishment at State (sentence de constante		1000	200	5	9	10,572.51
	*	DE COME COOK OF IN	ų	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	-	9,85	1000	34	and the contract of the forest of the contract	C 156 87
	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	THE PARTY OF THE PARTY.			manus manufactural and and an open contract.	The second second	-		The state of the s	

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO • Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15; 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo: 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)







Ene oag die erheit die oogse latermaan solictaa. Ne orlog en hombe de wiedfesjalaan soorske en ooksenske vrokesyd en estaliegen CLARENTA Y TRES MALLONES DIECKSETE WIL SETECKENTOS TRECE PESOS 91100 M.H. Stractor Lounde Consert a Sense Tales 3 1948 Participal Children America SECTION OF SECTION REPRESENTANTE COMUNDS LA PARTICIPACION COMUNTA CARGO 19EXO MOMERO A18 PROFOSIONE ECONÓMICA 37,084,236,13 5,933,477,78 49,017,713,91 Hotas, el pordentale de descuento es el regjio pare todos las creforores unaes y rive que componara la pattra Laban Vernya Balyndrias 3.4. de Q.S. mo das kuadacies enuegons um Arabat de 4.019-01-03-01-0-0-1 Rouge Papa of proposes Thes charridadan mainistean y ministras (MPORTE MAXIMO TOTAL CON LETHA. JESÚS VALENTÍN DIAZ ROJAS KOMBRE SUBTOTAL LV.A TOTAL

CENTRO COMERCIAL PEDREGAL DEL LAGO - Camino a Santa Teresa No. 13 • Niveles 1 y 3 Locales 1, 4, 14-15, 22-28 Col. Pedregal del Lago, Delegación Tialpan • C.P. 14110 • México, D.F. • Tels.: 5652 0307, 5652 6925, 5652 6929 e-mail: diagnomol@diagnomol.com • www.diagnomol.com • Lada sin costo 01800-1342 466 665 (01800-1DIAGNOMOL)

Institute de institute de foreste bonds

| Districté de foreste sides
| Districté de foreste partir
| Districté de foreste partir
| Districté de foreste partir
| Districté de foreste partir de la districté partir de la districté de la districté partir de partir de la districté de la districté partir de partir de la districté de la d

2011/25	4.5	10000	1 645 47	23.42	15 to 9	2,488,62	4,172.83	121,296.14	9585.43	9711.52	463.84	165.91	27.440.84	25.00.94	2,881,10	911.71	120,736.33	1928.94	25.375.33	30.12	268 470 04	de seu ne	25 X	2,505,58	1,195.92	6.753.66	1,561.17	234.54	9.426.71	00.0001	18,137.28	24,334,35	24,805.11	285,008,36	21 May 27	5,007.57	51.62	1073.87	1061.69	50 SEE 198	483.56	464,2857,54	6.524.71	16.207.25	7.78.55	121634	4467.43	10,407,44	115.963.07	13,662,52	25,678.41	25,152,95	4,632.07	P.258.36	22 181 192
1041	4 270 34	2/2/40	DV 964	109.37	643,05	999.83	1,668,73	48,514,46	4,792.71	3,284,61	185.54	110.61	10.976.34	88,013.52	1.152.44	379.65	48,294,53	771.58	10.170.63	8	CONTRACTOR OF THE PARTY AND ADDRESS OF THE PAR	16 863 02	317.88	1,017.99	514.75	2,754,78	1,561,17	17.27	3.792.36	1 550 201	7352.55	9.733.74	9,522.04	114.510.92	25,472.17	2008.34	129.51	429.53	400 76	19 653 59	241.63	185,955.02	2,409.85	6.497.49	3.130.36	100,000	191461	6,162.98	46,397.43	5,485,05	12,839,20	10,061.18	2,316.09	4,629,07	771.18
• :		9	8	2	25	-	9	ğ	*	900	ó	-	200	1	SI	12	460	P	-		9	151		25	34	æ	-	-	ř.,		K	430	430	1044	100	9	-	9	9:	18	2	000	OR.	8	100	177	и	R	8	9 2	9	33	-	1	
†	+	- :	1	2	1	2	9	ş	+		7		8	219	æ	,	184	4	138	,	9	2	4	13	9	31	1	7 ;	2 -	-	8	223	172	815	9	2	2	•	4	2 8	1	240	1	68	*	62	9	75	9			2	-	~	
100.00	18 200 6	1 878 83	- 121161	218.73	111072	1291.70	3,128.87	30.964.61	7.189.07	7,283.64	324.69	110.63	20.580.63	154,372.20	2.132.01	663,78	90,552.24	1,350.36	19.000-81	201 201 201	191 321 76	34,778.89	475.82	1.879.36	857.08	5.065.25	1,561.17	17591	7 208 26	1.550.20	13,480.43	18,322.46	18,574,99	214.502.52	54.786.12	3,701.25	194,38	721.71	4 460 30	36.450.49	243.83	346,665.66	2,967.80	12.118.91	244 250 72	1,696.82	3.191,02	7,632.13	86.970.80	30 Care 11	17,118,94	18,445.50	3,474.05	6,943,61	
2000	1,206.90	725.33	484.64	87.48	467.67	796.63	1,251,55	36,800.BH	3,994,53	2.913.46	129.83	55.30	8,232,25	65,909,87	852.80	273.51	36,220,50	540.10	7,607 32	2000	77.528.70	16,107,26	238.43	751.70	342,69	2043.87	1.561.17	70.36	863.38	1,550.20	5,392.26	7,286,99	2,430.00	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	22,066,63	1,524,04	77.75	300.00	200 700	14,740,20	96.73	139.466.26	2316,92	1 200 1	137 003 80	61.79	1,276.41	3,052.86	36,789.32	4,178.80	4559.47	7.378.20	1309.62	2777.44	
-		2	9		61	1	S.	92	9	720	,	2	720	406	37	6	33	_	24	305	101	110	9	24	g	25	1	-	9	-	55	323	332	200	516	34	-	,	18	95	-	430	1	9 5	1.40	111	or.	R	r:	9	7	. 22	-	1	
,	1	-	77	-	•	-	77	R	,	8	~	1	-80	154	7	-	138 138	2		,	2	39		9	,	R	1	- 1	7	-	22	201	N.	313	8	14	-	7	,	8	0	180	4	8 9	2 5	*			R .					1	
23.63	964.60	62,839	403.87	54.68	409.27	161.65	2042.96	200	2396.36	2477.88	139,15	08'88	6,859,21	53,091,69	749.08	237.93	30,584.08	573,68	6,3159.51	24 287 88	64.607.25	11,789.39	158.94	27.953	342.85	1.555.42	000	38.04	552.06	000	4.856.87	6111.88	6.230.12	4 100 71	18.262.04	1,306.32	64.79	922,16	1 486 74	12,223,50	241.83	116,223,89	2,657.43	1 040 40	114 610 01	561.08	1,276,41	223233	28,990,27	4.578.90	. 8559.47	6,707.45	1,158.02	2334.54	
376	462.30	263.76	161.55	2772	175.38	198.17	417.18	12,128.61	1,198.13	973.15	55.66	55.30	2,744,06	22,103,85	25.63	106.37	12.073.63	291.07	55.495.3	21 215 15	25.842.90	4,715.75	79.47	286.23	173.42	710,92	000	40.72	220.82	00'0	1,960.75	2,444,75	2,492.DS	26 404 PA	7,355,54	544.30	51,84	138.86	12 503	4,913.40	145,10	46,488.75	1,022.87	20,000	46 062 53	230.17	638.20	1,110,13	11.596.11	2.289.45	4279.73	2,582,98	926.41	1,051,05	
			무		-	-	2		1	s	В		Si	137	13	E	113	-	27	- "	22	8	2		-	19			-	۵	29	108	108	7 F	22	73		1	2	S	,	150	-	8 2	486	20	*	-	2		2	40	1	1	
	<u> </u>			-	_	4	-	9	1	Q.	2	-	22	58	ş	~	46	~	1	1	3	51	-	,	~	-		1	9 ~	q		2	4	2 *	2 83	_	-	1	, ,	я	-	9	~ ,	2 ×	3 5	2	~	-	4	ļ-	-	-	-	1	
7.87	432.00	8242	80.3g	54.66	58.46	76.74	OF SOL	1777	17.00	98.26	46.38	26.30	137,20	401.69	23.62	が	207	192.89	24.00	1,551.08	1,846.92	294.73	79.47	78,30	17.73		1,381.17	7.7	552.06	1,550.20	245.15	56.50	37.69	01.95	28.64	106.85	64.70	107.29	01.55	245.67	241.83	774.81	1204	100	Z36.46	1439	319.10	346.91	L.155.01	1,144,73	4279,73	E311.63	1,158,07	Z57.74	
A DECV. E	A DECV. E.	A DECV. E	A. DE C.V. Ef	SA DECV. EL	SADECV E	A	A GEO.	1000		700	CA. DE C.V. Ef	LALDRELV. ET	SADECV. E	CALDE C.V. EZ	A DECV. ET	CA DECV. ET	A DECV.	SA DEC.V. El	200	A DECV. EL	S.A. DE C.V. Er	SALDECV. BI	CALDEC,V. ET	LA DECV. ET	SADECV. EN	A DECV. E	TA DEC.V. Ed	4 75 7	A OECV. E	WEEV. B	SADECY. ET	.A. DE C.Y. ET	200	CA DECV	S.A. DE C.V. EI	LA DE C.V. Er	A DECV. ET	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	A US CV. E	LA DE CV. E	A DE CV. ED	A DE CO. E.	1	1	A DECY.	A DE CV. ET	A DE CV. E	E 20	2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Z 0.0	A DE CV. El	SA DECY. E		A. De C.Y. El	
DAGNOMOL.	DIAGNOMOL	DINGNOMOL	DAGNOMOL,		DEAGNOWOL,	ESPENDING, S.C. DEC. V.	DWGNOWDL	Catalogue Co.	MAGNOWEDI,	DEAGNOMOL.	LABORATORIOS DIAGNOMOL, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS DIAGNORÍOL, S.A. DÉ C.V.	DIMENDING ()	DUGNOMOL. S.A. DE C.V.	LABORATORIOS DARINDRIOL, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS ORGNOMOL, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS DAGNOMOL, S.A. DE C.V.	DIAGNOMOL	LABORATORIOS INAGROPACIO, SALOR CO.	ANDRATORIES (NASNOMOL S.A. DE C.V.	DIMENOMOL.		LABORATORIOS DIAGNOARDI, S.A. DE.C.V.		DANGNOWGL,	JARORATOROS DIAGNOMOL, S.A. DE C.V.	AND REAL PROPERTY CONTRACTOR OF THE CANADA CON	APPRAINAGE CHESTORIOL SA TREE Y	ABORATORIOS OMENOMOL, S.A. DE C.V. E	LABORATORIOS DIAGNOMOS, S.A. DE C.V.	DAMONGL	LABORATORIOS DIASNOMOL, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS DASNOMOL, S.A. DE C.V.	MARKINGHALL	LABORATORIOS DIAGNOMOL, S.A. DE C.V.	A@CRATORIOS DASNOMOL, E.A. DE C.V.	LABORATOROS DASNOMON, S.A. DE C.Y.	AND RATIONAL CHARACTERS, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS CHAGNOLAGO, SALES CV. E	DAGNOMOL.	ABORATORIOS DIAGNOMOL, S.A. DE C.V.	DIAGNOMOL	LABORATORIOS DAVINOMOL, S.A. DE C.V.	LABORAT LIMITOS DARGINOMOS, DAG DE CAT.	DIAGNOMON	DIMONEALD	LABORATORIDS DIASNOMOL, S.A. DE CV.	UNICHATORIOS DIAGNOMOL, S.A. DE C.Y. P	DAGNONOL SA DE		DIREMONDL, S.A. DE C.V.	LABORATORIOS DIAGNOMOL, S.A. DE C.Y.	LABORATORIDS DIREMONIOL, S.A. DE C.V.	LABORATURIUS CIABMOMOL, S.A. DE C.Y.	
(AEORATOROS	LABORATORIOS DIAGNOMOL, S.A. DE C.V. E.	LABORATORIOS	CABORATORIOS DIAGNOMOL, S.A. DE C.V.	LABORATORIO	ABORATORIOS DIAGNOMOL	MECHANICHER	CARGNATCHIOS DANGNOMIDL, S.A. UE C.V.	LABORA COROS DEGRACIONOS, A.A. COLLAR.	LABOUR CHOOS	ABORATORIO	LABORATORIOS	LABORATORIOS	LABORATORDS DARRIDMIDL.	ABORATORDS	LABORATORIOS	EABORATORIO	LABORATORIO	LABORATOROS	LABORATORIOS LABOROGOL, SALOR CO.	MUNICALIDAD	CABORATORIOS	LABORATOROS DIAGNOMOL	LABORATORIOS	CARCHATCHICS	LABORATOROS DAMBNOMOL	ABORATOROS	APORA TORICS	LABORATOROS	ABORATORO	LABORATOROS	LABORATORIOS DAGNOMOL	LABORATORIO	LABORATORO	LABORAL DRICKS CONSTRONOLY,	LABORATORIO	LABCHATORICE	LABORATORIO	LABORATORIOS DIAGNOMOS	ABORATORGE	LABORATOROS	LABORATORIOS	LABORATORIOS DIABROMOL, S.A. DE C.V.	AND MAINTER	ANYESTDAIN	LABORATORIO	LABORATORIO	LABORATORIDE	UNICHATORICS	LABORATORIO	LABORATORIOS	LABORATORIOS	LABORATORIO	LABORATORIO	LABORATORIO	
Amenin		40, 20, 219 Etamen Obsournition in Indian Biological			Nivelet de Yaofilina	Wedge de Tracolimus	Transferring	Fostachi giodino (Prueba da Antolurez Pulmonar)		Beta II Glicoproteina LijiG	Beta-Tromhogichulina	TVVA confirmancha de Amtopagulante Lúpico	Sea II Olicoproteins light.	40,22,062 Andresbyndlone	40.22.117 Beta 2 Micropolulina	Cortilect	Dehidroup innocrossocial sullato (DHEA-5)			Complete de Contratable Baccallade	For soldie smiler a le droubed o	Frage, Beta Bore HGC (Hormona	40.23.013 Ac.Antlu Hepetids 8	40,23,014 Ac And Hepathis A 1gki	40.23.015 Ac And Hepselds 8 more by A	40,23,016 Ac And Hep-With B tom tolkins	40, 23, 021 Ac And Shorical Respirator to IgN	40.23.022 ACC. April Impgroumm	40.23.036 Achteroxine B 19 Total	Ac And Sindow Respiratorio IgS	ANCA (As Anti Chophama)			40.23.074 Az Arth Chilmydia I noncomins	40.23.077 Ac fact Pastoliplias	40_23.079 Ac Anil Milocondrialits	As Anti Peroxidas 7PO	Ac Anti Prop	AD JANUARY MENERO NO	Presidential Administration para delatección de amigenos bacterianos en Liquido LABORATORIOS DIAGNONOL, S.A. 35 C.V.	Interlucina 6	Nendfladdin de Mycoplants viginal	Western blot VM-1	Andoughos Andructeres				40,23,433 Ac, Andenkrosome	40,23,412 Ac. Anticlemyolic an worsedon veginal	40.23 430, February Mark Security B.	Compa Vini de Hagarita C	Carga Wini de CAIV	40.24,469 Corp. Vizal pane VIH	Cargo Viral de Harpet i y II	
000 00 07	40.20.178	40.20.219	40,20,224	40.20.317		40.20.328	40.20.329	40.20.40s	40.20.411	40.21.116	40.21.119	40.11.331	40.21.469	40,23,062	40.22.117	40.22.190	40.22.192	400,22,276	233	40.32.403		40,22,421	40.23.013	40,23,014	40.23.015	40.23.016	20.23.03	40.21.022	40.73,036	40.23.041	40.23.061			40.23.074	40.23.077	40.23.079	46.23.083	40.23.084	40.11.00	40.23.183	40,23,258		40,29,277					40,23,433	40.23.417	40 24 127	40.24.364	40.24.422	40.24.483	40.24.484	
Ballinake property, pe			_	PRUEBAS ESPECIALES		PRUEBAS ESPECIALES					PRUEBAS ESPECIALES	PRUEBAS ESPECIALES			PRUEBAS ESPECIALES	PRUEBAS ESPECIALES		PRUEBAS ESPECIALES	PRIJEBAS ESPECIALES	PRODUMENT STATE OF THE STATE OF	DALLES A CAPICIAL PS	_	PRUTEAS ESPECIALES			_	PRUFERAS ESPECIALES		PROBBAS CAPCINGS	PRUEBAS ESPECIALES	PRUEBAS ESPECIALES	PRUEBAS ESPECIALES	PRUEBAS ESPECIALES	PREMERS ESPECIALES			₹□		WELFERS ESPECIALES					PRUEBAS ESPECIALES	-		•	П	_	PALLEGA ESPECIPIES	_	CARGA WILM.		CARGA WILAL	
1 5	1 2	9 4	135	3 1.8	37 178	£2	r r	3	5	3 18	3 18	37	3 13	F.	3 18	31	31 18	32	2	2 5			3 18	31.5	3 18	3	5 P	-	1		-	3 38	3 18	# 1		, ~	3	2	A :	9 50	3	. 22	r r	- ea -		9 5	-	2	2		7	3 17	17	17	
Table of the last		Can bear	San Andrea	San Angel	San Angel	San Am	San Angel	San Angel	San Angel	San Angel	San Ambel	San Jogel	San Armed	San Area	Araba	Sun Angel	Angel	San Angel	San Anger		San Annual	Sen fritted	San Amend	Syn Angel	Angel	Sen Angel	San Angel	San Arriga	San Angel	Care Arreland	San Andel	San Angel	Sen Aviget	San Armel	San Angel	San Annual	San Amph	San Angel	San Angel	San James	San Armed	San Angel	Angel	San Angel	Sen Angel	San Jerger	San Arubid	San Angel	Sto Angel	Sen Angel	Sen Angel	San Argel	San Angel	San Angel	
-	× 5			4	7	4	7	7	4	4	1	-	-	1	•	•	4	4	4	4	ŀ	-	1	-	-	7	4	1	1	· -	-	-	-	-	•		-	ų	7	-	-		-		4	• •	-	-	7	1	-	7		-	
+	+	+	25.	⊦	153 HGO	4	-	-	-	Н	Ł	+	₽	+	153 MGD	-	⊢		Q\$# £51				-	153	-	133 1460	_	4	9	+	╀	153	Ц	4	1	151	L	Ш	153 158	+	4	SH HGO	-1	Н	-	+	╬	153 HGO	Ц	4	183	1	H	-	
COTAL PROPERTY IN	274401162135	00129130000001	178401142	37A@1142153		1 37M401142153	378401142			# 37A-01142153		378401342153	N NYA401142153	376401142	# 37A401142153	57A401142153		I 37A401142153	17A401142	si 37A400.142153	17 Marin 162	274-mart 42753	37A403142153		H 27A401142152	8 27A401142153	37A403142	# 37M01142159	378401142153	17440114215	376401142	378401142	37,401142	el 378401142153	274401142153	TARREST 142	6 575401142153	17, 378,501142	F STANDILLAZIS	378401342155	37A401142159	8 378400114215B	1 37Am1142	el 37A40114253		- 37A403142153	_		n 373401142153	376403142153				94 S7A401142152	
SECTION USE IN CASE OF	UMAK HED 4 San Angel	THEO ASSESSMENT	1945 1450 4 San Anna 374401142153	UNANE HISO 4 San Angel	UNIVE HELD 4 Sen Angel	UNINE HIST 4 San Angel	UNA E H60 4 Sen Angel 378401342355	UMAKE HGO 4 San Angel	UMAE HGO 4 Sen Angel	UNIAE HGO 4 San Angel	MARS 1460 4 San Annel 378/001142153	MARK MSD 4 Sam Arrisa	PARKE NGO A Sen Anna)	THE 4 San Arm	MAKE HIGH San Avant	UMAE HISD 4 San Angel	UMAE HGO 4 San Angel	UMUE NGD 4 San Angel	UMAE HGO 4 San Angel	UNIAE HGG 4 Sm Angel	Unite NGO 4 Sen Angel \$7A401,162135	UNION FROM Some Angel	HALF HGO & Sen Angel	UMAE HGD 4 San Arrest	WE HISO 4 SAM Angre	UNIAE HBD 4 San Angel	UMAR HGO 4 Sen Angel 37A403142153	UMAE HSD4 San Ampli	UMAE HIDD 4 San Angel	UNAC HELI San Angel	Libede Historia Armi 376401142153	LIMAS HGD 4 Sen Angel 374403142153	LIMAE HGD 4 San Angel 37,4401142153	UMANE HISD 4 Sen Angel	UNANE HIGH A San Angel	NE HELD 4 Sep Ante-	UNIONE HISTO 4 Sen Angel	UMAE HGG 4 Sex Angel 37A401142153	UNIVE HISO 4 Sm Angel	UMAE MSO 4 San Angel 37/4001342135	CIMAL MICH A Sen Annel	UNIONE HOO 4 San Angel 3	NE MGO 4 Sen Ange	UNAL HGD 4 San Angel	UMAE HGO 4 San Angel	UMAE NGO 4 San Angel	UNIXE HGO 4 San Angel	UMAG HEICH San Angel	UMAS HSO 4 San Angel	UMAE HEO 4 San Angel 37/A0X142153	UMAR HIGH San Angel	UMAE HIGO & San Angel	UNIAR HISO 4 San Angel	UMAE HGO 4 San Angel 33A4	
OL UPP	*	9' 1	1	¥	*	¥	×	¥	*	¥	•	1	-	-		4	10	7	¥	=	1	•	-	-	¥	¥	4	4	₹ :	*	1	ą	¥	¥	4 1		4	¥	T.	7	1	=	¥	₹	41	7	d a	4	4	4	# #	4	4	#	
	s :	راي	1	R	a	a	z	R	ĸ	R	2	8	1	s)s	ļa	ŧ s	1	3	2	7	7	8	1	k	2	Ħ	Ħ	ĸ	11	8	2 2	ı s	2	8	R :	3	ıĮε	8	₹	2	ŧ.	ı ¤	įя	澪	ĸ	18	4	1 8	M	R	2	19	16	18	





Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
\$160013
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
LA-019GYR988-T3-2015

ANEXO 3 (TRES)

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

	E.		
		a	
			05

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA). CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO.) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA). RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, AS COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR...) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

*				
			5)	



Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CONTRATO NO.
SI60013
LICITACIÓN PÚBLICA
ELECTRÓNICA INTERNACIONAL
LA-019GYR988-T3-2015

ANEXO 4 (CUATRO) "CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

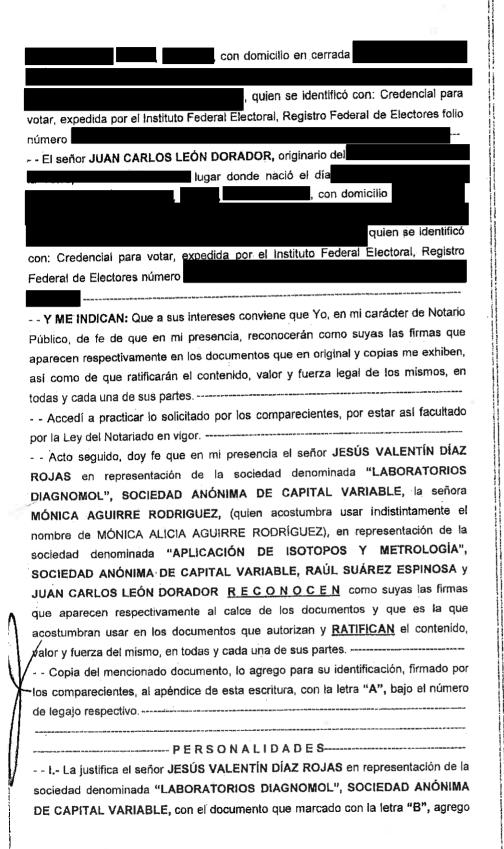
DR. OTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO

NOTARIO PUBLICO No. 63

ESCRITURA CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO.
- LIBRO DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA
FOLIO DOSCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y LÍNO
EN LA CIUDAD DE MEXICO, a cuatro de agosto de dos mil discisés vo
OTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO, Notario Público en ejercicio titulos
de la notaria numero sesenta y tres de esta ciudad, hago constar:
- EL RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y LA RATIFICACIÓN DE CONTENIDO
que se practica a solicitud de la sociedad denominada "LABORATORIOS
DIAGNOMOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE FORMA
por el senor JESUS VALENTIN DIAZ ROJAS, y de la sociodad de la soc
APERACION DE ISOTOPOS Y METROLOGÍA". SOCIEDAD AMÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE, representada por la señora MÓNICA ACUEDE
RODRIGUEZ (quien acostumbra usar indistintamente el nombro de MÓNIO)
ALIGIA AGUIRRE RODRIGUEZ) y de los señores RAÚI SHAPEZ ESPINOS.
CARLOS LEON DORADOR, a quienes protesté para que se conduieren
verdad, los apercipi de las penas en que incurren los que declaran falcomente el la
emere del contenido de los artículos ciento dos, fracción doce (romano) de la i
del Notariado y trescientos once del Código Penal, quienes declarares
generales ser de nacionalidad mexicana por nacimiento, hijos de padres mexicanos;
El señor JESÚS VALENTÍN DÍAZ ROJAS, originario de
lugar donde nació el día
con domicilio en
Cuion de identita d
Pasaporte expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores número
con fecha de vencimiento
- La señorita MÓNICA AGUIRRE RODRIGUEZ, (quien acostumbra usar
and surface et nombre de MONICA ALICIA AGUIRRE RODRIGUEZ), originaria
de la lugar donde nació el día
con domicilio en
guinn an identifica
quien se identificó con: Credencial para votar, expedida por el Instituto
Federal Electoral, Registro Federal de Electores número
El señor RAÚL SUÁREZ ESPINOSA
El señor RAÚL SUÁREZ ESPINOSA, originario del municipio de
El señor RAÚL SUÁREZ ESPINOSA, originario del municipio de lugar donde nació el día
El señor RAÚL SUÁREZ ESPINOSA, originario del municipio de lugar donde nació el día



1



DR. OTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO

NOTARIO PUBLICO No. 63





ar apendice dei volumen a que corresponde este instrumento, con el número de
legajo respectivo, así como declara bajo protesta de decir verdad, que las
facultades con que se ostenta, no le han sido hasta la fecha revocadas, ni en forma
alguna limitadas y que su representada tiene plena capacidad legal
II La justifica la señora MÓNICA AGUIRRE RODRÍGUEZ, (quien acostumbra
usar indistintamente el nombre de MÓNICA ALICIA AGUIRRE RODRÍGUEZ), en
representación de la sociedad denominada "APLICACIÓN DE ISOTOPOS Y
METROLOGÍA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el
documento que marcado con la letra "C", agrego al apéndice del volumen a que
corresponde este instrumento, con el número de legajo respectivo, así como
declara bajo protesta de decir verdad, que las facultades con que se ostenta, no le
han sido hasta la fecha revocadas, ni en forma alguna limitadas y que su
representada tiene piena capacidad legal,
YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: I Que me cercioré de la identidad de los
comparecientes con las identificaciones que me exhibieron, documentos que
agrego en copia fotostática, cotejada por mí con sus originales al apéndice y bajo la
letra "D"; II Que estimo a los comparecientes con capacidad legal para otorgar
este instrumento, pues no me consta nada en contrario; III Que lo inserto y
relacionado concuerda con sus originales que doy fe de haber tenido a la vista; IV
Que les hice saber a los comparecientes el derecho que tienen de leer
personalmente la escritura y de que su contenido le sea explicado por el Notario; y
V Que lei y expliqué integro este instrumento a los comparecientes, quienes
conforme con su contenido, valor y fuerza legal, lo ratifican y otorgan firmando en
comprobación el día anotado al principio del mismo, el que AUTORIZO
DEFINITIVAMENTE, acto continuo al de su otorgamiento.
DOY FELML/lam.
Cuatro Firmas ilegibles y cuatro huellas digitales - Firma ilegible del Licenciado
OTHÓN PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO Sello de Autorizar
DOCUMENTOS DEL APÉNDICE
PERSONALIDAD-
YO, OTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO, Notario Público en
ejercicio, titular de la Notaria Número Sesenta y Tres del Distrito Federal;
CERTIFICO: Que el señor JESÚS VALENTÍN DÍAZ ROJAS, me acredita
su personalidad en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la Sociedad
denominada "LABORATORIOS DIAGNOMOL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE, con los siguientes documentos:
I ESCRITURA CONSTITUTIVA - Por escritura pública número noventa y cuatro
mil trescientos sesenta y seis, de fecha veintiocho de febrero del dos mil siete.
otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el
ment and a del sascino frotana, cuyo primer tesumonio quedo inscrito en el

Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número trescientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta, el dia veintisiete de agosto de dos mil siete, previo permiso otorgado por la Secretaria de Relaciones Exteriores se hizo constar la Constitución de la sociedad denominada "LABORATORIOS DIAGNOMOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; con duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, con Capital Social de: CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por CIEN ACCIONES NOMINATIVAS, con un Valor Nominal de: QUINIENTOS PESOS, Moneda Nacional, cada una de ellas y un máximo ilimitado; con clausula de exclusión de extranjeros, y el siguiente objeto social: - - El objeto de la Sociedad será la celebración de toda clase de actos de naturaleza civil o mercantil, entre los cuales, de una manera enunciativa pero no limitativa se señalan los siguientes: - - I.- La elaboración de Análisis Clínicos, Estudios de Gabinetes, Estudios Especiales, Radiología, pudiendo desempeñarse como comisionista en la compra-venta de aparatos y equipos médicos, aceptar. representaciones. - - II.- La prestación de servicios relacionados con la audiometría, por vla área y vía ósea, espirometría, endoscopía, densitometría. - - III.- La realización de análisis relacionados con la microbiología, bacteriología, parasitología, biología molecular, inmunología, histopatología. - - IV.- La elaboración de estudios relacionados con la genética, colposcopía, urianálisis, mastografía, hematología. - - V.- La elaboración de estudios de electrocardiografía. electroencefalografía, mapeo cerebral, medicina nuclear (grammagrafía), radiología, rayos X, resonancia magnética, tomografía y ultrasonidos. - - VI.- Ejecular toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto anterior. Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier titulo, patentes, marcas industriales, nombres comerciales, franquicias, opciones o preferencias y concesiones de alguna autoridad. - - VII.- Formar parte de otras sociedades de objeto similar, emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la ley del mercado de Valores. - - VIII.- Adquirir acciones o participaciones, partes de interés, obligaciones toda clase de empresas o sociedades, formar parte en ellas y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores. - - IX.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante. - -X.- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto. - - XI.- Contratar el personal necesario para el

DR. OTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO

NOTARIO PUBLICO No. 63



cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros así como constituir garantía a favor de terceros. - - XII.- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos ya sea civiles, mercantiles o de crédito. La sociedad podrá establecer agencias, oficinas o sucursales dentro o fuera de la República Mexicana, así como señalar domicillos convencionales para la ejecución de determinados actos y contratos. - - De la escritura que se viene relacionando, copio lo que sigue:

-- "... ----- TITULO CUARTO ----- DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD - - - - - - - - ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- La Sociedad será regida y administrada, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas, por un Administrador Único o por un Consejo de Administración. El Administrador Único o los Consejeros, podrán no ser accionistas de la Sociedad; durarán en su encargo indefinidamente y hasta que haya otro nombramiento que los substituya y el nuevo designado tome posesión de su cargo. También será la Asamblea General la que fije los emolumentos o el sueldo de los Consejeros o del Administrador Único... - -ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso, tendrá las siguientes facultades: - - I.- Para representar, con el uso de la firma social, a la sociedad en juicio o fuera de él y ante toda clase de autoridades y funcionarios de toda naturaleza, ya sean Civiles, Administrativas, Judiciales, Penales, del Trabajo, Militares, Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Federales o Locales, Municipales, Organismos Descentralizados; así mismo ante particulares, sociedades y corporaciones, sociedades nacionales de crédito, etcétera.- - II.- Para nombrar y remover libremente a los Gerentes y demás funcionarios, asesores técnicos, empleados y obreros de la sociedad, y para delegar todo o parte de estas facultades en una o más personas, fijándoles a aquéllas sus sueldos, emolumentos y atribuciones así como establecer reglamentos internos de trabajo. - III.- Para acordar el establecimiento de Filiales, Sucursales, Agencias y representaciones dentro y fuera del País.- - IV.- Para otorgar y firmar toda clase de documentos, públicos y privados y celebrar toda clase de contratos civiles o mercantiles a nombre de la sociedad, así como para otorgar y firmar títulos de crédito, tales como cheques, letras de cambio, pagarés y demás de esa naturaleza, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - V.- Para solicitar créditos y financiamientos a favor de la Sociedad, así como para la celebración de toda clase de contratos comerciales y financieros.- - VI.- En general, tendrán todas las facultades de un siempre que la Ley o Estatutos no reserven aquéllas mandatario general, expresamente a la Asamblea General. Entre dichas facultades tendrán todas las generales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y actos de

dominio, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, entendiendose que se confieren estas facultades sin limitación alguna, en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y además en los términos del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal; y sus correlativos en donde se ejerciten dichas facultades; por tanto, podrán intentar y desistirse de toda clase de actos y procedimientos, ya sean locales o federales; podrán interponer a nombre de la sociedad, demanda constitucional de amparo, desistirse de dicho juicio, presentar denuncias y querellas penales y desistirse de éstas, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; podrán transigir, comprometerse en árbitros y arbitradores, absolver y articular posiciones a nombre de la sociedad, recusar e interponer toda clase de recursos; podrán recibir pagos, hacer cesión de bienes; todas estas facultades se otorgan en una manera enunciativa y no limitativa. Expresamente el Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, con fundamento en el articulo dos mil quinientos setenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal; y los correlativos donde se ejerciten estas facultades, podrán conferir poderes generales o especiales, con facultades para revocarlos, sin que el otorgamiento de poderes para pleitos y cobranzas, disminuya en forma alguna las facultades que tiene el Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso. - - VII.- Solamente en los casos en que sea necesario para la realización de alguna operación relacionada con el objeto social, podrá el Administrador Único o el Consejo de Administración en su caso, otorgar fianza o avalar documentos mercantiles. - - VIII.- En general, ejecutar todo acto y tomar todo acuerdo sobre los asuntos que no estén reservados a la Asamblea General de Accionistas....- - ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- El Administrador Único o los Miembros del Consejo de Administración, los Gerentes y Subgerentes y el Director General, deberán garantizar su manejo, ya sea con fianza o con depósito, según lo resuelva en cada caso el órgano designante. Si la caución consistiera en depósito, éste no deberá ser menor de

las que quedarán en poder de la Sociedad....- - ARTICULOS TRANSITORIOS- - -- - ARTICULO SEGUNDO.- Los comparecientes constituidos en este acto en primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, acuerdan por unanimidad de votos que ahora y hasta que la Asamblea no decida nada en contrario, la sociedad sea regida y administrada por un ADMINISTRADOR UNICO, designando para ocupar el cargo al señor HÉCTOR FELIPE DELGADO ANDRADE quien para el ejercicio de su cargo, gozará de los poderes y facultades consignados en el artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales, poderes y facultades que se tienen aquí por íntegra y totalmente reproducidos como si a la letra se insertasen..."

DR. OTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO

NOTARIO PUBLICO No. 63



.- OTORGAMIENTO DE PODER.- Por escritura pública número noventa y ocho mil quinientos cinco, de fecha doce de doce de noviembre del dos mil ocho, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el follo mercantil número trescientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta, el dia quince de diciembre de dos mil ocho, se hizo constar: EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION, que otorga "LABORATORIOS DIAGNOMOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor. HECTOR FELIPE DELGADO ANDRADE, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad, en favor del señor JESÚS VALENTÍN DÍAZ ROJAS, de conformidad acto, "LABORATORIOS DIAGNOMOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor HECTOR FELIPE DELGADO ANDRADE, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad, confiere en favor del señor JESÚS VALENTÍN DÍAZ ROJAS, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION, para que lo ejercite con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requiera poder o cláusula especial, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y del articulo dos mil quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y los correlativos de ambos en las demás Entidades Federativas en donde se ejercite el mandato.- En consecuencia, el apoderado podrá representar a la Sociedad, ante toda clase de autoridades, ya sean civiles, judiciales, administrativas, penales, militares, juntas de conciliación y arbitraje, ya sean federales o locales; asimismo ante particulares, sociedades y corporaciones, instituciones bancarias, casas de bolsa, Procuraduría Federal del Consumidor, podrá intentar y desistirse de toda clase de actos o procedimientos, ya sean federales o locales; podrá interponer a su nombre demanda constitucional de amparo y desistirse de dicho juicio, presentar denuncias, acusaciones y querellas penales y desistirse de estas, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; podra transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, absolver y articular posiciones a nombre de la Sociedad; recusar e interponer toda clase de recursos; podrá administrar y arrendar bienes, cobrar rentas y otorgar recibos. - - Así mismo el apoderado podrá realizar gestiones y cobranzas ante las autoridades correspondientes, participar en concursos de promoción y venta; en licitaciones públicas como representante de "LABORATORIOS DIAGNOMOL" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE .- Podrá también comparecer ante cualquier Entidad del Gobierno Federal Estatal o Municipal, ante empresas descentralizadas o paraestatales en concursos, participando en los actes de apertura de ofertas y de fallo, firmarlas, así como los pedidos y contratos.

- - Por lo que el apoderado por este acto designado podrá firmar contratos, recoger documentos, oír notificaciones y realizar cualquier otro acto necesario o útil a los fines anteriores...".
- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL SEÑOR JESÚS VALENTÍN ROJAS DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "LABORATORIOS DIAGNOMOL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN TRES FOJAS, UTILES, COMUNES, COTEJADAS, CORREGIDAS, SELLADAS Y FIRMADAS POR MI, DE LO QUE DOY FE Y CERTIFICO.

- - L- Con copia certificada del primer testimonio de la escritura número diecinueve mil cuarenta y cinco, de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante el licenciado Antonio Velarde Violante, titular de la Notaria número Ciento sesenta y cuatro del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el Folio Mercantil número ciento sesenta y nueve mil seiscientos veintitrés, el día diez de marzo de mil novecientos noventa y tres, por lo que se constituyó "APLICACIÓN DE ISOTOPOS Y METROLOGIA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, teniendo por objeto, entre otros, el diseño, medición, evaluación y control de cualquier evento, dentro de las leyes de física o química, mediante el uso de isótopos radiactivos: incluyendo la producción, importación, exportación, distribución, almacenaje, manejo de isótopos radiactivos usados en cualquier de los fenómenos fisicoquímicos para fines educativos y comerciales incluyendo los equipos que lo contengan o que los determinen, en su caso de acuerdo con las autorizaciones o concesiones respectivas; con capital social mínimo fijo de cincuenta millones de pesos, (actualmente cincuenta mil pesos) moneda nacional, variable ilimitado y cláusula de admisión de extranjeros. De dicha copia certificada transcribo lo siguiente;
- "...--C L A U S U L A S-----E S T A T U T A R I A S...---... VIGESIMA OCTAVA -El administrador único o el consejo de administración será el representante legal de



DR. OTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO

NOTARIO PUBLICO No. 63



a sociedad y tendrá por consiguiente las siguientes facultades y obligaciones: 1. Ejercitar el poder de la sociedad para pleitos y cobranzas, que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del articulo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República, están facultados para desistirse de juicio de amparo, para querellarse penalmente y desistirse de las querellas que presenten; para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón si procede de acuerdo con la Ley, para transigir, para someter a arbitraje, para articular y absolver posiciones, para recusar jueces, recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se incluyen representar a la sociedad ante autoridades y tribunales penales, civiles, administrativos y de trabajo, inclusive ante la Procuraduría federal del Consumidor, y ante la Secretaria de Relaciones Exteriores para celebrar convenios con el Gobierno Federal en los términos de las Fracciones I y IV del Articulo Veintisiete Constitucional, su Ley Orgánica y los regiamentos de éstas; 2.- Para administrar bienes de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos de los Estados de la Republica; 3.- Para actos de dominio, en los términos del tercer párrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana; 4.- Para suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito 5.- Para abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad y designar personas que giren en contra de las mismas; 6.- Para nombrar y remover al gerente general, gerentes, sub-gerentes, apoderados, agentes y empleados de la compañía y para determinar sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones; 7.- Para llevar a cabo todos los actos autorizados por estos estatutos o que sean consecuencias de éstos; 8.- Para convocar a Asambleas Generales Ordinarios, Extraordinarias y Especiales de Accionistas y para ejecutar sus resoluciones; 9.- Para conferir poderes generales o especiales en los términos de los párrafos anteriores, así como para revocar los poderes que otorgare; 10.- Adquirir participación en el capital de otras sociedades: y 11.- Un poder amplio, cumplido y bastante en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos, Fracción dos (romano) setecientos ochenta y seis 🔊 ochocientos setenta y sels de la Ley Federal del Trabajo, para que actúe como Representante Legal de ésta Sociedad con todas las facultades inherentes y nueda comprometerla en conciliación y absolver posiciones y además seguir en todas sus trámites e instancias los juicios laborales que se intenten en contra de la sociedad...

...--T R A N S I T O R I O S...---... SEGUNDO ,- Los comparecientes de esta escritura reunidos en primera asamblea, acuerdan:---1.- Confiar la Administración de la Sociedad a un Administrador Único, y para tal efecto designan al señor DON ROBERTO MARQUEZ LOPEZ VELARDE, quien para el desempeño de su cargo gozará de los poderes y facultades que se mencionan en la cláusula VIGESIMA OCTAVA de los Estatutos Sociales, mismos que se tienen aquí por integramente - - II.- Con copia certificada de la escritura treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho, de fecha dieciséis de enero de dos mil trece, otorgada ante la fe de la Licenciada Sara Cuevas Villalobos, titular de la Notaria número ciento noventa y siete del Distrito Federal, se hizo constar el poder general que otorgó "APLICACIÓN DE ISOTOPOS Y METROLOGIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su Administrador Único, físico ROBERTO MÁRQUEZ LÓPEZ VELARDE, a favor de la señora MÓNICA ALICIA AGUIRRE RODRÍGUEZ, del cual transcribo a continuación: - - "... ------- C L A U S U L A ------ Ú N I C A.- La poderdante otorga poder general a favor de la apoderada con las siguientes facultades: A.- Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y conforme al artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes: I.- Para promover y desistirse de toda clase de juicios y procedimientos, inclusive amparo.- Il.- Para transigir.- III.- Para comprometer en árbitros.- IV.- Para absolver y articular posiciones.- V.- Para recusar.- VI.- Para recibir pagos.- VII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.- VIII.- Para otorgar el perdón cuando proceda. B.- La apoderada ejercitará las facultades a que alude el inciso anterior, ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y autoridades del trabajo. C.- Poder para intervenir en toda clase de licitaciones y concursos, nacionales e internacionales, para adquisiciones y obras del Gobierno Federal, Gobierno del Distrito Federal, Gobiernos de los Estados, Municipios, empresas descentralizadas del Sector Público o empresas privadas, para firmar las ofertas y las cartas garantís, participar en los actos de apertura de ofertas y de fallo, firmar las actas correspondientes, así como pedidos, contratos, recibir requisiciones y realizar la cobranza correspondiente..."





R. OTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO

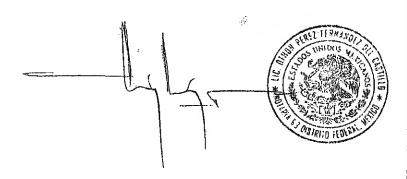
NOTARIO PUBLICO No. 63



- SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL SEÑOR MONICA AGUIRRE RODRIGUEZ, (QUIEN ACOSTUMBRA USAR INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE MONICA ALICIA AGUIRRE RODRÍGUEZ), EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "APLICACIÓN DE ISOTOPOS Y METROLOGIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, VA EN DOS FOJAS, UTILES, COMUNES, COTEJADAS, CORREGIDAS, SELLADAS Y FIRMADAS POR MI, DE LO QUE DOY FE Y CERTIFICO.

E = ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE SACA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE PARA LAS SOCIEDADES DENOMINADAS "LABORATORIOS DIAGNOMOL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y "APLICACIÓN DE ISOTOPOS Y METROLOGÍA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE QUE LES SIRVA COMO CONSTANCIA, VA EN SEIS FOJAS UTILES, COMUNES Y DIEZ COPIAS FOTOSTATICAS, COTEJADAS, CORREGIDAS, SELLADAS Y FIRMADAS POR MI DE LO QUE DOY FE Y CERTIFICO.

= = CIUDAD DE MÉXICO, A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS. -----





ANEXO A6 (A SEIS) CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LABORATORIOS DIAGNOMOL, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR JESÚS VALENTÍN DÍAZ ROJAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA PARTE APLICACION DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR MÓNICA ALICIA AGUIRRE RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL ABIERTA DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO NÚMERO LA-019GYR988-T3-2015 EN LAS PARTIDAS: 4, 9, 14, 18, 23, 28, 32 Y 36 DEL PAQUETE 5 "ESTUDIOS ESPECIALES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.1. EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,366, DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DOCTOR OTHÓN PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 63, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D. F., E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D. F., FOLIO MERCANTIL 368580 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2007.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

A UNICA REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA ES LA SIGUIENTE:

ESCRITURA PÚBLICA NO. 48,287 DE FECHA 2 DE ABRIL DEL 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GABRIEL BENJAMÍN DÍAZ SOTO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 131, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D. F., E NSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D. F., E ONO MERCANTIL 368580 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2013.

OS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRES DE SOCIOS Y RFC POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D. O. F. 09-mayo-2016

N

A



= = C E R T I F I C O: Que la señora MONICA AGUIRRE RODRÍGUEZ (quien acostumbra usar indistintamente el nombre de MÓNICA ALICIA AGUIRRE RODRÍGUEZ) en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la Sociedad denominada "APLICACIÓN DE ISOTOPOS Y METROLOGÍA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL el señor JESÚS VALENTÍN DÍAZ ROJAS, en su carácter de "LABORATORIOS denominada de la Sociedad LEGAL REPRESENTANTE DIAGNOMOL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y los señores RAÚL SUÁREZ ESPINOSA Y JUAN CARLOS LEÓN DORADOR, RECONOCIERON como suyas las firmas que aparecen en el anverso del presente documento y que son las mismas que acostumbran usar en los documentos que autorizan y RATIFICARON el contenido del mismo en todas sus partes, como consta en el Acta número 115,298, levantada en el protocolo a mi cargo de esta misma fecha.- Doy Fe.

- Así mismo, la señora MONICA AGUIRRE RODRÍGUEZ (quien acostumbra usar indistintamente el nombre de MONICA ALICIA AGUIRRE RODRÍGUEZ) me acredita su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la Sociedad denominada "APLICACIÓN DE ISOTOPOS Y METROLOGÍA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con los siguientes documentos:

escritura número diecinueve mil cuarenta y cinco, de fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante el licenciado Antonio Velarde Violante, titular de la Notaria número Ciento sesenta y cuatro del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el Folio Mercantill'número ciento sesenta y nueva mil seiscientos veintitres, el día diez de marzo de mil novecientos noventa y tres, por lo que se constituyó "APLICACIÓN DE ISOTOPOS Y METROLOGIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en MÉXICO, DISTRITO FEDERA duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, teniendo por objeto, entre otros, el diseño medición, evaluación y control de cualquier evento, dentro de las leyes de física o química, mediante el uso de isótopos radiactivos: incluyendo la producción, importación, exportación, distribución, almacenaje, manejo de isótopos radiactivos usados en cualquier de los fenómenos fisicoquímicos para fines educativos y comerciales incluyendo los equipos que lo contengan o que los determinen, en su caso de acuerdo con las autorizaciones o concesiones respectivas; con capital social mínimo fijo de

, variable ilimitado y cláusula de ADMISION DE EXTRANJEROS. De dicha copia certificada transcribo lo siguiente:

"...VIGESIMA OCTAVA.- El administrador único o el consejo de administración será el representante legal de la sociedad y tendrá por consiguiente las siguientes facultades y obligaciones: 1.- Ejercitar el poder de la sociedad para pleitos y cobranzas, que se otorga con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, por lo que se le confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del articulo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República, están facultados para desistirse de juicio de amparo, para querellarse penalmente y desistirse de las querellas que presenten; para constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón si procede de acuerdo con la Ley, para transigir, para someter a arbitraje, para articular y absolver posiciones, para recusar jueces, recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se incluyen representar a la sociedad ante autoridades y tribunales



1.2 CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO LDI0703154H9.

1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 98505 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DOCTOR OTHÓN PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 63, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, D. F. E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, FOLIO MERCANTIL NÚMERO 368580 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2008, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: QUINTA CERRADA DE ALFREDO V. BONFIL COLONIA PRESIDENTES EJIDALES, C. P. 04810, DELEGACIÓN COYOACÁN, MÉXICO, D. F.

EU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A LA ELABORACIÓN DE ANÁLISIS CLÍNICOS, rúdios de gabinete, estudios especiales, radiología, pudiendo desempeñarse como COMISIONISTA EN LA COMPRA VENTA DE APARATOS Y EQUIPOS MÉDICOS, ACEPTAR REPRESENTACIONES, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AUDIOMETRÍA POR VÍA AÉREA Y VÍA ÓSEA, ESPIROMETRÍA, ENDOSCOPIA, DENSITOMETRÍA, LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS RELACIONADOS CON LA MICROBIOLOGÍA, BACTERIOLOGÍA, PARASITOLOGÍA, BIOLOGÍA MOLECULAR, NMUNOLOGÍA, HISTOPATOLOGÍA, LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA GENÉTICA COLPOSCOPÍA, URIANALISIS, MASTOGRAFÍA, HEMATOLOGÍA, LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE ELECTROCARDIOGRAFÍA, ELECTROENCEFALOGRAFÍA, MAPEO CEREBRAL, MEDICINA grammagrafía), radiología, rayos x, resonancia magnética, tomografía y ultrasonidos, A REALIZACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, INCLUYENDO ANÁLISIS TOXICOLÓGICOS CON FINES DE CONTROL DE CONFIANZA, QUE INCLUYE LA DETECCIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE DROGAS TERAPÉUTICAS E ILÍCITAS; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

5 SEÑALA COMO DOMÍCILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

CALLE Y NÚMERO: AVE. CAMINO A SANTA TERESA 13 LOCAL 1 4

COLONIA: PEDREGAL DEL LAGO DELEGACIÓN O MUNICIPIO: TLALPAN

CÓDIGO POSTAL: 14110

ENTIDAD FEDERATIVA: DISTRITO FEDERAL

Of A

Gobierno Federal en los términos de las Fracciones I y IV del Articulo Veintisiete Constitucional, su Ley Orgánica y los reglamentos de éstas; 2.- Para administrar bienes de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos de los Estados de la Republica; 3.- Para actos de dominio, en los términos del tercer parrafo del Artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana: 4.- Para suscribir títulos de crédito en los términos del Artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito 5.- Para abrir y cancelar cuentas bancarías a nombre de la sociedad y designar personas que giren en contra de las mismas; 6.- Para nombrar y remover al gerente general, gerentes, sub-gerentes, apoderados, agentes y empleados de la compañía y para determinar sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones, 7.- Para llevar a cabo todos los actos autorizados por estos estatutos o que sean consecuencias de éstos; 8.- Para convocar a Asambleas Generales Ordinarios, Extraordinarias y Especiales de Accionistas y para eiecutar sus resoluciones: 9.- Para conferir poderes generales o especiales en los términos de los párrafos anteriores, así como para revocar los poderes que otorgare; 10.-Adquirir participación en el capital de otras sociedades: y 11.- Un poder amplio, cumplide y bastante en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos. Fracción de (romano) setecientos ochenta y seis y ochocientos setenta y seis de la Ley Federal de Trabajo, para que actúe como Representante Legal de ésta Sociedad con todas de facultades inherentes y pueda comprometerla en conciliación y absolver posiciones además seguir en todos sus trámites e instancias los juicios laborales que se intentación contra de la sociedad...----TRANSITORIOS...---SEGUNDO.comparecientes de esta escritura reunidos en primera asamblea, acuerdan: 1.- Confiar Administración de la Sociedad a un Administrador Único, y para tal efecto designan al señor DON ROBERTO MARQUEZ LOPEZ VELARDE, quien para el desempeño de su cargo gozará de los poderes y facultades que se mencionan en la cláusula VIGESIMA OCTAVA de los Estatutos Sociales, mismos que se tienen aquí por integramente reproducidos como si a la letra se insertasen...". -- II.- OTORGAMIENTO DE PODER.- Con copia certificada de la escritura treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho, de fecha dieciséis de enero de dos mil trece, otorgada ante la fe de la Licenciada Sara Cuevas Villalobos, titular de la Notaria número ciento noventa y siete del Distrito Federal, se hizo constar el poder general que otorgó, "APLICACIÓN DE ISOTOPOS Y METROLOGIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su Administrador Único, físico ROBERTO MÁRQUEZ LÓPEZ VELARDE, a favor de la señora MÓNICA ALICIA AGUIRRE RODRÍGUEZ, del cual transcribo a continuación: ------- "... ------ C L A U S U L A ------ Ú N I C A.- La poderdante otorga poder general a favor de la apoderada con las siguientes facultades: A.- Poder general para pleitos v cobranzas, con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacercesión de bienes, en los términos del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y conforme al artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código

Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la Federación. De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las

penales, civiles, administrativos y de trabajo, inclusive ante la Procuraduría federal del Consumidor, y ante la Secretaria de Relaciones Exteriores para celebrar convenios con el



2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUÍDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,045, DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 1992, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ANTONIO VELARDE VIOLANTE NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO 164, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, FOLIO MERCANTIL 169623 DE FECHA DIEZ DE MARZO DE 1993.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO 38,413 DE FECHA OCHO DE MARZO DE 2007 INSCRITA EN EL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, FOLIO MERCANTIL 169623 DE
FECHA VEINTESEIS DE JULIO DE 2007

NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
AGUSTIN CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

2.2 CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO AIM921204SD1.

2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 39,478 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA SARA CUEVAS VILLALOBOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 197, DEL DISTRITO FEDERAL. MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN:

QUALQUIER EVENTO DENTRO DE LAS LEYES DE LA FISICA, QUIMICA, MEDIANTE EL USO DE ISOTOPOS RADIDACTIVOS INCLUYENDO LA PRODUCCION, LA IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, ALMACENAJE, MANEJO DE ISOTOPOS RADIOACTIVOS USADOS EN CUALQUIERA DE LOS FENOMENOS FISIPOUIMICOS PARA FINES EDUCATIVOS Y COMERCIALES INCLUYENDO LOS EQUIPOS QUE LO CONTENGAN OR LO QUE CUENTAN CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: NOMBRES DE SOCIOS, RFC Y DOMICILIO PARTICULAR DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I, III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Q

M



siguientes: I.- Para promover y desistirse de toda clase de juícios y procedimientos, inclusive amparo.- II.- Para transigir.- III.- Para comprometer en árbitros.- IV.- Para absolver y articular posiciones.- Vi.- Para recusar.- VI.- Para recibir pagos.- VII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley.- VIII.- Para otorgar el perdón cuando proceda. B.- La apoderada ejercitará las facultades a que alude el inciso anterior, ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, inclusive de carácter federal o local y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federales y autoridades del trabajo. C.- Poder para intervenir en toda clase de licitaciones y concursos, nacionales e internacionales, para adquisiciones y obras del Gobierno Federal, Gobierno del Distrito Federal, Gobiernos de los Estados, Municipios, empresas descentralizadas del Sector Público o empresas privadas, para firmar las ofertas y las cartas garantís, participar en los actos de apertura de ofertas y de fallo, firmar las actas correspondientes, así como pedidos, contratos, recibir requisiciones y realizar la cobranza correspondiente..."

- - Y el señor JESÚS VALENTÍN DÍAZ ROJAS, me acredita su personalidad en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la Sociedad denominada "LABORATORIOS DIAGNOMOL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con los siguientes decumentos:

-- I.- CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD.- Por escritura pública número noventa y cuatro mil IRN trescientos sesenta y seis, de fecha veintiocho de febrero del dos mil siete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número trescientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta, el día veintisiete de agosto de dos mil siete previou permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores se hizo constante constitución de la sociedad denominada "LABORATORIOS DIAGNOMOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en MÉXICO, DISTRITO FEDERAL VINTE con duración de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, con Capital Social de:

representado por cada una de ellas y un un Valor Nominal de: máximo ilimitado; con cláusula de exclusión de extranjeros, y el siguiente objeto social: - -El objeto de la Sociedad será la celebración de toda clase de actos de naturaleza civil o mercantil, entre los cuales, de una manera enunciativa pero no limitativa se señalan los siguientes: - - L- La elaboración de Análisis Clínicos, Estudios de Gabinetes, Estudios Especiales, Radiología, pudiendo desempeñarse como comisionista en la compra-venta de aparatos y equipos médicos, aceptar representaciones. - - II.- La prestación de servicios relacionados con la audiometría, por vía área y vía ósea, espirometría, endoscopía, densitometría. - - III.- La realización de análisis relacionados con la inmunología. molecular. parasitologia, biología bacteriología. microbiología, histopatología. - - IV.- La elaboración de estudios relacionados con la genética, colposcopía, urianálisis, mastografía, hematología. - - V.- La elaboración de estudios de cerebral, medicina electroencefalografía, mapeo electrocardiografía. (grammagrafía), radiología, rayos X, resonancia magnética, tomografía y ultrasonidos. -VI.- Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto anterior. Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos, convenios, así como adquirir por cualquier titulo, patentes, marcas industriales, nombres comerciales, franquicias, opciones o preferencias y concesiones de alguna



2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

CALLE Y NÚMERO: AMÉRICA 145 COLONIA: PARQUE SAN ANDRÉS

DELEGACIÓN O MUNICIPIO: COYOACAN

CÓDIGO POSTAL: 04040

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR988-T3-2015 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO; PAQUETE A ENUEBAS ESPECIALES.

MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PROPIETA DE CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, MIPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA MITERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR988-T3-2015 Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR988-T3-2015 Y EN CASO DE SER ADJUDICADO EL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE "A" REALIZACIÓN DE TODO EL SERVICIO: RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS, REALIZACION DE LAS PRUEBAS, EVALUACIÓN DE RESULTADOS, ENVÍO DE RESULTADOS A LAS UNIDADES MEDICAS DEL IMSS, Y SERÁ RESPONSABLE DEL 98% DEL CONTRATO.

A

autoridad. - - VII.- Formar parte de otras sociedades de objeto similar, emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la ley del mercado de Valores. - - VIII.-Adquirir acciones o participaciones, partes de interés, obligaciones toda clase de empresas o sociedades, formar parte en ellas y entrar en comandita, sin que se ubiquen en los supuestos del artículo cuarto de la Ley del Mercado de Valores. - - IX.- Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre del comitente o mandante. - - X - Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles, derechos reales y personales, así como los inmuebles que sean necesarios para su objeto. - - XI.- Contratar el personal necesario para el cumplimiento de mandatos, comisiones, servicios y demás actividades propias de su objeto. La sociedad podrá otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros así como constituir garantla a favor de terceros. - - XII.- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos ya sea civiles, mercantiles o de crédito. La sociedad podrá establecer agencias, oficinas o sucursales dentro o fuera de la República Mexicana, así como señalar domicilios convencionales para la ejecución de determinados actos y contratos. - - De la escritura que se viene relacionando, copio lo que sigue: - - "... - - - - - TITULO CUARTO - - - - - - DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD - - - - ARTICULO VIGESIMO CUARTO, - La Sociedad será regida y administrada, según lo resuelva la Asamblea de Accionistas, 💅 un Administrador Único o por un Consejo de Administración. El Administrador Único de Sos Consejeros, podrán no ser accionistas de la Sociedad, durarán en su encarac indefinidamente y hasta que haya otro nombramiento que los substituya y el litulevo designado tome posesión de su cargo. También será la Asamblea General la que lie las emolumentos o el sueldo de los Consejeros o del Administrador Único... - - ARTIGUA VIGESIMO SEXTO. - El Consejo de Administración o el Administrador Único en su caso tendrá las siguientes facultades: - - 1.- Para representar, con el uso de la firma social, a la propieta de la firma social de sociedad en juicio o fuera de él y ante toda clase de autoridades y funcionarios de toda naturateza, ya sean Civites, Administrativas, Judiciales, Penales, del Trabajo, Militares, Juntas de Conciliación y Arbitraie, ya sean Federales o Locales, Municipales, Organismos Descentralizados; así mismo ante particulares, sociedades y corporaciones, sociedades nacionales de crédito, etcétera. - II.- Para nombrar y remover libremente a los Gerentes y demás funcionarios, asesores técnicos, empleados y obreros de la sociedad y para delegar todo o parte de estas facultades en una o más personas, fijándoles a aquéllas sus sueldos, emolumentos y atribuciones así como establecer reglamentos internos de trabajo.- - III.- Para acordar el establecimiento de Filiales, Sucursales, Agencias y representaciones dentro y fuera del País.- - IV.- Para otorgar y firmar toda clase de documentos, públicos y privados y celebrar toda clase de contratos civiles o mercantiles a nombre de la sociedad, así como para otorgar y firmar títulos de crédito, tales como cheques, letras de cambio, pagarés y demás de esa naturaleza, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- - V.- Para solicitar créditos y financiamientos a favor de la Sociedad, así como para la celebración de toda clase de contratos comerciales y financieros.- - VI.- En general, tendrán todas las facultades de un mandatario general, siempre que la Ley o Estatutos no reserven aquéllas expresamente a la Asamblea General. Entre dichas facultades tendrán todas las generales para pleitos y cobranzas, para actos de administración y actos de dominio, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, entendiéndose que se confieren estas facultades sin limitación alguna,



PARTICIPANTE "B" REALIZACIÓN DE TODO EL SERVICIO: RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS, REALIZACION DE LAS PRUEBAS, EVALUACIÓN DE RESULTADOS, ENVÍO DE RESULTADOS A LAS UNIDADES MEDICAS DEL IMSS, Y SERÁ RESPONSABLE DEL 2% DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, EN FORMA MANCOMUNADA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN SU CASO QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO.

SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN.

PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN A JESÚS VALENTÍN DIAZ POJAS, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO PARA DESCRIBIR LAS MISMAS.

MIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y MANCOMUNADA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMEN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A" ES EL FACULTADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR988-T3-2015.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-019GYR988-T3-2015, INCLUYENDO EN SU CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS, EL CONTRATO Y LOS CONVENIOS DE MODIFICACIÓN QUE PUDIERAN RESULTAR.

en los términos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y además en los términos del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal; y sus correlativos en donde se ejerciten dichas facultades; por tanto, podrán intentar y desistirse de toda clase de actos y procedimientos, ya sean locales o federales; podrán interponer a nombre de la sociedad, demanda constitucional de amparo, desistirse de dicho juicio, presentar denuncias y querellas penales y desistirse de estas; constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; podrán transigir, comprometerse en árbitros y arbitradores, absolver y articular posiciones a nombre de la sociedad, recusar e interponer toda clase de recursos; podrán recibir pagos, hacer cesión de bienes; todas estas facultades se otorgan en una manera enunciativa y no limitativa. Expresamente el Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, con fundamento en el artículo dos mil quinientos setenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal; y los correlativos donde se ejerciten estas facultades, podrán conferir poderes generales o especiales, con facultades para revocarlos, sin que el otorgamiento de poderes para pleitos y cobranzas, disminuya en forma alguna las facultades que tiene el Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso. - - VII.- Solamente en los casos en que sea necesario para la realización de alguna operación relacionada con el objeto social, podrá el Administrador Único o el Consejo de Administración en su caso, otorgar fianza o avalar documentos mercantiles. - - VIII.- En general, ejecutar todo acto y tomar todo acuerdo sobre los asuntos que no estén reservados a la Asamblea General destinados de la Asamblea General de la Companya del Companya de la Companya de la Companya del Companya de la Companya del Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya del Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya de la Companya del Companya del Companya de la Companya de la Companya del Companya de la Companya de la Companya del Compan Accionistas...- - ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- El Administrador Único o Miembros del Consejo de Administración, los Gerentes y Subgerentes y el Director General, deberán garantizar su manejo, ya sea con fianza o con depósito, segun do resuelva en cada caso el organo designante. Si la caución consistiera en depósito a que no deberá ser menor de quedarán en poder de la Sociedad...- - ARTICULOS TRANSITORIOS - -...- - ARTIO SEGUNDO.- Los comparecientes constituidos en este acto en primera Asamblea General manifestados en este acto en primera Asamblea General manifestados en este acto en primera Asamblea General manifestados en este acto en primera Asamblea General manifestados en este acto en primera Asamblea General manifestados en este acto en primera Asamblea General manifestados en este acto en primera Asamblea General manifestados en este acto en primera Asamblea General manifestados en este acto en primera Asamblea General manifestados en este acto en primera Asamblea General manifestados en este acto en primera Asamblea General manifestados en este acto en primera Asamblea General manifestados en este acto en primera Asamblea General manifestados en este acto en Ordinaria de Accionistas, acuerdan por unanimidad de votos que ahora y hasta que la

- - II.- OTORGAMIENTO DE PODER.- Por escritura pública número noventa y ocho mil quinientos cinco, de fecha doce de doce de noviembre del dos mil ocho, cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número trescientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta, el día quince de diciembre de dos mil ocho, se hizo constar: EL PODER GENERAL PARA DE ADMINISTRACION, ACTOS COBRANZAS Υ "LABORATORIOS DIAGNOMOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor HECTOR FELIPE DELGADO ANDRADE, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad, en favor del señor JESÚS VALENTÍN - UNICA - Por este acto, "LABORATORIOS DIAGNOMOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el señor HECTOR FELIPE DELGADO ANDRADE, en su carácter de Administrador Único de la Sociedad, confiere en favor del señor JESUS VALENTÍN DÍAZ ROJAS, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y

Asamblea no decida nada en contrario, la sociedad sea regida y administrada por un ADMINISTRADOR ÚNICO, designando para ocupar el cargo al señor HÉCTOR FELIPE DELGADO ANDRADE quien para el ejercicio de su cargo, gozará de los poderes y facultades consignados en el artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales, poderes y facultades que se tienen aquí por Integra y totalmente reproducidos como si a la letra se





QUINTA.-OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO EL PRESENTE CONVENIO, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO EMITIDO EN LA DISCIPLA PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA DISGRESENTANTES EN QUE PARTICIPAN Y, QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA INTEGRANTE Y EL IMSS.

PEDE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2016.

"EL PARTIZIPANTE A" "EL PARTICIPANTE B" LABORATORIOS DIAGNOMOL / A.D € C. V. APLICACION DE ISÓTOPOS Y METROLOGÍA, S. A. DEC. V. JESÚS VALEMÍN DÍAZ ROJAS MÓNICA AGUIRRE RODRÍGUEZ REPRESENTANTE LEGAL REPRESENTANTALEGAL NOMERE Y CARGO NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO LEGAL DEL APODERADO LEGAL **TESTIGO** ESTIGO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PARTICULAR Y DOMICILIO DEL MISMO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

MNZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION, para que lo ejercite con todas las tades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requiera poder o 🕅 a especial, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil éntos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y del artículo dos ill quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento y los correlativos de ambos en las demás Entidades Federativas en donde se ejercite el mandato.- En consecuencia, el apoderado podrá representar a la Sociedad, ante toda clase de autoridades, va sean civiles, judiciales, administrativas, penales, militares, juntas de conciliación y arbitraje, ya sean federales o locales; asimismo ante particulares, sociedades y corporaciones, instituciones bancarias, casas de bolsa, Procuraduría Federal del Consumidor; podrá intentar y desistirse de toda clase de actos o procedimientos, ya sean federales o locales; podrá interponer a su nombre demanda constitucional de amparo y desistirse de dicho juicio, presentar denuncias, acusaciones y querellas penales y desistirse de éstas, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público; podrá transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, absolver y articular posiciones a nombre de la Sociedad; recusar e interponer toda clase de recursos; podrá administrar y arrendar bienes, cobrar rentas y otorgar recibos. - - Así mismo el apoderado podrá realizar gestiones y cobranzas ante las autoridades correspondientes, participar en concursos de promoción y venta; en públicas como representante de "LABORATORIOS DIAGNOMOL", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Podrá también comparecer ante cualquier Entidad del Gobierno Federal Estatal o Municipal, ante empresas descentralizadas o paraestatales en concursos, participando en los actos de apertura de ofertas y de fallo, firmarlas, así como los pedidos y contratos. - - Por lo que el apoderado por este acto designado podrá firmar contratos, recoger documentos, oir notificaciones y realizar cualquier otro acto necesario o útil a los fines anteriores...".- DOY FE. -----

México, D.F., a 4 de agosto de 2016.

DR. OTHÓN PÉREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO. NOTARIO PÚBLICO No. 63 DEL D.F.







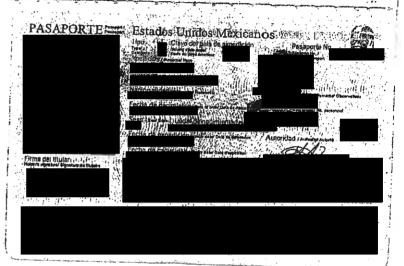




La Secretarija de Rubcionasi Extenares de los Estados Lindos Marizionos solicita a fun antoridades comportament que pérmitana i titular de este pasapores de marioandada invacienta so filme pales sin tentano u obstáculo alguno y, datajo i, caso, le otorgament toda la assistencia y protección posibles.

The Ministry of Forego Alfairs of the United Merican Scarce Hericaly requests all competent authorities to permit the holder of this possipor, a Mexicon authority feet transit without activ or hindfance and in case of need to give hing all sawful and and protection.

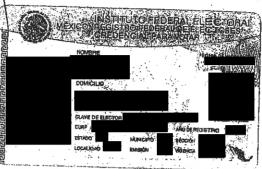
Le Minister des Alfaires Etrageires des Saus Linis du Mexique prie les automats competentes de sièm roudeir laisar passer. Get les les automats et sons encarre le tholaire du créarin passegon, de milionathis meximine, et de las préses unes sièmes et de la meritant passer.

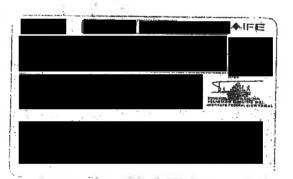




SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE PASAPORTE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



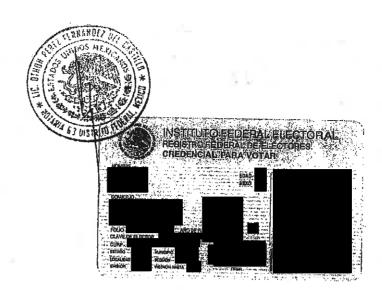


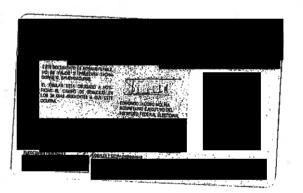


F 12

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S)
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE
CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE
LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

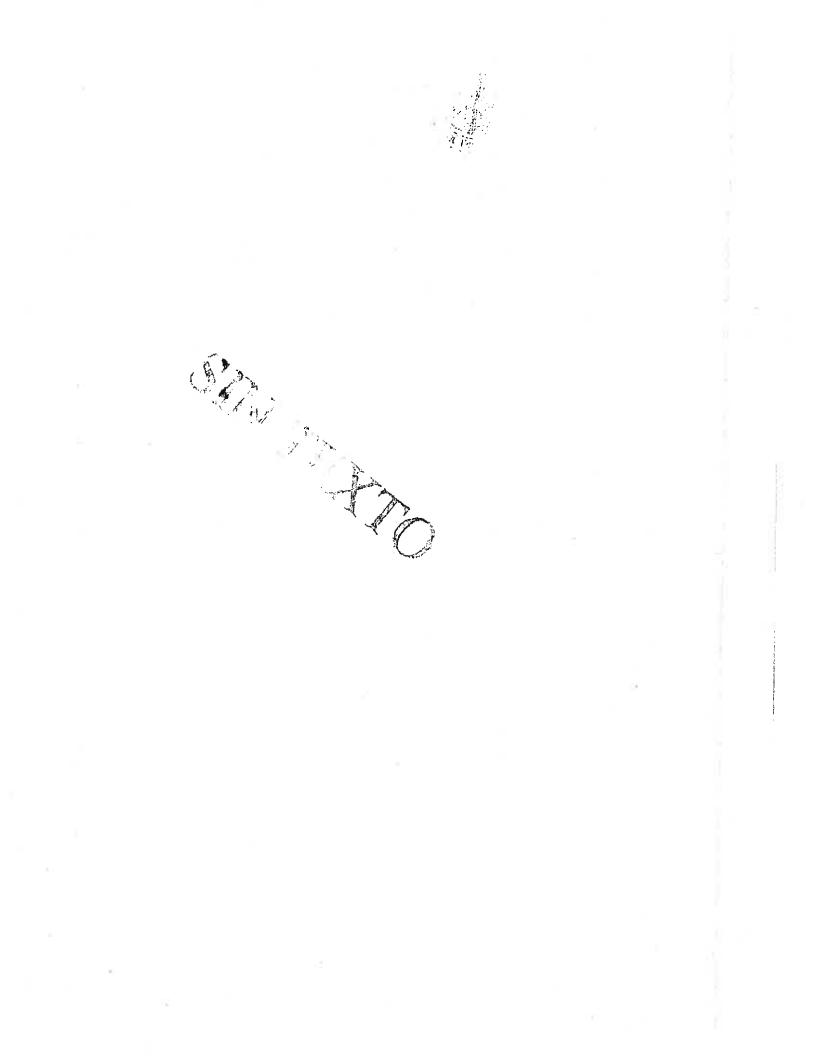




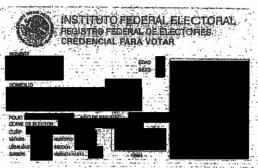


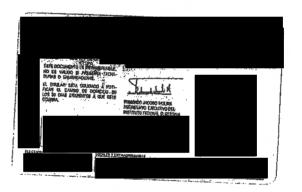
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

- -----











SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS GENERALES DE CREDENCIAL PARA VOTAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016